



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

00061

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE APERTURA DEL TOMO 164 DE LA PRESENTE.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:02 diez horas con dos minutos, del día 11 once del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 208 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

HACE CONSTAR-----

--- Que se da inicio a el Tomo marcado con el número 164 de la presente indagatoria en que se actúa, el cual inicia a partir de la foja número 01 uno, dando cumplimiento de esta manera al acuerdo que antecede de cierre de tomo, ello por razón de lo voluminoso del expediente, as [REDACTED] es legales, a que haya lugar. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



02
0007

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cinco minutos del once de enero de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.



HACE CONSTAR

--- que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo Interdisciplinarios de Expertos Independientes, quienes dentro de las peticiones consideran la obtención de diversa información como es:-----

--- [REDACTED] como [REDACTED]
[REDACTED] el cual [REDACTED]
[REDACTED] como consta en [REDACTED]
[REDACTED] a una persona [REDACTED]
[REDACTED] como [REDACTED] del [REDACTED]
[REDACTED] por lo cual, [REDACTED]

--- Lo anterior con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de las presente investigación, por lo que conforme a los dispuesto y señalados en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A) subinciso B) y C), 22 fracción inciso C); 3 inciso A fracción V, de Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- agréguese el presente acuerdo para que surtan sus efectos legales



03
0003

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en los
sucesivo.-----

--- **SEGUNDO.**- efectúese la solicitud de designación de los elementos para que se

[REDACTED] lo antes precisado en el presente
acuerdo, debiendo girar la solicitud de forma al maestro Enrique Francisco Galindo
Ceballos, Comisionado General de la Policía Federal, con atención al maestro [REDACTED]

[REDACTED] Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal.-----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar [REDACTED]
ella interviniente y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** [REDACTED]

[REDACTED] DE ASIST [REDACTED]
L [REDACTED]

--- **RAZON.**- en la misma fecha el personal actuante, hace constar que se elaboró el
oficio número SDHPDSC/OI0081/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que
antecede, lo que se asienta para todos los efectos [REDACTED]

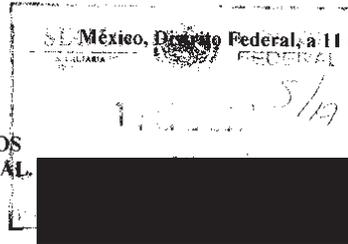
----- **CONSTE** [REDACTED]

----- **DAMOS FE** [REDACTED]

[REDACTED] OS DE AS [REDACTED]
LI [REDACTED]

ACUSE

"EN CALIDAD DE EXTRA URGENTE"



MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E.

AT'N. MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, que sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo,

[REDACTED] el cual [REDACTED] así mismo [REDACTED] que se le [REDACTED] del [REDACTED] en donde [REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED] de la [REDACTED] PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 [REDACTED] ya que los [REDACTED] los que consideren [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. correo electrónico [REDACTED] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio y en el teléfono 53460000 ex [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE
ADSCRITO



DIVISIÓN
A SDHPDSC



C.c.p.- Dr. Eber Omar Beltrán Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Mtro. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACTA CIRCUNSTANCIA DE BUSQUEDA DE INDICIOS

"POBLADO DE TIANQUIZOLCO, MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO ESTADO DE GUERRERO

- - - En el Poblado de Tianquizilco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero, siendo las 12:17 doce horas con diecisiete minutos del 11 once de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

ESTADO DE LA REPUBLICA DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD

HACE CONSTAR

Quando la hora y la fecha que al rubro se indica, se encuentran presentes en la diligencia peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía, Video, Ingeniería, Arqueología, Antropología, Balística y Odontología Forense quienes producto de sus intervenciones presentarán un dictamen forense; 40 cuarenta elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, asistidos por dos Unidades de Binomios caninos de búsqueda de restos humanos, 18 elementos del 22º Batallón de Infantería de la Secretaría de Marina, Armada de México de la Octava Región Naval quienes de forma especial asisten para brindar apoyo en la búsqueda, seguridad y resguardo del personal actuante así como personal del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes "GIEI" dirigido por la doctora ANGELA MARIA BUITRAGO y, por último se hace constar que se encuentran presentes cinco elementos de la Policía Comunitaria quienes argumentan que por cuestiones de seguridad no proporcionan sus datos y proponen acompañar al suscrito y el equipo de búsqueda. En cumplimiento a previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 21 y 102 aparatado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, y

0006

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

artículos 1, 2, 15, 16, 17, 18, 134, 168 y 220, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 3 inciso A fracción V, 4 fracción I, V, IX inciso A, sub inciso B; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, esta Autoridad Ministerial con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado, constituido formalmente y legalmente en el sitio conocido

[redacted], en donde [redacted]

[redacted] en su mayoría [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] por los

[redacted]

[redacted] que se [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] en algunas [redacted]

[redacted]

[redacted] que se

[redacted] por [redacted] y de [redacted]

[redacted] el personal [redacted]

[redacted] las cuales se obtienen [redacted]

[redacted]

[redacted] de la [redacted]

[redacted]

[redacted] en el [redacted]

[redacted] perpendicular de

[redacted]

[redacted] con la finalidad [redacted]

006007

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



[Redacted] el suscrito
procede [Redacted]



- - - Se continua [Redacted] y descenso [Redacted]
[Redacted] se llega a [Redacted] que tienen

[Redacted]
[Redacted] Sitio conocido [Redacted]

[Redacted] no cuenta con [Redacted]
[Redacted] inusuales en
[Redacted]

0008

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso I) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso I) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se hace constar para los efectos legales a que



----- **CONSTE.**

----- **DAMOS F**

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



LIC.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:22 quince horas con veintidós minutos del día 11 once de Enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido Dictamen en Materia de Grafoscopia proveniente de la División Científica de la Policía Federal, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Perito en la Materia referida y en el que obtiene las siguientes conclusiones: [REDACTED] *Conforme al estudio realizado, referente a la [REDACTED] las firmas*

[REDACTED] *todas proporcionadas para su formal análisis* para [REDACTED]

[REDACTED] *Conforme al estudio realizado, referente a la [REDACTED] las [REDACTED] y las*

[REDACTED] *para [REDACTED]*

[REDACTED] *referente al [REDACTED]*

[REDACTED] *todas [REDACTED] para [REDACTED]*

[REDACTED] *de la [REDACTED]*

[REDACTED] *de la [REDACTED]*

[REDACTED]

--- De igual manera [REDACTED]

un Registro de Cadena de Custodia constante de 4 cuatro fojas.-----
--- [REDACTED] que en [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores , hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [redacted] actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con [redacted] dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo anterior.-----

D A M

TESTIGOS DE

[redacted signature area]

[redacted signature area]
LIC. [redacted]

L. F. T. A. I. P. G.
derechos humanos,
prevención de la delincuencia
y servicios a la comunidad
de investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61



RECIBIDO

11 ENE 2016

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 04 de enero de 2015.

Asunto: Dictamen en Grafoscopia

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

Quien suscribe, Suboficial Lic. [redacted] en respuesta al Oficio SDHPDSC/OI/142/2015 de la AP/PGR/SDHPDSC/001/2015 con fundamento los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 40 fracción I, II, IV, X, XI y XIII,,41 fracción III, IV y VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1°, 3, 5 y 8 fracción XX, 15 y 19 fracción I, II, IV, VII, X, y XVII de la Ley de la Policía Federal; 15 fracción I, III, IV, VI, VII, VIII y XIV, 29 fracción XI y XIV y 73 fracción IV, XII y XIV del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, con la personalidad que tengo debidamente acreditada ante la Autoridad en mi carácter de Experto designado en materia de Grafoscopia en la AP/PGR/SDHPDSC/001/2015 y miembro activo de la Policía Federal, dependiente de la Comisión Nacional de Seguridad, adscrito actualmente a la División Científica, ante Usted con el debido respeto, una vez aceptado el encargo conforme al marco jurídico positivo vigente, procedo a rendir los resultados del análisis solicitado en el siguiente:

DICTAMEN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Que derivado de la solicitud del oficio al rubro citado, que a la letra describe:

"...a efecto de que designe perito en materia de GRAFOSCOPIA a fin de que determine lo siguiente..."

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Derechos Humanos, Determinar lo siguiente:

Servicio a la Ciudadanía

Investigación

b) [redacted]
c) [redacted]

Lo antes mencionado se realizará tomando como base de cotejo la muestra de escritura y firmas tomadas del puño y letra de [redacted] el día [redacted]

II. ELEMENTOS DE ESTUDIO

[redacted]

a) [redacted]

en la [redacted]

la [redacted]

la que aparece [redacted]

b) [redacted]

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 03110
México D.F. Teléfono 52781300 Extensión 29165



[Redacted] de [Redacted]
[Redacted] y en la [Redacted]
[Redacted] en la parte [Redacted]

c) [Redacted] en la parte [Redacted]
[Redacted] el [Redacted] una [Redacted]
[Redacted] y debajo [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
a) [Redacted] en donde se realizó [Redacted] de [Redacted]
[Redacted] sin [Redacted] de [Redacted] de [Redacted]
[Redacted] de la [Redacted] en [Redacted]
[Redacted] con la [Redacted]
[Redacted] así como también [Redacted]

III. MARCO TEÓRICO

Las leyes de la escritura en que descansa la materia de Grafoscopia son:

Principio fundamental de Solange Pellat:

"La escritura es independiente de los alfabetos utilizados"

Primera ley. - EL gesto gráfico está sometido a la influencia inmediata del cerebro, el órgano que escribe no modifica la forma de aquella si funciona normalmente y está lo bastante adaptado a su función.

Segunda ley. - Cuando uno escribe el Yo está en acción, pero el sentimiento casi inconsciente de esta actuación pasa por alternativas continuas de intensidad y debilidad, ~~aparece~~ el máximo de intensidad en los comienzos y el mínimo de intensidad en los finales por el impulso adquirido.

Tercera ley. - Cuando el acto de escribir es particularmente difícil se trazan ~~instantáneamente~~ ~~en las formas más habituales o bien las formas más sencillas y fáciles de construir.~~

Cuarta ley. - No se puede modificar la escritura natural en un momento determinado sin que se note la lucha del subconsciente del esfuerzo realizado para lograr el cambio.

Quinta ley. - La escritura es completamente individual y se diferencia de todas las demás.

En suma "cada individuo posee una escritura que le es propia y que se diferencia de las demás.

A su vez Jean Gayet menciona lo siguiente:

Cada individuo tiene una manera propia de realizar su firma, el aspecto del trazado, su colocación al pie del documento, su orientación, son elementos característicos; en cambio no son inmutables sino que presentan siempre algunas diferencias, hasta el punto de que dos firmas no pueden superponerse exactamente.

IV. METODOLOGÍA

La metodología científica empleada integra los mecanismos de análisis, técnicas y procedimientos de Grafometría y caligrafía aplicados en la Grafoscopia consistentes en:

- 1. Observación minuciosa, exhaustiva, completa, concreta y objetiva de los elementos legales de cotejo.

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón. C.P. 01110 México D.F. Teléfono 52781300 Extensión 29165



2. Método inductivo-deductivo

3. Método de análisis comparación formal

4. Método signalético, a través del cual se hacen señalamientos en el anexo fotográfico correspondiente.

V. EQUIPO Y MATERIAL EMPLEADO

- 1.- Cámara digital profesional con sistema Reflex marca Canon, modelo EOS Rebel T3i, 18 mp.
- 2.- Microscopio digital Celestron 200x con cámara digital integrada de 2mp
- 3.- Equipo de cómputo Sony VAIO, modelo SVE141C11U, procesador de textos de Windows 10.
- 4.- Regla grafométrica, juego de geometría profesional marca Oxford
- 5.- Cuenta hilos de 25, 40 y 90mm.

VI. DESARROLLO TÉCNICO

Derivado de la metodología descrita, el desarrollo del estudio grafoscópico se dividirá en 3:

[REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED] en relación a [REDACTED] se detallan los [REDACTED] la [REDACTED] y [REDACTED] cabe mencionar, [REDACTED] se ha [REDACTED] a la [REDACTED]

FIRMA DUBITADA	PARÁMETRO GRÁFICO	FIRMA ORIGINAL DE COPEJO
Ilegible.	[REDACTED]	Ilegible.
Se presentan trazos rectos pero predomina los trazos curvos.	[REDACTED]	Se presentan trazos rectos pero predomina los trazos curvos.
Presentan una dimensión general desproporcionada siendo más alta que larga.	[REDACTED]	Presenta una dimensión general desproporcionada siendo más larga que alta.
La dirección se presenta en una firma en horizontal y en otra ascendente. La inclinación de los ejes es a la derecha.	[REDACTED]	La dirección del cuerpo escritural se presenta ligeramente ascendente. La inclinación de los ejes es a la derecha.
Por el tipo de trazo, grosor de la línea y arquitectura general la velocidad imprimida es media.	[REDACTED]	La velocidad imprimida es media, toda vez que los trazos, el grosor de línea y la arquitectura gráfica es particular de una



		grafodinamia normal.
La firma número 1 presenta una tensión firme sin temblores; la Firma 2 presenta temblores en el trazo curvo.		La tensión es firme en general, la mayoría de los trazos muestran una continuidad de línea.
Por el grosor y calibre de tinta y la percepción al tacto de la parte reversa del soporte, la presión de la firma es media.		El grosor y calibre de tinta de los trazos, así como, la percepción al tacto del anverso del soporte, el tipo de presión es media.
Los enlaces se presentan en forma de continua similares en tamaño.		Los enlaces se presentan en forma continua similares en tamaño.
1. Redondeado 2. Redondeado		1. Redondeado 2. Redondeado
1. Acerado 2. Acerado		1. Acerado 2. Acerado
Parámetros gráficos en firma dubitada= 11		Parámetros gráficos en firmas indubitadas= 11

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
de Recursos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ANÁLISIS DE RESULTADOS

•

•

•

•

GESTOS Y AUTOMATISMOS GRÁFICOS

"De la conjunción psicossomática en el proceso escriturario surge la falsedad o autenticidad de un documento, y aplicando esta metodología no habrá nunca posibilidades de error, por cuanto el automatismo quedará perpetuamente grabado en la memoria de un individuo, ya que aflorará repetida y continuamente cuando escriba o firme, siendo un sello gráfico irreplicable que lo acompañará persistentemente a lo largo de toda su vida".

Patricio R. Roldán

Roldán, Patricio R. (2006) "Documentación pericial caligráfica". Argentina, Ediciones La Rocca, cit. p. 289

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores. Delegación Álvaro Obregón. C.P. 01110
México D.F. Teléfono 52781300 Extensión 29165



Firma dubitada	Gesto gráfico	Firmas indubitadas

2.-

FIRMA DUBITADA	PARAMETRO GRÁFICO	FIRMA ORIGINAL DE COTEJO
Ilegible.		Ilegible.
Se presentan trazos rectos pero predomina los trazos curvos.		Se presentan trazos rectos pero predomina los trazos curvos.
Presenta una dimensión general desproporcionada siendo más larga que alta.		Presenta una dimensión general desproporcionada siendo más larga que alta.
La dirección del cuerpo escritural se presenta ligeramente ascendente. La inclinación de los ejes es a la derecha.		La dirección del cuerpo escritural se presenta ligeramente ascendente. La inclinación de los ejes es a la derecha.
La velocidad imprimida es media, toda vez que los trazos, el grosor de línea y la arquitectura gráfica es particular de una grafodinamia normal.		La velocidad imprimida es media, toda vez que los trazos, el grosor de línea y la arquitectura gráfica es particular de una grafodinamia normal.
La tensión es firme en general, la mayoría de los trazos muestran una continuidad de línea.		La tensión es firme en general, la mayoría de los trazos muestran una continuidad de línea.
Por el grosor y calibre de tinta y la percepción al tacto de la parte reversa del soporte, la presión de la firma es media.		El grosor y calibre de tinta de los trazos, así como, la percepción al tacto del anverso del soporte, el tipo de presión es media.
Los enlaces se presentan en forma de continua similares en tamaño.		Los enlaces se presentan en forma de continua similares en tamaño.
1. Redondeado.		1. Redondeado.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DERIVACIÓN Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN



[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Parámetros gráficos en firma dubitada= [Redacted]	[Redacted]	Parámetros gráficos en firmas indubitadas= [Redacted]

2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030

ANÁLISIS DE RESULTADOS

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

GESTOS Y AUTOMATISMOS GRÁFICOS

"De la conjunción psicósomática en el proceso escriturario surge la falsedad o autenticidad del documento, y aplicando esta metodología no habrá nunca posibilidades de error, por cuanto el automatismo quedará perpetuamente grabado en la memoria de un individuo, ya que aflorará repetitivamente cuando escriba o firme, siendo un sello gráfico irreplicable que lo acompañará persistentemente a lo largo de toda su vida".

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Balán de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110
 México D.F. Teléfono 52781300 Extensión 24105



Patricio R. Roldán

Firma dubitada	Gesto gráfico	Firmas indubitadas

3.-

FIRMA DUBITADA	PARÁMETRO GRÁFICO	FIRMA ORIGINAL DE COTEJO
Presenta trazos ascendentes, descendentes, cóncavos, convexos, los trazos que predominan son rectos.		Presenta trazos ascendentes y rectos, predominando los últimos
Presenta una escritura mediana		Presenta una escritura grande
Medianos		Medianos
Predominan los espacios nulos debido a lo pegado de las letras en cada palabra.		Presenta pequeños espacios entre las letras debido a la distancia que hay en ellas en las palabras
Horizontal		Ascendente
Hacia la izquierda		Hacia la derecha
Españal tipo de trazo, grosor de la línea, empastamientos y arquitectura general la velocidad imprimida es lenta.		La velocidad imprimida es media, toda vez que los trazos, el grosor de línea y la arquitectura gráfica es particular de una grafodinamia normal.
La tensión es firme en general, la mayoría de los trazos muestran una continuidad de línea.		Presenta una tensión irregular debido a la presencia de temblores y torsiones.
Por el grosor y calibre de tinta y la percepción al tacto de la parte reversa del soporte, la presión de la firma es apoyada.		El grosor y calibre de tinta de los trazos, así como, la percepción al tacto del anverso del soporte, el tipo de presión es media.

²Roldán, Patricio R. (2006) "Documentación pericial caligráfica". Argentina, Ediciones La Rocca, cit. p. 289



Los puntos de arranque presentan principalmente forma redondeada. ■	■	Los puntos de arranque se presentan en forma de gancho y redondeados.
Se presenta en forma redondeada, cuadrada y ganchos con carga de tinta.	■	Se presentan en forma redondeada, acerada y ganchos acerados.
■	■	■
Parámetros gráficos en firma dubitada= ■	■	Parámetros gráficos en firmas indubitadas= ■

RECEIVED
FEB 14 2006

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
de Desarrollo y Solidaridad
e Investigación

ANÁLISIS DE RESULTADOS

-
-
-

■

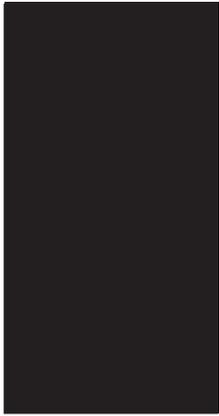
GESTOS Y AUTOMATISMOS GRÁFICOS

"De la conjunción psicodinámica en el proceso escriturario surge la falsedad o autenticidad de un documento, y aplicando esta metodología no habrá nunca posibilidades de error, por cuanto el automatismo quedará perpetuamente grabado en la memoria de un individuo, ya que aflorará repetida y continuamente cuando escriba o firme, siendo un sello gráfico irreplicable que lo acompañara persistentemente a lo largo de toda su vida".

Patricio R. Roldán³

³Roldán, Patricio R. (2006) "Documentación pericial caligráfica". Argentina, Ediciones La Rocca, cit p. 289



Firma dubitada	Gesto gráfico	Firmas indubitadas
a.- Los puntos de arranque se presentan principalmente en forma redondeada.		a.- Los puntos de arranque se presentan en forma de gancho y redondeados.
b.- Se presenta en forma redondeada, cuadrada y ganchos con carga de tinta.		b.- Se presentan en forma redondeada, acerada y ganchos acerados.
		



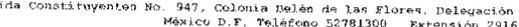
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

VII. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - 
en las  el 
se encuentran 
AP/PGR/SDHPDSC/001/2015.

SEGUNDA. - 
de la  de 
de  tales como 
que son 

VIII. RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS

a)  a la 
 y las 
 toda vez que aunque 

Avenida Constituyente No. 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 03110
México D.F. Teléfono 52781300 Extensión 29165



1.- ANEXO FOTOGRÁFICO

DEL

Estudio Grafoscópico de la Ampliación de Declaración Ministerial de

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Handwritten signature]



CNS POLICÍA FEDERAL

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
SECRETARÍA DE
COMUNIDAD

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

FIRMAS DUBITADAS
LEGIBILIDAD





POLICÍA FEDERAL

CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

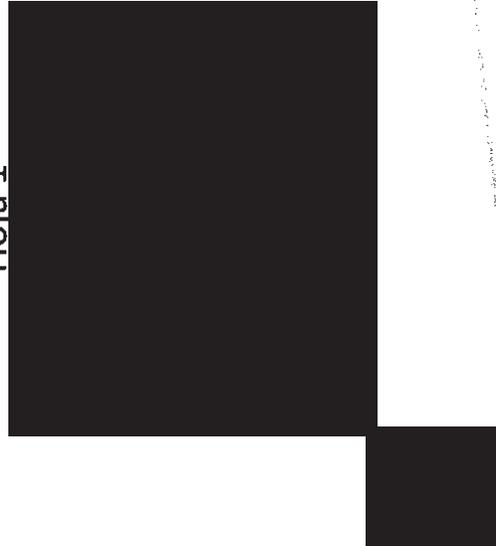


SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
LEGIBILIDAD**

Hoja 1



Hoja 4



900023

6425976-0001



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UBIRMA
FIRMAS DUBITADAS
FORMA



[Handwritten signature]



FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
FORMA

Hoja 1



Hoja 4



000025



CNS

FIRMAS DUBITADAS
DIMENSIÓN



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN





**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
DIMENSIÓN**

Hoja 1



Hoja 4



000027



CNS POLICÍA FEDERAL



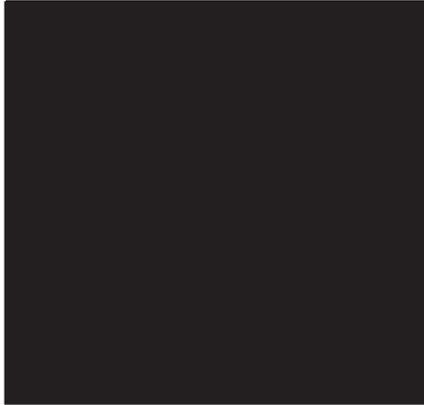
FIRMAS DUBITADAS

DIRECCIÓN E INCLINACIÓN



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD



POLICÍA FEDERAL

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
DIRECCIÓN E INCLINACIÓN**

Hoja 1

Hoja 4



000029



CNS POLICÍA FEDERAL



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS DUBITADAS
VELOCIDAD**



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



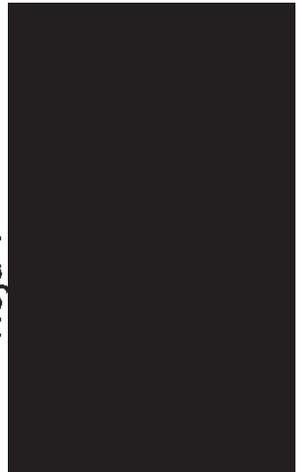
POLICÍA FEDERAL

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
VELOCIDAD**

Hoja 1



Hoja 4





CNS POLICÍA FEDERAL



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS DUBITADAS
TENSIÓN DE LÍNEA**





CNS POLICÍA FEDERAL
COMANDO EN JEFE
COMANDO NACIONAL
DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
TENSION DE LÍNEA**

Hoja 4



Hoja 1





COMUNICACIÓN PERSONAL
DE SEGURIDAD

**FIRMAS DUBITADAS
DE PRESIÓN**



900034



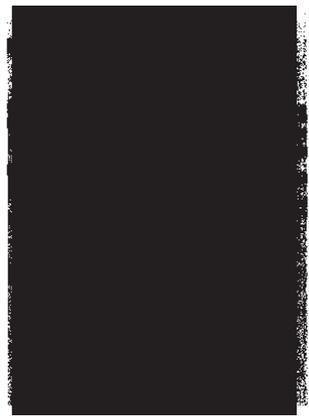
CNS POLICÍA FEDERAL



**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
PRESIÓN**

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Hoja 4



Hoja 1



CNS POLICÍA FEDERAL



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS
HUMANOS
**FIRMAS DUBITADAS
ENLACES**

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO ENLACES

Hoja 1



Hoja 4



000007



CNS POLICÍA FEDERAL

CNS
72,500 N. GARIBAY CUAUTEMOCAN
DE MEXICO

**FIRMAS DUBITADAS
INICIOS**



LA REPUBLICA
de Humanos,
a la Comunidad
ción

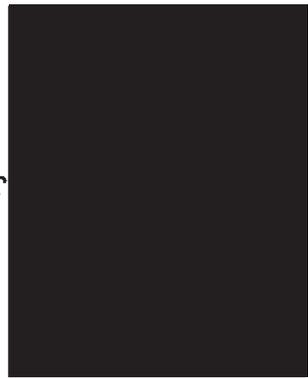
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN





**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
INICIOS**

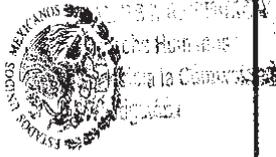
Hoja 1



Hoja 4



000033



**FIRMAS DUBITADAS
FINALES**



000070

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



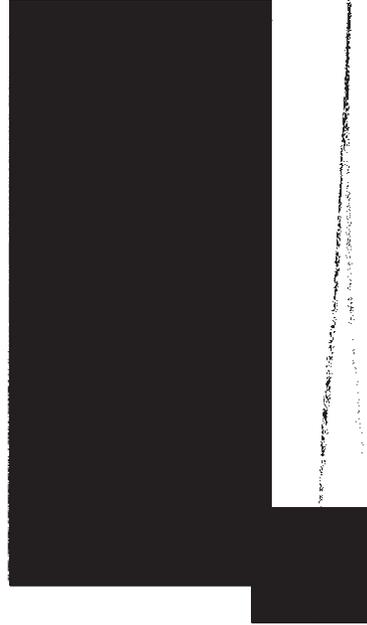
CNS **POLICÍA FEDERAL**
COMANDO EN JEFE NACIONAL
DE SEGURIDAD

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
FINALES**

Hoja 1



Hoja 4



[Handwritten signature]

000941



2.- ANEXO FOTOGRÁFICO DEL

Estudio Grafoscópico de la Ampliación de Declaración Ministerial de

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMANDO EN JEFE
NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**FIRMAS DUBITADAS
LEGIBILIDAD**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[Redacted content]

000043



**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
LEGIBILIDAD**

Hoja 1



Hoja 4



000044



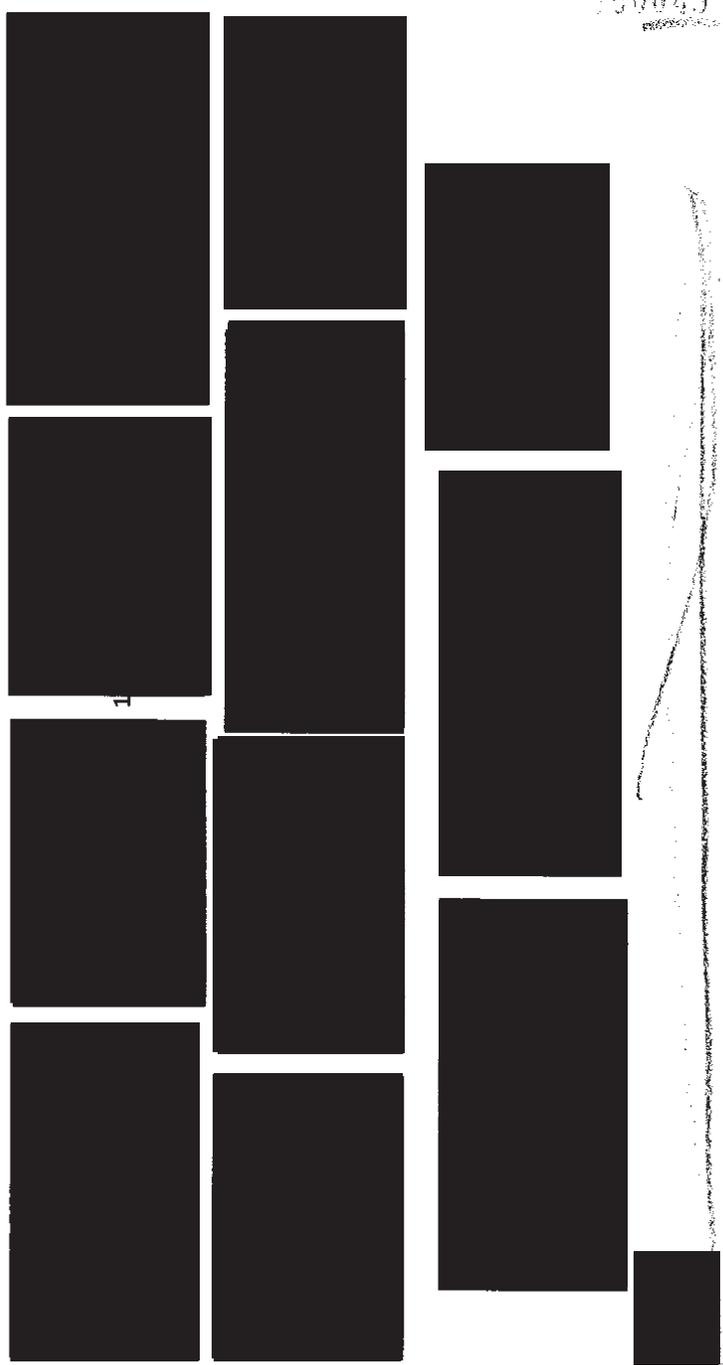
CNS POLICÍA FEDERAL



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



FIRMAS DUBITADAS
FORMA



990045

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS POLICÍA FEDERAL

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
FORMA**

Hoja 1



Hoja 4



000046



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS DUBITADAS
DIMENSIÓN**



000047



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
DIMENSIÓN**

Hoja 1



Hoja 4



000048

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS POLICÍA FEDERAL

FIRMAS DUBITADAS
DIRECCIÓN E INCLINACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[Redacted content]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

000040

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD



POLICÍA

FEDERAL

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
DIRECCIÓN E INCLINACIÓN**

Hoja 1



Hoja 4



000050



CNS POLICÍA FEDERAL

COMANDO EN JEFE
DE LA POLICÍA FEDERAL

**FIRMAS DUBITADAS
VELOCIDAD**



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

FIRMAS DUBITADAS
VELOCIDAD





CNS POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS DUBITADAS
VELOCIDAD**





POLICÍA FEDERAL

CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
VELOCIDAD**

Hoja 1

Hoja 4



000054

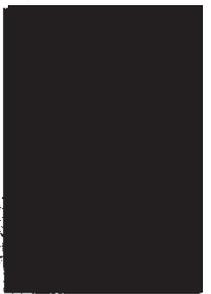


CNS POLICÍA FEDERAL
COMANDO EN JEFE
DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARIA DE GOBERNACION

**FIRMAS DUBITADAS
TENSION DE LINEA**





FIRMAS DUBITADAS
TENSION DE LÍNEA

[Redacted signature area]

00054



CNS POLICÍA FEDERAL

COMISIÓN NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE LA CIUDADANÍA

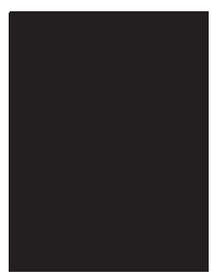
**FIRMAS DUBITADAS
TENSION DE LÍNEA**



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CARRILLO DE LA RIVERA
DR. JERÓNIMO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN





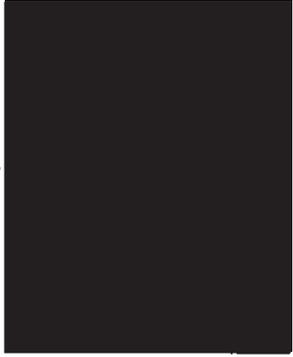
CNS POLICÍA FEDERAL
COMANDO EN JEFE NACIONAL DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
TENSION DE LÍNEA**

Hoja 1



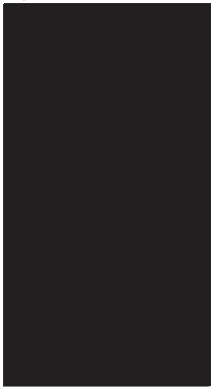
Hoja 4



000058



**FIRMAS DUBITADAS
PRESIÓN**



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS **POLICÍA FEDERAL**
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

**FIRMAS DUBITADAS
PRESIÓN**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

000060

[Redacted]



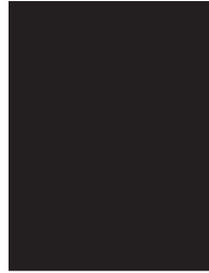
CNS POLICÍA FEDERAL

CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS DUBITADAS
PRESIÓN**

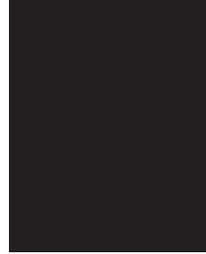




**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
PRESIÓN**

Hoja 1

Hoja 4





CNS POLICÍA FEDERAL

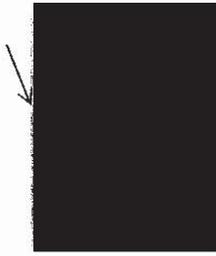


COMANDO EN JEFE
COMISIÓN NACIONAL
DE SERVIDAD

**FIRMAS DUBITADAS
ENLACES**

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN





CNS POLICÍA FEDERAL

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS DUBITADAS
ENLACES**





CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**FIRMAS DUBITADAS
ENLACES**



000045

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
ENLACES**

Hoja 1



Hoja 4



000066



**FIRMAS DUBITADAS
INICIOS**

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

000067

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMANDO EN JEFE
NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA



POLICÍA FEDERAL

**FIRMAS DUBITADAS
INICIOS**

000068

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



CNS POLICÍA FEDERAL



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD

**FIRMAS DUBITADAS
INICIOS**

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
	[Redacted]



CNS POLICIA FEDERAL



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
INICIOS**

Hoja



Hoja 4



000070



**FIRMAS DUBITADAS
FINALES**

[Redacted signature]

000071



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS POLICÍA FEDERAL

COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

**FIRMAS DUBITADAS
FINALES**

[Redacted signature]

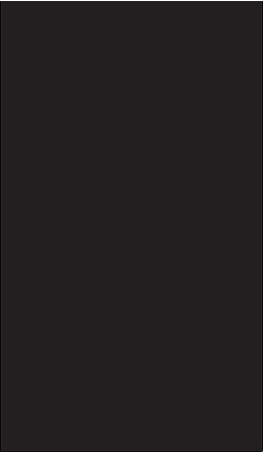
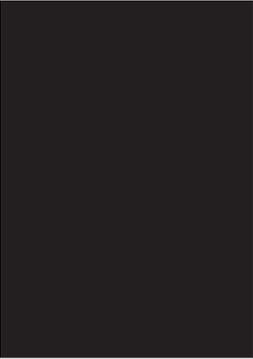
000072



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

**FIRMAS DUBITADAS
FINALES**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



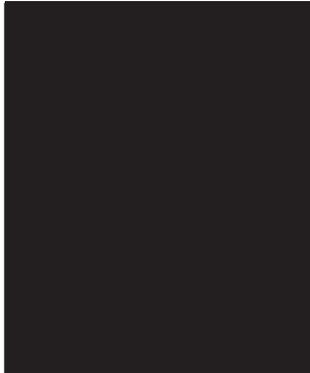
009073

[Handwritten signature]



**FIRMAS ORIGINALES DE COTEJO
FINALES**

Hoja 1



Hoja 4



000074



CNS POLICÍA FEDERAL

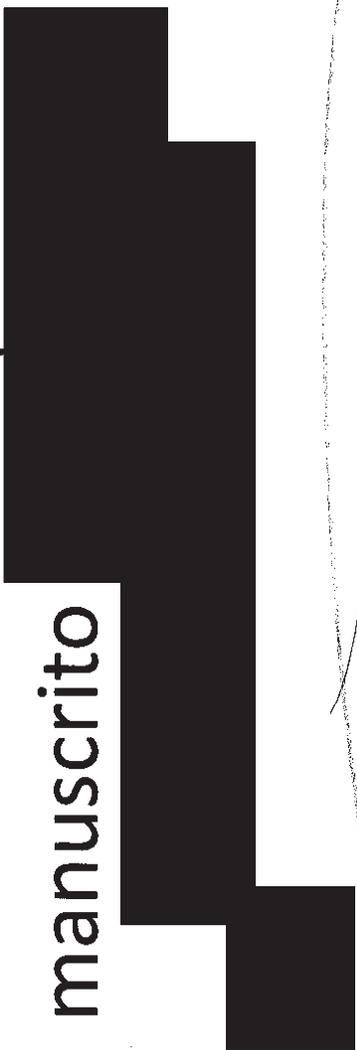


SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

3.- ANEXO FOTOGRÁFICO DEL

Estudio Grafoscópico del manuscrito



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

000075

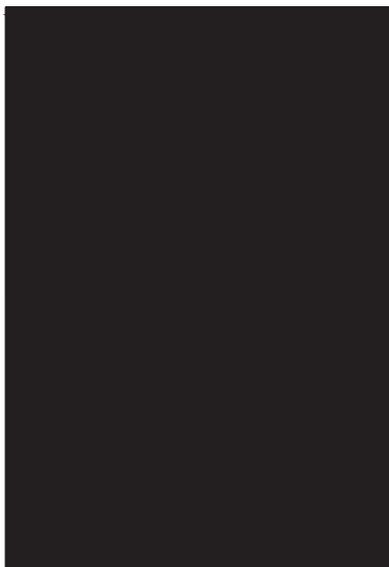


CNS POLICÍA FEDERAL
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESCRITO DUBITADO





CNS POLICÍA FEDERAL

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MUESTRAS DE ESCRITURA ORIGINALES





**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
ALINEAMIENTO BÁSICO**

[REDACTED]	[REDACTED]



**MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
ALINEAMIENTO BÁSICO**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

000073



CNS POLICÍA FEDERAL
COMISARIATO NACIONAL DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
PROPORCIÓN DIMENSIONAL**



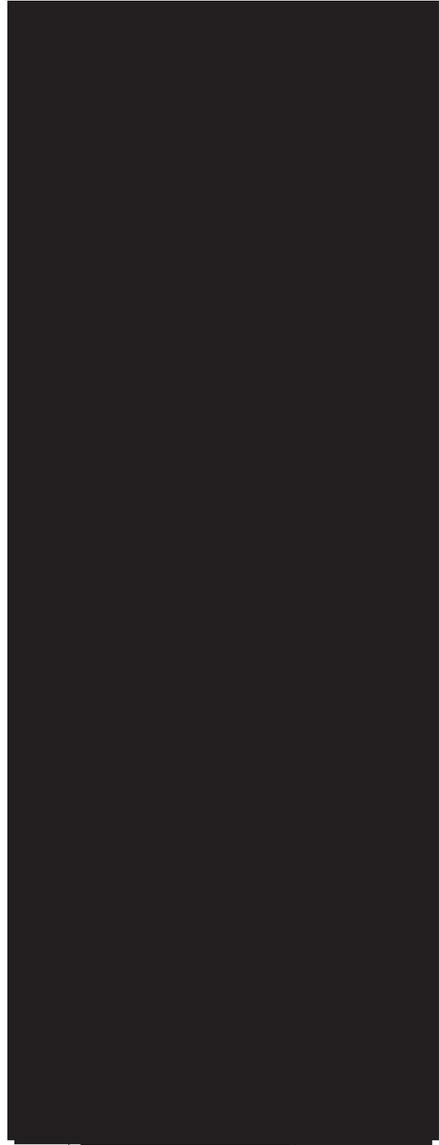


CNS POLICÍA FEDERAL



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
PROPORCIÓN DIMENSIONAL**



1800061



**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
ESPACIOS INTERLINEALES**



000082



CNS POLICÍA FEDERAL



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
ESPACIOS INTERLINEALES**



990033

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMANDO EN JEFE
NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
ESPACIOS INTERGRAMATICALES**



200084

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



CNS POLICÍA FEDERAL

CNS
COMANDO EN JEFE
NACIONAL
DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
ESPACIOS INTERGRAMATICALES**



200086



CNS
COMANDO EN JEFE
NACIONAL DE SEGURIDAD

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
DIRECCIÓN**



000050

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMANDO NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
DIRECCIÓN**



000087

PROCESO...

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
INCLINACIÓN**

SECRETARÍA
de Derecho
y Servicios
Invasivos



000058

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD



POLICÍA FEDERAL

**MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
INCLINACIÓN**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



000083

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS POLICÍA FEDERAL

COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
VELOCIDAD**



000090



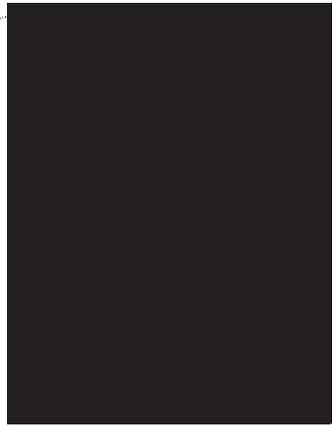
CNS POLICÍA FEDERAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS
DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
VELOCIDAD**

REPUBLICA
de México,
del Estado de
Coahuila de Zaragoza,



000001

REPUBLICA DE MEXICO
SECRETARIA DE GOBERNACION
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD
POLICIA FEDERAL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO
CARRERA 100001

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

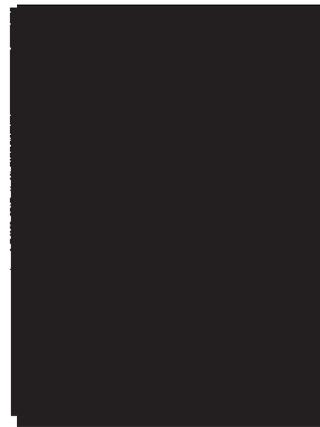


CNS POLICÍA FEDERAL



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
ATENCIÓN DE LÍNEA**



000092

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
TENSION DE LÍNEA**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

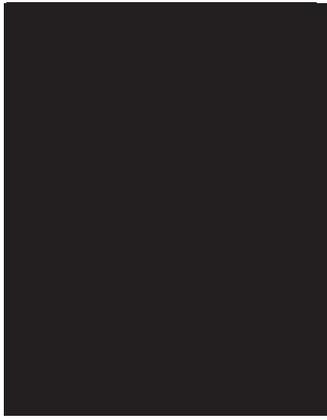
A large rectangular area of the document is completely redacted with black ink. This area contains several faint, overlapping stamps and text fragments. Legible fragments include 'A RESPT', 'De Servicios Humanos', 'Servicios a la Comu', and 'Investigación'. There are also circular stamps that appear to be official seals or stamps from various government departments.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS

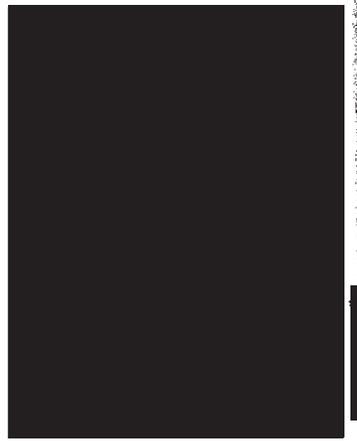
PRESIÓN



000000



MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
PRESIÓN



990015

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS POLICÍA FEDERAL

COMISIÓN NACIONAL SUPLENTE DE ASESORIA

**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
HABILIDAD ESCRITURAL**

REPUBLICA
FEDERATIVA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



000096



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
HABILIDAD ESCRITURAL

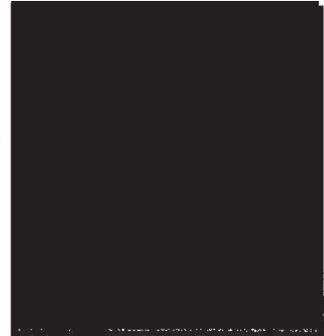
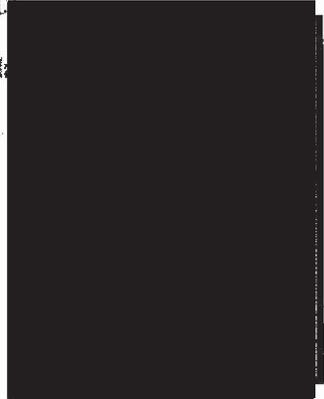
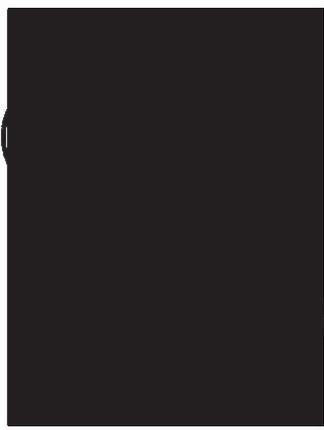
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN





**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
INICIOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL EN LA SEGURIDAD
MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
INICIOS



200008





POLICÍA FEDERAL



CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
INICIOS**



000093

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



**MUESTRAS ESCRITURALES DUBITADAS
DEFINITIVAS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
I. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



000100

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
I. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



CNS POLICÍA FEDERAL
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**MUESTRAS ESCRITURALES INDUBITADAS
FINALES**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDEJACIÓN
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FIDEJACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



000191

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



RASGOS PECULIARES DUBITADAS

Letra: a



000102



RASGOS PECULIARES INDUBITADAS

Letra: a



090103

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

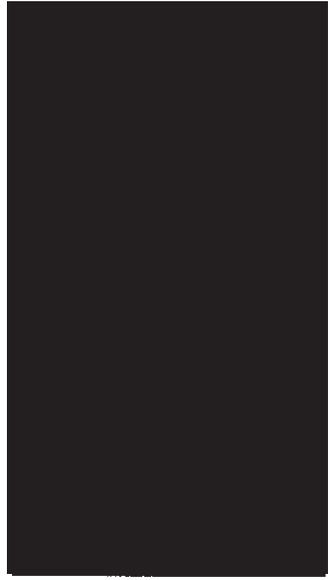


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

CNS COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL

TRASGOS PECULIARES DUBITADAS

Letra: s



000106

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS POLICÍA FEDERAL

COMISIÓN NACIONAL
DE LAS SEGURIDADES

RASGOS PECULIARES INDUBITADAS

Letra: s



000125



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS MIGRATORIOS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
RASGOS PECULIARES DUBITADAS

Letra: J



900106



COMANDO EN JEFE

RASGOS PECULIARES INDUBITADAS

Letra: J

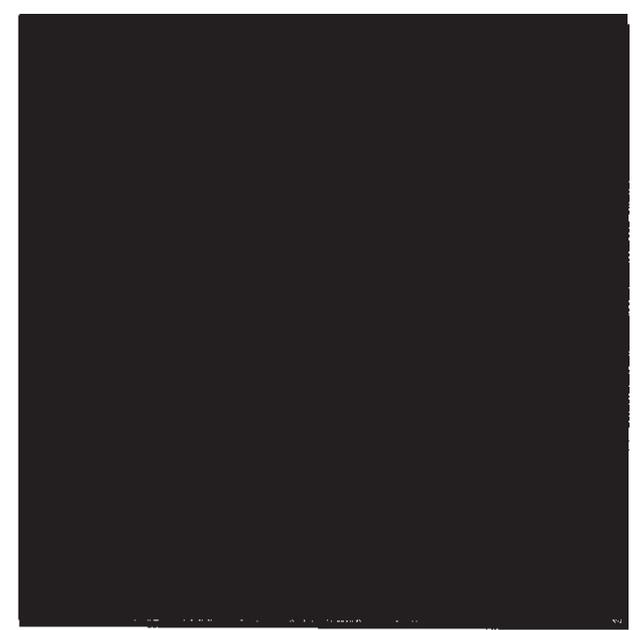


000107



RASGOS PECULIARES DUBITADAS

Letra: t



000105



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

RASGOS PECULIARES INDUBITADAS

Letra: t



000108

000110

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
DEPARTAMENTO DE FISCALIA GENERAL,
DELITO Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMERCIAL,
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

[Redacted text block]

SECRETARIA DE ECONOMIA

[Redacted text block]

[Redacted text block]

SECRETARIA DE ECONOMIA
CARRILLO DE LA ROSA,
CALLE DE LAS UNIONES
MEXICO, D.F.

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REPÚBLICA
INDIOS,
Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

2011

[Redacted]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
FEDERALES

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

190115
2019/05/06

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

000116

[Redacted]

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
SDHPDSC		[REDACTED]	13:35 HORAS 21/12/2015

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1.	SIETE HOJAS DE PRUEBA ESCRITURAL [REDACTED]		15:00 HORAS

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
[REDACTED]	

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Bolsa	Caja	Recipientes
PLASTICO TRANSPARENTE		

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[REDACTED]	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, AGENTE DEL MINSITERIO PUBLICO DE LA FEDERACION	Recolección de indicio	[REDACTED]
[REDACTED]	POUCIA FEDERAL	ENTREGA DE INDICIO Y DICTAMEN	[REDACTED]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre [REDACTED] Aérea Marítima

Paginación

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

b) [Redacted]
Recomendaciones:

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	[Redacted]	Entrega para elaboración de dictamen en grafoscopia	[Redacted]
	[Redacted]	Traslado y elaboración de dictamen	[Redacted]
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
11/01/2016 15:33 HD	[Redacted]	Entrega de indicios y dictamen	[Redacted]
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	[Redacted]	Recepción de indicios y dictamen de grafoscopia	[Redacted]
Observaciones			
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Observaciones			

Paginación



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			



MINISTERIO PÚBLICO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

002131

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN GRAFOSCOPIA EMITIDO POR EL AGENTE DE LA
POLICÍA FEDERAL [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:36 quince horas con treinta y seis minutos, del día 11 once del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, el C. [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Suboficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligen

Calle López número 12, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06050,
Tel.53.46.42.38



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000122

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** - -

MANIFESTO

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el [redacted] originario de la Ciudad

[redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] estado civil [redacted]

[redacted] con instrucción escolar [redacted]

[redacted] con ocupación [redacted]

[redacted] y en relación al motivo de su comparecencia. - - -

DECLARA

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el Dictamen en Grafoscopia realizado por el de la voz, [redacted]

[redacted] el cual tiene [redacted]

y

[redacted] así como [redacted]

cuatro fojas del registro de cadena de custodia de dichas muestras recabadas, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener los resultados del análisis a las muestras recabadas directamente por el de la voz, y contener los resultados derivados de la experticia en grafoscopia obtenida a través [redacted]

[redacted] así mismo ratifico las rubricas obrantes en las primera nueve fojas del dictamen y la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que desearé manifestar, **firmando al calce** de la presente diligencia para constancia legal. - - -

Calle López número 12, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06050,
Tel.53.46.42.38



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000183

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las 15:48 quince horas con cuarenta y ocho minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe

----- DAMOS FE

POLICÍA FE

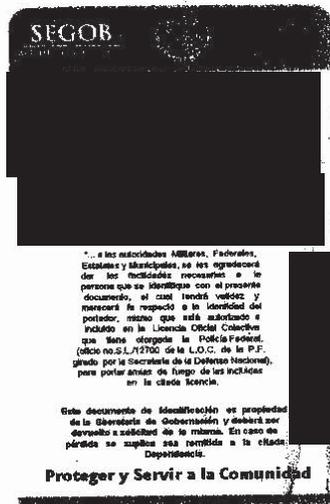
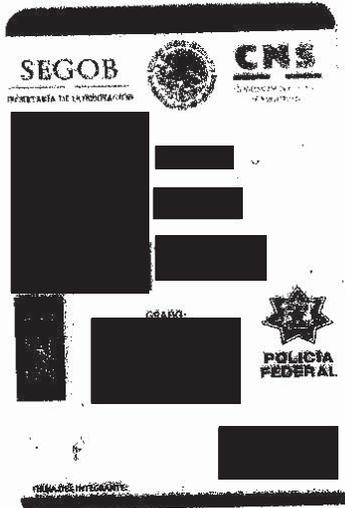
LIC

[Faint handwritten text]

Calle López número 12, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06050,
Tel.53.46.42.38

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



... a las autoridades AMBAAS, Federales, Estatales y Municipales, se les expedirá de las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, al cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que será anotado e inscrito en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal, (oficio no.S.L/12700 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para poder aviar de luego de las inscripciones en la ciudad Acapulco.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se expiden sus replicas a la ciudad Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **once** días del mes de **enero** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

AG [redacted] ERACIÓN

[redacted]

LIC [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

00125

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:23 diecinueve horas con veintitrés minutos del día 11 once de Enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, mediante el cual se remite oficio número S-VII-017 de fecha 08 de Enero de 2016, suscrito por el General de Brigada de Justicia Militar y Licenciado Jesús Gabriel López Benítez, Procurador General de Justicia Militar, por medio del cual y en atención a lo requerido mediante el diverso SDHPDSC/OI/175/2015 en el que se le pide realizar la verificación física del material bélico asegurado dentro de la indagatoria número A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 informa lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

--- Documentación que en su totalidad se conforma de dos fojas útiles, suscritas por una sola de sus caras, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores , hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con
dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado.
----- D A M O -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]
LIC [Redacted]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: S-VII-17
 Fecha: 11/01/2016 Fecha del turno: 11/01/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: COR. J.M. Y LIC. [REDACTED]
 Asunto: [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD MILITAR

RECIBIDO

11 ENE 2016

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN: C.C.A.E.
MESA DE OF.: SÉPTIMA
NUM. DE OF.: S-VII-017
EXPEDIENTE:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.F.D.S.C. DE LA P.G.R.
PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y DEFENSA A LA COMUNIDAD

ASUNTO: En relación con diverso material bélico.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 8 de enero del 2016.

G. LIC. [REDACTED]
 A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA S.D.H.F.D.S.C. DE LA P.G.R.
 Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15. Col. Cuauhtémoc,
 Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06900.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/175/2015, deducido de la Averiguación Previa AP/PR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita se le permita realizar la

AP/PR/SDHPDSC/OI/001/2015

enero del presente año

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD MILITAR.

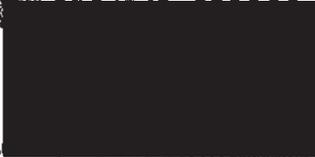
GRAL. E. [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.



RECIBIDO



PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DEPENDENCIA:...	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN:.....	C.C.A.E.
MESA:.....	SÉPTIMA
NUM. DE OF.....	S-VII-017
EXPEDIENTE:.....	

128

ASUNTO: En relación con diverso material bélico.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 8 de enero del 2016.

C. LIC. [REDACTED] A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/175/2015, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita

[REDACTED] A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

enero del presente año.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL PR [REDACTED] R.

GRAL. BO [REDACTED]





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

000120

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 11 once de Enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, mediante el cual se remite oficio número S-WI-015 de fecha 06 de Enero de 2016, suscrito por el Coronel de Justicia Militar y Licenciado [REDACTED] Primer Agente Adscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, por medio del cual y en atención a lo requerido mediante el diverso SDHPDSC/OI/0163/2015 en el que se le pide brindar información sobre: a) [REDACTED]

[REDACTED]

b) [REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] de estos, [REDACTED]

[REDACTED] a los [REDACTED] motivo por el cual, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Documentación que en su totalidad se conforma de dos fojas útiles, suscritas por una sola de sus caras, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores , hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo anterior.

----- D A M O -----

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

EXTRAJERADO
del expediente
del número 10000
de fecha 10/03/2010

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: S-VII-15
 Fecha: 11/01/2016 Fecha del turno: 11/01/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: CONCLUIDO
 Quién remite: COR. J.M. Y LIC. [REDACTED]
 Asunto: [REDACTED]



Observaciones: RELACIONADO CON EL SOLDADO DE INFANTERÍA EDUARDO MOTA ESQUIVEL.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

RECIBIDO

[REDACTED]

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
 SECCIÓN: C.C.A.E.
 MESA: SÉPTIMA
 NUM. DE OF.: S-VII-015
 EXPEDIENTE:

ASUNTO: En relación con la información que requiere.
 Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 08 de enero del 2016.

C. LIC. [REDACTED]
 A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, y en relación a su oficio SDH/PDSC/OI/0163/2016, deducido de la Averiguación Previa APH/GR/SDHPDSC/OI/001/2016, por medio del cual, solicita por conducto de la Procuraduría General de Justicia Militar, se le informe lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

Presento a usted [REDACTED] singular consideración.

S. [REDACTED] SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
 EL 1/ [REDACTED] PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

[REDACTED]



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURIA
GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR.



RECIBIDO



"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
SUBPROCURADURIA DE DEFENSA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN: C.C.A.E.
MESA: SÉPTIMA
NUM. DE OF.: S-VII-015
EXPEDIENTE:

ASUNTO: En relación con la información que requiere.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 06 de enero del 2016.

C. LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/0163/2015, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita por conducto de la Procuraduría General de Justicia Militar, se le informe lo siguiente: a) [REDACTED]

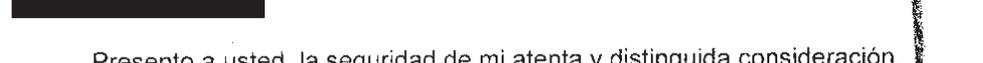


b) [REDACTED]

[REDACTED] de estos, [REDACTED]

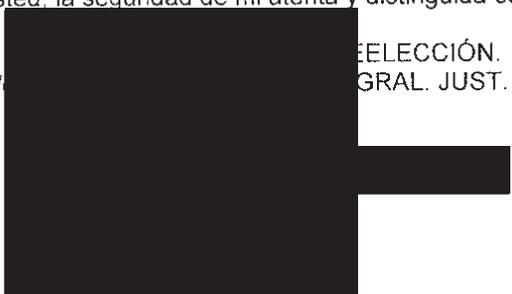
[REDACTED], la cual, [REDACTED]

[REDACTED] motivo por el cual, [REDACTED]



Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL 1/ [REDACTED] ELECCIÓN.
GRAL. JUST. MIL.





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día 11 once de Enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Edgar Nieves Osornio, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

-- **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, mediante el cual se remite oficio número S-VII-014 de fecha 06 de Enero de 2016, suscrito por el Coronel de Justicia Militar y Licenciado [REDACTED] Primer Agente Adscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, por medio del cual y en atención a lo requerido mediante el diverso SDHPDSC/OI/162/2015 en el que se le pide por conducto de la Procuraduría de Justicia Militar se

[REDACTED]
[REDACTED] ...se hace de [REDACTED]
[REDACTED] en virtud de que [REDACTED]
[REDACTED]

--- Documentación que en su totalidad se conforma de dos fojas útiles, suscritas por una sola de sus caras, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores , hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firmó en forma legal y legal.

TEST

LIC

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

Número: S-VII-014
 Fecha: 11/01/2016 Fecha del turno: 11/01/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: CONCLUIDO
 Quién remite: COR. J.M. Y LIC. [REDACTED]

Asunto: SE INFORMA SOBRE LOS ARCHIVOS ORIGINALES QUE REQUIERE.

Observaciones: RESPECTO DEL SOLDADO [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

RECIBIDO

DEPENDENCIA:	PROCURADURÍA GENERAL DE...
SECCIÓN:	JUSTICIA MILITAR
ASUNTO:	C.C.A.E.
FECHA:	SEPTIMA
NUM. DE OF.:	S-VII-014
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: En relación con los archivos originales que requiere.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 06 de enero del 2016.

C. LIC. [REDACTED]
 A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
 Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
 Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/0162/2015, deducido de la Averiguación Previa API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual, solicita por conducto de la Procuraduría General de Justicia Militar,

[REDACTED]
 Comandancia del 276 Batallón de Infantería (Guajal, Gro.), quien informó que NO cuenta con archivos.

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUPR [REDACTED] SELECCIÓN
 EL 1/er. AG [REDACTED] GRAL. JUST. MIL.
 COR [REDACTED]



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR



RECIBIDO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD*

DEPENDENCIA: ... **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR** ...
SECCIÓN: ... **C.C.A.E.** ...
MESA: ... **SÉPTIMA** ...
NUM. DE OF: ... **S-VII-014** ...
EXPEDIENTE: ...

ASUNTO: En relación con los archivos originales que requiere.

Campo Mil. No. 1-A, D.F., a 06 de enero del 2016.

C. LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSC. A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. DE LA P.G.R.
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/0162/2015**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por medio del cual, solicita por conducto de la Procuraduría General de Justicia Militar,

[REDACTED]
[REDACTED] de que las
[REDACTED]

Presento a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFFRAGANEO DE ELECCIÓN.
EL 1/er. ACORDADO GENERAL JUST. MIL.

CORRESPONDIENTE

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos del día 11 once de Enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Edgar Nieves Osofno, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, mediante el cual se remite oficio con número de folio 106598 de fecha 23 de Diciembre de 2015, suscrito por el Maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales mediante el cual y en atención a lo solicitado en el diverso SDHPDSC/OI/00176/2015 indica lo siguiente: "...me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de VALUACIÓN al C. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.-----

--- Documentación que en su totalidad se conforma de dos fojas útiles, suscritas por una sola de sus caras, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA-----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores , hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.-----

CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

DAMOS

TESTIGOS DE ASIST

LIC.

LIC.

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL

REPÚBLICA
MEXICANA,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

700130



Número: FOLIO 106598
 Fecha: 11/01/2016 Fecha del turno: 11/01/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: CONCLUIDO
 Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Asunto: DESIGNACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE VALUACIÓN.

Observaciones: SE DEISGNA AL C [REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección de Peritos y Valoración

NÚMERO DE FOLIO: 106598
 NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: OFICIO DE PROPUESTA DE PERITO
 México, D. F., a 21 de diciembre de 2015
 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Máximo
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Oficina de Investigación
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso C), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/00176/2015, de fecha veintidos de diciembre de dos mil quince, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha y da al rubro, en el cual solicita Perito en Materia de VALUACIÓN. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de VALUACIÓN al C. [REDACTED].

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DI [REDACTED] RECIBIDO 11 ENE 2016
 M [REDACTED]
 [REDACTED]

Rev. 3 [REDACTED] [REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: 2



NÚMERO DE FOLIO: **106598**
NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **OFICIO DE PROPUESTA DE PERITO**
México, D. F., a 23 de diciembre de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/00176/2015, de fecha veintidos de diciembre de dos mil quince**, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha citada al rubro, en el cual solicita Perito en Materia de **VALUACIÓN**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I, inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **VALUACIÓN** al C. [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL DIRECTOR

MTRC

C.c.p.- Perito Oficial.- Para su conocimiento y
C.c.p.- Archivo

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN
RECIBIDO
11 ENE 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Rev.: 3

Ref.: IT-VA-01

FO-VA-04



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

090141

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - -En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos del día 11 once de Enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Edgar Nieves Osornio, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, mediante el cual se remite oficio número PF/DGAJ/0135/2016 de fecha 08 de Enero de 2016, suscrito por el Comisario Jefe Licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal por medio del cual y en atención a lo solicitado mediante el diverso SDHPDSC/OI/0208/2015, remite la siguiente documentación:-----

- - - 1.- Oficio número PF/DIVINT/CST/13669/2015 de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito por el Comisario Jefe Licenciado [REDACTED] Coordinador de Servicios Técnicos de la División de Inteligencia de Policía Federal, medio por el cual da cumplimiento a lo solicitado en el diverso PF/DIVINT/CST/DGAEJ/6233/2015, de fecha 30 de Diciembre de 2015, remitiendo copia simple del oficio PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6996/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informa a esta Coordinación, que conforme atribuciones conferidas en el ordenamiento 21 del Reglamento de la Policía Federal, [REDACTED]

- - - 2.- Oficio número PF/DINV/CIG/00023/2016 de fecha 04 de Enero de 2016, suscrito por el Comisario Jefe, [REDACTED] Coordinador de investigación de Gabinete de la división de Investigación de la Policía Federal, mediante el cual y en atención al diverso PF/DINV/EJ/20865/2015 de fecha 31 de Diciembre de 2015 en relación con el oficio SDHPDSC/OI/0208/2015, indica lo siguiente: [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

[Redacted text block]

--- Documentación que en su totalidad se conforma de siete fojas útiles, suscritas por una sola de sus caras, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

A C U E R D A

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores , hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.-----

C Ú M P L A S E

--- Así lo acordó y firma el susrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [Redacted]

LIC [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: PF/DGAJ/0135/2016

Fecha: 11/01/2016 Fecha del turno: 11/01/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: SE CONTESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON [REDACTED]

Observaciones: ANEXO UN SOBRE CERRADO.



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
OF. No. PF/DGAJ/0135/2016.
 México, D.F., a 04 de enero de 2016.

LIC [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Agente a la Oficina de Investigación de la
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
 de la Procuraduría General de la República
 Presente.

Hago referencia al oficio SDHPSC/O/0208/2016 de 28 de diciembre de 2015, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGRSDHPOSC/O/0012/2015 por el que solicito al Comisionado General de la Policía Federal información relacionada con [REDACTED].

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios emitidos por las Divisiones de Inteligencia e Investigación de esta Institución, dando contestación a su requerimiento como se indica a continuación:

División de Inteligencia: A través del diverso PF/DIVINT/CST/1366R/2015, del 31 de diciembre de 2015, el Coordinador de Servicios Técnicos, remita copia simple del oficio PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6996/2015, emitido por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, por el que informa [REDACTED].

División de Investigación: Mediante oficio PF/DIVIN/CIG/06023/2015, del 4 de enero de 2016, sincero por el Coordinador de Investigación de Sabiduría, en relación [REDACTED].

[REDACTED] el respecto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, apruebo [REDACTED].

C.c.p.
 ✓ Mtro. [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al oficio OCG-15-12-1507, Responderé. Exh. 14/06/16/2014



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OF. No. PF/DGAJ/ 0135/2016.

México, D.F. a 8 de enero de 2016



LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Hago referencia al oficio SDHPSC/OI/0208/2015 de 28 de diciembre de 2015, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, información relacionada con [Redacted]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios emitidos por las Divisiones de Inteligencia e Investigación de esta Institución, dando contestación a su requerimiento como se detalla a continuación:

División de Inteligencia.- A través del diverso PF/DIVINT/CST/13669/2015, del 31 de diciembre de 2015, el Coordinador de Servicios Técnicos, remite copia simple del oficio PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6996/2015, emitido por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, por el que informa [Redacted]

División de Investigación.- Mediante oficio PF/DINV/CIG/00023/2016, del 4 de enero de 2016, signado por el Coordinador de Investigación de Gabinete, en relación [Redacted]

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted Signature Block]

ÓN

rra,
so B; y
Federal.

C.c.p.

- ✓ Mitro [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento, y en atención al volante OCG-15-12-15097. Respetuosamente.
- ✓ [Redacted]
- ✓ [Redacted]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
OF. No. PF/DIVINT/CST/13669/2015.

[Redacted] 009910

México, D. F., a 31 de diciembre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ASUNTO: Respuesta al solicitud de

Información
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ENLACE JURÍDICO

OFICIAL MTRO. [Redacted]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE JURÍDICO DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
P r e s e n t e :

04 ENE 2016

11:20

En atención a su oficio número PF/DIVINT/CST/DGAEJ/6233/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, el cual por acuerdo del Titular de la División de Inteligencia, en atención al oficio PF/DGAJ/16047/2015, al cual anexa el diverso SPHPDSC/OI/0208/2015 girado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de la Agencia del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, por el que solicita se informe:

[Redacted]

Al respecto, remito copia simple del oficio PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6996/2015, de fecha 30 de diciembre del presente año, emitido por la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual informa a esta Coordinación, que conforme atribuciones conferidas en el ordenamiento 21 del Reglamento de la Policía Federal,

[Redacted]

Información que se anexa al presente en (01) foja rubricada en original. Quedando a consideración de los hechos que le atañen, ya que no se deja de aludir que la información proporcionada corresponde a las personas referidas en su solicitud; el tenor,

Av. Constituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110
Tel.: [Redacted] www.cns.gob.mx



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
OF. No. PF/DIVINT/CST/13669/2015.

debido a que la búsqueda que se realizó como usuario del sistema y en base a los establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública" la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la Información proporcionada es inexistente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en término de los dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

R E S P E T U O S A M E N T E

"SUFR[REDACTED]CIÓN"
COORD[REDACTED]COS

COMISARIO JEFE

LIC. [REDACTED]

"En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, conforme a los artículos 100, 113 y 116, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizado".

PEÑA EN AUSENCIA DE JUEFES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA Y SUPERVISOR JEFE ENFERA, POR FAVOR SE SOLICITA QUE SE DEJE EN LA DISPOSICIÓN GENERAL DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA EN CASO O FALTA DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA

gencia de la Policía Federal.- para su conocimiento.- Presente.

tes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110
Tel.: [REDACTED] www.cns.gob.mx



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS
Y ATENCIÓN DE RIESGOS
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/6996/2015.
México, D. F., a 30 de diciembre de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".
ASUNTO: Respuesta al Volante
PF/DIVINT/CST/3761/2015

Comisario Jefe
LIC. [REDACTED]
Coordinador de Servicios Técnicos
Presente:

En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos del Cuadrante de Seguridad, mediante volante PF/DIVINT/CST/3761/2015 relacionado con el oficio PF/DIVINT/DGAEJ/6233/2015 y su antecedente en el oficio PF/DGAJ/16047/2015 de fecha veintinueve de diciembre del año en curso mediante el cual se solicita:

[REDACTED]

Información que se anexa al presente en (01) hojas. Quedando a consideración de los hechos que le atañen, ya que no se deja de aludir que la información proporcionada corresponda a la persona referida en su solicitud; el tenor, debido a que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública "la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b) fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial
RESPECTUOSA
"SUERAGIO EFECTIVO. NO

[REDACTED]

30 DICIEMBRE 2015
22:10

0034596

CERVANTES BAHENA CONSTANTINO SIN FECHA DE NACIMIENTO

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

DETALLES DEL VEHICULO
[REDACTED]

REQUIERE
[REDACTED]

PLAZA DEL ESTADO
[REDACTED]



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME ALDS ARTÍCULO 15 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
OF. NO. PF/DINV/CIG/00023/2016

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO



México, D. F., a 04 de enero de 2016.

ASUNTO: Información relacionada con la
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Inspector General
LIC [Redacted]
Encargado Interino del Enlace Jurídico
Presente:

En relación a su oficio PF/DINV/EJ/20865/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015, en atención al diverso SDHPSC/OI/0208/2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, dictado en autos de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita al Comisionado General de la Policía Federal, lo siguiente;

- [Redacted]
- [Redacted]

Al respecto le informo que una vez realizada la búsqueda en [Redacted]

En relación a [Redacted] al parecer [Redacted]

- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted] Coordinación de Investigación de Gabinete.- En atención al R-12894/15, para su descarga y efectos procedentes.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
OF. NO. PF/DINV/CIG/00023/2016

México, D. F., a 04 de enero de 2016.

Referente a [REDACTED] al parecer [REDACTED]

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE

[REDACTED]

COMISARIO JEFE

MTRO. [REDACTED]

Página 2 de 2

[REDACTED] Coordinación de Investigación de Gabinete.- En atención al R-12894/15, para su descarga y efectos procedentes.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En México Distrito Federal, del día once de enero de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; acompañados de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado;-----

HACE CONSTAR-----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa y derivado del estudio se desprende que Miguel Landa Bahena, Gildardo López Estudillo, [redacted] y otras personas, se encuentran [redacted] por lo [redacted] [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada contra dichas personas, [redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 2, 3, 4 fracción I apartado A) subinciso B) y F), 63, 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 7 de su reglamento; 9 de la Ley General de Víctimas y fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es procedente y se:-----

ACUERDA-----

--- **UNICO**.- procédase a girar oficio de estilo al Maestro [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica, a efecto de [redacted] Miguel Landa Bahena, Gildardo Lopez Astudillo, [redacted] y otras personas relacionadas con los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en iguala, estado de Guerrero, [redacted]

000151

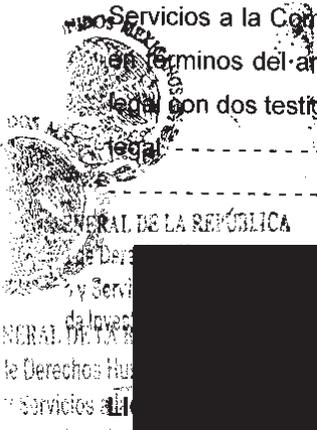


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED]
[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede
en los términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma
legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED]



----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED]

--- **RAZON.**- en la misma fecha el personal actuante, hace constar que se elaboró el
oficio número SDHPDSC/OI0083/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que
antecede, lo que se asienta para todos los efectos [REDACTED]

----- **C O N S T** -----

----- **D A M O S** -----

LIC. [REDACTED]

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 83 /2016.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

ACUSE

México, Distrito Federal a 11 de enero de 2016.

MTR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEUESTRO DE SEIDO
P R E S E N T E.**

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para solicitar su valiosa colaboración para que informe si actualmente integra algún expediente de investigación en contra de [REDACTED]

los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, que contribuyan a esclarecer los hechos y ha conocer el paradero de los estudiantes desaparecidos y de ser afirmativo remita copia certificada,

Lo anterior de conformidad con los artículos 1º, 14, 16, 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 168, 180, 181, 206, , del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y fracción IV; 1, y 2 del Reglamento de la citada Ley, y 9 de la Ley General de Víctimas.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERALIZACIÓN



RECEBIDA
JAN 11 2016
SECRETARÍA DE JUSTICIA

MTR. [REDACTED]

VO. BO.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: Micro [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA CIRCUNSTANCIA
DE BUSQUEDA

- - - En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del 12 doce de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, tomando en consideración, toda vez que anteriormente el personal de la Oficina de Investigación ha efectuado recorridos en las inmediaciones y sitios cercanos del Basurero de Cocula en dicho municipio de Cocula, así como lo documentado en los autos de la investigación al rubro, en la que se indagan los lamentables hechos ocurridos la noche del 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, respecto de los cuales se encuentran desaparecidos varios estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" y a quienes se averigua su paradero; Se hace constar que se encuentran presentes en la diligencia de mérito peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía, Video, Ingeniería, Arqueología, Antropología, Balística y Odontología Forense; 40 cuarenta elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, asistidos por dos Unidades de Binomios caninos de búsqueda de restos humanos, 18 elementos del 22º Batallón de Infantería de la Secretaría de Marina, Armada de México de la Octava Región Naval quienes de forma especial asisten para seguridad y resguardo del personal actuante así como personal del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes "GIEI" dirigido por la doctora ANGELA MARIA BUITRAGO.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Partiendo del principio universal de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia e indivisible de la institución del Ministerio Público como lo es señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 21 y 102 apartado "A", por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, esta Representación Social de la Federación con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado, constituido formalmente y legalmente en el sitio conocido como [REDACTED] perteneciente al Municipio de Cocula, estado de Guerrero, coordenadas geográficas [REDACTED] las cuales se obtienen [REDACTED] de la [REDACTED] en dicho lugar se proceda a dejar los vehículos para que el personal actuante proceda a realizar la caminata en búsqueda de indicios, objetos, hundimientos en el suelo y todas aquellas circunstancias que pudieran advertir la existencia de personas inhumadas clandestinamente o algún indicio que nos permita dar con el paradero de los estudiantes normalistas desaparecidos; el lugar presente a la [REDACTED]

[REDACTED] que se [REDACTED] las [REDACTED] sin que hasta el [REDACTED] con [REDACTED] el [REDACTED] Respecto del [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



[Redacted] se [Redacted]
 [Redacted] que
 [Redacted] que participa [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted] por los [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted] en la [Redacted]
 [Redacted] el [Redacted]
 [Redacted] del cua [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]



[Redacted] al [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]
 [Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] en su [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en su [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] a la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el

[REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED] por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206, 208, 220, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII, 22 fracción II inciso C) y D), 3 inciso A fracción V del Reglamento de la Ley Organica; lo que se hace constar en el presente lugar.

CON S

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En México Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas con cero minutos del día 12 (doce) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- TENGASE.- Por recibido el volante de turno, el cual contiene el oficio número DGAJ/161/2016 de 11 de enero de 2016 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de lo Contencioso, signado por el Director General Lic. [redacted] dirigido al Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, por el cual, mediante oficio anexo, informa el Director General de Catastro y Asistencia Técnica lo siguiente:

[redacted]

El oficio de la recepción de los formularios de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número de oficio DGAJ/161/2016 de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de lo Contencioso, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos Lic. [redacted] dirigido al Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República constante de 1 (una) foja útil en su anverso, en tamaño oficio, escrito en original con número de oficio DGAT/100/0013/2016 de 07 de enero de 2016, de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica, Dirección de Catastro rural, dirigido al Director General de Asuntos Jurídicos Lic. [redacted] signado por el director General de Catastro y Asistencia Técnica, Lic. [redacted] constante de 1 (una) foja útil en su anverso y reverso en tamaño carta y escrito en copia simple con número de oficio DGAJ/160/2016 de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de lo Contencioso,

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

signado por el Director General de Asuntos Jurídicos Lic. [REDACTED] dirigido al Lic. [REDACTED] Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero, constante de 1 (una) foja útil en su anverso en tamaño carta, ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surtan sus efectos legales conducentes.-----

-FUNDAMENTO LEGAL-

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II, 13, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V de su Reglamento, por lo que es de acordarse y se:-----

-ACUERDA-

--- ÚNICO. Se requiriese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales que haya lugar.-----

-CÚMPLASE-

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, y [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado.-----

-DAMOS FE-

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------

TESTIGOS DE			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS



159

Número: DGAJ/161/2016
Fecha: 12/01/2016 Fecha del turno: 12/01/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRO. [Redacted]
Status: CONCLUIDO
Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO.

Observaciones: CON ANEXO EN ORIGINAL EL OFICIO DGCAT/100/0013/2016 Y EN COPIA FOTOSTÁTICA EL DGAJ/160/2016.

Os
J. [Redacted]
FE [Redacted]
V [Redacted]
S [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO,
OFICIO NÚMERO DGAJ/161/2016,
México, D.F., a 11 de enero de 2016.

AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015.
ASUNTO: Se desahoga requerimiento.



RECIBIDO

12 ENE 2016

C. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Director General de Asuntos Jurídicos de este Registro Agrario Nacional, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, promoviendo por el Titular del Registro Agrario Nacional, de conformidad con el artículo 18 fracciones II y III, del Reglamento Interior del propio Órgano; ante Usted con todo respeto comparezco y expongo:

LIC. [REDACTED]

Hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/009/2016, de fecha 06 de enero de 2016, mediante el cual solicita al Director General de Asuntos Jurídicos de este Registro Agrario Nacional, que gire sus apreciadas instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que con el carácter de urgente y con secretaría, informe lo siguiente:

Hago referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/009/2016, de fecha 06 de enero de 2016, mediante el cual solicita al Director General de Asuntos Jurídicos de este Registro Agrario Nacional, que gire sus apreciadas instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que con el carácter de urgente y con secretaría, informe lo siguiente:

"Se informe a esta Representación Social de la Federación el nombre del propietario de la parcela registrada con el número [REDACTED] en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero."

Al respecto, sirvase encontrar anexo al presente el original del oficio DGCAT/100/0013/2016, de fecha 07 de enero de 2016, mediante el cual el Director General de Catastro y Asistencia Técnica, hace del conocimiento de esta Área Jurídica lo siguiente:

"...se informa que para el caso del nombre del propietario de la parcela [REDACTED] en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, no se tienen datos de la existencia en el Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA) y en el Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral (SIMCR) de dicho núcleo agrario. Para estar en posibilidad de atender su petición se requiere el nombre preciso del Ejido o del Municipio correspondiente a las parcelas antes citadas o bien remitir las coordenadas georreferenciadas de su ubicación."

Dicho oficio anexa mapa de localización del punto solicitado.

Por otra parte, hago de su conocimiento que mediante oficio número DGAJ/160/2016, de fecha 11 de enero de 2016, el cual se adjunta en copia, fue turnado su oficio de solicitud de información a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero, en razón de ser el área competente para proporcionar la información detallada respecto al primer punto de su requerimiento, con fundamento en el artículo 22, de su propio Reglamento Interior.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito a **USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN:**

ÚNICO.- Tener al suscrito por presentado desahogando en tiempo y forma el requerimiento hecho a este Órgano Registral, mediante el oficio número SDHPDSC/OI/009/2016.

A T E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. [REDACTED]

TEL: S/N

FECHA: 06 de enero de 2016.
Clasificación: 2C.19.2

1, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06990, México, D.F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica
Dirección de Catastro Rural

08 ENE 2016

México, D.F., a 07 de Enero de 2016
Asunto: Se remite oficio respuesta
Oficio N.º DGCAT/100 /0013/2016

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/009/2016

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTO JURIDICOS
PRESENTE

En atención a su oficio número DGAJ/024/2016, de fecha 07 de enero de 2016, y recibido en la misma fecha, en el que se solicita un término de 24 horas, remita a esa área jurídica, la información y documentación a que hace referencia el oficio número SDHPDSC/OI/009/2016, de fecha 6 de enero de 2016, firmado por el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que señala textualmente:

- "Se informe a esta Representación Social de la Federación el nombre del propietario de la parcela registrada con el número [REDACTED] en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero.

...dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza que la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita, mencionando en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales no es posible atender el presente debiendo fundarlo y motivarlo". (sic)

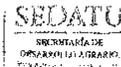
Al respecto se informa que para el caso del nombre del propietario de la parcela [REDACTED] en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, no se tienen datos de la existencia en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) y en el Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral (SIMCR) de dicho núcleo agrario. Para estar en posibilidades de atender su petición se requiere el nombre preciso del Ejido y del Municipio correspondiente a las parcelas antes citadas o bien remitir las coordenadas georreferenciadas de su ubicación.

José Antonio Torres No. 661, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, México, D.F.

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] en el [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



[Redacted]

Dr. Carlos RIVERA GARCÍA

[Redacted]

[Redacted]

José Antonio Torres No. 661, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, México, D.F.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO.
OFICIO NÚMERO: DGAJ/160/2016.
México, D.F. a 11 de enero de 2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: Se turna oficio por ser de su competencia.

LIC. [REDACTED]
Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Guerrero.
Valerio Trujano número 12, Colonia centro, C.P. 39000,
Chilpancingo, Estado de Guerrero.

Por considerar que se trata de un asunto de la competencia de esa Delegación a su cargo, de conformidad con lo que establece el artículo 22, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, anexo al presente remito a Usted el original del oficio SDHPDSC/OI/009/2016, mediante el cual el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, solicita al Director General de Asuntos Jurídicos de este Registro Agrario Nacional, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que con el carácter de urgente y con secretaría, informe lo siguiente:

• "Se informe a esta Representación Social de la Federación el nombre del propietario de la parcela registrada con el número [REDACTED] en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero.

[REDACTED]

En virtud de lo anterior, se instruye a Usted para que de manera inmediata atienda el requerimiento de información, únicamente por lo que hace al primer punto, dando contestación directamente a la citada Representación Social, la cual tiene su domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, Distrito Federal.

Del oficio por el cual sea atendido el requerimiento, deberá de remitir copia de conocimiento a esta Área Jurídica.

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. [REDACTED]

FOLIO: S/N

FECHA: 06 de enero de 2016.
Clasificación: 2C.19.2

Antonio Torres No. 661, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06890, México, D.F.
Tel. 5062 14 00

AP/POR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA CIRCUNSTANCIAS DE EXHUMACIÓN

MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO"

- - - En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del doce de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, Se hace constar que se encuentran presentes en la diligencia de mérito peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía, Video, Ingeniería, Arqueología, Antropología, Balística y Odontología Forense quienes producto de sus intervenciones presentarán un dictamen forense; 40 cuarenta elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, asistidos por dos Unidades de Binomios caninos de búsqueda de restos humanos, 18 elementos del 22º Batallón de Infantería de la Secretaría de Marina, Armada de México de la Octava Región Naval quienes de forma especial asisten para brindar apoyo en la búsqueda, seguridad y resguardo del personal actuante así como personal del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes "GIEI" dirigido por la doctora ANGELA MARIA BUITRAGO. En cumplimiento a previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 21 y 102 apartado "A" respecto de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, y artículos 1, 2, 15, 16, 17, 18, 134, 168 y 220; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, esta Representación Social de la

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Federación con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado, constituido formalmente y legalmente en el sitio conocido como

[REDACTED]

[REDACTED]

producto de las labores de búsqueda se localizó una inhumación ilegal con restos humanos, el personal pericial procede a efectuar el acordamiento correspondiente, fijaciones fotográficas, en audio y video, iniciando la excavación correspondiente a las 16:55 dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos. Producto de las labores forenses de excavación se descubre una osamenta a una profundidad de 59.5 centímetros según datos proporcionados por el personal forense; se continúan labores en el descubrimiento y procesamiento, el levantamiento de dichos restos a cargo de los peritos en las diversas especialidades informa al suscrito siendo las 19:13 horas diecinueve horas con trece minutos se inicia el levantamiento de dichos restos efectuando el procedimiento y protocolos de resguardo y preservación de los restos, se procede a tomar una impresión fotográfica con el teléfono celular del suscrito con la finalidad de ilustrar la presente diligencia, no obstante que las respectivas especialidades rindan sus informes respectivos.-----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - -Una vez extraídos de la depresión, se inspecciona el fondo de la fosa sin que se observen más inhumaciones o más indicios para proceder a su cobertura dejando como señalamiento de su procesamiento el cordón amarillo con las siglas "PGR", sitio del cual a petición del GIEI se procede a extraer dos muestras de aproximadamente un kilo cada una de tierra del interior y del exterior de la fosa, ello con la finalidad de analizar sus correspondencias y características; posteriormente se procede a colocar los restos en una bolsa plástica de color blanco para cadáver y ser trasladada a las cercanías del camino de terracería por el cual se accedió, posteriormente se sube a la ambulancia con número de placa HC-00951 del estado de Guerrero, debidamente Rotulada a cargo de personal del Servicio Médico Forense de Iguala, quienes firman la cadena de custodia respectiva, efectuando el traslado a las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala de manera temporal para su remisión a las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales.-----

- - - Sin tener nada más que agregar, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos, entregando el personal pericial los indicios al licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII; lo que se hace constar para [REDACTED] lugar. -----

----- CONSTE. -----

----- OS E -----

DE ASISTENCIA.

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

RECEPCIÓN Y FE MINISTERIAL DE OFICIOS

--- México, Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas de 12 doce de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

--- Téngase por recibido el oficio número 1.2.405/DAP/1164/2015, de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2015 dos mil quince, signado por Mtro. [redacted] Director de Procesos Contenciosos Penales y Laborales, mediante el cual remite al Lic. [redacted] Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Autotransporte Federal, con el objeto de que se atienda de forma inmediata el requerimiento ministerial. Documento consistente en una foja útil. Asimismo por recibido el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/23495/2015, de fecha 30 treinta de diciembre del 2015 dos mil quince, signado por el C. [redacted] Encargado de la Dirección, mediante el cual informa " a las [redacted] de la [redacted]".

Documento consistente en una foja útil con dos anexos. De igual forma, por recibido el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/23495/2015, de fecha 30 treinta de diciembre del 2015 dos mil quince, signado por el C. [redacted] Encargado de la Dirección, mediante el cual informa que [redacted] Documento consistente en una foja útil con dos anexos.

--- Documentos que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponde y surta sus efectos legales que haya lugar.

--- Atento lo anterior, esta representación Social, realiza un análisis de dichas constancias fe datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso A fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se.

--- ACUERDA ---

--- UNICO.- Téngase por recibido los documentos anteriormente fe datados y agréguese, a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

--- CÚMPLASE ---

--- Así lo acordó y firmo, Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

TESTIGOS DE ASISTENCIA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

167

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General Adjunta de Procesos Contenciosos
Dirección de Procesos Contenciosos Penales y Laborales
Subdirección de Procesos Contenciosos Penales
1.2.405/DAP/1164/2015
Ref. SDHPDSC/OI/00156/2015
Int. 019220
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Ciudad de México, 28 de diciembre de 2015

Lic. [Redacted]
Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Autotransporte Federal.
Calzada de las Bombas número 411, piso 9, Colonia los Girasoles, C.P. 04920, México, Distrito Federal.

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/00156/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, recibido en esta área jurídica el 21 del mismo mes y año, mediante el cual el Mtro. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se le informe en calidad de urgente, textualmente lo siguiente:

[Redacted]

Por lo que se solicita, que por su amable conducto se atienda de forma inmediata el requerimiento que hace la autoridad Ministerial y se proporcione la información solicitada, o en su caso, haga de su conocimiento la imposibilidad jurídica o material que tuviere para ello, sin omitir comunicar a esta Dirección de Procesos Contenciosos el desahogo que se haga del mismo. Ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIII y 22 del Reglamento interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Para mayor referencia se anexa una copia del oficio citado.

Reciba un saludo cordial.

Sufragio Efectivo. No Reelección

[Redacted] Contenciosos Penales

C.c.p. Lic. [Redacted] de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presente
Lic. [Redacted] General Adjunto de Procesos Contenciosos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT, presente
Se. [Redacted] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, con domicilio en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, 06030, Postal 06030, presente.

Av. Universidad y Xola s/n, Col. Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
Tel. [Redacted] www.sct.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



México, D.F., a 30 de diciembre del 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SPHPDSC/OI/0206/2015 de fecha 28 de diciembre del 2015, recibido en este Centro el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual solicita información de [REDACTED] relacionados con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información relacionada con su petición.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN

[REDACTED]



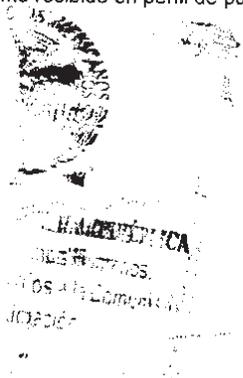
C.c.p.: Oficina del Titular del CENAPI. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

024154 jly

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SHPDSC-01-0206-2015

Nombre o Dependencia	Acuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

- = Documento recibido en perfil de área **con** acuse
- = Documento recibido en perfil de área **sin** acuse
- = Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- = Documento recibido en perfil de puesto ó personal **con** acuse
- = Documento recibido en perfil de puesto ó personal **sin** acuse



http://10.3.211.232/websac3_0/Seguimiento/ListAcuses.aspx?acuse=SHPDSC-01-0206-2015

170

De: Microsoft Exchange
Para: [Redacted]
Enviado el: jueves, 31 de diciembre de 2015 09:44 a.m.
Asunto: Entregado: Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/0206/2015.

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

[Redacted]

Asunto: Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/0206/2015.

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007





México, D.F., a 30 de diciembre del 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD [REDACTED]

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SPHPDSC/OI/0200/2015 de fecha 28 de diciembre del 2015, recibido en este Centro el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual solicita

[REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN

[REDACTED]

C.c.p.: Oficina del Titular del CENAPI. - Para su Superior conocimiento. - Presente.
[REDACTED]



LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SPHPDSC-01-0200-2015

772

Nombre o Dependencia	Acuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado
[Redacted]					
[Redacted]					
[Redacted]					

- = Documento recibido en perfil de área **con** acuse
- = Documento recibido en perfil de área **sin** acuse
- = Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- = Documento recibido en perfil de puesto ó personal **con** acuse
- = Documento recibido en perfil de puesto ó personal **sin** acuse



<http://10.3.211.232/websac30/Seguimiento/ListAcuses.aspx?nombreRef=SPHPDSC-01-0200-2015>

Jiménez Chávez José Luis

██████████
773

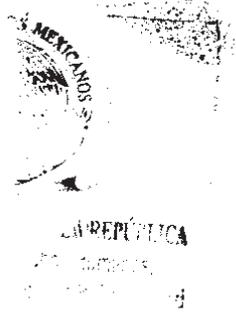
De: Microsoft Exchange
Para: ██████████
Enviado el: jueves, 31 de diciembre de 2015 09:45 a.m.
Asunto: Entregado: Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/0200/2015.

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

██████████

Asunto: Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/0200/2015.

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007





RECEPCIÓN Y FE MINISTERIAL DE OFICIOS

--- México, Distrito Federal, siendo las 22:00 veintidós horas de 12 doce de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. ---

--- Téngase por recibido el oficio número PF/DIVCIENT/CE/0108/2016, de fecha 9 nueve de enero del 2016 dos mil dieciséis, signado por DRA [redacted] Titular de la Coordinación, mediante el cual asigna en materia de Fotografía Forense a la Suboficial [redacted] a efecto de dar cabal cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio SDHPDSC/OI/0022/2016, de fecha ocho de enero del año dos mil dieciséis. Documento consistente en una foja útil. Asimismo por recibido el oficio con número de folio 1248, de fecha ocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Doctora [redacted] Directora de especialidades Criminalísticas, mediante el cual informa "...se propone como perito en la materia de Balística Forense al T.C. [redacted]". Documento consistente en una foja útil. De igual forma, por recibido el oficio número de folio 1250, de fecha ocho de enero del año dos mil dieciséis, signado por el Lic. [redacted] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual informa que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, la C. [redacted] Documento consistente en una foja útil con un anexo. ---

Documentos que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponde y surta sus efectos legales que haya lugar. ---

--- Atento lo anterior, esta representación Social, realiza un análisis de dichas constancias fe datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se. ---

ACUERDA.

--- UNICO.- Téngase por recibido los documentos anteriormente fe datados y agréguese, a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firmo, Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con qui [redacted] ---

AGENTE DE		DERACION
[redacted]		

TESTIGOS DE ASISTENCIA		
[redacted]		LIC [redacted]



175



RECIBIDO

12 ENE 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
OFICIO No. PF/DIVCIEN/CC/0108/2016

México, D.F., a 09 de enero de 2016.

Asunto: En atención al Oficio SDHPDSC/OI/0022/2016

En atención al requerimiento realizado en el Oficio SDHPDSC/OI/0022/2016– Solicitud de perito en materia de Fotografía Forense, de fecha 08 de enero de 2016, citado al rubro inherente:

"...a efecto se designe perito en materia de fotografía forense para que en auxilio del suscrito intervenga en diligencias ministeriales confidenciales..."

Al respecto me permito asignar en materia de Fotografía Forense, a la Suboficial [REDACTED] quien cumple con el perfil técnico en materia de Fotografía Forense, a efecto de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada.

Por lo antes expuesto a usted, Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, se solicita: tener por desahogado el requerimiento con la asignación presentada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN

DRA [REDACTED]

COPIAS. Comisario General.- Dr. [REDACTED] Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.
Archivo. En atención al Folio No. CC-0031 - 2016. (Asignación)



A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

FOLIO: 1248

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 08 Enero de 2016



RECIBIDO

17 ENE 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/024/2015 de fecha 08 de Enero de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual se solicita se designe perito en la materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al T.C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

DR. [REDACTED]

C.c.p. Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo

Rev: 1

Ref: IT-BF-01

FO-BF-04

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 1250
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 8 de enero de 2016.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.



RECIBIDO

12 ENE 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 177 y 178 de la Constitución Política de la Federación y el inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 13 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/0024/2016** de fecha **8 de enero de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **8 de enero de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, la C. [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, lo reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE



C.C.P. Q.F.I. [redacted] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

Rev.: 2

Ref.: IT-AV-01

EO-AV-03

RECEPCIÓN Y FE MINISTERIAL DE DICTAMEN

--- México, Distrito Federal, siendo las 22:10 veintidós horas con diez minutos de 12 doce de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. ---

--- Téngase por recibido el oficio número de folio 327, de fecha 5 cinco de enero del 2016 dos mil dieciséis, signado por el Lic. [redacted] Director General de Especialidades Periciales Documentales, mediante el cual asigna a la perito C. [redacted] en la materia de Traducción inglés-español. Asimismo por recibido el Dictamen con número de folio 327, de fecha 11 once de enero de 2016 dos mil dieciséis, signado por la perito C. [redacted] en la especialidad de Traducción inglés-español, mediante el cual concluye:

[redacted] al por mayor [redacted]
[redacted] de [redacted]
[redacted] las [redacted]
[redacted] a una [redacted] de México
[redacted] a cargo [redacted]
[redacted] Este [redacted]
[redacted] en el [redacted]
[redacted] de que se [redacted]
[redacted] ante el [redacted]
[redacted] que se lleven [redacted]
[redacted] jueves y el viernes. [redacted]
[redacted] quien se cree [redacted]
[redacted] de la [redacted]
[redacted] todo lo cual [redacted]
[redacted] después de [redacted]
[redacted] la cual [redacted]
[redacted] mínima [redacted]
[redacted] de [redacted]
[redacted] En caso de [redacted]
[redacted] y las [redacted]
[redacted] para el [redacted]
[redacted] de la [redacted]
[redacted] del [redacted]
[redacted] bajo la [redacted]
[redacted] por sus [redacted] Los [redacted]
[redacted] están [redacted]
[redacted] que una [redacted] y no es [redacted]
[redacted] y éstos [redacted] en el cual [redacted]
[redacted] sin que queden [redacted]. Documento consistente en siete fojas útiles y un anexo. ---

--- Documentos que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponde y surta sus efectos legales que haya lugar. ---

--- Atento lo anterior, esta representación Social, realiza un análisis de dichas constancias fe datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 107 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se. ---

ACUERDA.

--- UNICO.- Téngase por recibido el oficio y dictamen, documentos anteriormente fe datados y agréguese a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firmo, Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de [Redacted] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con [Redacted]

AGENTE	[Redacted]	FEDERACION
--------	------------	------------

TESTIGOS DE ASISTENCIA	
LIC [Redacted]	C. [Redacted]



Folio: 327

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 05 de enero de 2016.

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN;
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso H) Frac. XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio SDHPDSC/01/0004/2016 de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis y recibido en esta Coordinación General el día cinco de enero de la misma anualidad, a través del cual solicita se efectúe una traducción del **INGLÉS al ESPAÑOL**. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 12 fracción XXXI y 85 fracciones I, II, y IV del Reglamento de la citada ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perita en materia de **Traducción inglés-español** a la C. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
E L D I R E C T O R G E N E R A L D E E S P E C I A L I D A D E S
P E R I C I A L E S D O C U M E N T A L E S

LIC [REDACTED]

C.c.p. **Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA** - Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente
ARCHIVO
SMMA/LFCM/CBM

Rev. 3

01-TR-01

01-TR-03



PGR
 PROSECUTORÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
 17 ENE 2016
 SDHPDSC
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 LICENCIADO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
 Especialidad de Traducción
 Folio: 327

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TRADUCCIÓN
 México, Distrito Federal, a 11 de enero de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
 DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE.

La que suscribe, perita en materia de traducción inglés-español, propuesta para atender su petición, con número de oficio SDHPDSC/OI/0004/2016, la cual en su parte conducente dice: "(...) solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado personal pericial en la materia de Traducción, con la finalidad de que efectúe una traducción del INGLÉS al ESPAÑOL, de la publicación en la página de Internet "Servicios a la Comunidad" emite el siguiente dictamen:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Traducción del inglés al español del contenido de 1 (una) foja.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO

El documento a traducir está en copia simple y se trata de una publicación que aparece en una página de Internet.

Nota: con el presente dictamen, se devuelve la foja (1) en copia simple que se recibió para efectuar la traducción.

Rev. 2

[Redacted signature area]

FOLIO 01



MATERIAL DE ESTUDIO CONSULTA PARA LA TRADUCCIÓN

- ALCARAZ Varó y HUGHES Brian, *Diccionario de Términos Jurídicos*. Inglés-español, español-inglés. Barcelona, Editorial Ariel, S. A. 2004.
- GARNER, Bryan A. *Black's Law Dictionary*. Minnesota, Thomson West, 2004.
- Larousse *Gran Diccionario Inglés-Español/Spanish-English*. Versión 1.0. Chamber Harrap Publishers Ltd., 2005.
- *Oxford Learner's Dictionaries* en línea consultado en <http://www.oxfordlearnersdictionaries.com/>

DE LA REPÚBLICA

ESTADO LIBRE SOBERANO DE

YUCATÁN

SECRETARÍA DE

MÉTODO

- Análisis y traducción del documento
- Corrección del documento traducido
- Cotejo del documento enviado con la traducción efectuada

Previo análisis, traducción, corrección y cotejo del documento recibido, se procede a emitir la siguiente:

TRADUCCIÓN

A partir de la foja siguiente, misma que consta de 3 (tres) fojas, las cuales se firman al margen y forman parte del presente dictamen.

Rev. 12

ENTRADA

183187



[Redacted]

De acuerdo [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] al por mayo [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] En las [Redacted]

[Redacted] las [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] por [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] en el [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] en el [Redacted]

[Redacted] de que se [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Estas [Redacted]

[Redacted] de [Redacted]

[Redacted] hasta que se [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] se cree [Redacted]

[Redacted]

Rev.02

Ref. II-RK-01

EC-IR-02

[Redacted]



189

[REDACTED]
[REDACTED] aseguraron [REDACTED]
[REDACTED] En un
[REDACTED] todo lo

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a él.

[REDACTED]
[REDACTED]

Todos [REDACTED]
[REDACTED] para
[REDACTED] conlleva una
[REDACTED] con el
[REDACTED] de este [REDACTED]
[REDACTED] una [REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] las cuales [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] de la policía [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Se realizó la [REDACTED]
[REDACTED]

Rev. 2

Ref. II-IR-01

FO IR 37

[REDACTED]



185

[Redacted] están
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] 1/1

ATENTAMENTE
La Perito

LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

[Redacted]

Rev. 02

Ret. II IP 01

FO IR 02

[Redacted]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA CIRCUNSTANCIADA
DE EXHUMACIÓN

██████████ MUNICIPIO DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO"

- - - En el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis (16) suscrito Licenciado ██████████ Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, continuando con las labores de búsqueda de indicios, hundimientos y todo aquel sitio inusual en el entorno del lugar conocido como ██████████ se encuentran presentes en la diligencia de mérito peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República en las especialidades de Criminalística de Campo, Fotografía, Video, Ingeniería, Arqueología, Antropología, Balística y Odontología Forense quienes producto de sus intervenciones presentarán un dictamen forense; 40 cuarenta elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, asistidos por dos Unidades de Binomios caninos de búsqueda de restos humanos, 18 elementos del 22º Batallón de Infantería de la Secretaría de Marina, Armada de México de la Octava Región Naval quienes de forma especial asisten para brindar apoyo en la búsqueda, seguridad y resguardo del personal actuante así como personal del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes "GIEI" dirigido por la doctora ANGELA MARIA BUITRAGO. En cumplimiento a previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 21 y 102 apartado "A" respecto de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, y artículos 1, 2, 15, 16, 17, 18, 134, 168 y 220; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, esta Representación Social de la Federación con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado, constituido formalmente y legalmente en el sitio conocido como

[redacted] perteneciente al Municipio de Cocula, estado de Guerrero, se procede a tomar las coordenadas geográficas [redacted]

[redacted] el [redacted]

[redacted] sin que se [redacted] y se establecen [redacted]

[redacted]

color amarillo [redacted]

[redacted] Producto [redacted]

[redacted] y [redacted] de los [redacted]

- - Una vez [redacted]

que se procede [redacted] del [redacted] de [redacted] por el

[redacted]

AP/PGR/SDHPDSE/OI/001/2015.

[Redacted] a las [Redacted]
[Redacted] los cuales a su vez [Redacted]
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, [Redacted]

- - - Sin tener nada más que asentar, siendo las 20:00 veinte horas con treinta y cinco minutos, entregando el personal pericial los indicios al [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe; conforme lo que dispone y señalan los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción V, de su Reglamento, lo que se hace constar para los efectos legales a que [Redacted]

CONSTE.

DAMOS FE

E ASISTENCIA.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

190

AP/PGR/SDHPPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, del día 13 (trece) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **RESULTANDO.**- Visto el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, y a efecto de que se autorice en ésta fecha el acceso a ésta Representación Social de la Federación en compañía de peritos en fotografía y en extracción de dispositivos electrónicos al Edificio de la delegación de la Cruz Roja en Iguala, Estado de Guerrero, con el fin de obtener imágenes grabadas con las cámaras externas del mismo, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, derivado de que en esas fechas ocurrió el lamentable hecho de la desaparición de los 43 normalistas en Iguala, [REDACTED] -----

--- **CONSIDERANDO.**- Con el fin de continuar con las investigaciones ministeriales correspondientes, se considera procedente girar oficio al C. [REDACTED] Leyva, Presidente de la Delegación Local de la Cruz Roja, en Iguala, estado de Guerrero, a efecto de que se autorice en ésta fecha el acceso a ésta Representación Social de la Federación en compañía de peritos en fotografía y en extracción de dispositivos electrónicos al Edificio de la delegación de la Cruz Roja en Iguala, Estado de Guerrero, con el fin de obtener imágenes grabadas con las cámaras externas del mismo, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, derivado de que en esas fechas

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53.46.00.00 EX [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

191

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ocurrió el lamentable hecho de la desaparición de los 43 normalistas en Iguala, [REDACTED]

--- **FUNDAMENTO.**- Por lo señalado por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 99, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A fracción V y 7 de su Reglamento; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio de estilo al C. [REDACTED] Presidente de la Delegación Local de la Cruz Roja, en Iguala, estado de Guerrero, a efecto de que se autorice en ésta fecha el acceso a ésta Representación Social de la Federación en compañía de peritos en fotografía y en extracción de dispositivos electrónicos al Edificio de la delegación de la Cruz Roja en Iguala, Estado de Guerrero, con el fin de obtener imágenes grabadas con las cámaras externas del mismo, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, derivado de que en esas fechas ocurrió el lamentable hecho de la desaparición de los 43 normalistas en Iguala, Estado de Guerrero [REDACTED]

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

192

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan

DAMOS

DE ASISTENCIA

LIC.

--- RAZON.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0087/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos

CONST

DAMOS

ASISTENCIA.

LIC.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500

AC/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015

ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO A CÁMARA DE VIDEO Y AUTORIZACIÓN.

"URGENTE"

México, Distrito Federal a 13 de enero de 2016.

C. [REDACTED]
PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN LOCAL DE LA CRUZ ROJA
EN IGUALA GUERRERO.
PRESENTE

Distinguido licenciado:

En cumplimiento al acuerdo suscrito dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2^a fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y fracción IV y 22 fracción I incisos c) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 de su Reglamento, y Acuerdo A/201/06 del Procurador General de la República, solicito su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal, se autorice en ésta fecha el acceso a ésta Representación Social de la Federación en compañía de peritos en fotografía y en extracción de dispositivos electrónicos con el fin de obtener imágenes grabadas con su cámara externa de esa H. Institución del día 29 de diciembre del año 2015, con el fin de continuar con las investigaciones ministeriales correspondientes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

DELEGACIÓN IGUALA, GRO.
GECOM
RECIBIDO

[REDACTED]

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
t. +52 (55) 5346 4241 | 5346 4246 f. (55) 53 46 4382. www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 13 (trece) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito LIC [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- RESULTANDO.- Visto el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al libro se indica, y a efecto de que informe a ésta Representación Social el nombre del propietario de la parcela con el número [redacted] en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero e informe quien es el propietario o poseedor de la parcela relacionada con las coordenadas [redacted] ubicada [redacted] estado de Guerrero.-----

--- CONSIDERANDO.- Con el fin de continuar con las investigaciones ministeriales correspondientes, se considera procedente girar oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad del estado de Guerrero a efecto de que informe a ésta Representación Social el nombre del propietario de la parcela con el número [redacted] en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero [redacted]-----

--- FUNDAMENTO.- Por lo señalado por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 99, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, subinciso b), 9, 63, 81, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A fracción V, 7 de su Reglamento; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. 5595.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

1915

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio de estilo al Director General del Registro Público de la Propiedad del estado de Guerrero a efecto de que informe a ésta Representación Social el nombre del propietario de la parcela con el número 382 y 411 del Ejido cerro Viejo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero

[REDACTED]

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/0100/2016** dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- **CONSTA** -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS

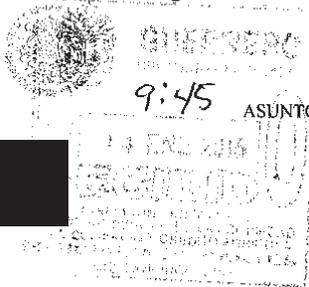
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



"EN CALIDAD DE EXTRA URGENTE"

México, Distrito Federal, a 13 de enero de 2016.

**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado en la presente averiguación previa con fundamento en los artículos 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que con el carácter de **urgente** y con secrecía me lo siguiente:

- a) Se informe a esta Representación Social de la Federación el nombre del propietario de la parcela registrada con el número 382 y 411 del Ejido Cerro Viejo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero
- b) [Redacted]

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal, Correo electrónico [Redacted] quedando a sus órdenes en el citado domicilio y en el teléfono [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROSECUCIÓN



C.e.p.- Dr. Eder Omar Betanzas Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Mtro. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

197

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del día 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

En la hora y fecha en que se actúa se recibió una llamada telefónica en esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, informándonos el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, que encontrándose realizando diversas diligencias en el estado de Guerrero, fueron localizados Restos Humanos identificados como F 1. Osamenta 1. Localizados en las coordenadas [redacted] F 2. Osamenta 2. Localizados en las coordenadas [redacted] conocida [redacted]

“Basurero de Cocula” motivo por el cual se deben girar diversos oficios para el traslado de los restos humanos de referencia de la Ciudad de Iguala, Guerrero a la Ciudad de México, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero para la guarda, custodia y preservación de la zona de los hallazgos referidos, de los así como la intervención de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución para la realización del protocolo de necropsia así como la intervención pericial de las materias y disciplinas de estilo, motivo por el cual deberán girarse los oficios necesarios para dicho efecto. -----

Por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 8°, 16, 20 apartado “C”, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 220, 225, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A fracción V, 7, del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se: -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDA

PRIMERO.- Procédase a girar oficio para solicitar a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales el apoyo con un vehículo tipo ambulancia para el traslado de restos humanos de la Ciudad de Iguala, Guerrero a la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Procédase a girar oficio para solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, la guarda, custodia y preservación de la zona conocida como "Basurero de Cocula".

TERCERO.- Procédase a girar oficio para solicitar a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales la intervención pericial de los peritos en las materias de Medicina Legal, Antropología, Odontología, Criminalística, Genética Humana, Fotografía y Video para su intervención en el campo de sus respectivas materias.

CUMPLASE

Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/0085/2016, SDHPDSC/OI/0086/2016, SDHPDSC/OI/0100/2016, SDHPDSC/OI/0102/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0085/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE AMBULANCIA
URGENTE

ACUSE

México, D. F., a 13 de enero de 2016.

RECIBIDO

14 ENE 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que nos brinde el apoyo con un vehículo tipo Ambulancia para traslado de restos humanos, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro. a la Ciudad de México, por lo cual el personal designado deberá presentarse en la Ciudad de Iguala a las 16:00 del día de la fecha, ante el lic. [REDACTED] A.M.P.F adscrito a esta oficina de Investigación.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del suscrito [REDACTED] para coordinar labores de logística, así como el [REDACTED] del Licenciado [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO. [REDACTED]

C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO.

REMITENTE
MTRO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO. 211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL. (55) 53460000 y (55) 53461792
C.P. 06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
14	01	2016

SERVICIO SOLICITADO

[REDACTED]

RECIBO ACELARADA

DGAA
R
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE COSTOS 20

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/0086/2016.	C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.	PALACIO DE GOBIERNO, EDIF. ACAPULCO, 1er PISO, BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS No. 62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39075, CHILPANÇINGO, GRO. TEL. (747) 19737.

FIRMA DE AUTORIZACION
NOMBRE: LIC. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA



201

ASUNTO: SE SOLICITA INTERVENCIÓN PARA GUARDA, CUSTODIA
Y PRESERVACIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE SE
INDICA.

ACUSE



RECIBIDO

14 ENE 2016

General Brigadier D.E.M. Pedro Almazán Cervantes
Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero.
Presente.
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. piso, Blvd.
René Juárez Guerrero No.62, Ciudad de los Servicios,
C. P. 39075 Chilpancingo, Gro.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 13, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1 fracción I, 7 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código General de Procedimientos Penales, 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, así como el 4, apartado A, incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito solicitar a Usted que sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que elementos de la Secretaría a su cargo, realicen la Guarda, Custodia y Preservación de la demarcación territorial conocida como [REDACTED] en la ciudad de Coahuila, actividad que deberá llevarse a cabo de manera permanente y continua hasta que esta autoridad federal investigadora indique el cese de la misma.

No omito manifestarle que esta Representación Social de la Federación, se encuentra a sus órdenes en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

Sin otro particular le reitero a Usted, mis más firmes consideraciones.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO. [REDACTED]

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

207

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0100/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS EN LAS
MATERIAS QUE SE INDICAN.

México, D. F., a 13 de enero de 2016.



RECIBIDO

14 ENE 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.

DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presente.

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 14 apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y con relación al similar SDHPDSC/OI/0085/2016, de esta misma fecha, por medio del cual se brindó el apoyo con un vehículo tipo Ambulancia para traslado de restos humanos, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Gro. a la Ciudad de México. Por lo que de manera complementaria se le solicita atentamente tenga a bien designar peritos en materias de:

- ANTROPOLOGÍA
- ODONTOLOGÍA
- MEDICINA
- CRIMINALÍSTICA
- GENÉTICA HUMANA Y
- FOTOGRAFÍA

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx



API/PGR/SDHROSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHROSC/OI/0100/2016

A efecto de que realicen el análisis y procesamiento de los restos humanos exhumados los días 12 y 13 de enero de 2016 en los siguientes puntos:

F 1. Osamenta 1. Localizada en las coordenadas



F 2. Osamenta 2. Localizada en las coordenadas

Análisis que deberá realizarse en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales a partir del día lunes 18 de enero de 2016, previa coordinación con esta Representación Social de la Federación.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



C.c.p.- Lic. [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0102/2016

OBJETO: SOLICITUD DE PERITO EN VIDEO.

México, D. F., a 14 de enero de 2016.



RECIBIDO

15 ENE 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Q.F.I. [Redacted]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 133, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y con relación al similar SDHPDSC/OI/0100/2016, de 13 de enero de 2015, por medio del cual se solicitó la intervención de peritos en materias de Antropología, Odontología, Medicina, Criminalística, Genética Humana y Medicina a efecto de que realicen el análisis y procesamiento de los restos humanos de referencia. De manera complementaria se le solicita atentamente tenga a bien designar perito en materia de:

- VIDEO

Análisis que deberá realizarse en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, previa coordinación con esta Representación Social de la Federación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRO. [Redacted]

C.c.p.- Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

205
00000

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y FEMINISTERIAL

--- En México Distrito Federal, a 13 (trece) de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

---TENGASE.- Por recibido el oficio número PF/DIVCIEN/CPDE/DGPDC/0065/2016 de fecha 12 doce de enero de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Mtro [redacted] mediante el cual designo al Suboficial licenciado [redacted] asimismo remite acuse del oficio PF/DIVCIEN/CPDE/DGPDC/0064/2016, de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, constante de una foja útil con un anexo.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número PF/DIVCIEN/CPDE/DGPDC/0065/2016 de fecha 12 doce de enero de 2016 dos mil dieciséis; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
[redacted]

TESTIGOS DE DILIGENCIA	
I [redacted]	LIC [redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA

COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO No. PF/DIVCIEN/CPDE/DGPDC/0065/2016

México, D. F., a 12 de enero de 2016.

ASUNTO: Se remite constancia.

MTRO. [REDACTED]
OFICINA DE INVESTIGACION,
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presente

En atención al Oficio SDHPDSC/OI/0021/2016, de fecha 08 de enero de la presente anualidad, girado en cumplimiento al acuerdo que obra en actuaciones de la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por virtud del cual solicita: "...designe perito en extracción de dispositivos electrónicos para que en auxilio del suscrito intervenga en diligencias ministeriales que se llevaran a cabo los días 13, 14, y 15 de enero de 2016, en Iguala, Guerrero y Municipios Aledaños..."

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, IX, XI, XIV, 82, 123 QUINTUS, 220, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XXII, XXIV y XLVII, 19 fracciones I, XVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g), VII inciso 22), 9 fracciones XIII, XX, XXIV y XXIX del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; hago de su conocimiento que mediante el Oficio Número **PF/DIVCIEN/CPDE/DGPDC/0064/2016**, del cual remito copia simple del Acuse, se tuvo a bien designar al **Suboficial, Lic. [REDACTED]** a efecto de que una vez que sea habilitado como PERITO, coadyuve con esa Representación Social de la Federación en las diligencias ministeriales ordenadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED] E-0050-16

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO. No. PF/DIVCIEN/CPDE/DGPDC/0064/2016

ACUSE

México, D. F., a 12 de enero de 2016.

Asunto: Se notifica designación.

Suboficial

Lic. [Redacted]

Presente

En atención al Oficio SDHPDSC/OI/0021/2016, de fecha 08 de enero de la presente anualidad, girado en cumplimiento al acuerdo que obra en actuaciones de la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, firmado por el **Mtro. [Redacted]** Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, perteneciente a la Procuraduría General de la República.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, IX, XI, XIV, 82, 123 QUINTUS, 209, 223, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XXII, XXIV y XLVII; 19 fracciones I, XVI y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g), VII inciso I y fracciones XIII, XX, XXIV y XXIX del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; notifico a Usted, a través del presente, corriéndole traslado con copia simple del oficio de cuenta, que **ha sido designado para que previa habilitación por parte de la Representación Social de la Federación actúe como PERITO** en la indagatoria de referencia, ello derivado de su intervención en las diligencias ministeriales que se llevaran a cabo los **días 13, 14 y 15 de enero de 2016, en Iguala, Guerrero y Municipios aledaños.**

En tal sentido deberá presentarse ante la Autoridad Ministerial a las 14:00 horas del día 13 de enero del año en curso en Iguala, Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted Signature and Stamp Area]

0050-16

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Nivel 2, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110, México, D.F., Tel. [Redacted] ex: [Redacted] | [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000001 208

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/216/2016, de 10 diez de enero del año en curso, suscrito por la Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, por medio del cual indica que "... se sostuvo una reunión el pasado veintinueve de octubre de dos mil quince con personal de [redacted] y la Directora de Asistencia Jurídica Internacional de esta Institución; en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12378/2015 del trece de octubre del dos mil quince, en la que se acordó entregar los discos compactos que contienen las grabaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4) de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil quince; así como del disco compacto que contiene los videos de la "Central Camionera" ubicada en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, los cuales obran en el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015... En la misma tesitura, se remitiría la información que obra en el dictamen en materia de informática con número de folio 56230, del catorce de julio de dos mil quince; referente a la intervención que sostuvo el perito en mención, en el C4 y en la Central Camionera en Iguala de la Independencia, Guerrero, el día diez de julio de dos mil quince. -----

--- Documental constante de dos folios útiles, tamaño oficio, impresas en su anverso de la cual se procedió a dar FE en terminos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional y toda vez que la indagatoria a que se refiere la funcionaria de referencia, actualmente se identifica como la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por lo que será necesario localizar en el expediente el dictamen con número de folio 56230, de catorce de julio de dos mil quince, así como los discos compactos de referencia, y hecho lo anterior, se procederá a solicitar a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, la intervención de Peritos en informática Forense a efecto de que se realicen dos copias de cada uno de los discos correspondientes, con la finalidad de que una copia de los discos de mérito, así

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~000206~~
209

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

como la copia del dictamen se remita a la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional con la finalidad de que se cumplimente la petición solicitada con antelación. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 3º, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A" incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Realícese la ubicación del dictamen en materia de informática con número de folio 56230, de catorce de julio de dos mil quince, así como los discos compactos que contienen las grabaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4) de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; además del disco compacto que contiene los videos de la "Central Camionera" ubicada en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, dejando constancia del resultado obtenido. -----

--- SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, dese intervención a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales a efecto de solicitar se realice copia por duplicado de los mismos para la remisión correspondiente en cumplimiento al Acuerdo A/009/2015 que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia, del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015 dos mil quince. -----

--- TERCERO.- En su oportunidad, practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien [REDACTED] 16 de [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma [REDACTED] constancia que al final firman y dan fe, para debida constancia [REDACTED] -----

DAMOS FE

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~000207~~
210

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subincisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, se procede a realizar la consulta de diversos Tomos de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, lográndose la ubicación en el tomo 132 (a fojas 529 quinientos veintinueve), el disco compacto que contiene los videos de la "Central Camionera" ubicada en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y en el tomo 133 (a fojas 387 trescientos ochenta y siete), Tres Discos Compactos que contienen las grabaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4) de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; por lo que esta Representación Social de la Federación procede a girar oficio a la Dirección General de Servicios Periciales para la obtención de sus resultados, formalizando la solicitud de estilo; -----

CONSTE

DAMOS FE

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficios números SDHPDSC/OI/0089/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que ha lugar; -----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/216/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 10 de enero de 2016.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE



RECIBIDO

10 ENF 2016

DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 1º, 7º, 8º, 11 y 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2, 3, 23, 44 y 45 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 38, 16, 26, 41, 44, 134, 168, 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracciones IV y IX, artículo 10 fracción X y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A), fracción III, inciso F), fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en atención al ocuro **SPHPDSC/01/0194/2015**, es preciso indicarle que se sostuvo una reunión el pasado veintiuno de octubre del dos mil quince con personal de la [REDACTED] y la Directora de Asistencia Jurídica Internacional de esta Institución; en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12378/2015 del trece de octubre de dos mil quince; en la que se acordó remitir los discos compactos que contiene las grabaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (C4) de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; así como el disco compacto que contiene las videos de la "Central Camionera" ubicada en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; los cuales obran el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



En la misma tesitura, se remitiría la información que obra en el dictamen en materia de informática con número de folio 56230, del catorce de julio del dos mil quince; referente a la intervención que sostuvo el perito en mención, en el C4 y en la Central Camionera en Iguala de la Independencia, Guerrero, el día diez de julio del dos mil quince.

Información que debería ser remitida al Agente del Ministerio Público adscrito de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, encargado de dar atención a la asistencia jurídica con numero de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/12378/2015 del trece de octubre de dos mil quince para que esté en condiciones de realizar las gestiones necesarias ante el [REDACTED] se de cabal cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"SUER" [REDACTED] "ECCIÓN"
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
"SEIDO" [REDACTED] "ACIÓN,"
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Vo. Bo.

[REDACTED]

L. ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D"
DE LA UEIDMS DE LA SEIDO
Con fundamento en el artículo 31 de la L.O. P.G.R. y 137 párrafo tercero de su Reglamento.

DR. GUSTAVO ROMULO SALAS CHÁVEZ.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para superior conocimiento. Presente
LIC. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ.- Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. En atención a los volantes 2755 y 2790 Para su conocimiento. Presente.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0089/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS EN
MATERIA DE INFORMÁTICA.

México, D.F. 13 de Enero de 2016

ACUSE



14 ENE 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ADEGRÍA,
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 27 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, tengo a bien designar perito en materia de:

- **INFORMÁTICA FORENSE.** A efecto de que realice copia por duplicado de indicios relacionados con los hechos que se investigan consistentes en 4 CD's, verificando que la totalidad de los archivos contenidos en los mismos obren en las copias que se generen.

Por lo que he de agradecer que el perito designado se presente a la brevedad, en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050, con el equipo necesario para la elaboración de los 8 Discos Compactos solicitados, lugar donde le serán proporcionados los originales para la realización de su intervención.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



C.c.p.- Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

214

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN REALIZAR NOTIFICACIÓN AL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día 13 trece del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

RESULTANDO

--- ÚNICO.- Que se ha solicitado con antelación la práctica de la diligencia consistente en el análisis comparativo entre el sedimento recolectado en el Basurero de Cocula y el sedimento recolectado en el Río San Juan, municipio de Cocula, estado de Guerrero, la cual se ha diferido en razón de la imposibilidad de notificarla al Equipo Argentino de Antropología Forense, como consta en diferentes constancias de llamadas telefónicas realizadas por el personal de esta Oficina de Investigación, por lo que:-----

CONSIDERANDO

--- ÚNICO.- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resultando un deber el practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado y la reparación del daño al ofendido, a razón de ello es apremiante el llevar a cabo el día 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis, el análisis del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

215

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

sedimento recolectado en el Basurero de Cocula, con el recolectado en el Río San Juan, pues dicha diligencia sirve para corroborar lo manifestado por los activos al momento de su detención, y permite agotar esa línea de investigación, por ello y atendiendo a los derechos de las víctimas es que deberá notificarse la práctica de la misma a los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, pues los familiares de las víctimas solicitaron a esta autoridad que ellos estuvieran presentes como peritos independientes en las diligencias que se llevaran a cabo por esta autoridad, empero a ello habrá que decirse que la diligencia debe desahogarse a la brevedad en la fecha señalada, en virtud de no vulnerar el derecho de las víctimas con la dilación de la investigación, y procurar el acceso a la justicia de las mismas de manera pronta y expedita, aunado a la obligación de esta autoridad para desahogar las diligencias que permitan el esclarecimiento de los presentes hechos, por lo que la notificación deberá realizarse a los medios de contacto que los integrantes de ese Equipo proporcionaron como lo es sus correos electrónicos.

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 73, 103, 104, 108, 113, 141 apartado A, 168, 180, 206, 220, 221, 223, 225 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio a la Doctora [redacted] para notificarle la diligencia ministerial a practicarse el día 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis, a las 11:30 once horas con treinta minutos, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

216

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- SEGUNDO.- Las demás que resulten de las anteriores.-----

C U M P L A S E

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, a designar como testigos de asistencia que al final firman y

D A M

LIC [redacted]

LIC. [redacted]

--- Razón.- En la misma fecha, el personal actuante hace constar que se remitió vía correo electrónico el oficio SDHPDSC/OI/0090/2016, notificando la diligencia a los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense [redacted] correo electrónico [redacted] dando cumplimiento al acuerdo

C O N S T E

D

TESTIGOS

LIC [redacted]

LIC. [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

De: Nieves [redacted]
Enviado el: miércoles, 13 de enero de 2016 07:07 p.m.
Para: [redacted]
CC: [redacted]
Asunto: SE NOTIFICA DILIGENCIA
Datos adjuntos: Notificacion de diligencia PGR_2016_01_12_19_24_14_964.pdf

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
[redacted]	Entregado: 13/01/2016 07:07 p.m. Entregado: 13/01/2016 07:07 p.m.

*** PGP Signed: 13/01/2016 at 07:07:03 p.m., Decrypted**

Estimada Dra. [redacted]
Antropóloga del Equipo Argentino de Antropología Forense
Presente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este medio remitirle como archivo adjunto el oficio SDHPDSC/OI/0090/2016, para hacer de su conocimiento una diligencia ministerial, y este presente en la misma, personal de ese Equipo del cual forma parte, enviándose por este medio el oficio, ya que solo se cuenta con el domicilio ubicado Buenos Aires, Argentina, y con el presente correo electrónico.

Sin otro en particular quedo a sus órdenes, para cualquier situación relacionada al presente.

Comunidad



Atentamente:
Lic. [redacted]
Ministerio Público de la Federación.
Oficina de Investigación.
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

De: Microsoft Exchange
Para: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 13 de enero de 2016 07:07 p.m.
Asunto: Retransmitido: SE NOTIFICA DILIGENCIA

Se ha realizado la entrega a estos destinatarios o listas de distribución, pero el destino no envió notificación de entrega:

Asunto: SE NOTIFICA DILIGENCIA

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007



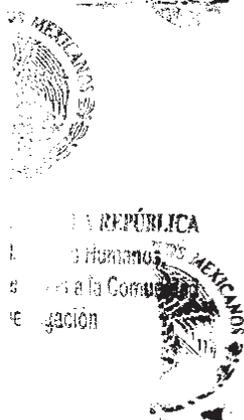
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

De: Microsoft Exchange
 Para: [Redacted]
 Enviado el: miércoles, 13 de enero de 2016 07:52 p.m.
 Asunto: Retransmitido: RV: SE NOTIFICA DILIGENCIA

Se ha realizado la entrega a estos destinatarios o listas de distribución, pero el destino no envió notificación de entrega:

[Redacted]
 Asunto: RV: SE NOTIFICA DILIGENCIA

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
 DELEGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
 DELEGACIÓN

ACU

SE. 13 ENE 2016

RECIBIDO

13 ENE 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo suscrito en el día 15 de Enero de 2016 en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales.

se llevará a cabo la diligencia consistente en el análisis comparativo entre el sedimento recolectado en el Basurero de Cocula y el sedimento recolectado en el Río San Juan, Municipio de Cocula, Guerrero, por parte de personal pericial en materia de Química, de esta Institución, lo anterior para que desarrollen las actividades que consideren, atendiendo al nombramiento y cargo de peritos independientes dado a ese Equipo de trabajo del cual forma parte, por la solicitud directa realizada por los familiares de las víctimas de los presentes hechos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 8º, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 45, 73, 103, 104, 108, 113, 141 apartado A, 168, 180, 206, y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información notificada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, conforme al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 2007A

Humanos.
de su conocimiento que para cualquier asunto, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
13 ENE 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

221 000218

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR INVESTIGACIÓN A CARGO DE LA POLICÍA FEDERAL Y RECORDATORIO DE UNA SOLICITADA PREVIAMENTE.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos, del día 13 trece del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación y/o

RESULTANDO

Que dentro de actuaciones obra la declaración de Gildardo López Astudillo y/o [redacted] alias "El Gil" persona que menciona haber participado en la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, [redacted]

para el esclarecimiento de los presentes hechos.-----

Así mismo, esta autoridad recabó la declaración del testigo Victor [redacted] quien brindo datos que pudieran ser de utilidad para el esclarecimiento de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala, Guerrero los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, por lo que se solicitó investigación de los hechos a través de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

222
~~000219~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGE/SDHPDSC/OI/001/2015.

Policía Federal, sin que a la fecha se tenga respuesta de esa petición; por lo que: - - -

----- CONSIDERANDO -----

- - - **UNICO.-** Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resultando un deber el que se agoten todas la líneas de investigación que permitan el esclarecimiento de los hechos, siendo necesario dar intervención a la Policía Federal, para que verifique la situación financiera del inculpado Gildardo López Astudillo y/o [redacted] alias "El Gil", e informe si cuenta con más

[redacted]

[redacted] así mismo [redacted]

[redacted]

sobre esos [redacted]

[redacted]

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 3° fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal; es de acordarse y se: - - -

----- ACUERDA -----

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal, para que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada que permita allegarse a esta autoridad datos precisos de la situación financiera del inculpado Gildardo López Astudillo y/o [redacted] alias "El GIL", quien tiene como fecha de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000220

223

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

nacimiento 19 de noviembre de 1978, indagando sobre los siguientes puntos:-----

--- 1.- [Redacted]

--- 2.- [Redacted]

--- 3.- [Redacted]

--- Puntos de investigación, que son necesarios de agotar para allegarnos información

[Redacted] por lo anterior los

elementos designados deberán realizar las peticiones de información necesarias a las dependencias que resulten de su investigación, puntos que son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos. - -

--- SEGUNDO.- Gírese atento oficio recordatorio al Comisionado General de la Policía Federal, para que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre los siguientes puntos:-----

--- 1.- En la presente se recabó la declaración del testigo [Redacted]

[Redacted] quien refiere datos relacionados con los presentes hechos, mismos que deben ser corroborados por los elementos que Usted tenga a bien designar.-----

--- 2.- Una vez hecho lo anterior, deberán de brindar toda la información que se obtenga de la persona identificada [Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000221
224

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PSR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- 3. [REDACTED]
[REDACTED] de este [REDACTED]
[REDACTED] para que en caso [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] los datos que [REDACTED]
[REDACTED] que son necesarios [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- TERCERO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el susrito licenciado [REDACTED] Agente
del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del
artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en los términos de los
testigos de asistencia que al final firman [REDACTED] lo
actuado.---

D A

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~000222~~
225

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

---RAZÓN: En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número SDHPDSC/OI/0097/2016 y SDHPDSC/OI/0099/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta p[redacted] ales a que haya lugar en [redacted]

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

----- CONSTE -----

----- DAMOS F -----

EST



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

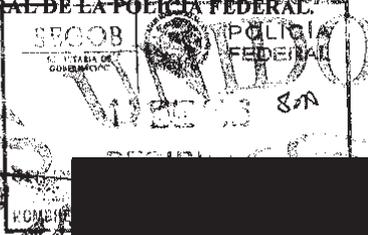
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ACUS

PROCURADURÍA FEDERAL a 13 de enero de 2016.
DE LA REPUBLICA
OFICIALIA DE PARTES

MTR. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE.

RECIBIDO



SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
ATN. MTR. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
TITULAR DE LA OFICINA DE PARTES

Estimado Maestro

Sirva el presente para enviarle un correo electrónico en cumplimiento al acuerdo de colaboración de investigación indagatoria citada al rubro y con base en sus atribuciones, me permite solicitarle que, a través de sus apoderados, se realice una investigación exhaustiva y detallada que permita asegurarse a esta autoridad datos

[Redacted]

[Redacted]

1 [Redacted]

2 [Redacted]

Lo anterior está fundamentado en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 112 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2ª, 3ª y 4ª fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 2º, 4º y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, párrafos b) y c) y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. correo electrónico

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



México, Distrito Federal, a 13 de enero de 2016.

[REDACTED] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED SIGNATURE]



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Cuarto Superior Conocimiento - Presente.
Título de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Cuarto Conocimiento - Presente.
Dra. Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA a 13 de enero de 2016.
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
15 ENE 2016
Barrón

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AT N. MT
TITULAR

15 ENE 2016

SDHPDSC

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
PRESENTE.

SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBIERNO INTERNO

POLICÍA
FEDERAL

Estimado Maestro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo suscrito en el presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, diverso SDHPDSC/OI/0229/2015, el que gire sus atribuciones para que se realice una investigación exhaustiva y detallada de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, indagando sobre los siguientes puntos:

Puntos de investigación que son necesarios de agotar para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, los cuales son enunciativos y no ilustrativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren para realizar una investigación exhaustiva de los mismos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 205 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c), 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 6 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



México, Distrito Federal, a 13 de enero de 2016.

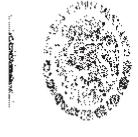
Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo está a la brevedad posible a las instalaciones que ocupan esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. correo electrónico [REDACTED] de la misma manera se informa que para cualquier comentario del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi alta y distinguida consideración.



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento.- Presente.
L. [REDACTED] - Jefe de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.
M. [REDACTED] - Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México, Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Lic. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ---

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [redacted] quien se identifica con cédula profesional número [redacted] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita el acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo 161 ciento sesenta y uno, y refiere que se le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le presta el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado el tomo citado lo devuelve siendo las veintidós horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar. ---

CONSTE

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con asistencia de [redacted] testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

LIC. [redacted]

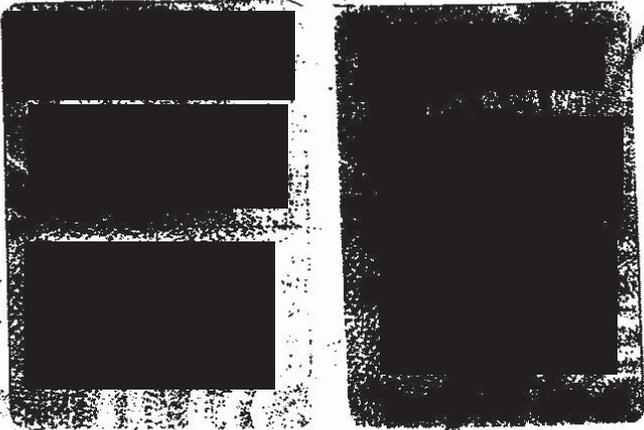
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTIN PROJÁREZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

~~000000~~



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **vece** días del mes de **enero** del año **dos mil dieciséis**.---

--- El que suscribe, **INGENIERO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.---

DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos, Así, lo acordó y autorizó el **Comisionado** del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Investigación, quien actúa con testigos de asistencia para debida constancia de lo actuado.---

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia para debida constancia de lo actuado.---





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos, del día 14 (catorce) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----



--- **RESULTANDO.**- Visto el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, y a efecto de que se autorice en ésta fecha el acceso a ésta Representación Social de la Federación en compañía de peritos en fotografía y en extracción de dispositivos electrónicos al Edificio del Tribunal Superior de Justicia en Iguala, Estado de Guerrero, con el fin de obtener imágenes grabadas con las cámaras externas del mismo, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, derivado de que en esas fechas ocurrió el lamentable hecho de la desaparición de los 43 normalistas y del día 27 de diciembre de 2015, día en que se colgó una manta en lo que hoy ocupa el puente vehicular (carretera Iguala-México), frente a las instalaciones del mismo edificio.-----

--- **CONSIDERANDO.**- Con el fin de continuar con las investigaciones ministeriales correspondientes, se considera procedente girar oficio al Lic. [REDACTED] Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de Chilpancingo, Estado de Guerrero, a efecto de que autorice el acceso en ésta fecha a ésta Representación Social de la Federación en compañía de peritos en fotografía y en extracción de dispositivos electrónicos al Edificio que hoy ocupa el Tribunal Superior de Justicia en Iguala, Estado de Guerrero, con el fin descrito en el resultando del presente acuerdo.-----

--- **FUNDAMENTO.**- Por lo señalado por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 99, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~00000~~
231

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio de estilo al Lic. [REDACTED] Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de Chilpancingo, Estado de Guerrero, a efecto de que autorice en ésta fecha el acceso a esta Representación Social de la Federación en compañía de peritos en fotografía y en extracción de dispositivos electrónicos al Edificio del Tribunal Superior de Justicia en Iguala, Estado de Guerrero, con el fin de obtener imágenes grabadas con las cámaras externas del mismo, de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, derivado de que en esas fechas ocurrió el lamentable hecho de la desaparición de los 43 normalistas y del día 27 de diciembre de 2015, día en que se colgó una manta en lo que hoy ocupa el puente vehicular (carretera Iguala-México), frente a las instalaciones del mismo edificio.-----

CUMPLASE

Así lo resolvió y firma el suscrito LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.-----

TES

[REDACTED] fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0120/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 00.00 EXT. 5595.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

AC/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015
ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO A CÁMARA DE VIDEO Y AUTORIZACIÓN.
"URGENTE"

México, Distrito Federal a 14 de enero de 2016.

LIC. [REDACTED]
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO.**
P R E S E N T E.

Distinguido Magistrado:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la diligencia al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso ii) y fracción IV y 22 fracción I incisos c) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 de su Reglamento, y Acuerdo A/201/06 del Procurador General de la República, solicito su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal, se autorice en esta fecha el acceso a esta Representación Social de la Federación en compañía de peritos en fotografía y en extracción de dispositivos electrónicos con el fin de obtener imágenes grabadas con sus cámaras externas del Edificio del Tribunal Superior de Justicia en Iguala, Guerrero, del día 26 y 27 de septiembre de 2014, y del día 27 de diciembre del año 2014 con el fin de continuar con las investigaciones ministeriales correspondientes.

Quedando a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Derechos Humanos, Servicios de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 México Distrito Federal. Correo electrónico [REDACTED] en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SUBPROCURADOR AGENTE DE INVESTIGACIÓN
LIC. [REDACTED]

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
RECIBIDO
14 ENE 2016
PRESIDENCIA



AP/PGR/SDHEDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, el 14 catorce de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, de acuerdo a las leyes, el personal de esta Oficina de Investigación a la que pertenece esta Representación Social de la Federación, los días 12 doce y 13 trece de enero del año en curso, en las inmediaciones del sitio conocido como [REDACTED] en el Municipio de Cocula, en el estado de Guerrero dio fé de la exhumación de dos osamentas referenciadas como Osamenta 1, Fosa 1 coordenadas geográficas [REDACTED] y Osamenta 1, Fosa 2 coordenadas geográficas [REDACTED] Restos humanos de los cuales es necesario su análisis y procesamiento con la finalidad de establecer su identidad y causas probables de muerte, por lo que es procedente solicitar a las especialidades de medicina, odontología, antropología, fotografía, criminalística, audio y video de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, para que de forma simultanea se trabajen en conjunto con el Equipo de Argentino de Antropología Forense como lo ha solicitado.-----

Seal and stamp of the Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente y se: -

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.

SEGUNDO.- Efectúese las solicitudes de análisis pericial correspondientes a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, pudiendo ser enviada por correo electrónico en avanzada por la premura de la petición.

Siendo todo lo que se tiene que hacer, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE AS

JOSE



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



**ALCANCE A SOLICITUD DE PERITOS
URGENTE**

Distrito Federal a 14 de enero de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRE
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, **en alcance a al similar SDHPDSC/OI/100/2016 de fecha 13 trece de enero de 2016 suscrito por el maestro [redacted]** por el solicitó a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiere, para que sean designados elementos de personal pericial de las materias siguientes:

1. **Antropología**
2. **Odontología Forense.**
3. **Medicina.**
4. **Criminalística**
5. **Genética forense.**
6. **Fotografía Forense.**
7. **Audio y video.**

Personal que se solicitó efectúe un análisis de restos humanos correspondientes a dos personas, siendo señalada el día 18 de enero de 2016, **en alcance a dicho oficio**, se señalan las **10:00 horas del día Viernes 15 quince de enero de 2016**, para que tenga verificativo dicha diligencia de necropsia de ambos restos, en la cual participará personal del Equipo Argentino de Antropología Forense.

Sin otro particular, Quedo de Usted.



ASCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



[Redacted]

De: [Redacted]
 Enviado el: jueves, 14 de enero de 2016 10:12 p.m.
 Para: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 Asunto: Se envia oficio de alcance
 Datos adjuntos: Alcance CGSP_2016_01_13_22_35_43_453.pdf

PGP Signed: 14/01/2016 at 10:12:24 p.m., Decrypted

Mesa de Control de la
Coordinación General de Servicios Periciales AIC-PGR.

Por este medio me permito remitir el oficio en alcance para la solicitud de NECROPSIAS y análisis de restos.

Saludos Cordiales.

[Redacted]
AMPF OI SDHPDSC PGR

[Redacted]



 JEFATURA DE LA INVESTIGACIÓN

 Derechos Humanos

 Servicios a la Comunidad

 Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/M5/001/2015

COMPARECENCIA DE G.J.R.

--- En Iguala, Guerrero a las 11:30 once horas con treinta minutos del 14 catorce de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la mesa cinco, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 113, 117, 118, 119, 123, 124, 125 y 127 bis, 133 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Acuerdo A/066/2013 del Procurador General de la República. -----

--- Comparece el testigo con identidad reservada identificado con las iniciales G.J.R., conforme a su declaración de ocho de abril de dos mil quince en la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, quien se identifica en el presente expediente de averiguación previa con Licencia Federal de Conductor en la cual obra en su margen izquierdo una fotografía cuyos rasgos físicos concuerdan con los del compareciente y se le devuelve por no existir impedimento legal alguno, la cual se le devuelve por no existir impedimento legal alguno previa copia certificada que obre en el expediente en sobre cerrado a quien en este acto se le protesta en términos de la ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, a lo que la compareciente manifiesta "SI PROTESTARE advierte en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, de las penas que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta de la judicial, y de generales conocidos y a quien se le hace saber que el motivo de su citación es para el efecto de que ratifique su declaración de ocho de abril de dos mil quince relacionada con los hechos que se investigan y acuda a un inspección en compañía de esta autoridad al lugar en que señala en su declaración [redacted]

se le hace saber que en términos de los artículos 125 y 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, puede nombrar abogado, a lo cual manifiesta que nombra al licenciado [redacted]

--- Que comparece el licenciado [redacted] quien en ese acto se identifica con cédula profesional número [redacted] que lo acredita como [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones, la cual previa copia certificada que obre en el expediente devuélvase, quien por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad por haber nacido el [redacted] de ocupación [redacted] de [redacted] México, D.F., [redacted] y a quien en este acto a quien en este acto se le protesta en términos de la ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que



va a intervenir, a lo que la compareciente manifiesta "SI PROTESTO" y se le advierte en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta de la judicial, y en relación al motivo de su comparecencia manifiesta que acepta y protesta el cargo conferido por el testigo con identidad reservada [REDACTED]

D E C L A R A

--- Que comparezco en forma voluntaria ante esta Representación Social de la Federación en atención al citatorio SDHPDSC/OI/0019/2016, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis y en relación al motivo de de mi comparecencia quiero manifestar que el ocho de abril de dos mil quince, rendí mi declaración en la investigación AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015. En este acto la representación social de la Federación le pone a la vista del compareciente su declaración de ocho de abril de dos mil quince producida en la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015. Responde el declarante. Ratifico en todas y cada una de sus partes la declaración que me fue puesta a la vista ya que fue la que rendí y la firma que obra al margen y al calce es la misma que uso en mis actos públicos y privados por lo que la reconozco en contenido y firma; quiero agregar que no recuerdo la fecha el año pasado en la Seido me ampliaron mi declaración sin recordar la fecha exacta, en la cual me pusieron varias fotografías que por [REDACTED] corresponden al sitio donde me llevaron privado de mi libertad, en la que se fueron descartando hasta [REDACTED] que reconocí el sitio el cual correspondía a las instalaciones de la Policía Municipal en Iguala, Guerrero [REDACTED]

acceso, mismo sitio que tenero en mi declaración de fecha ocho de abril de dos mil quince como el lugar [REDACTED]

[REDACTED] siendo todo lo que tengo que declarar. Enseguida a preguntas de la Representación Social de la Federación el declarante manifiesta: A la primera. ¿Que diga el testigo [REDACTED]

Respuesta. Desde de las [REDACTED]

Iguala, Guerrero ubicado [REDACTED] A la Segunda. ¿Qué diga el testigo si en algún momento [REDACTED]

Contesta. Los [REDACTED]

A la tercera.

Contesta. Los [REDACTED]

porque estaba [REDACTED]

en [REDACTED]

--- Enseguida el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación requiere al compareciente para que manifieste si puede en compañía del suscrito, de su abogado personal, pericial, policía para seguridad, [REDACTED] Responde el [REDACTED]

[REDACTED] perito en Ingeniería Civil y perito en Fotografía e Imagenes [REDACTED] instalaciones [REDACTED]



[Redacted], en la que [Redacted] que en este [Redacted]
perito en Ingeniería Civil [Redacted] y la perito en fotografías [Redacted]

--- Enseguida procede la representación Social de la Federación

MEMORIO

[Redacted] si desea [Redacted] En esta acto e [Redacted]
calidad de abogado de la empresa solicito se acuerde la expedición de una copia simple de la declar
de mi defenso para efectos de integrar el expediente de mi representado

- Por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen y calce para debida constancia legal,
concluyéndose la presente a las 15:13 quince horas con [Redacted] se actúa.

DAMOS FE

Subprocuraduría de
Servicios a la Comunidad
Investigación

COMPARECIENTE

LIC. [Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- Enseguida esta Representación Social de la Federación, en atención a la petición del defensor se
acuerda procedente la copia simple de la declaración en razón de que se trata de una víctima y procede
de conformidad con el artículo 7 y 9 de la Ley General de Víctimas

DAMOS FE
CONSTE
CUMPLASE

LIC. [Redacted]

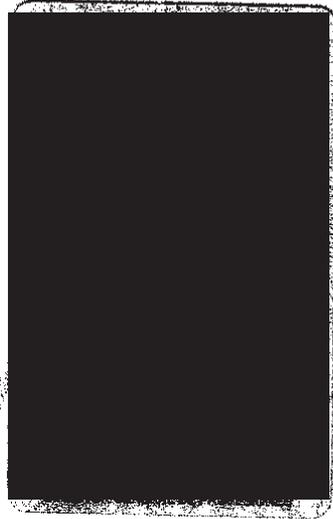
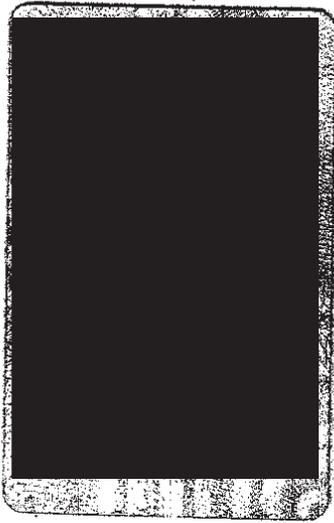
TESTIGOS DE ASISTENCIA



...del Consejo de la República, quien actúa en forma legal con
...testigos de asistencia que al final firman y dan fe.
... C E R T I F I C A :
... Que la(s) copia(s) fotostaticas adjuntas...



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CERTIFICACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ~~090000~~
REVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 242
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN
SOLICITAR INGRESO A CEFERESCO [REDACTED] NAYARIT PARA
DILIGENCIA MINISTERIAL.**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día 14 catorce del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

RESULTANDO

--- ÚNICO - En virtud de que en fecha 04 cuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, el C. MARCO ANTONIO RÍOS BERBER rindió su declaración ministerial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, de la cual se desprende su participación en los hechos acontecidos los días 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero y a consecuencia de ello, se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social [REDACTED] Nayarit; por lo que:-----

CONSIDERANDO

--- ÚNICO.- Que esta autoridad necesita allegarse de elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos que motivan la presente indagatoria y toda vez que se tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
REVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~00210~~

243

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, siendo necesario entrevistar al interno C. MARCO ANTONIO RÍOS BERBER a efecto de obtener información que permita dilucidar algunos puntos que refiere en su declaración, como lo son lugares y ubicación de trayectos para obtener nuevas líneas de investigación para la debida integración de la indagatoria en que se actúa.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 15, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f) y 22 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Reglamento de la citada Ley es de acordarse y se:-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Coordinador General de Centros Federales, para que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en auxilio a esta Representación Social de la Federación se autorice el ingreso al Centro Federal de Readaptación [REDACTED] en la [REDACTED] Nayarit, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo una diligencia Ministerial con el interno Marco Antonio Ríos Berber, la cual tendrá verificativo el día **19 de enero del presente año 2016, a partir de las 10:30 horas.**-----

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
REVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~000244~~
244

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

testigos de asistencia que al final firman y
actuado.



e lo

D A M



IGOS

LIC



-- -RAZÓN.-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el
oficio número SDHPDSC/OI/101/2015 que se asienta para todos los efectos
lo que se asienta para todos los efectos

TE

LIC

LIC

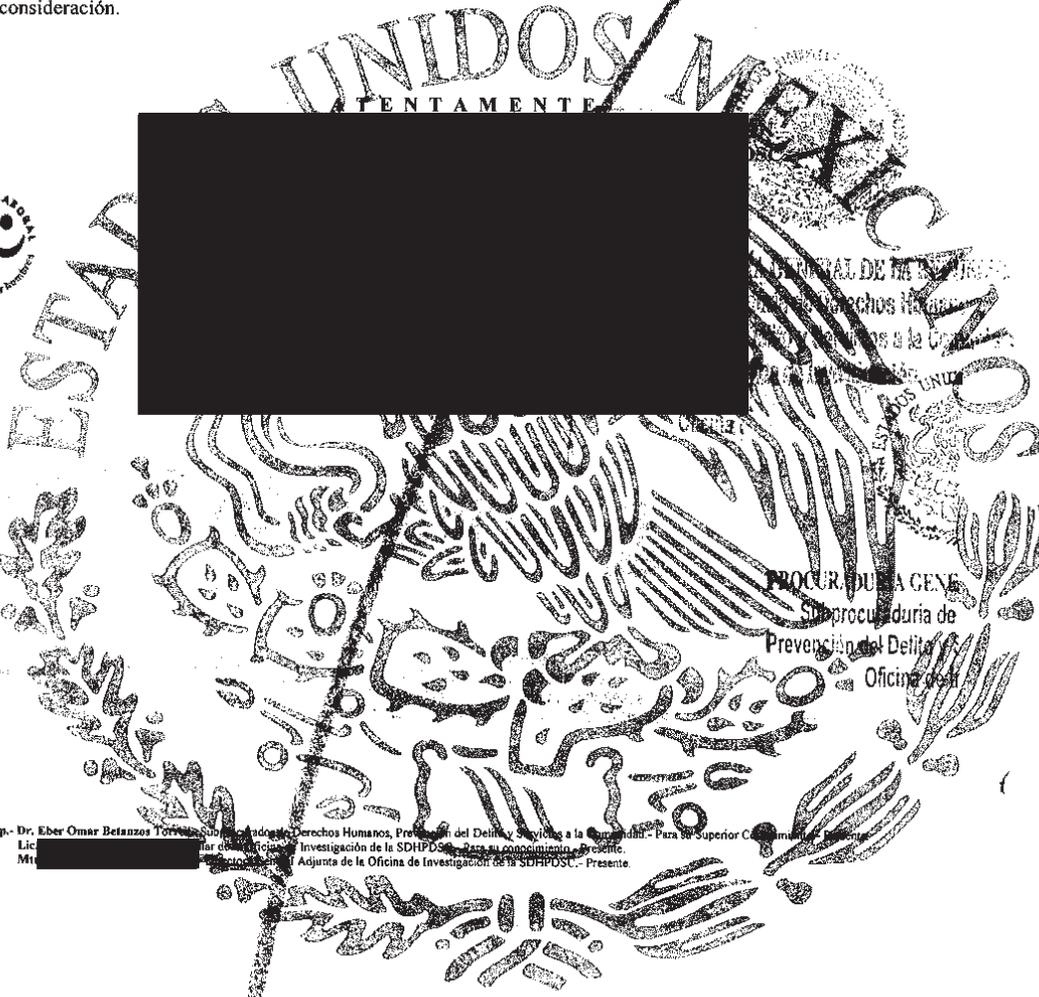
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



México, Distrito Federal, a 14 de enero de 2016.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Comandante en Jefe.
Lic. [Redacted], Jefe de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.
Mt. [Redacted], Asesor de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.



246
~~000240~~

RECEPCIÓN Y FE MINISTERIAL DE OFICIOS

--- México, Distrito Federal, siendo las 21:00 veintitún horas del 14 catorce de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe. ---

--- Téngase por recibido el oficio número PF/DGAI/00211/2016, de fecha 12 doce de enero del 2016 dos mil dieciséis, signado por Licenciado [redacted] Comisario Jefe, mediante el cual informa que la División de Inteligencia en sus distintas Coordinaciones no cuentan con datos o antecedentes, asimismo División de Investigación mediante sus Unidades Administrativas después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus bases de datos no se encontraron antecedente alguno en relación a la información solicitada mediante el oficio SDHPSC/OT/0201/2015 de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2015 dos mil quince signado por el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, anexando en copia simple los oficios PF/DIVINT/DGAEJ/0028/2016, de fecha 5 cinco de enero de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Maestro [redacted] y el oficio PF/DIVINT/EJ/262/2016, de fecha 11 once de enero de 2016 dos mil dieciséis, signado por el C. Víctor [redacted] Encargado Interino del Enlace Jurídico. Documento consistente en una foja útil con dos anexos. Asimismo por recibido el turno de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual solicitan seguimiento al oficio de fecha 13 trece de enero del 2016 dos mil dieciséis, signado por el Licenciado Antonio Andrés Pérez Méndez, apoderado legal de la personal moral ESTRELLA DE ORO, [redacted] MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, mediante el cual señala: "...para informarle que el día de hoy fue notificado telefónicamente en [redacted] del citatorio ordenado en la averiguación previa AP/PGR/SDHP/01/001/2015, para que comparezca ante las oficinas de la Procuraduría General de la República en Iguala Guerrero el día 14 de enero de 2016 a las 10:30 horas..." solicitando que se deje sin efecto el apercibimiento. Documento consistente en una foja útil con un anexo. ---

--- Documentos que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponde y surta sus efectos legales que haya lugar. ---

--- Atento lo anterior, esta representación Social realiza un análisis de dichas constancias fe datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se. ---

ACUERDA

--- UNICO.- Téngase por recibido los documentos [redacted] a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos [redacted] ---

--- Así lo acordó y firmo, Licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes [redacted] ---

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
LIC. [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. [redacted]

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/ 06211 /2016.

México, D.F., a 12 de enero de 2016

LIC [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.



RECIBIDO

13 ENE 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Hago referencia al oficio SDHPDSC/OI/0201/2015 de 28 de diciembre de 2015, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, información relacionada con [REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios emitidos por las Divisiones de Inteligencia e Investigación de esta Institución, dando contestación a su requerimiento como se detalla a continuación:

División de Inteligencia. A través del diverso PF/DIVINT/DGAEJ/0028/2016, del 5 de enero del 2016, el Director General Adjunto de Enlace Jurídico, informa que mediante los similares PF/DIVINT/CST/13667/2015, PF/DIVINT/CAEI/5625/2015 y PF/DIVINT/COE/6172/2015 emitidos por las Coordinaciones adscritas a dicha División, no cuentan con datos o antecedentes de los hechos referidos.

División de Investigación. Mediante oficio PF/DINV/EJ/262/2016, del 11 de enero de 2016, signado por el Encargado Interino del Enlace Jurídico de la División de Investigación, comunica que a través de los diversos PF/DINV/CIG/15322/2015, PF/DINV/CIC/DGIDA/5467/2015, PF/DINV/CIC/DGIDCSIP/CO/010/2015 (sic), PF/DINV/CIC/DGIDF/6363/2015, PF/DINV/CITO/GAT/7235/2015, PF/DINV/CITO/DGOT/0004/2016 y PF/DINV/CITO/DGIO/00013/2016, las Unidades Administrativas de esa División, después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos de las mismas, no encontraron antecedente alguno en relación a la información [REDACTED]

Lo anterior, se hace de su conocimiento para sus efectos. [REDACTED] cedentes.
rechos Humanos,
Sicarios y particulares, aprovecho la ocasión para agradecerle su colaboración en la investigación [REDACTED] udo.



C.c.p.
✓ Mtro. Enrique Francisco G...
✓ en atención al volante OCG-16-12-15098. Respetuosamente.
✓ [REDACTED] 4

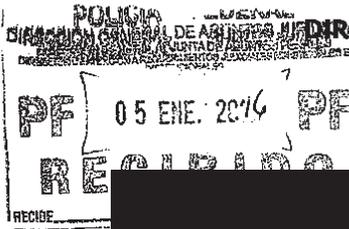
Para su superior conocimiento. y



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO
OFICIO No. PF/DIVINT/DGAJ/0028/2016**

México, D.F. a 05 de enero de 2016

ASUNTO: El que se indica



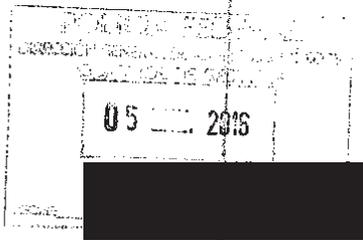
Comisario Jefe
LIC. [Redacted]
Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal
Presente

Por acuerdo del Comisario General Licenciado [Redacted] Titular de la División de Inteligencia, en atención a su oficio **PF/DGAJ/16049/2015**, en referencia al diverso **SPHPDSC/OI/0201/2015**, por el cual el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, solicito información respecto del **C. RUBÉN ROBLES (a) EL MORADO**.

Al respecto, le comunico que a través de los similares **PF/DIVINT/CST/13667/2015**, **PF/DIVINT/CAEI/5625/2015** y **PF/DIVINT/COE/6172/2015** emitidos por las Coordinaciones adscritas a esta División de Inteligencia, informan que no cuentan con datos o antecedentes de los hechos de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

RESPETUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Copia:
CG, Licenciado [Redacted] Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
Elaboró: ayt

Av. Constituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F., 01110



POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONTROL E INSPECCIÓN
12 ENE. 2016

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
ENLACE JURÍDICO
OF. NO. PF/DINV/EJ/262/2016

México, D. F., a 11 de enero de 2016

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual se solicita informe si dentro de las Bases de Datos, se cuenta con antecedentes respecto de la persona referida en el oficio de mérito; sobre el particular me permito informarle lo siguiente:

LIC. [REDACTED]
Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.
P r e s e n t e.

PF 12 ENE. 2016 PF
RECIBE

En atención a su oficio SPHPDSC/01/0201/2015, dirigido a la División y turnado al suscrito para su atención, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante el cual solicita informe si dentro de las Bases de Datos, se cuenta con antecedentes respecto de la persona referida en el oficio de mérito; sobre el particular me permito informarle lo siguiente:

Sobre el particular, me permito informarle mediante los diversos PF/DINV/CIG/15322/2015, PF/DINV/CIC/DGIDAI/5467/2015, PF/DINV/CIC/DGIDCSIP/Cb/010/2015 (sic), PF/DINV/CIC/DGIDF/6363/2015, PF/DINV/CITO/DGAI/7235/2015, PF/DINV/CITO/DGOT/0004/2016 y PF/DINV/CITO/DGIO/00013/2016, las Unidades Administrativas de esta División de Investigación, después de realizar una búsqueda exhaustiva en las bases de datos que integran las mismas, no encontraron antecedente alguno en relación a la información solicitada. Lo que se hace de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

Copias:
Al Comisario General Oscar Hamid García Harfuch.- Titular de la División de Investigación.- Para su superior conocimiento.- En
ante 26291.- Respectuosamente.- Presente.

Calzada Legaria 631, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11500.
Tel. (55) 5614300 ext. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000277

Número: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Fecha: 13/01/2016 Fecha del turno: 13/01/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]
 Asunto: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO.

Observaciones: SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTRELLA DE ORO [REDACTED] MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO.

LA REPÚBLICA
 Servicios Humanos
 Municipales a la Comunidad
 Investigación

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECIBIDO

13 ENE 2016

SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 TITULAR DE LA MESA 5

[REDACTED] en el carácter de apoderado legal de la persona
 ESTRELLA DE ORO, [REDACTED] MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, señalando
 como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calzada de
 Talpa número 2265, colonia ciudad Jardín, delegación Coahuacán, México, Distrito
 Federal, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente y en relación al oficio de fecha 06 de enero de 2016
 que fue recibido por mi representada el día 12 de enero de 2016 a las 22:00 horas en el
 domicilio que se menciona para oír y recibir notificaciones, me dirijo a usted para
 informarle que el día de hoy fue notificado telefónicamente el C. [REDACTED]
 ordenado en la averiguación previa A07/PGR/SDHPD/OI/001/2015, para
 que comparezca ante las oficinas de la Procuraduría General de la República en Iguala
 Guerrero el día 18 de enero de 2016 a las 10:30 horas.

Por lo expuesto anteriormente,
 A usted C. Agente del Ministerio Público, pido se sirva:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, dejando sin
 efecto el apendamiento hecho a mi representada.

México, Distrito Federal a 13 de enero de 2016

[REDACTED]
 Representado legal
 ESTRELLA DE ORO, [REDACTED] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO

990048

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



RECIBIDO

13 ENE 2016

20142

MTRO. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 5

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[REDACTED] en mi carácter de apoderado legal de la persona moral ESTRELLA DE ORO, S. A. DE C. V., MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calzada de Tlalpan número 2205, colonia ciudad Jardín, delegación Coyacán, México, Distrito Federal, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente y en relación al citatorio de fecha 08 de enero de 2016 que me fue recibido por mi representada el día 12 de enero de 2016 a las 21:00 horas en el domicilio que se menciona para oír y recibir notificaciones, me dirijo a usted para informarle que el día de hoy fue notificado telefónicamente el C. [REDACTED] del citatorio ordenado en la averiguación previa AP/PGR/SDHP/OI/001/2015, para que comparezca ante las oficinas de la Procuraduría General de la República en Iguala Guerrero el día [REDACTED]

Por lo expuesto anteriormente,
A usted C. Agente del Ministerio Público, pido se sirva:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, dejando sin efecto el apercibimiento hecho a mi representada.

México, Distrito Federal a 13 de enero de 2016

[REDACTED]

Apoderado legal
ESTRELLA DE ORO, [REDACTED] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO

TRAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~990219~~

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO DE RESPUESTA PROVENIENTE DE
"COPILOTO SATELITAL"**

-- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día 14 catorce de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida conformidad legal, hace constar que se: -----

T I E N E por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, mediante el cual se remite escrito de respuesta de fecha 14 de enero de 2016, signado por la Licenciada [REDACTED] Gerente de Recursos Humanos de COPILOTO SATELITAL [REDACTED] mediante el cual y en atención al oficio SDHPDSC/01/187/2015 en el que se solicita informe sobre el autobús marca Volvo, [REDACTED] de la línea de transportes de pasajeros denominada TRANSPORTES CUERNAVACA CUAUTLA, AXOCHIAPAN, JOJUTLA Y ANEXAAS, ESTRELLA ROJA [REDACTED] indica lo siguiente: "le informamos que de la unidad de transporte mencionada, no contamos con información de ningún tipo, dada a que nuestro cliente auto instala los dispositivos que es proporcionamos y gestiona por si mismo la información generada por estos. Por otro lado, la tecnología que nuestro cliente tiene instalada y a la que hacemos referencia, se encuentra actualmente en desuso y sin soporte por parte de mi representada."-----

--- Turno volante y escrito que en su totalidad se conforman de tres fojas útiles, suscritas por una sola de sus caras, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----
- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores , hasta el perfeccionamiento legal de la presente indagatoria.-----

Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [redacted] a, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

D A M

TESTIGOS DE

[redacted]

[redacted]

LIC [redacted]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000254

12:30 HRS

Número: SIN NÚMERO
 Fecha: 14/01/2016 Fecha del turno: 14/01/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: CONCLUIDO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]
 Asunto: SE ATIENDE REQUERIMIENTO.
 Observaciones: SE RECIBIÓ EN SOBRE CERRADO.

México DF a 14 de enero de 2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

REQUERIMIENTO
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad

MTRO. [REDACTED]
 C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACION

PRESENTE

En respuesta al Oficio Número SDHPDSC/01/187/2015
 Entrega de Información Requerida

Remite:

LIC. [REDACTED]
 GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
 COPILOTO SATELITAL [REDACTED]

Recibe:

Nombre:
 Firma:
 Fecha:
 Sello:

RECIBIDO
 14 ENE 2016
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

~~000254~~

México DF a 14 de enero de 2016

MTRO. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION

PRESENTE

En respuesta al Oficio Numero SDHPDSC/O1/187/2015
Entrega de Información Requerida

tricio
estio

Remitente:

LIC [REDACTED]
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
COPILOTO SATELITAL [REDACTED]

Recibe:

Nombre:
Firma:
Fecha:
Sello:



RECIBIDO

14 ENE 2016



MTRO. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION

PRESENTE

En respuesta al Oficio Numero.SDHPDSC/O1/187/2015 que nos remite con fecha 24 de diciembre de 2015 con motivo de que remitamos a Usted la información correspondiente al autobús marca Volvo, modelo [REDACTED] de la línea de transportes de pasajeros denominada TRANSPORTES CUERNAVACA CUAUTLA, AXOCHIAPAN, JOJUTLA Y ANEXAS, ESTRELLA ROJA [REDACTED] le informamos que de la unidad de transporte mencionada, no contamos con información de ningún tipo, dado a que nuestro cliente auto instala los dispositivos que les proporcionamos y gestiona por sí mismo la información generada por estos. Por otro lado, la tecnología que nuestro cliente tiene instalada y a la que hacemos referencia, se encuentra actualmente en desuso y sin soporte por parte del [REDACTED] representada.

Es importante para Copiloto Satelital [REDACTED] reiterarse a las apreciables ordenes de usted y de la dependencia que dignamente representa, para cualquier asunto relacionado con esta investigación.
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.
Atentamente,
[REDACTED]
Investigación

**GÉRENTE DE RECURSOS HUMANOS
COPILOTO SATELITAL S.A. DE C.V.**



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

257
~~66864~~
~~5025~~

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN
SOLICITAR INFORMACIÓN A SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COCULA.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas del día 15 quince del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:

RESULTANDO

--- ÚNICO.- En virtud de que en fecha 09 nueve de Diciembre de 2015 dos mil quince se realizó una solicitud a la C. Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Guerrero mediante oficio SDHPDSC/OI/0096/2015, en el cual se requiere informe a esta Representación Social de la Federación los datos solicitados sobre el basurero de Cocula ubicado en las coordenadas [REDACTED] en cuanto a la fecha de apertura de este, el uso autorizado, es decir los la clase de residuos que se depositan ahí, si este se encuentra delimitado, quien es directamente el responsable de dicho basurero, si les fue reportado algún incendio acontecido en el predio los días 26 y 27 de septiembre de 2014, y en caso positivo que acciones se tomaron ante esa situación; información que no se ha proporcionado a la fecha por lo que:

CONSIDERANDO

--- ÚNICO.- Que esta autoridad necesita allegarse de más elementos que permitan el

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

258

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

esclarecimiento de los hechos que motivan la presente indagatoria, siendo necesario requerir nuevamente a la C. Enriqueta García Pérez, Sindica Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional De Cocula la remisión de la información referida con antelación para la debida integración de la indagatoria en que se actúa, pues conforme a declaraciones de personas imputadas, en ese lugar se realizaron hechos que se les atribuyen, volviéndose instrumento del delito, siendo necesaria la mayor información del mismo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2°, 15, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2° y 3° apartado A, fracción V y 7 del Reglamento de la citada Ley es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **ÚNICO**--- Gírese oficio recordatorio a la C. [REDACTED] Sindica Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional De Cocula, para que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en auxilio a esta Representación Social de la Federación remita información sobre el basurero de Cocula ubicado en las coordenadas [REDACTED] en cuanto a la fecha de apertura de este, el uso autorizado, es decir los la clase de residuos que se depositan ahí, si éste se encuentra delimitado, quien es directamente el responsable de dicho basurero, si les fue reportado algún incendio acontecido en el predio los días 26 y 27 de septiembre de 2014, y en caso positivo que acciones se tomaron ante esa situación.

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe por la debida constancia legal de lo actuado.

DAMOS

[Redacted signature area]
LIC

[Redacted signature area]
LIC

--- **RAZÓN.** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/105/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales.

CON

DAMOS

[Redacted signature area]
LIC

[Redacted signature area]
LIC

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO. _____

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL.:(55) 53460000 [REDACTED]
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO
 CERTIFICADO
 MENSAJERÍA
 MEXPOST

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
 MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

600

[REDACTED] \$

DESCRIPCIÓN (Sobre, paquete, prensa, folio, etc.)	DESTINATARIO	
	NOMBRE	DIRECCIÓN
SOBRE	C. ENRIQUETA GARCIA PEREZ. SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COCULA.	AV. INDEPENDENCIA N°1, COLONIA CENTRO, COCULA, GRO. C.P. 40580. TEL. 7363350009.
	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACION
NOMBRE: LIC. [REDACTED]

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

ACT

México, Distrito Federal, a 15 de Enero de 2016.

C. ENRIQUETA GARCÍA PÉREZ.
SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA.
AV. INDEPENDENCIA N°1, COL. CENTRO, COCULA, GRO.
C.P. 40580, TEL. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA [REDACTED]

P R E S E N T E.

Distinguida Sindica:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto le permito, en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, solicitar a Usted a manera de recordatorio del diverso SDHPDSC/OI/105/2016, de fecha 05 de diciembre de 2015, el que por sus apreciables instrucciones y quien corresponde para que se informe a esta autoridad los datos obtenidos sobre el basureo de Cocula ubicado en las coordenadas [REDACTED] durante una visita de verificación de este tipo autorizada, es decretado la clase de residuos que se depositan ahí, el caso se continúa delimitado, quien es directamente responsable de dicho basureo, si es que fue reportado alguna denuncia o accidente en el terreno, el día 21 de septiembre de 2014, y en caso positivo, que acciones se tomaron ante esta situación, información que resulta necesaria para el cumplimiento de las presentes funciones que se investigan y que se solicitan con fundamento en el artículo IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su artículo 25 y fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Federación: IV. Requerir información, documentos, copias y bienes de cualquier naturaleza en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno y a otras autoridades federales, estatales o municipales, incluso construcciones, que se encuentren administrando para el debido ejercicio de sus atribuciones. Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en el ejercicio de sus funciones. El incumplimiento de los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de la ley aplicable;...

AL DE L
archos
rdios a
estigación

Notificación que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1°, 14, 16, 21, 73 fracción XXI, y 102 apartado "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 17, 18, 180, 206, 208, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, artículo "A" fracción b), d), f), y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1° y 7 del Reglamento de la Ciudad de México en materia de Derechos Humanos.

Respecto a la Comunidad
No obstante señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar la información que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 14 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número 200/95 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transacción a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Federal en sus numerales 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, fracción XXVIII

RECIBIDO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

OFICIO
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN



México, Distrito Federal, a 15 de Enero de 2016.

Hago de su conocimiento que la documentación requerida deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL
ADS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC

GENERAL

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En México Distrito Federal, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 15 (quince) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito Licenciado [REDACTED] Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- **TENGASE.** Por recibido el oficio S/N, del Poder Judicial del Estado de Guerrero, Sección: Juzgado de Control y de Enjuiciamiento penal con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero; y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, signado por el Licenciado en Informática [REDACTED] encargado de Informática, Adscrito al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, dirigido al Mtro [REDACTED] Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Judicatura del Estado de Chilpancingo, Guerrero, por el cual se informa sobre la visita de elementos de la Procuraduría General de la República, que se llevó a cabo en el área de informática de las instalaciones del Palacio de Justicia de esa ciudad, en la cual se realizó la revisión y peritaje de las cámaras de video externas al edificio.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original sin número de oficio de 15 (quince) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), constante de 1 (una) foja útil en su anverso, en tamaño oficio, ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

APPGR/DHPDSC/OI/001/2015

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

-----DAMOS FE-----

AGENCIACIÓN	[redacted]
-------------	------------

TESTIGOS DE DIL	[redacted]
-----------------	------------

LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Sección: Juzgado de Control y de Enjuiciamiento Penal con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero; y jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón.

Oficio: S/N

Asunto: Acta de visita.

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 15 de Enero de 2016.

"Justicia, Sociedad y Poder Judicial"
"La Justicia cerca de ti"

MTRO. [Redacted]
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado Chilpancingo, Guerrero.

Por medio del presente, tengo a bien informarle sobre la visita de elementos de la Procuraduría General de la República, que se llevó a cabo en el área de Informática de las instalaciones del Palacio de Justicia de ésta ciudad, en la cual se realizó la revisión y peritaje de las cámaras de video externas al edificio; dicha revisión consistió en la investigación sobre la grabación que realizaron las cámaras los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce (el dispositivo de grabación que se utiliza maneja un rango de grabación de quince días, por defecto, después de éste tiempo se sobrescribe con la nueva grabación); la visita tuvo una duración aproximada de 3hrs. Asimismo, se entrega copia en memoria USB marca Kintigo, modelo KTH-201, 8 GB, del respaldo de las cámaras 2 y 3, con fecha de 27 de Diciembre de 2015, con intervalo de tiempo de 20:00 a 22:30 hrs. De ésta manera informo que el personal que intervino en la multitudinaria visita fue:

- Ministerio Público Federal Mtro. [Redacted]
- Ministerio Público Federal Lic. [Redacted]
- Perito en Fotografía Forense Lic. [Redacted]
- Perito en Informática Lic. [Redacted]
- Personal de Apoyo Lic. [Redacted]

Lo anterior en atención a la solicitud de la institución en mención. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ENCARGADO DE LA FISCALÍA DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO PENAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA CIRCUNSTANCIA DE NECROPSIA Y TOMA DE MUESTRAS

- - - Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16 párrafo primero, **168-BIS** y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

-----HACE CONSTAR-----

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, constituido formalmente y legalmente en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, si [REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] con [Redacted]

posteriormente se ingresa [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] metros de alto [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] se mueve [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] análisis médico, antropológico y odontológico.

Posteriormente [Redacted]

[Redacted]

para ser entregada una parte al EAAF, [Redacted]

[Redacted]

Equipo Argentino de Antropología Forense [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Large redacted area]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



Por último se hace constar que [REDACTED]

[REDACTED] se agrega a la presente diligencia, [REDACTED]

continuando el Equipo Argentino de Antropología Forense [REDACTED]

Siendo todo lo que

se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe, conforme a lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 168-BIS, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

----- CONSTE -----

----- DAMO -----



/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DR. [Redacted]
Antropología

[Redacted]
Odontología Forense CGSP

[Redacted]

LIC. [Redacted]
Audio y Video CGSP

LIC. [Redacted]
Criminología CGSP

DE LA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]
Genética Forense

[Redacted]
Fotografía Forense

[Redacted]

ASISTENTE [Redacted]
LIC. [Redacted]

Firmas que corresponden al Acta Circunstanciada de Necropsia y tomas de muestras de [Redacted] 6 dos mil dieciséis. Fosa 1 O1.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA CIRCUNSTANCIA DE NECROPSIA Y TOMA DE MUESTRAS

----- Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito licenciado [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16 párrafo primero, **168-BIS** y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----



DE LA REPÚBLICA ----- **HACE CONSTAR** -----

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, constituido formalmente y legalmente en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, [REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

como se muestra en la siguiente fotografía tomada con el celular del suscrito para ilustración. -----



GENERAL DE
de Derecho
y Servicios
de investigac



Se hace constar que se encuentra presente por parte del Equipo de Argentino de Antropología Forense (EAFF) la Antropóloga [redacted] del personal pericial oficial de las siguientes especialidades forenses: la [redacted] en Antropología Forense, el [redacted] doctor especialista [redacted] en Medicina Legal, el [redacted] Cirujano Dentista [redacted] perito en Odontología Forense, el licenciado [redacted] en Criminalística, el licenciado [redacted] en Audio y Video, la [redacted] C. [redacted] en Fotografía Forense y la Química Bacterióloga Parasitóloga [redacted] en genética forense, quienes efectuarán la necropsia y toma de muestras para análisis genético de los restos exhumados **el 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis en el sitio conocido como [redacted] Municipio de Cocula, estado de Guerrero en las coordenadas geográficas [redacted] denominados OSAME [redacted]** personal procede primeramente [redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de la Cadena de Custodia de dichos restos con la finalidad de dar continuidad con la trazabilidad y secuencia oficial de la misma; acto continuo dicho personal procede a la fijación del cuarto de refrigeración el

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] marcada [REDACTED]

[REDACTED] debidamente [REDACTED]

cuales materia de la presente intervención. -- -- --



AL SECTOR DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

Se Procede a colocar la bolsa de interés en la mesa de [REDACTED] cirugía, a su apertura se aprecia un campo (porción de tela) quirúrgico

bolsas de p [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

Posteriormente la Química Bióloga Parasitóloga [Redacted]

perito oficial en genética forense, [Redacted]

y dos [Redacted]

[Redacted text block]

levantándose la Cadena de Custodia que

fedata la preservación de dicho indicio para ser entregados al suscrito. Por

último se hace constar que se encuentra presente como observadora la doctora

[Redacted] quien se identifica plenamente con su

identificación expedida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la

qual previo cotejo y certificación se agrega a la presente diligencia, se da por

terminada la intervención del Personal Forense de la Coordinación General de

Servicios Periciales siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos,

continuando el Equipo Argentino de Antropología Forense su labor en cuanto

hace al análisis pues sus protocolos y métodos son distintos. Siendo todo lo que

se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron

y dan fe; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A"

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22,

168-BIS, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I,

inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la

Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fr

VII; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. ---

CONSTE.

AMOS

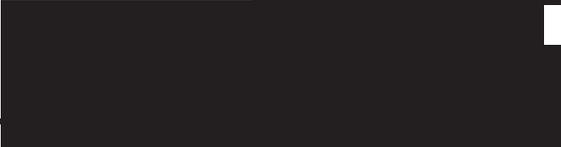
[Redacted signature area]

274 ~~000274~~

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Mtra. 
Antropología Forense CGSP

DR ESP. 

Medicina Legal CGSP

CD 
Odontología Forense CGSP


Criminalística CGSP

LIC. 
Audio y Video CGSP


Fotografía Forense

FIRMAS QUE C
MUESTRAS DE

INSTANCIADA DE NECROPSIA Y TOMA DE
2-01



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

0272
276
275

Carpeta de investigación
API/PER/DIR/PROS/01/00/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	2493	Centro Médico Forense Federal Alca de Operación 1	15/End/16 12:04hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
		Refrigerador 3 Nivel 3	12:00

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI No Fotografico: SI No Croquis: SI No
 Otro: SI No Especifique: videograbação

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
X	

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación



280
0271
277
276

Carpeta de investigación
API/PEIR/SDHPDSC/OE/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CGSP - PGR Subdirectora de Calidad de Entre Mediciones	recolección y embalaje	
	CGSP - PGR Perito Técnico Ejecutivo B	Documentación Fotográfica	
	Perito Audiovisual CGSP - PGR	Documentación VIREO	

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendación: Manejar con precaución y adicionar prensa

Paginación



281
0277
270
277

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDN/PS/CP/1001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenezcan, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	15/01/16 12:04	Nombre, institución y cargo	Propósito
			Entrega de Indicio Propósito Recepción Indicio
Observaciones			
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
			Firma
Observaciones			
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
			Firma
Observaciones			
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
			Firma
Observaciones			
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
			Firma
Observaciones			

Paginación



FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

282-277
890276
278

Carpeta de investigación
AP/PR/SD/DEC/OJ/001/2017

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega-recepción

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Bolsa de papel estaza debidamente embalada y sellada
Cintas humanas

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~283~~ ~~24~~
~~000279~~
279

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **CONSTANCIA** -----

--- México, Distrito Federal, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado OMAR [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, se presenta el Perito en materia de Informática de nombre [REDACTED] el cual interviene en virtud de la solicitud realizada para la elaboración de copia por duplicado de los discos que obran en las actuaciones de la averiguación previa al rubro citada, siendo los primeros de ellos los que contienen las grabaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación, y Control (C4) de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, los [REDACTED]

MEXICANOS
DE LA RE.
Servicios a la C.
Investigación

[REDACTED] se ponen a la inmediata disposición del Perito en materia de Informática que interviene, el cual procede a utilizar su equipo para realizar las copias solicitadas, sin embargo, toda vez que el disco referido que contiene los videos de la "Central Camionera" ubicada en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED] el cual se encuentra maltratado y estrellado en el centro [REDACTED] que se encuentran en el lugar de su ubicación y en ese orden de ideas no fue posible realizar su duplicado solicitado; por lo que momentos más tarde procede a realizar la entrega – recepción de los indicios o elementos materiales probatorios utilizados, los cuales se agregan de nueva cuenta en las fojas correspondientes a su ubicación antes indicada, y asimismo se reciben

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



280 ~~000016~~
~~1~~
~~201~~
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Cuatro DVD's y Dos CD's que corresponden a las copias por duplicado de los Discos que contienen las grabaciones del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C4) de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, agregándose el formato de entrega – recepción de indicios o elementos materiales probatorios quedando constancia de la intervención en las correspondientes cadenas de custodia de los discos de origen, concluyendo la presente diligencia a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha de la intervención. -----

--- Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a glosar los discos generados en la diligencia que se hace constar y en su oportunidad acordara el oficio que formalice el envío de los elementos que serán remitidos a la Dirección de Asistencia Jurídica internacional a efecto de que se formalice la asistencia solicitada mediante oficio SEIDO/UEIMDS/FE-D/12378/2015, de trece de octubre de dos mil quince; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), incisos b), f) y w), 63 fracciones I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 Inciso A) fracción V, 4 y 7 de su Reglamento; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----



DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

--- Habiendo todo lo que se tiene que hacer en la diligencia
que en ella intervinieron y dan fe. -----

CON
DAMOS

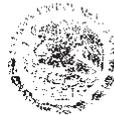
GOS D



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53.46.55.61

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Carpeta de investigación
Ae/PGR/SEID/UEIDMS/01/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
2367.	Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, piso 150 Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Mexico Distrito federal. CP. 06050.	15/01/2015

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Un CD-R marca Verbatim color plata, número de Ident. Ficción: N1075A2608035572-CA, rotulado con el texto "Central Cambrera", maltratado y estrellado en el centro.
3	Un CD-R marca memorex, con número de identificación LH3118060806-29001 rotulado con el texto "Ae/PGR/SEID/UEIDMS/01/2015. Folio 49157 Fecha 17/06/15 Causa 216/2014-II Verbatim #IDG48 R 1080727528"
4	Un DVD-R marca Memorex con número de identificación SE1207114054014 rotulado con el texto "Ae/PGR/SEID/UEIDMS/01/2015 Folio 49157 Fecha 17/06/15 Causa 216/2014-II video 2-4 DISCO 1 OFF:cedepot DVD-R M017"
5	Un DVD-R marca Verbatim, con número de identificación 1051458+R08251-843 rotulado con el texto "Ae/PGR/SEID/UEIDMS/01/2015 Folio 49157 Fecha 17/06/15 Causa 216/2014-II video cu Disco 2 OFF:cedepot DVD-R M017"

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

El CD-R marca Verbatim, rotulado con el texto "Central Cambrera", maltratado y estrellado en el centro. Por lo que no se pudo realizar su duplicado.

Persona que entrega
[Redacted Signature]
Nombre completo, Institución, cargo y firma

[Redacted Signature]
Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

282

REPÚBLICA
humanos,
la Comisión
ón

Verbatim
AP/PR/SERDO/UTIPMS/01/2013
F164
F 200
DUPLICADO
2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

INSPECCIÓN MINISTERIAL

- - - Iguala, Guerrero, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro Victor Cruz Martinez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 132, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales y testigos de asistencia que firman y dan fe, constituido en las instalaciones del Palacio de Justicia en Iguala, Guerrero, sito en carretera Iguala-Chilpancingo, en compañía de la Perito en Fotografía Suboficial [REDACTED] adscrita a la Coordinación de Criminalística de la Policía Federal para la fijación fotográfica de imágenes, así como del Perito en extracción de dispositivos electrónicos Suboficial [REDACTED] adscrito a la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la Policía Federal para la extracción de los videos de 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, así como por personal de la Policía Federal para la seguridad del personal actuante quienes permanecen en las afueras del inmueble como



auxiliares de la Representación Social de la Federación Investigadora, lo anterior con el fin de recabar elementos de prueba que permitan contar con mayor información para conocer el paradero de las personas desaparecidas que motiva el procedimiento de averiguación previa en que se actúa, lugar en el cual fui atendido por quien dijo ser [REDACTED] encargado de Informática quien permitió el acceso a esta autoridad y sus auxiliares peritos, y puso a la vista un equipo Samsung DVR en el que indica se grabaron imágenes del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, que no las conservaron y solamente un personal de apoyo grabo un respaldo en una usb la cual fue entregada a la Seido de la Procuraduría General de la República la cual en su presencia con peritos intentaron abrir o recuperar información con efectos negativos, por lo cual el perito en electrónica procedió a la búsqueda de los videos solicitados y refiere que el equipo Dvr se encuentra configurado con la opción sin bloqueos lo que significa que el disco se sobrescribe cuando ya no tiene suficiente espacio en la memoria y tiene conectadas dieciséis cámaras por tal razón motivo por el cual el disco solo graba aproximadamente quince días anteriores a la fecha, y actualmente el último registro es de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por lo cual no fue posible realizar la extracción del video solicitado por esta Representación Social de la Federación, cabe señalar que tanto el perito como el encargado de informática que nos atendió señalaron que el dispositivo cuenta con puertos para poder grabar directamente a Usb, Disco DVD o a disco duro, por lo que la información no se envía a otro dispositivo electrónico del cual pudiera obtenerse información adicional.



277
285

Asimismo se hace constar que forma parte de la presente diligencia los dictámenes que rindan los peritos que intervinieron y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la diligencia siendo las dieciocho horas con treinta minutos y procede el personal actuante a retirarse.

----- CON STE -----

----- DAMOS FE -----

--- ASÍ, lo resolvió y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación que actúa en forma legal.

----- DAMOS FE -----



LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Subprocuraduría de
Asistencia

TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
[redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE ERROR MECANOGRAFICO.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas del 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero, 17 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

-----**HACE CONSTAR**-----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, hace constar que tiene a la vista el Acta Circunstanciada de Necropsia y Toma de Muestras, efectuada el día de las fechas a partir de las 10:33 diez horas con treinta minutos, de su lectura en la página 4 cuatro, se observan correcciones respecto de la palabra asentada [REDACTED] una línea y debajo la palabra correcta [REDACTED] así mismo en el renglón inferior siguiente las letras [REDACTED] con una línea y debajo las letras [REDACTED] siendo las letras correctas; por ultimo debajo del mismo renglón se colocaron las letras [REDACTED] datos que fueron agregados por el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, considerándose correcciones propias del acta de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Código Federal de Procedimientos Penales; concatenado con lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, fracción V de su reglamento; lo que se hace constar [REDACTED] que haya lugar. -----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar [REDACTED] que en ella intervinieron y dan fe. -----

-----**CONSTE.**-----

S F E
SISTENCI

[REDACTED]

[REDACTED]

Número de folio: 1251
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 08 de Enero de 2016

RECIBIDO

14 ENE 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/024/2016, de fecha 08 de enero de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 08 de enero de 2016, en el cual solicita sea designado Perito en materia de Medicina Forense a efecto de intervenir en diligencias de búsqueda y prospección de indicios, debiéndose presentar en la COE de esta institución en la ciudad de Iguala, Guerrero, el próximo lunes 11 de enero de 2016 en punto de las 10:30hrs. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Medicina Forense al Dr. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES II Y V, 40 FRACCIÓN II Y V, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES.

LEY ORGÁNICA DE LA PGR,
REGLAMENTO DE LA CITADA LEY,
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS PERITOS MÉDICO FORENSES.

DR. [REDACTED]

C. c. p.

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.- Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.
PERITO OFICIAL.- Para su atención y debido cumplimiento.
Archivo.

Rev.: 1

Ref.: IT- MF-01

FO-MF-04



No. DE FOLIO: 1246
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 08 de enero de 2016

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad
Presente



RECIBIDO

11 ENE 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso C, 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/001/2015 día ocho de enero de dos mil dieciséis**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **Ingeniería y/o Arquitectura**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al ING. [Redacted] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

E

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Número de folio: 1253
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 08 de enero de 2016

RECIBIDO
14 ENE 2016

LICENCIADO

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/024/2016, de fecha 08 de enero de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 08 de enero de 2016, en el cual solicita sea designado Perito en materia de Arqueología (con equipo de Georadar) y Antropología, a efecto de intervenir en diligencias de búsqueda y prospección de indicios, debiéndose presentar en la COE de esta institución en la ciudad de Iguala, Guerrero, el próximo lunes 11 de enero de 2016 en punto de las 10:30hrs. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Arqueología al Lic. [REDACTED] Perito en Materia de Antropología al Lic. [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PGR, 12 FRACCIONES II Y V, 40 FRACCIÓN I, 88 FRACCIÓN I Y 127 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EN AUSENCIA [REDACTED] DICO FORENSES;

C. c. p. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.- Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.
PERITOS OFICIALES.- Para su atención y debido cumplimiento.
Archivo.

Rev.: 2

Ref.: IT AF-01

FO-AF-04

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 08:20 ocho horas con veinte minutos del 18 dieciocho de enero de 2015 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación, en fecha 15 quince de enero de 2015 dos mil quince dio fe de las necropsias, toma de muestras de tejido óseo y de indicios (raíces), practicadas a los restos exhumados los días 12 doce y 13 trece de enero del año en curso, en las inmediaciones del sitio conocido como [REDACTED] [REDACTED] en el Municipio de Cocula, en el estado de Guerrero lugar en donde a petición del GIE, se tomaron dos muestras de Tierra el día 12 doce de enero de la FOSA 1; indicios y material que es necesario procesar y solicitar a las especialidades de Genética de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, así como el análisis de la tierra y las raíces tomadas y embaladas con la finalidad de determinar lo siguiente:-----

- - - "... Análisis y confronta genética:-----

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

AP/PGR/SEHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

- - - México, Distrito Federal, siendo las 08:20 ocho horas con veinte minutos del 18 dieciocho de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.



HACE CONSTAR

Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos apegados a las leyes, el personal de esta Representación Social de la Federación, en fecha 15 quince de enero de 2015 dos mil quince dio fe de las necropsias, toma de muestras de tejido óseo y de indicios (raíces), practicadas a los restos exhumados los días 12 doce y 13 trece de enero del año en curso, en las inmediaciones del sitio conocido como "CANAL GRANDE", en el Municipio de Cocula, en el estado de Guerrero lugar en donde a petición del GIEI, se tomaron dos muestras de Tierra el día 12 doce de enero de la FOSA 1; indicios y material que es necesario procesar y solicitar a las especialidades de Genética de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República, así como el análisis de la tierra y las raíces tomadas y embaladas con la finalidad de determinar lo siguiente:-----

... Análisis y confronta genética:-----





--- Delitos ambientales y/o ecología; con la finalidad de que efectúen el siguiente análisis: -----

1. Análisis de los indicios marcados como 1 en bolsa de papel estraza marcado como folio 2493, [redacted]

estado de Guerrero, exhumado el 13 trece de enero de 2016 a las 9:53 AM en las coordenadas geográficas [redacted] respecto de la cual se requiere un estudio para determinar el tipo de ejemplar vegetal al que corresponde, el tiempo aproximado del crecimiento de su raíz, en caso de ser procedente se efectuó un estudio edafológico.-----

2. Análisis de los indicios marcados como 2 (al interior) y 3 (al exterior), para efectuar un estudio de suelo y determinar las características del suelo, de ser procedente considerando dichos indicios, efectuó un estudio edafológico...-----

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22 inciso d), 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 de su reglamento; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus

293 10020

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----

- - - **SEGUNDO.**- Efectúese las solicitudes de análisis pericial correspondientes a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría General de la República efectuándose por separado cada petición.-----

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer, se firma y da fe.-----

----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

DOS

[Redacted signature area]

Se firma en la División de Investigación



294 00237

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS GENÉTICA
URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 18 de enero de 2016

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA,
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 220 Y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados elementos de personal pericial de la materia de **genética forense**; con la finalidad de que efectúen el análisis genético y confronta en las bases de datos de esa área de los siguientes tejidos debidamente embalados con cadena de custodia:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]

Todos extraídos de la Osamenta 1, Fosa 1 coordenadas geográficas [Redacted]

Sin otro particular, Quedo de Usted.

**AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADJUNTO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

295-98254

PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA	Código: FL-GF-95
		Revisión: 00

FOLIO: 2495 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SECCIÓN A

FECHA: 19/01/2016

HORA: 2:40 p.m.

NOMBRE, No. DE CREDENCIAL Y FIRMA DEL PERITO QUE RECIBE:



NOMBRE, CARGO, No DE CREDENCIAL Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:



RUBROS QUE SE DEBEN REVISAR	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
OFICIO DE PETICIÓN	
SE CUENTA CON LOS MÉTODOS Y/O LAS TÉCNICAS ADECUADAS, DE ACUERDO A LA SOLICITUD	
SE TIENE LA CAPACIDAD RECURSOS NECESARIOS Y LA COMPETENCIA	
FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA	
MUESTRAS	
SE ACEPTA LA SOLICITUD CON INDICIOS Y/O MUESTRAS	

ASUNTO SOLICITADO:



MUESTRA DE REFERENCIA

FOTOGRAFÍAS: SI

RCC: A-III

SELLADA:

INDICIOS SELLADOS: SI

INDICIOS EMBALADOS: SI

EMBALADOS: SI

LUGAR DE

ALMACENAMIENTO:

ALMACEN A TEMPERATURA AMBIENTENTE

296

~~000000~~

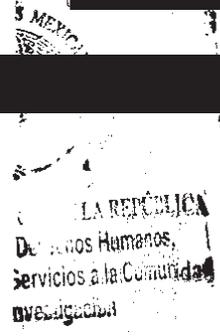
<p>PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE</p>	<p>RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA</p>	<p>Código: FL-GF-95 Revisión: 00 Página 2 de 3</p>
--	---	--

FOLIO: 2495 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CLAVE DE LA MUESTRA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Notas:

[REDACTED]



Ref.: PG-GCG-01

FG-GCG-04

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

297

0000

PCR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
COSP	2495	[Redacted]	15/01/16 10:30 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
01	[Redacted]	CEMEFO	19:00hrs
02	[Redacted]	CEMEFO	19:15hrs

LA REPUBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Justicia y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: Figuración videográfica

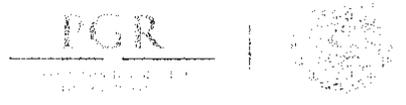
3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	01 y 02

Bolsa	Caja	Recipientes
01 y 02 de papel		

Paginación

248
000202



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP PGR/SDMPDSC/O.I/COI/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	PGR. Perito Ejecutivo Téc. "B"	Fijación Fotográfica, FIC, HUESO Y 2 PENS. DENTALES	
	CGSP - PGR Perito Judicial Técnico	Documentación Videográfica de muestras para genética	
	CGSP - PGR Perito Profesional Ejecutivo "B"	Toma de muestras y embalaje	

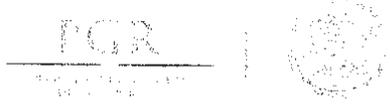
5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: Conservar en lugar fresco y seco

Paginación



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP 06R/SDH/PDSC/OI/COI/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
15/01/16 20:31h		Entrega de muestras	
		Recepción de muestras	
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	Observaciones		
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	Observaciones		
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
	Observaciones		



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS GENÉTICA
URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 18 de enero de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 190, 206, 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sea designados ~~elecciones~~ de personal pericial de la materia de **genética forense**; con la finalidad de que efectúen el análisis genético y confronta en las bases de datos de esa área, de los siguientes tejidos debidamente embalados con cadena de custodia:

2
3

Todos extraídos de la Osamenta 1, Fosa 2 coordenadas geográficas

Sin otro particular, Quedo de Usted.

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

301 ~~400205~~

 <p>PGR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE</p>	RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA	Código: FL-GF-95
		Revisión: 00
		Página 1 de 3

FOLIO: 2910/2495 INSTRUCCIÓN LEGAL: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SECCIÓN A

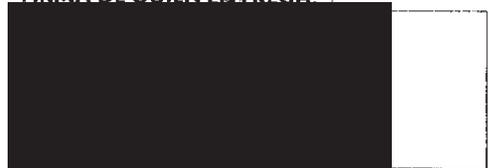
FECHA: 19/01/2016

HORA: 2:50 p.m.

NOMBRE, No. DE CREDENCIAL Y FIRMA DEL PERITO QUE RECIBE:



NOMBRE, CARGO, No. DE CREDENCIAL Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA:



RUBROS QUE SE DEBEN REVISAR	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
OFICIO DE PETICIÓN	
SE CUENTA CON LOS MÉTODOS Y/O LAS TÉCNICAS ADECUADAS, DE ACUERDO A LA SOLICITUD.	
SE TIENE LA CAPACIDAD Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA COMPETENCIA	
FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA MUESTRAS	
SE ACEPTA LA SOLICITUD CON INDICIOS Y/O MUESTRAS	

ASUNTO SOLICITADO:

OBTENER PERFIL GENETICO Y CONFRONTA



Ref.: PG-GCG-01

FG-GCG-04

302 ~~000200~~

PGR <small>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</small> LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	RECEPCION DE INDICIOS Y/O MUESTRAS DE REFERENCIA	Código: FL-GF-95
		Revisión: 00
		Página: 2 de 3

FOLIO: 2910/2495	INSTRUCCIÓN LEGAL: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
------------------	---

CLAVE DE LA MUESTRA	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Notas:

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
los Estados
los a la
gabin

Ref.: PG-GCG-01

FG-GCG-04



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SOHPDSC/OI/601/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
	3110		15/ene/2015 10:30

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
		CEMEFO	19:13 hrs
		CEMEFO	19:48 hrs

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

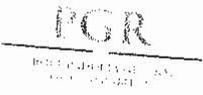
3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes

Paginación 1

304



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SNAD/SC/03/003/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
REVISADO			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o perito deberá describir la condición especial en el procesamiento).

[Redacted area for Traslado section]

Paginación 2



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

305

~~000205~~

Carpeta de investigación
AP/PGR/S04HPDSC/OJ/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación 3

306 000000



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
EN DELITOS AMBIENTALES
URGENTE

Ciudad de México Distrito Federal a 18 de enero de 2016

Q.F.I. [Redacted]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 220 Y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que girara sus apreciables instrucciones quien correspondiera, para que sean designados elementos de personal pericial de la materia de **Delitos ambientales** y/o **ecología** con la finalidad de que efectúen el siguiente análisis:

- Análisis de los indicios marcados como **2 (al interior)** y **3 (al exterior)**, para efectuar un estudio de suelo y determinar las características del suelo, ser procedente considerando dichos indicios, efectué un estudio tafológico.

[Redacted]

As extraídas de la Fosa 1 coordenadas geográficas [Redacted] en el Municipio de Cocula, en el estado Guerrero. De ser necesario requerimiento técnico adicional, le pido atentamente hacerlo del momento del suscrito para estar en condiciones de llevar a cabo el estudio del [Redacted] antes descrito.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

AGENCIACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



[Redacted]

308 ~~990001~~



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
 (ANEXO 3)

Carpeta de investigación.
 AP/GR/SDHP/DC/01/001/2015

Bolsa	Caja	Recipiente
-------	------	------------

4.- Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	CEESP Perito Criminalista	recolección embalaje y etiquetado	
	CEESP Perito Antropología	recolección indicio 2	
	CEESP Perito en Audio y Video	Video grabación	
	CEESP P.G.R. Perito en Foto grafía.	FIJACIÓN FOTOGRAFICA	

5.- Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

--

Paginación

809 400302



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA (ANEXO 3)

Carpeta de investigación.
AP/PGR/SDHPP/SC/OT/001/2015

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	12/01/16 12:45	Nombre, institución y cargo	Propósito entrega de indicios	Firma
			Propósito Recepcion de indicios	
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones				
Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones				

Paginación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
EN DELITOS AMBIENTALES
URGENTE

Ciudad de México Distrito Federal a 18 de enero de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 13, 132, 168, 180, 206, 220 Y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados elementos de personal pericial de la materia de Delitos ambientales y/o ecología, con la finalidad de que efectúen el siguiente análisis:

[Redacted content]

De ser necesario algún requerimiento técnico adicional, le pido atentamente hacerlo del conocimiento del suscrito para estar en condiciones de llevar a cabo el estudio del ejemplar antes descrito.

En otro particular, Quedo de Usted.

AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 - www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

12:30 pm

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- México, Distrito Federal, siendo las 8:50 (ocho) horas con (cincuenta) minutos del día 18 (dieciocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis) el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación y la realización de diligencias Ministeriales que considere necesarias para la obtención de líneas de investigación y determinar el ejercicio de la acción penal o como la investigación determine, en este tenor de ideas, resulta necesario se gire oficio a la Q.F.I Sara Monica Medina Alegría, Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Procuraduría, solicitando sirva designar de manera urgente peritos a su cargo de las especialidades de fotografía, video y antropología forense con la finalidad de practicar diligencias ministeriales respecto a los restos que se encuentran en esa Coordinación General de Servicios Periciales dentro de la averiguación previa al rubro citado.

--- Lo anterior, conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206, 208, 220, 225 y del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A) subinciso b), V y IX, 22, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 de su Reglamento; es procedente y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio a la Q.F.I. Monica Medina Alegría, directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Procuraduría a efecto de que designe de manera urgente peritos en las especialidades de fotografía, video y antropología forense con la finalidad de practicar diligencia ministeriales.

--- SEGUNDO.- envíese oficio vía correo electrónico institucional a la guardia de la coordinación de Servicios Periciales de Esta Procuraduría a efecto de que se dé tramite urgente para su debida diligencia ministerial; y hágase constancia de dicho envío.

CONSTE.

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/001/2015

Asunto: Se solicita peritos.
en Fotografía, Video y Antropología.

México, D. F., a 18 de Enero del 2016.

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
Directora General de la Coordinación de
Servicios Periciales de esta Procuraduría.
P r e s e n t e.

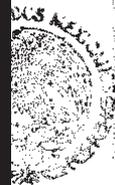
Distinguida Q.F.I. [REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro indicada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", 104 fracción I y, 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 Y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, 22 fracción I inciso d), 25, 29 y 62 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 27 de su Reglamento.

Solicitó a Usted respetuosamente, de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se sirva designar de manera **URGENTE** peritos a su digno cargo en las especialidades de **fotografía, video y Antropología forense**, con la finalidad de practicar diligencias ministeriales respecto de los restos que se encuentran en esa Coordinación General de Servicios Periciales dentro de la averiguación previa citada al Rubor, por lo que deberán **constituirse el día de hoy y de manera inmediata** en el lugar ya mencionado con el licenciado [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración

EL C.
ADSC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO INSTITUCIONAL

--- México, Distrito Federal, siendo las 10:09 (diez) horas con (nueve) minutos del 18 (dieciocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis) el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos respecto hechos a los cuales se contrae el expediente de mérito, y toda vez del acuerdo recabado en la indagatoria en la que se actúa, por lo que acto seguido el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; tiene por recibido en el equipo de cómputo marca HP asignada a esta autoridad ministerial para las labores propias, se envía el oficio SDHPDSC/OI/108/2016 vía correo electrónico institucional de parte del Lic. [REDACTED]

a la guardia de la Coordinación de Servicios Periciales de esta Procuraduría, solicitándole de manera urgente designar peritos en las especialidades de fotografía, video y antropología forense a efecto de que se dé trámite urgente para su debida diligencia ministerial agregándose a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa; constancia que constan en su totalidad de 01 (una) foja útil, tamaño oficio escrita por uno solo de sus lados; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), su inciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII y Acuerdo A/066/2013 emitido por el C. Procurador de la Republica y Publicado en el diario Oficial el 21 de junio de 2013; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya



lugar. ---
--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. ---

--- DAMOS FE ---

315 ~~000000~~

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 18 de enero de 2016 10:09 a.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: solicitud de peritos URGENTE
Datos adjuntos: Digitalización_2016_01_17_10_43_45_330.pdf

* PGP Signed: 18/01/2016 at 10:08:42 a.m., Decrypted

Solicitud urgente de peritos para realizar diligencias ministeriales

[Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DILIGENCIA EN EL CENTRO MÉDICO FORENSE

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 18 dieciocho de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito maestro [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 16 párrafo primero, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. *Los derechos de la víctima o del ofendido: "... II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley [...]"*, así como en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, desaparecidos desde el 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce; por lo que y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 16 párrafo

DILIGENCIA REALIZADA EN EL INTERIOR DEL CENTRO MÉDICO FORENSE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

primero, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace constar que encontrándonos en el interior del Centro Médico Forense de la Dirección de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, sito en [REDACTED]

[REDACTED] procediéndose a

realizar diligencias respecto a los restos humanos que fueron exhumados en fechas doce y trece de enero de dos mil dieciséis en el Municipio de Cocula, Guerrero, encontrándose afectos a la indagatoria al rubro indicada, mismos que se encuentran en resguardo en las instalaciones del referido Centro Médico Forense, motivo por el cual se encuentran presentes los peritos en las materias de Antropología, [REDACTED] Fotografía,

[REDACTED] contándose

con la presencia de los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, Perito en Antropología, [REDACTED] y Auxiliar de Perito en Antropología, [REDACTED] quienes proceden a realizar su

intervención conforme a las áreas de su conocimiento, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, concluyendo la diligencia a las 20:00 veinte horas del día de la intervención, firmando al margen y al calce todos los que intervinieron para constancia legal. - - -

DAMOS FE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED]

LIC

DILIGENCIA REALIZADA EN EL INTERIOR DEL CENTRO MÉDICO FORENSE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PERITO EN ANTROPOLOGÍA



PERITO FOTOGRAFO



PERITO EN VIDEO



EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE:

PERITO EN ANTROPOLOGÍA



DILIGENCIA REALIZADA EN EL INTERIOR DEL CENTRO MÉDICO FORENSE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

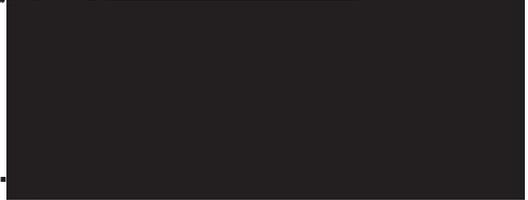
AUXILIAR DE PERITO EN ANTROPOLOGÍA



TESTIGOS DE ASISTENCIA:



LIC.



LIC.



AL. DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

DILIGENCIA REALIZADA EN EL INTERIOR DEL CENTRO MÉDICO FORENSE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RECEPCIÓN Y FE MINISTERIAL DE OFICIOS

--- México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas de 18 dieciocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa legalmente en compañía de dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

--- Téngase por recibido el parte de policía con número 027/2016, de fecha 12 de enero de 2016 dos mil dieciséis, signado por [redacted] Policía Tercero de la Policía Federal División de Gendarmería mediante el cual hace entrega de un CD de la marca HP, color dorado, con número de registro [redacted] dentro de un sobre blanco con la leyenda "PP/10/284/2015", el cual contiene información solicitada, disco que se abre, observándose que contiene un archivo electrónico en PDF con el siguiente nombre [redacted] mismo que se reproduce para que obre en la averiguación previa en que se actúa, siendo este un parte de policía con número PP/284/2015 de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2015 dos mil quince, lo anterior con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Documento consistente en una foja útil con un CD. Asimismo por recibido el oficio con número 001/AJ/2016, de fecha 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis, signado por el C.P. [redacted] Presidente Municipal Constitucional de Huitzuc de los Figueroa Guerrero 2015-2018, mediante el cual informo "...que de acuerdo a la información requerida proporcionada por el Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero [redacted]

[redacted]

en el archivo

se hayan

de

perteneciente a esta

los días 26 y 27 de septiembre de 2014...

requerido

Documento consistente en una foja útil

mediante el cual remite un

aplicable

Documento consistente en una foja útil

con la

el

De misma forma

[redacted] para informar que se propone como perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura al ING. [redacted] Documento consistente en una foja útil con un anexo en copia simple.

[redacted], para informar que se propone como perito en materia de Química al [redacted] Documento consistente en una foja útil.

--- Documentos que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que obre como corresponde y surta sus efectos legales que haya lugar.

--- Atento lo anterior, esta representación Social, realiza un análisis de dichas constancias fe datadas por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 16, 17, 168, 180, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el artículo 4 y 22, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se.

ACUERDA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- UNICO.- Téngase por recibido los documentos anteriormente fe datados y agréguese, a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firmo, Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con [Redacted]

AGENTE	DERACION
[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]	GOS DE
[Redacted]	[Redacted]

Stamp: OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Parte Policial No. 027/2016

México D. F., a 12 de enero de 2016

ASUNTO: Parte Policial.



RECIBIDO

11/ENE/2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Mtro. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la P.G.R.

Presente:

En atención al oficio **PF/DIVGEN/EJ/057/2016** de fecha 31 de agosto del 2015, en el cual
solicita se remita en medio magnético formato PDF o ANB el parte policial **PP/IO/284/2015**,
suscrito por el Suboficial [Redacted]

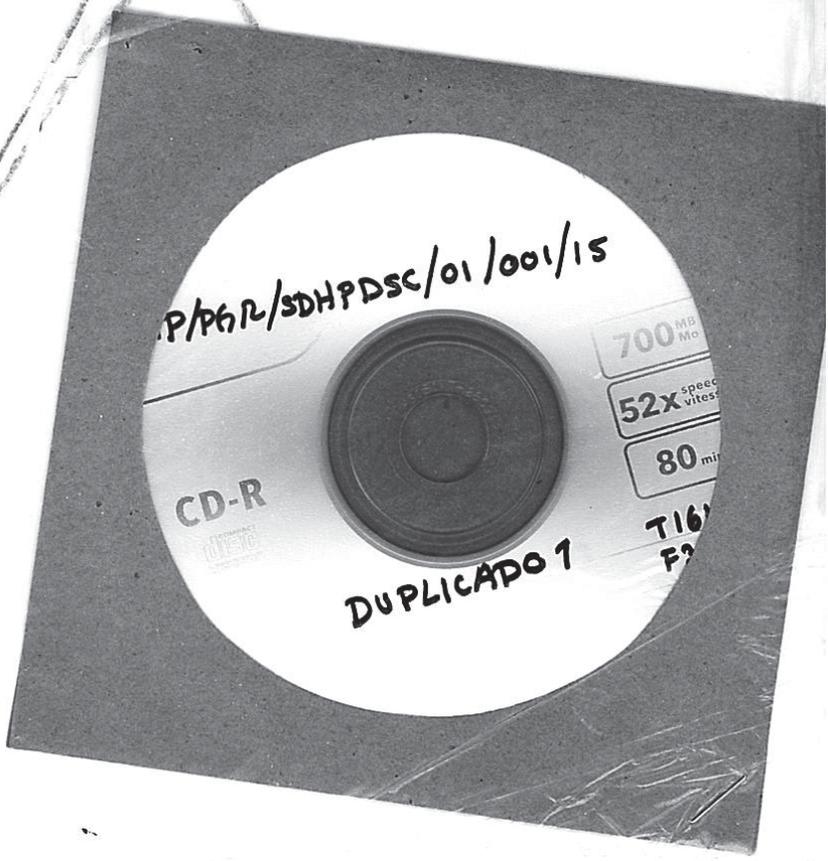
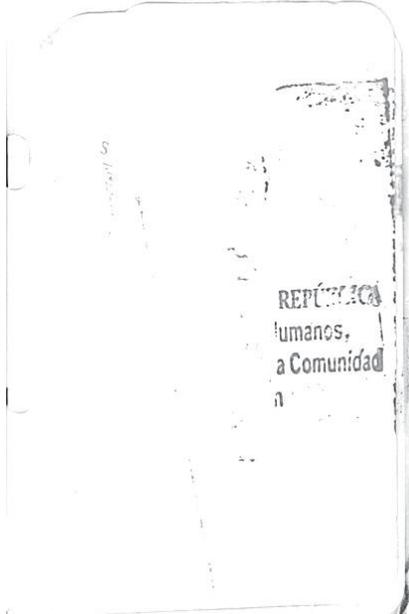
En relación al parte policial **PP/IO/284/2015**, se informa que fue suscrito por el C. Policía Tercero
Medina Rodríguez Marco Antonio. De tal manera se hace entrega de un CD de la marca HP color
dorado, con número de registro [Redacted]
leyenda "**PP/IO/284/2015**" el cual contiene la información solicitada.

RESPECTUOSAMENTE

REPUBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[Redacted Signature]

Coordinador de la División de Gendarmería: En atención a su mencionado 053. Respectuosamente. - Presente.
MBC/9/A/2016



324
000212



"2015, año del generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERIA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
INTELIGENCIA OPERATIVA
PP/IO/ 284/2015

México D.F., a 31 de agosto del 2015

ASUNTO: Parte Policial.


PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
DELITOS
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
De Delitos en Materia de Secuestros de la S.E.I.D.O.

Presente:

En alcance al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9697/2015**, de fecha 01 de julio de 2015, relacionada con la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, donde solicita realizar redes técnicas, mapeos, interpretación y análisis del número telefónico [Redacted] mismo que pertenece a [Redacted] en este sentido se informa lo siguiente:

Derivado de lo anterior hago entrega de la red técnica y mapeo del número [Redacted] asimismo, del análisis realizado se observa que presenta mayor comunicación con los siguientes números:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

De igual forma se observa que las coordenadas más frecuentes son: [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Coordinador de la División de Gendarmería- En atención a su memorando 549 Respectuosamente.- Presente.
INGUICCA/Asesor
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F.,
C.P. 01900 Tel.: (55) 5081 4300 www.cns.gob.mx



325

~~325~~

~~020210~~

[Redacted]

Sin otro particular, reitero mi más atenta y distinguida consideración.

LA REPÚBLICA
de los Humanos,
de los a la Comunidad
de la Nación

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
POLICÍA FEDERAL

[Redacted]

Coordinador de la División de Gendarmería-En atención a su mensajero 549 Respetuosamente.- Presente.
MÉDICA name
Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F.,
C.P. 01900, Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Dependencia: Presidencia Municipal
Área: Secretaría
No. Oficio: 001/AJ/2016
Expediente: S/N.

Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, 13 de enero de 2016.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

En respuesta a sus oficios números SPHPDSC/01/0196/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, y SPHPDSC/01/217/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, deducidos de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, le informo a Usted lo siguiente:

En primer lugar, manifiesto [REDACTED]

[REDACTED] de una constancia de consulta [REDACTED]

[REDACTED] en el [REDACTED]

Por otra parte, [REDACTED]

[REDACTED] que en la [REDACTED]

[REDACTED] de esta [REDACTED]

[REDACTED] a esta [REDACTED]

[REDACTED] a través del cual [REDACTED]

[REDACTED] copias simples [REDACTED]

[REDACTED] y la [REDACTED]

[REDACTED] pero que con base [REDACTED]

Sin otro particular, me despido de Usted, haciéndole llegar mi cordial saludo, y reiterando mi entera disposición en coadyuvar en la investigación de los hechos a través de los medios que tengo a mi alcance con el carácter que ostento.



EL PRESIDENTE
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS
FIGUEROA, GRO.



RECIBIDO
14 ENE 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



327
000021

Dependencia: Palacio Municipal
Área: Seguridad Pública
No. Oficio: 009/2016
Expediente: CDI/2016

Huitzuco de los Figueroa, Gro., 06 de enero de 2016
"LA PREVENCIÓN ES TAREA DE TODOS"

C.P. JOSE LUIS AVILA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.
P R E S E N T E

Per este conducto, en respuesta a sus oficios números 00001 y 00002, de fechas 4 de enero del 2016, y en desahogo al oficio SPHPDSC/01/217/2015, de fecha 29 de diciembre del 2015, deducido de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, informo a usted que una vez que se ha revisado físicamente el archivo de esta Dirección de Seguridad Pública, en primer lugar le informo que [REDACTED] copias

[REDACTED] de dos [REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL
HUITZUCO DE LOS

SECRETARIA

Así también me permito [REDACTED] y que no [REDACTED]

Por último, informo a usted [REDACTED]

Sin otro particular, me despido de Usted no sin antes saludarlo con afecto

DIRECTOR MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD
PÚBLICA

C.c.p. La Profra. [REDACTED] Sindica Procuradora Municipal de Huitzuco de los Figueroa, Gro.



[REDACTED]

SECRETARIO

MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SE EXHIBE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE CERTIFICO PARA USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENIGA, EN LA CIUDAD DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO

SECRETARIA

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Prevención del Delito

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Cancun, Q.R.

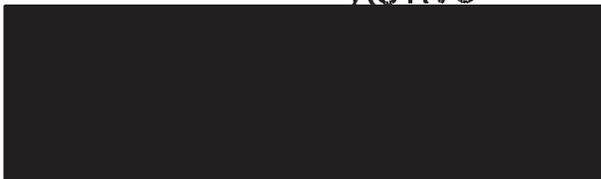


SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSTANCIA DE CONSULTA REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código de Barras NCP : 120401000648R

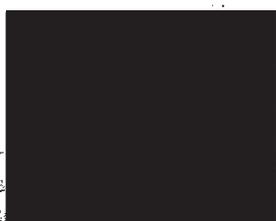
ACTIVO



Se encuentra inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública con Clave Única de Identificación Personal (CUIP):



Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Organización:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:



de Carzho
Servicios a

O. R. U.
SECCIÓN 06



FORMACIÓN ACADÉMICA:

[Redacted]

[Redacted]

CARGOS OCUPADOS Y PERIODOS

Compañía: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Periodo: [Redacted]
Cargo: [Redacted]

Compañía: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Periodo: [Redacted]
Cargo: [Redacted]

Compañía: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
Periodo: [Redacted]
Cargo: [Redacted]

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
Derechos Acreditados

REPÚBLICA
[Redacted]

331 2022

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRAMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifi.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 59, Planta Baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Direccion_de_modulos_de_la_CURP Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



"2014, Año de Octavio Paz"

REPUBLICA
derechos Humanos,
vicios y la comunidad
estigmas

México D.F., a 19 de septiembre de 2014

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

332
100000
[Handwritten signature]
Guerrero por la Paz

NOMBRE: [Redacted]
FECHA DE NACI: [Redacted] FECHA DE ALTA: [Redacted] PUESTO ASIGNADO: [Redacted]
EDAD: [Redacted]

DOCUMENTACION PERSONAL:
CURP: [Redacted]
DOMICILIO: [Redacted]





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA,
GUERRERO.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

FICHA DE PERSONAL

383
000000

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE: [REDACTED]
FECHA DE NACIM: [REDACTED]

FECHA DE ALTA: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]

PUESTO ASIGNADO: [REDACTED]

DOCUMENTACION PERSONAL:

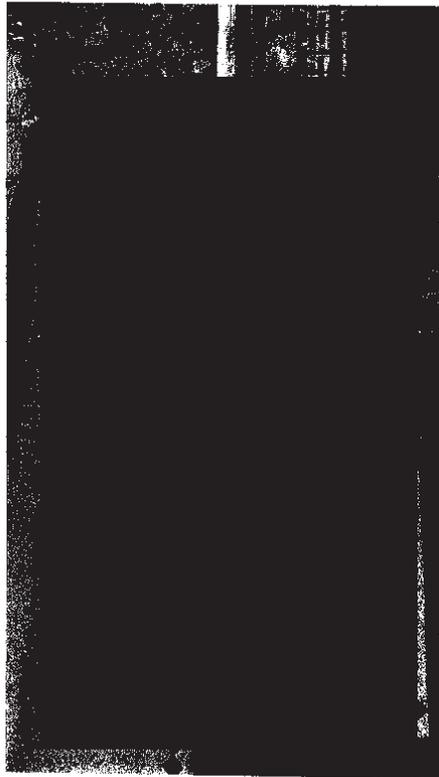
CURP: [REDACTED]

CIUDAD: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Número:

Fecha:

Fecha del término:

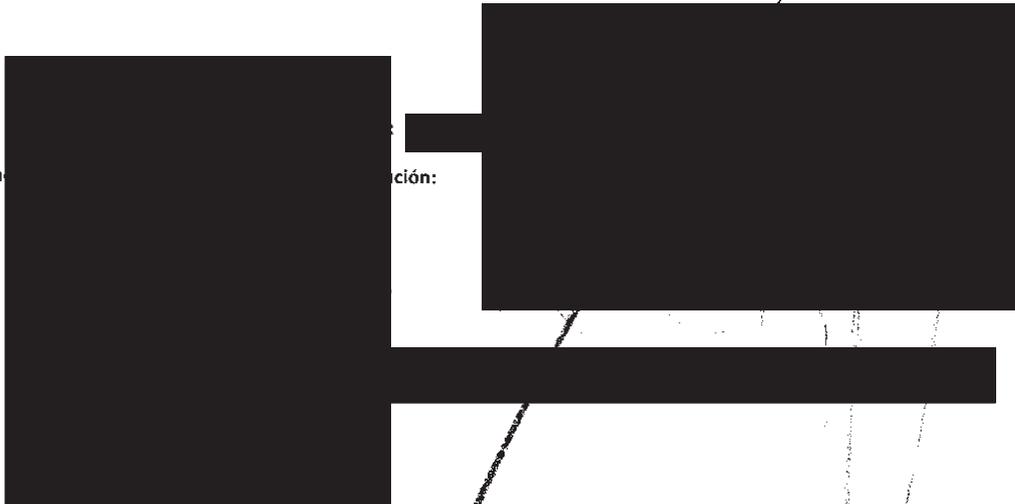
Turnado a:

Status:

Quién remite:

Asunto:

Observaciones:



SEDE NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES
México, DF a 13 de Enero de 2016



LIC. [Redacted] Subdirector de la Dirección Nacional de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana S.A.P. de CV, en atención a su solicitud recibida en esta Sede Nacional de Cruz Roja Mexicana el pasado 5 de Enero del año en curso, de que se le informe. Si en la Cruz Roja existe un protocolo respecto de la actuación de sus unidades o integrantes en caso de Fuego o Tiroleo, y en su caso, remitir la documentación soporte de respuesta; al respecto me permito manifestarle.

Que en Cruz Roja Mexicana el existe un protocolo o recomendaciones de seguridad para todo nuestro personal al cual se le denomina: "Acceso Más Seguro", aplicable en los diversos eventos o servicios de emergencia donde se requiere participemos, con diferentes modalidades, según el riesgo que se presente en el momento.

Al respecto me permito adjuntarle las fichas que se manejan en relación a este tema, lo anterior como soporte de mi respuesta.

Por lo anteriormente descrito y señalado, respetuosamente a Usted solicito:

UNICO: Tenerme por presentado y por cumplida con la respuesta a su petición, mediante el presente oficio; así como, acordar de conformidad a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de Usted.



Juan Luis Vives No. 200-2 Col. Los Morales Polanco Deleg. Miguel Alemán C.P. 11510 México, D.F.
01 (55) 1964-4319, 1964-4316 Fax: 01 (55) 1964-4321
delegaciones@cruzrojamexicana.org.mx | delegacion1@cruzrojamexicana.org.mx



336
000000

SEDE NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES

México, DF a 13 de Enero de 2016

Averiguación Previa: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**
Oficio Número: **SPHPDSC/01/0100/2015**

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



RECIBIDO

14 ENE 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LI [REDACTED] LORES, Subdirector de la Dirección Nacional de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana I.A.P., en atención a su solicitud recibida en esta Sede Nacional de la Cruz Roja Mexicana el pasado 5 de Enero del año en curso, de que se le informe: "Si en la Cruz Roja existe un protocolo respecto de la actuación de sus unidades o integrantes en caso de Fuego o Tiroteo, y en su caso, remitir la documentación soporte de respuesta"; al respecto me permito manifestarle.

II. LA REPUBLICA

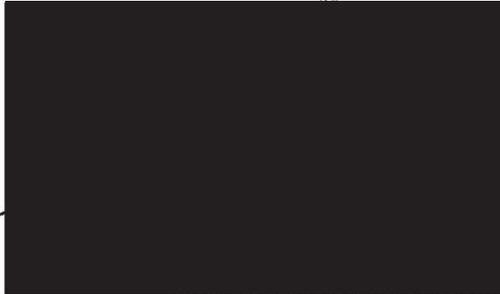
Que en Cruz Roja Mexicana si existe un protocolo o recomendaciones de seguridad para todo nuestro personal al cual se le denomina: "Acceso Más Seguro", aplicable en los diversos eventos o servicios de emergencia donde se requiere participemos, con diferentes modalidades, según el riesgo que se presente en el momento.

Al respecto me permito adjuntarle las fichas que se manejan en relación a este tema; lo anterior, como soporte de mi respuesta.

Por lo anteriormente descrito y señalado, respetuosamente a Usted solicito:

UNICO.- Tenerme por presentado y por cumplida con la respuesta a su petición, mediante el presente ocuro; así como, acordar de conformidad a lo solicitado.

Sin otro particular, quedo de Usted.



por: Edo Morales Blanco Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11510 México, D.F.
01 (55) 1084-4515, 1084-4516 Fax 01 (55) 1084-4521
delegaciones@cruzrojamexicana.org.mx delegacion1@cruzrojamexicana.org.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

ACCESO MAS SEGURO



Consideraciones Generales Conductas Ante Ciertos Riesgos

Evitar arriesgarse innecesariamente y tener claro que en caso de enfrentamientos armados o alteración del orden público, el personal no debe tomar ningún riesgo tratando de proteger bienes o valores, tanto personales como de la Institución.

Evitar actuar durante enfrentamientos armados, tiroteos o alteraciones del orden público.

Realizar una evaluación detallada de la situación y de las posibilidades.

Verificar con las autoridades y otras personas claves de la zona las condiciones de seguridad.

No emprender acción alguna, sin previa concertación, autorización y cumplimiento pleno de las normas de "Acceso Más Seguro".

Si existe necesidad de socorrer heridos u otorgar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible se deben pedir garantías a los actores en la zona, encender luces internas y externas de los vehículos, viajar a velocidad moderada, considerando utilizar luces de emergencia, sin sirenas, atendiendo a cualquier orden para detener el vehículo.

ACCESO MAS SEGURO



Cuestionamientos/ Arusaciones

Quizás las fuerzas de seguridad u otras personas de la comunidad le hagan preguntas malintencionadas, cuestionamientos o lo acusen de haber hecho algo o de actuar de cierta manera, por lo que:

- Mantenga la calma.
- Coopere.
- Identifíquese como miembro de la CRM (credencial nacional vigente).
- Explique los motivos de su presencia en el lugar (por ejemplo, que iba a reunirse con su equipo, etc.).
- Evite discusiones.
- A pesar de sus explicaciones, puede que a veces no le permitan llevar a cabo sus actividades, por lo que:
 - No se enfade.
 - No insista.
 - Retírese del lugar.
- Informe, si la situación lo permite, al jefe de su equipo, a la central de comunicaciones o de operaciones.
- Labore reporte de incidente.

ACCESO MAS SEGURO



Agresiones / Amenazas

- Cuando un equipo o un miembro de la CRM sean objeto de actos hostiles, agresiones, insultos o amenazas, usted debe:
 - Mantener la calma.
 - No adoptar una actitud arrogante, desafiante ni polemizar.
 - Tener un comportamiento tranquilo, ya que esto reduciría la tensión y permitiría establecer, poco a poco, un diálogo con los autores de los actos hostiles.
 - Centrar el lenguaje de sus mensajes sobre el rol, la naturaleza y las actividades de la CRM.
 - Alejarse del lugar lo más pronto posible si en su análisis usted identifica demasiados riesgos que, incluso, puedan poner en peligro su propia vida.
 - Reportar inmediatamente estos actos a la persona asignada, para que, posteriormente, ésta proceda a redactar según el modelo de reporte de incidente.
 - Escuchar con atención y paciencia.
 - Mostrar empatía durante el diálogo y durante las actividades que realizamos.
 - Recuerde que hay factores que contribuyen a aumentar la hostilidad y agresividad, como:
 - Inseguridad.
 - Falta de oportunidades.
 - Uso de artículos ostentosos.
 - Comportamiento irrespetuoso.
 - Comportamiento poco coherente del equipo.
 - Fuertes desacuerdos al interior del equipo.
 - Respuestas agresivas o pasivas.

ACCESO MAS SEGURO



Turmulto

- Tras un incidente, quizás se vea rodeado de una muchedumbre enardecida y furiosa; personas alcoholizadas y/o drogadas; por transeúntes; incluso, por los amigos y los familiares de los pacientes. Tal vez lo amenacen y hasta le impidan que preste asistencia o que lleve a cabo la evacuación de los pacientes.
- Conserve la calma y el dominio de sí mismo. Puede que así ayude a que vuelva a reinar la calma.

ACCESO MAS SEGURO



Balacera/ Fuego Cruzado

- Mantenga la calma, no corra, no haga movimientos bruscos, ni intente sacar nada de mochilas, bolsillos, etc.
- Especialmente, no haga uso de cámaras, teléfonos, radios transmisores, etc.
- No realice acciones temerarias ni heroicas.
- Busque protección de los disparos, es decir, colóquese tras una barrera resistente y gruesa. Pueden servir de cubierta las rocas grandes, los árboles, los edificios, los vehículos o la cuneta de la carretera.
- Trate de ubicar la dirección de donde proceden los disparos, sin exponerse. No se asome para ver lo que pasa.
- Busque también protección para que no lo vean. Pero recuerde: ¡la protección que lo cubre de la vista de los demás, no lo protege necesariamente de los disparos! (por ejemplo, tras un arbusto).
- Si es posible, arrástrese por el suelo, a cubierto, hacia una nueva ubicación.
- Permanezca de esta manera hasta que cese el tiroteo.
- Después, espere un tiempo prudente antes de salir.
- Si cesan los disparos, no se confíe, es posible que reinicien los disparos.
- Busque a sus compañeros.
- En cuanto sea posible, reportese.

ACCESO MAS SEGURO



Municiones sin estallar, artefactos explosivos y armas trampa

- Nunca trate de mover, tocar ni acercarse a municiones ni a nada que esté en el suelo. Las municiones sin estallar u objetos «burlosos» en el suelo constituyen un peligro por sí mismos y además, pueden ser trampas.
- Si observa algo sospechoso, anote la ubicación, señálela, retírese e informe a las autoridades, a la población cercana (curiosos) y al jefe de su equipo.
- Retírese del lugar y protéjase.
- Si camina por una zona donde observa la presencia de municiones sin estallar o posibles artefactos explosivos:
 - Conserve la calma.
 - Quédese quieto.
 - Observe atentamente e intente identificar a qué tipo de amenaza se está enfrentando.
 - Si se trata de artefactos explosivos, con cuidado y despacio, vuelva sobre sus pasos hasta llegar a un sitio seguro. En ningún momento se acerque o toque dichos artefactos.
 - Si se trata de munición sin estallar, con cuidado, prosiga su camino y vuelva sobre sus pasos, pero en ningún momento se acerque o toque la munición.
- Informe de esto a todos los que deban estar al corriente (compañeros, jefe inmediato).
- No intente recoger ninguna munición como recuerdo y, mucho menos, intente manipularla.
- Cuando hay riesgos de armas trampa (bombas que tienen apariencia de un objeto normal), no toque ningún objeto extraño. Si sus sospechas son altas y la persona hubiera fallecido, no hay urgencia por atenderlo, llame a las personas o unidades encargadas del manejo de artefactos explosivos (Fuerzas de Seguridad).

ACCESO MAS SEGURO



Fuego de armas ligeras, explosiones y detonaciones estando en el interior de edificios

No permita el ingreso de armas en un edificio de la CRM.

Si disparan contra el edificio donde usted se encuentra o escucha detonaciones cercanas: Póngase a cubierto inmediatamente en la respectiva zona de seguridad o en un refugio si se cuenta con ello.

- Tírese en el suelo.
- Manténgase alejado de las ventanas.
- No se asome.
- Si no hay refugio o no pueda llegar a este con seguridad:

Métase debajo de una escalera.

Incluso, es mejor que se arrastre hasta a algún lugar en el centro del edificio o donde pueda, al menos, colocarse entre dos paredes, interpuestas entre usted y la dirección de donde procede el ruido del tiroteo.

ACCESO MAS SEGURO



Explosiones estando en desplazamiento

- Deténgase.
- No se deje guiar por la reacción natural, es decir, correr para hacer averiguaciones o prestar ayuda. Esta acción podría provocar que reciba un impacto en medio de un tiroteo o por una segunda bomba.
- Póngase a cubierto tirándose al suelo o a un lado, fuera de la carretera.
- No se levante hasta que la situación se estabilice.
- Luego, haga lo que pueda por ayudar a los heridos.

ACCESO MAS SEGURO



Desplazamiento en un vehículo

El vehículo
Antes de partir, es responsabilidad del conductor comprobar en qué estado se encuentra el vehículo. Si hay una lista de verificación, úsala. Además de comprobar todos los aspectos mecánicos y de comunicaciones, examine las siguientes partes:

Asegúrese de que el emblema distintivo se vea claramente, si no es así, limpie esa parte del vehículo. Compruebe que tiene a su disposición todo lo necesario, como botiquín de primeros auxilios, comida, combustible, herramientas, llanta de refacción, repuestos, mapas, etc. Consulte el mapa para elegir las rutas y caminos.

ACCESO MAS SEGURO



Medidas de Precaución:

- Use los vehículos de emergencia (Ambulancia y de Rescate) sólo para fines médicos, que se mantengan las condiciones higiénicas. Los vehículos de la CRM no se deben utilizar con fines personales ni para viajes individuales o grupales.
- Viaje siempre con las ventanas semi abiertas, incluso en invierno, para escuchar cualquier ruido que pueda indicar peligro.
- Según los casos, no ponga el seguro de las puertas para poder salir o, por el contrario, échelo si está cerca de una multitud enardecida o con alto peligro de robo.
- No porte armas en los vehículos de la CRM, como, por ejemplo, las armas de un herido o de quienes le acompañen. Quienes viajen en uno de estos vehículos deben dejar las armas antes de subir. Sea estricto y explique educadamente las razones sobre el particular.

ACCESO MAS SEGURO



En el Viaje

- Evite recoger pasajeros, no forma parte de sus atribuciones. Use el vehículo solo para fines médicos.
- Esté siempre pendiente de lo que pasa a su alrededor y alerta para tomar medidas de protección (por ejemplo dónde puede ponerse a cubierto o refugiarse si le disparan).
- Viaje a la luz del día, evitando transitar de madrugada o al atardecer.
- Conduzca con prudencia, extreme las precauciones cuando llueva o transite en terreno mojado.
- Mantenga una distancia considerable entre su vehículo y los vehículos de las fuerzas de seguridad o los convoyes militares.

ACCESO MAS SEGURO



En los Retenes y en los Puestos de Control

En la aproximación
Considere la posibilidad de encontrar retenes en el camino.
Reduzca la velocidad mucho antes de llegar.
Quítese los anteojos de sol y descúbrase la cabeza.
Mantenga las manos a la vista.
Apague los altavoces, los teléfonos y radios; recuerde que debe volver a encenderlos cuando se ponga en marcha; no transmita nada.
Si, excepcionalmente, tiene que conducir de noche:
Encienda las luces del interior del vehículo, ponga sólo las luces intermitentes.
Antes de llegar apague las luces exteriores.

En el retén
Si se le requiere, detenga el vehículo por completo.
Baje el vidrio de la ventanilla por completo.
No se mueva hasta que se lo ordenen.
Respete y coopere con cualquier señal o instrucción, por ejemplo, si le piden autorización para inspeccionar el vehículo.
Sea cortés, atento y esté seguro de sí mismo.
No se muestre ansioso por proseguir su camino, acepte dar conversación.
Únicamente salga del vehículo si es seguro y necesario.

ACCESO MAS SEGURO



Disparos de advertencia

- + Mantenga la calma
- + Detenga el vehículo.
- + Mantenga las manos visibles.
- + No haga ningún movimiento sospechoso.
- + Espere las instrucciones del atacante.

ESTADOS UNIDOS DE LA REPÚBLICA
 Movimiento Humano, Servicios a la Comunidad

ACCESO MAS SEGURO



Si disparan contra su vehículo, es decir, si el objetivo es el personal de la institución y va en un vehículo institucional:

Si permanece en el vehículo, protéjase. A menos que los disparos vengán por delante, conduzca lo más rápido posible. Es más difícil dar en un blanco en movimiento y a gran velocidad. Si los disparos vienen por delante, gire y desvíese por una calle lateral en la ciudad; en las zonas rurales, gire a un lado y salga del vehículo; interpóngalo entre usted y el lugar de donde proceden los disparos. Evite dar marcha atrás o dar la vuelta, pues con ello disminuye la velocidad y será un blanco más fácil. Si el vehículo se detiene, salga y póngase rápidamente a cubierto, interpóngalo entre usted y los disparos.

ACCESO MAS SEGURO



Toma de rehenes Y/O SEQUESTRO de personas externas a la institución

Absténgase de servir de intermediario entre las partes. Evite actos heroicos. Recuerde que la doctrina de la Cruz Roja se centra en la autoprotección para garantizar la ayuda humanitaria. **NO SE PONGA COMO REHÉN PARA INTERCAMBIAR.** Proporcione, si así se le solicita, únicamente soporte vital básico a los rehenes o secuestrados, pactando previamente la seguridad para el personal. Evite emprender acción alguna sin haber tomado las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal de Socorros. El servicio prestado debe limitarse a atender personas heridas o enfermas (RECUERDE, no pierda tiempo). Bajo ninguna circunstancia, debe proceder a iniciar una intervención sin la autorización de las autoridades de la CRM y con previo conocimiento y autorización de la autoridad del lugar, así como de quienes representan a las partes en el conflicto. Antes de proceder a trasladar a los heridos, asegúrese de que existe un acuerdo previo entre las partes para realizar la evacuación. Elabore el reporte y envíelo a su jefe de inmediato.

ACCESO MAS SEGURO



Toma de rehenes Y/O SEQUESTRO de miembros de la CRM.

Si los voluntarios y colaboradores cumplen con los procedimientos anteriores, probablemente no ocurrirá esta situación, sin embargo, si sucede, actúe de la siguiente manera: Guarde en todo momento la calma. En la medida de lo posible, cuide su salud y su estado de ánimo. No intente negociar con sus secuestradores. Recuerde que las autoridades de la Institución están realizando todas las gestiones necesarias para su liberación. Evite prestarse a situaciones que comprometan su vida o su integridad física, trate de no arriesgarse y no cometa actos heroicos. Mantenga su posición como miembro de la CRM, es decir, no se preste a situaciones que puedan involucrarlo en las acciones delictivas o que comprometan los Principios Fundamentales de Neutralidad, Imparcialidad e Independencia de nuestro Movimiento. Al ser liberado, no dé declaraciones a los medios de comunicación sobre lo sucedido. Después de presentar su informe, el vocero oficial dará a conocer los detalles.

ACCESO MAS SEGURO



Robo de Vehículo de la CRM

Ante cualquier intento de robo de vehículo con violencia:

Mantenga la calma
Siga las instrucciones de los ladrones.
Recuerde que nada vale más que la vida, no defienda ni intente impedir que los ladrones se lleven bienes personales o de la Institución.
Reporte a sus superiores y a las autoridades responsables.

REPUBLICA
DE COLOMBIA
Ministerio de la Comunidad

ACCESO MAS SEGURO



Asalto

- + Mantenga la calma
- + Siga las instrucciones de los ladrones.
- + No polemice ni discuta y, por supuesto, no intente ser un héroe.
- + Recuerde que nada vale más que la vida, no defienda ni intente impedir que los ladrones se lleven bienes personales o de la Institución.
- + Reporte a sus superiores y a las autoridades responsables.

ACCESO MAS SEGURO



Clonación de vehículos y otros bienes rotulados como CRM

nos humedios
de la Comunidad

Frente a la clonación de vehículos y con el fin de detectar posibles abusos, se recomienda a la comunidad. La buena comunicación interna, señalando todos los desplazamientos de vehículos institucionales, lo que permite responder con rapidez ante posibles llamadas de alertas o acusaciones indicando la presencia de vehículos sospechosos. Es importante mantenerse alerta.
Pedir la colaboración de la ciudadanía en general y de las autoridades para que, ante cualquier duda o comportamiento sospechoso, nos lo reporten.
Acordar con las autoridades que, ante cualquier duda, detengan el vehículo y soliciten todos los papeles del transporte de sus ocupantes.
Si cualquiera de esas dudas o alertas resultaran ciertas, se informará a las autoridades para indicar el hecho.
Será importante tomar medidas preventivas, a las cuales la CRM irá adoptando progresivamente las siguientes:

- Establecer sellos de seguridad en las placas.
- Hologramas en las credenciales institucionales.
- Una de las medidas que se han identificado como más eficaces frente a posibles abusos, es el patrullaje rutinario con las autoridades o insistir en que las autoridades verifiquen los vehículos institucionales.
- Regularización de vehículos institucionales.
- Medidas de persuasión y control con las empresas que fabrican ambulancias, uniformes y/o artículos, pues podrían hacer uso indebido del emblema indicativo.

ACCESO MAS SEGURO



Retención del Personal

- + Mantenga la calma.
- + Respete y coopere con cualquier señal o instrucción, por ejemplo, si le piden autorización para inspeccionar el vehículo.
- + Sea cortés, atento y esté seguro de sí mismo.
- + No se muestre ansioso por proseguir su camino, siga las indicaciones y responda los cuestionamientos.
- + Identificarse como miembro de la CRM (credencial nacional vigente).
- + Explíqueles los motivos de su presencia en el lugar.
- + Convenga la continuación de su misión, pero tratando de evitar discusiones y todo tipo de agresividad.

3412 00238

ACCESO MAS SEGURO



Normas Generales

- + Sea objetivo y mantenga la calma: piense antes de actuar
- + Respete las normas de seguridad
- + Use el emblema distintivo como es debido.
- + Brinde ayuda conforme a su capacidad profesional con calidad humana. No solo se trata de cuidar heridas, sino a quienes las padecen.
- + Proporcione apoyo emocional.
- + Ayude a trasladar al paciente, si las condiciones lo permiten y transmita datos pertinentes (FRAP).
- + Comuníquese con su equipo, intercambie ideas, información y aprenda.

RECEPCIÓN
SERVICIO DE EMERGENCIAS
COMUNIDAD

ACCESO MAS SEGURO



Previo al Servicio

- + Identifique zonas o regiones definidas como alto riesgo.
- + Identifique actores clave y realice un listado con los contactos (Ejem. Policía, ejército, marina, directores de hospitales, líderes de comunidades entre otros)
- + Establezca contacto y negocie con autoridades hospitalarias para la atención de este tipo de pacientes.
- + Use los vehículos de emergencia sólo para los fines médicos, nunca para algo distinto.

ACCESO MAS SEGURO



Previo al Despacho

- + La información recabada deberá ser confirmada con varias fuentes.
- + Identificar el evento reportado como servicio de alto riesgo (todo aquel servicio que tenga que ver con violencia)
- + Contactar a los enlaces identificados anteriormente para confirmar situación que guarda el servicio (Jefe o Responsable de guardia)
- + Portación de uniforme en forma correcta y completa.

ACCESO MAS SEGURO



Despacho

- + Valorar el uso de luces de emergencia y sirena en áreas donde se preste el servicio.
- + Recuerde que esta estrictamente prohibido el uso de luces de emergencia de color azul.
- + Observe, escuche y analice que la situación este controlada. Verifique que existen condiciones de seguridad para acceder. No acercarse en caso de no tener confirmación de seguridad en la escena.
- + En caso necesario, espere a que las autoridades realicen la evacuación de lesionados en zonas inseguras para ser entregados al personal del servicio de emergencia.
- + Su seguridad depende, en gran medida, de cómo se comporte y evalúe riesgos.

ACCESO MAS SEGURO +

Atención a pacientes

- + Actúe sólo cuando las condiciones de seguridad sean propicias.
- + Perciba las señales en el entorno para una movilización rápida y segura del paciente.
- + Pida a las autoridades antes de proceder a la valoración del paciente sea revisado y que no porte armas, explosivos que pongan en riesgo su integridad.
- + Recuerde no mover ni tocar artículos como: armas, muebles o cualquier objeto, en caso de ser necesario para la atención del paciente pida que lo muevan personal de seguridad presente en el lugar.
- + Elija ruta más corta y segura para acceder al paciente.
- + Permanezca el menor tiempo posible en la escena, realice todas sus maniobras que le sean posibles en la ambulancia.
- + En el lugar de la escena no utilice medios de comunicación como radio o teléfono celular.
- + Recuerde que esta prohibido tomar fotos, video, así como grabar conversaciones.

ACCESO MAS SEGURO +

Traslado

- + Las víctimas de violencia siempre se le de dar prioridad a que sean trasladados por unidades de otras corporaciones.
- + Deberá transmitir por radio la información estrictamente necesaria, indicando destino y numero de pasajeros.
- + No Traslade a pacientes de servicios catalogados como alto riesgo a instalaciones de CRM.

ACCESO MAS SEGURO +

Medidas Posteriores

- + El equipo se retirará y realizará una retroalimentación operacional.
- + Todas las Delegaciones deben dar aviso inmediato a sus Delegaciones Estatales y ésta a su vez a la Sede Nacional, sobre cualquier servicio de emergencia que se catalogue de alto riesgo y sea atendido por personal de CRM.
- + Si hubiera ocurrido un incidente de seguridad, deberá realizar el reporte conforme al modelo.
- + El personal activo en las operaciones debe mantener absoluta confidencialidad relativo a los servicios catalogados de alto riesgo. Solo el vocero oficial podrá dar información a los medios de comunicación.

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 026 /2016

México D. F., a 14 de enero de 2016

ASUNTO: Parte Policial

RECIBIDO

14 ene 2016

SDHPDSC

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la P.G.R.

Presente:

En atención al volante **OCG-16-1-139** con oficio **SPHPDSC/IO/0099/2015** de fecha 31 de diciembre del 2015, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/IO/001/2015**, mediante el cual solicita si dentro de las bases de datos con las que se cuenta con información del C. [Redacted] en este sentido se informa lo siguiente:

Por medio de la presente, se hace de su conocimiento que: **NO** se puede dar una respuesta satisfactoria a su petición, toda vez que derivado de la búsqueda exhaustiva en la base de datos con las que cuenta esta Coordinación de la División de Gendarmería, no se encontró indicio alguno de la persona en mención.

Siendo todo lo que se informa, para los fines legales a que haya lugar.

POLICÍA FEDERAL

[Redacted Signature]

Copias:
Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
mvg. En atención al Memorando 074, Respetuosamente.



No. DE FOLIO: **1153**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITOS**

México, D.F., a 08 de Enero de 2016

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad
Presente

RECIBIDO

14 ene 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/ 0026 /2016 del día ocho de enero de dos mil dieciséis**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita un Perito en Materia de **Ingeniería Civil**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado de los contenidos de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al **ING. [Redacted]** quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL D

SES



AGENCIA CRIMINAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Rev.:02

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04

PGR

1153
8-16

AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNAR PERITOS EN INGENIERIA CIVIL

México, D. F., el 8 de enero de 2016

**Q.F.J. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.**

Distinguida Coordinadora General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, y 109 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 123, quinto y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3º, 4º fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5º, fracción V, inciso b), y 22, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3º apartado A) fracción V y 86 de su Reglamento, me permite solicitar su valiosa colaboración para que de no existir impedimento, se designe Perito en materia de Ingeniería Civil, para que participe en diligencias de carácter confidencial los días 14 y 15 de enero en Iguala, Guerrero y municipios aledaños.

Para efectos de auxiliar a esta autoridad, el perito deberá presentarse ante el suscrito en Iguala, Guerrero y para cualquier comunicación, quedo a sus ordenes en el teléfono nextel [redacted] con el teléfono 53460000 e [redacted]

Por particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AGENTE DE [redacted]

PERICIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Servicios Periciales
Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Mateo Atlixcoatl, C.P. 06702, México, D.F.
Teléfono: 53460000

Av. Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Telcel, México, D.F. 06702
México, Distrito Federal, C.P. 06702, México, D.F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

FOLIO: 520
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: **Propuesta de Perito**

Ciudad de México, a 06 de enero de 2016.

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
EN LA S.D.H.P.D.S.C.
PRESENTE



RECIBIDO

15 ENE 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS AL

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/007/2016, de fecha 05 de enero de 2016 y recibido en esta Dirección General el mismo día, mediante el cual solicita sea designado perito en Materia de Química, para que participe en una diligencia de toma de muestras el día 15 de enero del año en curso a las 11:30 horas, en las instalaciones de esta Coordinación General de Servicios Periciales.

Por acuerdo superior y con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Química [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DIR [REDACTED]

STICOS

ACUERDO MINISTERIAL Y RECEPCIÓN DE OFICIO

--En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 18 dieciocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

--TENGASE por recibido el oficio número JZI-255-2015, de 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, suscrito por el Licenciado [redacted] Jurídico Zona Iguala de la División de Distribución Centro Sur, mediante el cual da cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/218/2015, y proporciona los datos de identificación del contrato de suministro de energía eléctrica que se relacionan con el registro [redacted] asimismo informa que el Sistema Comercial (SICOM) correspondiente a Zona Iguala, localizó dos servicios el primero de ellos a nombre [redacted] el segundo de [redacted] agregando impresión de pantalla de los servicios de energía eléctrica. -----

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número [redacted] del día 29 (veintinueve) de diciembre de dos mil quince, constante de 1 (una) foja útil con cuatro anexos, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción I, 16, 44, 113, 178 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b) y 22 fracción I, inciso C) fracción II inciso B), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

-- PRIMERO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

-- SEGUNDO.- Gírese oficio al Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal, para que designe elementos para investigar la identidad y modus vivendi de las personas de nombres [redacted] -----

-- TERCERO.- Gírese oficio al Subprocurador Regional de Procedimientos Penales y Amparo, para que por su conducto se solicite al representante legal de las empresas operadoras de Telefonía Móvil, información de los teléfono [redacted] -----

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] blico de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República [redacted] uado.-----

AGENTE DE [redacted] RACION

S DE DI [redacted]

349

400272



División Centro Sur
Jurídico Zona Iguala

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Oficio: JZI-255-2015

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 29 de diciembre del año 2015

MAESTRO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 5
P R E S E N T E.

LIC. [REDACTED] en mi carácter de apoderado y representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad, personalidad que manifiesto ostentar bajo protesta de decir verdad, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención a su oficio **SDPDSC/OI/218/2015**, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil quince, el cual tiene su fundamento legal en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 168, 180, 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A) subinciso b) y fracción IV y 22 fracción I incisos c) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 de su reglamento, solicito su valiosa colaboración para el efecto de que se realice una búsqueda de la siguiente información:

[REDACTED]

Me permito comunicar que una vez realizada una búsqueda minuciosa en nuestro Sistema Comercial (SICOM) correspondiente a Zona Iguala, informo que se localizaron dos servicios el primero de ellos a nombre de [REDACTED] el segundo de ellos corresponde a [REDACTED] por tal motivo se anexa al presente ocurso impresión de pantalla de los servicios de energía eléctrica.

Sin otro particular y en espera de haber dado una respuesta satisfactoria a su requerimiento,

[REDACTED]

Av. Melchor Ocampo # 32 Colonia. Centro C.P. 40000
Tel: 33 3 93 09

* [REDACTED] ***** Versión 5.1 2002/03/21 *
 * SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *
 * 29/12/15 Módulo De Atención En Ventanilla 14:26:47 *

 * R.P.U. : [REDACTED] NúmeroMed : [REDACTED] NúmeroCta : [REDACTED] *
 * Nombre [REDACTED] Direcc MANZANA [REDACTED] *

 * FeAlta *-- Deposito Tar TAX TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *
 * [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] *

 * Informacion General Del Servicio (Localizacion) *

 * Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *
 * [REDACTED] [REDACTED] *

 * *----- Colonia -----* *----- Poblacion ----* *----- Municipio ----* *
 * [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] *

 * *----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa* *
 * [REDACTED] [REDACTED] *
 * Georeferencia [REDACTED] *

 *****DG31B***** Agencia Civic *****ltpb4 *ts560 **

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

Unif-Aut [REDACTED] *** Versión 5.1 2002/03/21 *
 * SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *
 * 29/12/15 Módulo De Atención En Ventanilla 14:21:40 *

 * R.P.U. : [REDACTED] NúmeroMed : [REDACTED] NúmeroCta : [REDACTED] *
 * Nombre [REDACTED] Direcc [REDACTED] *
 *
 * FeAlta *-- Deposito Tar TAX TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *
 * 141120 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] *
 *
 * Informacion General Del Servicio (Localizacion) *
 *
 * Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *
 * [REDACTED] [REDACTED] *
 * *----- Colonia -----* *---- Poblacion ---* *----- Municipio ----*
 * [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] *
 * *----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa*
 * CALLE PRINCIPAL y [REDACTED] *
 * Georeferencia [REDACTED] *
 * *****
 *****DG31B***** Agencia Civac *****ltpb4 *ts560 **

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 y Atención al Ciudadano

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 y Atención al Ciudadano

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: 2

Unificada-160108*** Versión 5.1 2001/06/16 *
 * SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.D./GIT *
 * 18/01/16 Módulo De Atención En Ventanilla 15:09:24 *
 * R.P.U. : [REDACTED] NúmeroMed : [REDACTED] NúmeroCta : [REDACTED] *
 * Nombre [REDACTED] Direcc [REDACTED] *
 * FeAlta --- Deposito Tar TAX TAG H Giro \$Iva \$Dap *-CargaInst *-DomContr *
 * 141120 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] *
 * Informacion General Del Servicio (Localizacion) *
 * Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *
 * [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] *
 * ----- Colonia -----* *----- Poblacion ----* *----- Municipio ----* *
 * [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] *
 * ----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa* *
 * CALLE PRINCIPAL y [REDACTED] GUERRERO *
 * Georeferencia [REDACTED] *
 * ***** [REDACTED] ***** *
 * *****DG31B***** Agencia Civac *****Anonim*E16989**



REPUBLICA
 de los Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

SECRETARÍA DE ENERGÍA
 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 MÓDULO DE ATENCIÓN EN VENTANILLA

308

```

**Unificada-160108***** Versión 5.1 2001/06/16 *
* SICOM COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD 3:04 S.D./GIT *
* 18/01/16 Módulo De Atención En Ventanilla 15:07:09 *
*****
* R.P.U. : [redacted] NúmeroMed : [redacted] NúmeroCta : [redacted] *
* Nombre [redacted] Direcc [redacted] *
* FeAlta *-- Deposito Tar TAX TAG H Giro %Iva %Dap *-CargaInst *-DemContr *
* [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] *
*
* Informacion General Del Servicio (Localizacion)
*
* Numero-Telefono RegisFederalCte RelTransfPot RelTransCorr CodEqCmpTo EdoMun *
* [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] *
*
* ----- Colonia -----* *----- Poblacion ----* *----- Municipio ----*
* [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] *
*
* ----- Complemento Direccion (Entre Calles) -----* *Entidad-Federativa*
* [redacted] y [redacted] [redacted] [redacted] *
* Georeferencia [redacted] *
*****
****DG31B***** Agencia Civac *****Anonim*E16989**

```



18/01/16
 15:07:09
 308



ACORDIA

ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, Distrito Federal Enero 18 de 2016.

COMISARIO GENERAL MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.
Presente.

ATTE: COMISARIO JEFE LIC. [REDACTED]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.

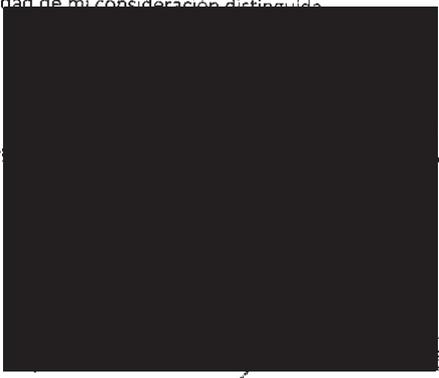
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo V de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción V, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, he de agradecer de usted tenga a bien designar elementos de esa Corporación a su digno cargo, a fin de que realicen investigación exhaustiva con la más estricta confidencialidad, relacionada con la averiguación previa al rubro citada, debiendo establecer la identidad y modus vivendi de los autores de las:

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]

Por lo que los elementos asignados deberán presentarse en el domicilio de esta Representación Social de la Federación a fin de verificar la indagatoria de mérito y allegarse de los datos necesarios. Lo anterior por ser de suma importancia para la debida investigación.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

DE LA SUBP



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

355
0004
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN
SOLICITAR INFORMACIÓN A LA [REDACTED]

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 18 dieciocho del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

----- RESULTANDO -----

--- ÚNICO.- En atención a la solicitud realizada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) en la que se requiere información sobre el inculpado GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO [REDACTED] alias "EL GIL", acerca de su situación financiera o los inmuebles que este pueda tener ya que de su declaración se aprecia que tenía varios bienes, los cuales pudieran estar vinculados a sus actividades ilícitas que se le imputan, por lo que:-----

----- CONSIDERANDO -----

--- ÚNICO.- Que esta autoridad tiene el deber de investigar los hechos que son puestos en su conocimiento conforme al artículo 21 Constitucional, aunado a que es un derecho

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

356

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

de los coadyuvantes el ofrecer medios de prueba para acreditar los hechos denunciados, de lo que se desprende la necesidad de allegarnos de información relacionada con el inculpado GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, para verificar si tiene [redacted] y en virtud de que menciona [redacted] hay que constatar si en ese rubro se puede obtener información, por lo que deberá solicitarse información del mismo [redacted]

[redacted], para la debida integración de la indagatoria en que se actúa:-

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° y 3° incisos, 128, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A, incisos b) y f) y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 y 7 del Reglamento de la citada Ley es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Gírese oficio a [redacted] Titular de la Federación [redacted] a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación informe si el C. GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO [redacted] alias "EL GIL", se encuentra como agremiado dentro de esa Organización, en caso positivo, se diga si aportaba cuotas económicas o en especie, o si donó o prestó algún inmueble de su propiedad a la Organización y si derivado de todo lo anterior, recibía beneficios económicos de la misma.-----

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

357
00005

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

rechos humanos,
servicios a la comunidad
investigación

--- RAZON.---En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/128/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

C O N S T E

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



358 ~~000000~~

RECIBIDO



al, a 18 de enero de 2016.

DR [REDACTED]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
TITULAR DE LA FEDERACION MEXICANA DE CHARRERIA
ISABELA CATÓLICA NÚMERO 108
ESQUINA IZAZAGA, CENTRO HISTÓRICO
C.P. 06080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

FEDERACION MEXICANA DE CHARRERIA. A.C.
Isabel la Católica No. 108 Col Centro
C.P. 06080 México, D.F.
★ 13 ENE 2016 ★
12:40
RECIBIDO
ESTE RECIBO SOLO AMPARA LA RECEPCION DE ESTE HRH-
AUNQUE NO IMPLICA LA VALIDEZ DEL MISMO.

PRESENTE.

Distinguido Doctor:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que giró sus amables Instrucciones a quien correspondiera, y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, informe si el [REDACTED] se encuentra como agremiado dentro de esa Organización, en caso positivo, se diga si aportaba cuotas económicas en especie, o si donó o prestó algún inmueble de su propiedad a la Organización y si derivado de todo lo anterior, recibía beneficios económicos de la misma.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartado "A" fracción V, 2º y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 4º, 1º, 3º, 380, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, inciso b) y d), y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que la respuesta a la presente solicitud debe tener el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secretaría que respecto de las operaciones de la organización mencionada en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en concordancia con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República. Por lo que es importante resaltar la transgresión a lo anterior, pueda constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupan esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



RECIBIDO

20 ENE 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



RECIBIDO
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA
NÚMERO 211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D.F.
20 ENE 2016

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En México Distrito Federal, siendo las 18:36 dieciocho horas con treinta y seis minutos del día 18 (dieciocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- **TENGASE.**- Por recibido el volante de turno, el cual contiene oficio con número de folio 2367, signado por el Director General de Ingenierías Forenses, [REDACTED] de la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Departamento de Informática y Telecomunicaciones, de fecha 13 de enero de 2016, dirigido al Mtro. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual se designa perito en informática al Lic. [REDACTED] en atención al oficio número **SDHPDSC/OI/0089/2016** de ésta Subprocuraduría.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número de folio 2367 de 13 (trece) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), constante de 1 (una) foja útil en su anverso, en tamaño carta, ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I (apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la



Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, así como el 93, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar y acuérdese por separado.-----

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- DAMOS FE -----

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
[redacted]

TESTIGOS DE DILIGENCIA
LIC [redacted]

Número: FOLIO 2367
 Fecha: 18/01/2016 Fecha del turno: 18/01/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: CONCLUIDO
 Quién remite: MTRO.
 Asunto: SE DESIGNA PERITO RN MATERIA DE INFORMÁTICA FORENSE.
 Observaciones: SE DESIGNA AL LIC

PGR
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Peritales
 Dirección General de Ingenierías Forenses
 Departamento de Informática y Telecomunicaciones
 Número de folio: 2367
 Expediente: AP/PGR/SDINP/DC/003/2016
 Oficio Num: SDINP/DC/01/0089/2016
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
 México, D.F., a 14 de enero de 2016.
RECIBIDO
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 PROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 PERITAJE DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE LA COORDINACIÓN
 GENERAL DE SERVICIOS PERITALES
 CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES SUPERIORES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2009, Y DE LOS NUMERALES 3 INCISO G), 6, 12, 40 Y 87 DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD LEY PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE JULIO DE 2012, Y EL ACUERDO A/2387/12 ANEXO PRIMERO, FRACCIÓN XI, PÁRRAFO 3), EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO SDINP/DC/01/0089/2016 DEL 13 DE ENERO DE 2016 Y RECIBIDO EN ESTE COORDINACIÓN GENERAL EL MISMO DÍA Y AÑO, EN EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE **INFORMÁTICA FORENSE**. AL RESPECTO, ME PERMITO MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:
 Con fundamento en lo previsto en los numerales 23 fracción I inciso b) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 87 fracción II del reglamento de la ciudad Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA FORENSE**.
 Sin otro particular, reciba un atento saludo.

302



Numero de Folio: 2367
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio Núm.: SDHPDSC/OI/0089/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

México, D.F. a 13 de enero de 2016.

RECIBIDO
TELEFONO
24-DIC-2015
11:09 am
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MAESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Por instrucciones de señores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0089/2016 de fecha 13 de enero de 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día y año, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA FORENSE**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que **estoy** como perito en materia de **INFORMÁTICA** a quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

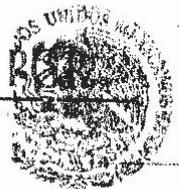
Sin otro particular, reciba un atento saludo.

EL DI

SES

C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CON
C.C.P.- ARCHIVO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



ACUERDO DE RECEPCIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En México Distrito Federal, siendo las 18:37 dieciocho horas con treinta y siete minutos del día 18 (dieciocho) de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe

HACE CONSTAR

TENGASE Por recibido el volante de turno, el cual contiene oficio con número 1249 signado por la Dirección de Especialidades Criminalísticas, Dra. de la agencia de investigación criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Especialidad en Fotografía Forense, dirigido al Lic. agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el cual se propone perito en fotografía forense al

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número de folio 1249 de 11 (once) de enero de dos mil dieciséis, constante de 1 (una) foja útil en su anverso, en tamaño carta, ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168, 180 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar y acuérdese por separado.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIACIÓN	AGENCIACIÓN	AGENCIACIÓN

	DE DILIGENCIA	

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

365

10280

Número: FOLIO 1249
 Fecha: 18/01/2016 Fecha del turno: 18/01/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: CONCLUIDO
 Quién remite: DRA. [REDACTED]
 Asunto: SE REMITE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.
 Observaciones: SE DESIGNA AL C. [REDACTED]

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales,
 Dirección General de Laboratorios Criminales,
 Especialidad de Fotografía Forense.

FOLIO: 1249
 PGR/SR/SOHPDSC/OI/001/2016
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
 México, D.F., a 11 de enero de 2016

RECIBIDO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 23 fracción I y II, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SOHPDSC/OI/024/2016 y SOHPDSC/OI/030/2016 de fecha 8 de enero de 2016, recibidos en esta Coordinación General el día 8 y 11 de enero de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE el [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero los días 11, 12 y 13 de enero de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

Copias:
 Perito Oficial - para su conocimiento y debido cumplimiento.
 Archivo
 GC/INTEL/PL/ [REDACTED]

Rev: 03 Ref: IT-01 10-11-01

LA REPÚBLICA
 de los Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

366

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F. 11 de enero de 2016

RECIBIDO

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, II, III, IV, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/024/2016 y SDHPDSC/OI/080/2016 de fecha 8 de enero de 2016, recibidos en esta Coordinación General el día 8 y 11 de enero de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el **C. [REDACTED]** quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero los días 11, 12 y 13 de enero de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SA DIR

DE LA REP

Copias:
Perito Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo

Rev.: 03

Rev.: IT-FF-01

FO-FF-03



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En México Distrito Federal, siendo las 18:38 dieciocho horas con treinta y ocho minutos del día 18 (dieciocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TENGASE.- Por recibido el volante de turno, el cual contiene oficio con número de folio 1250, signado por la Licenciada Natividad Jacobo Xalapa, perito en materia de audio y video mediante el cual atiende el requerimiento de ésta Autoridad rindiendo el dictamen en su especialidad en el que concluyó: "Se realizó la videograbación de la ubicación de las coordenadas [redacted] en el sitio denominado [redacted] en el poblado de [redacted] en el Estado de Guerrero, el día 11 de enero de 2016", "Se realizó la videograbación de la búsqueda, localización y exhumación de restos humanos en la fosa 1, osamenta 1 entre las coordenadas [redacted] en el sitio denominado canal grande, del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, el día 12 de enero de 2016", "Se realizó la búsqueda de restos humanos en el Pozo de sondeo 2, entre las coordenadas [redacted] en el sitio denominado canal grande del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, el día 13 de enero de 2016", "Se realizó la videograbación de la búsqueda, localización y exhumación de restos humanos en la fosa 2, osamenta 1, entre las coordenadas [redacted] en el sitio denominada [redacted] del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, el día 13 de enero de 2016".-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escrito en original con número de folio 1250, de 15 (quince) de enero de dos mil dieciséis, constante de 3 (tres) fojas útiles en su anverso, en tamaño carta, el cual tiene anexo tres discos compactos, donde se grabó lo realizado por el perito, procediendo a detallar cada uno de ellos:-----



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- 1.- Un disco compacto el cual se encuentra en una caja de plástico duro transparente con una portada que a la letra dice "FOLIO 1250, A.P.:PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, VIDEO GRABACION DE LA BUSQUEDA, LOCALIZACION Y EXHUMACION DE RESTOS HUMANOS, FOSA 2, OSAMENTA 1, COORDENADAS: [REDACTED] EN EL SITIO DENOMINADO [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO 13/ENERO/2016; dicho compacto de la marca "SONY, DVD-R 120 min/4.7 GB" de color plata, en el que se aprecia en tinta indeleble color negro misma leyenda que se aprecia en la portada ya descrita, con número de serie [REDACTED]

---2.- Un disco compacto el cual se encuentra en una caja de plástico duro transparente con una portada que a la letra dice "FOLIO 1250, A.P.:PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, VIDEO GRABACION DE LA BUSQUEDA, LOCALIZACION Y EXHUMACION DE RESTOS HUMANOS, FOSA 2, OSAMENTA 1, COORDENADAS: [REDACTED] EN EL SITIO DENOMINADO [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO 13/ENERO/2016; dicho compacto de la marca "SONY, DVD-R 120 min/4.7 GB" de color plata, en el que se aprecia en tinta indeleble color negro misma leyenda que se aprecia en la portada ya descrita, con número de serie [REDACTED]

---3.- Un disco compacto el cual se encuentra en una caja de plástico duro transparente con una portada que a la letra dice "FOLIO 1250, A.P.:PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, UBICACIÓN DE LAS COORDENADAS: [REDACTED] EN EL SITIO DENOMINADO [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO, BUSQUEDA DE RESTOS HUMANOS EN EL POZO DE SONDEO 2, ENTRE LAS COORDENADAS [REDACTED] EN EL SITIO DENOMINADO CANAL GRANDE ESTADO DE GUERRERO, 13/ENERO/2016; dicho compacto de la marca "SONY, DVD-R 120 min/4.7 GB" de color plata, en el que se aprecia en tinta indeleble color negro misma leyenda que se aprecia en la portada ya descrita, con número de serie [REDACTED] lo anterior para que lo ya referido sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168, 180 Y 269º del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso c), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX y 62, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

-----ACUERDA-----

--- ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar y acuérdese por separado.-----

-----CÚMPIASE-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

-----DAMOS FE-----

	[REDACTED]	ION
--	------------	-----

[REDACTED]	
------------	--

Número: FOLIO 1250
 Fecha: 18/01/2016 Fecha del turno: 18/01/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: CONCLUIDO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]
 Asunto: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO.
 Observaciones: ANEXOS DE 3 DVD'S.

PGR
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN ECRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección de Periciales de Audio y Video
 NÚMERO DE FOLIO: 1250
 A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
 ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO Y TRES DISCOS DVD
 México, D.F. a 15 de Enero del 2016

RECIBIDO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video propuesta por esta Dirección de Periciales de Audio y Video Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 27 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente dictamen:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/024/2016 de fecha 08 de Enero del 2016 recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice: "A efecto de que pre sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados los elementos de personal pericial de las materias siguientes: (...) Audio y Video..."

1.2. Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/080/2016 de fecha 08 de Enero del 2016 recibido en esta Coordinación General el día 11 de Enero del mismo año que a la letra dice: "...en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/024/2016 de fecha 8 de enero de 2016, por el cual el suscrito solicitó a Usted su valioso apoyo en forma de colaboración, a efecto de que girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados los elementos de personal pericial de las materias siguientes: (...) Audio y Video. Personal que solicitó con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios, incluso para labores nocturnas, (...) siendo concluidos los días para el Martes 12 y Miércoles 13 de enero de 2016..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Personal que solicitó con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios, incluso para labores nocturnas.

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Sitio denominado Palo Verde ubicado en el Poblado de Tlanquilteco, Municipio de Cuetzal de Progreso, en el Estado de Guerrero.

3.2. Búsqueda, localización y exhumación de restos humanos en el sitio denominado Canal Grande ubicado en el Municipio de Cocula en el estado de Guerrero.

Rev.1 1 Ref:IT-AV-01 FO-AV-07

NÚMERO DE FOLIO: 1250
 A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE
 AUDIO Y VIDEO Y TRES DISCOS DVD

México, D. F. a 15 de Enero del 2016.



RECIBIDO

11:08 am
 24 DIC
 11:08 am

SDHPDSC
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/024/2016 de fecha 08 de Enero del 2016 recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice: "...a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes: (...) **Audio y video...**"
- 1.2. Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/080/2016 de fecha 08 de Enero del 2016 recibido en esta Coordinación General el día 11 de Enero del mismo año que a la letra dice: "...**en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/024/2016** de fecha 8 de enero de 2016, por el cual el suscrito solicitó a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes: (...) 6.- **Audio y Video**. Personal que solicito con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas, (...) **siendo ampliados los días** para el **Martes 12 y Miércoles 13 de enero de 2016**..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. "...Personal que solicitó con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

- 3.1. Sitio denominado Palo Verde ubicado en el Poblado de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, en el Estado de Guerrero.
- 3.2. Búsqueda, localización y exhumación de restos humanos en el sitio denominado Canal Grande ubicado en el Municipio de Cocula en el estado de Guerrero.

Rev.:1

1
 Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a realizar la Videograbación de las Diligencias de búsqueda, localización y exhumación de restos humanos, realizando tomas generales, medianos y grandes acercamientos desde distintos ángulos durante el desarrollo de las mismas, ya en las instalaciones del Departamento de Audio y Video se realiza un transfer a tres (03) Discos formato DVD del contenido videograbado utilizando un grabador DVD marca SONY y un monitor profesional.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. GLOSARIO

- 5.1.1. Video: Procedimiento de visualización de imágenes en una pantalla.
- 5.1.2. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros. (RAE)
- 5.1.3. Transfer: En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.
- 5.1.4. DVD: Es un disco de almacenamiento de datos que por sus siglas en inglés significa Digital Versatile Disc, disco Versátil digital, traducido al español.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una Videocámara marca CANON modelo XA25

6. CONCLUSIONES

- 6.1. [Redacted]
- 6.2. [Redacted]
- 6.3. [Redacted]

Rev.:1

2
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

6.4

[Redacted]

ATENTAMENTE

[Redacted]

LIC.

Se anexa al presente tres (03) Discos formato DVD con números de serie

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
resurgación

GCV/JF
Archivo

[Redacted]

Rev.:1

3
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[Redacted]

374



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

CD-ROM
T164
F368
enero/2016
enero/2016
PUBLICADO 2

375 000300

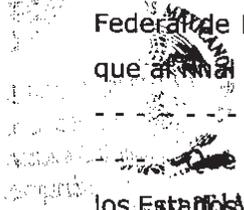
AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.

COMPARENCIA DE LAS INTEGRANTES DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día 18 dieciocho de enero de 2016 dos mil dieciséis el suscrito maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16 párrafo primero, 124, 125, 127-Bis, 208, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que a continuación firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. De los derechos de la víctima o del ofendido: "... II.- Coadyuvar con el Ministerio Público cuando se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley [...]", así como en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, desaparecidos desde el 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce; por lo que y con



396 000270

PGR

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene presente a [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Pasaporte número [REDACTED], expedido a su favor por [REDACTED] el cual contiene una fotografía a color que coincide con sus rasgos fisonómicos, autorizando su devolución previa copia certificada que será glosada a las actuaciones; quien por sus GENERALES dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] de edad por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] originaria [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] quien es perito del Equipo Argentino de Antropología Forense. Así como [REDACTED] quien se identifica con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] expedido a su favor por el [REDACTED] el cual contiene una fotografía a color que coincide con sus rasgos fisonómicos, autorizando su devolución previa copia certificada que será glosada a las actuaciones; quien por sus GENERALES dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] originaria [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] quien es perito del Equipo Argentino de Antropología Forense. Acto seguido se procede a protestar a [REDACTED] para conducirse con verdad en la diligencia que van a intervenir, advertidas en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestadas que fueron a través de la

no. Servicios a la Comunidad de Investigación

AP/PGR/SDHBDSC/OI/001/2015.

presente diligencia. -----

--- Por lo que **ENTERADAS** del motivo por el cual comparecen y examinado como corresponde. **DECLARAN** Que solicitan a esta Representación Social de la Federación se les expida el documento correspondiente al Equipo Argentino de Antropología Forense a efecto de trasladar **07 Siete muestras óseas**, que se describen de la siguiente forma, señalando su código y elemento: **1.-** [REDACTED]

[REDACTED] las cuales corresponden a la **FOSA "1" OSAMENTA "1"** y, **muestras óseas** que se describen de la siguiente

[REDACTED] **Izquierdo**, las cuales corresponden a la **FOSA "2" OSAMENTA "1"**. ---

Las cuales se exhumaron los días doce y trece de enero de dos mil dieciséis en el Municipio de Cocula, Guerrero, encontrándose afectas a la Averiguación Previa al rubro citada. En tal virtud, serán trasladadas a la República Argentina por algún integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, en fecha próxima aún por confirmarse, sin que en este momento se tengan los datos de fecha, vuelo, Laboratorio de destino y domicilio, ni tiempo aproximado de análisis. Motivo por el cual se comprometen a aportar a esta Representación Social de la Federación los datos de referencia una vez que se cuente con ellos, así como en su oportunidad, darle continuidad al Registro de Cadena de Custodia en el tramo correspondiente y devolver los remanentes de las muestras

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

utilizadas. Siendo todo lo que tiene que declarar, ratifican lo antes expuesto y previa lectura que se le dio a las comparecencias que se le hizo en el presente antecedente, ratifican lo expuesto y firman al margen de lo que se indica a

----- DAMOS FE -----

LAS COMPARECIENTES

[Redacted]

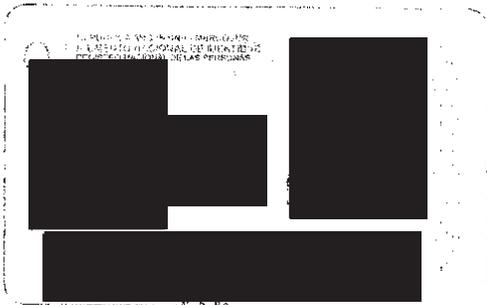
[Redacted]

[Redacted]

SISTE

LI

[Redacted]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **18 dieciocho** días del mes de **enero** del año **dos mil dieciséis**.---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con [Redacted] Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de [Redacted] e investigación, debida constancia de lo actuado.---

LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

LICENCIADO [Redacted]

LICENCIADO [Redacted]

000271

380

[Redacted]

El nombre del Gobierno de la República Argentina, a las autoridades que expide el presente pasaporte, rogase y solicite a todos aquellos e quienes puede obtenerlo, dejen pasar libremente a su titular y presten la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republic Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da Republica Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita as autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaires.

3971271

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CERTIFICACION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **18 dieciocho** días del mes de **enero** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)-** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia y da fe y bida constancia de lo actuado. ---

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En México Distrito Federal, siendo las 20:15 (veinte horas con quince minutos) del día 18 (dieciocho) de enero de 2016 (dos mil dos mil dieciséis), el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

-HACE CONSTAR-

--- **TENGASE.**- Por recibido el parte policial con número de folio 032/2016 del 18 (dieciocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), dirigido al Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad; signado por el Oficial, [REDACTED] Subdirector De Área de la División de Gendarmería de la Policía Federal; mediante el cual manifiesta: que en relación al oficio SDHPDSC/OI/0142/2015 de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2015 (dos mil quince), relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, al respecto me permito manifestarle lo siguiente: "...En atención a lo solicitado se informa a la Representación Social de la Federación que dignamente representa, se instruirá a los elementos requeridos para atender debidamente la investigación referida y poder brindar los informes solicitados..." Se anexa 2 (dos) copias simples al oficio de origen de los mandamientos ministeriales girados, constante de 03 (tres) fojas útiles tamaño carta escrita por su anverso; a su vez téngase por recibido el parte policial con número de folio 492/2015 del 18 (dieciocho) de diciembre de 2015 (dos mil quince), dirigido al Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad; signado por el Oficial, [REDACTED] Subdirector De Área de la División de Gendarmería de la Policía Federal; mediante el cual manifiesta: que en relación al oficio SDHPDSC/OI/0120/2015 de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2015 (dos mil quince), al respecto me permito manifestarle lo siguiente: "... Los MPF e integrantes del GIEI, en coordinación con el personal de esta división, se trasladaron a una [REDACTED] propiedad de Gildardo López Astudillo (a) "El Gil y/o Cabo Gil" por lo que se procedió a realizar una inspección en la periferia de dicho [REDACTED] encontrándose en la parte posterior dos excavaciones, realizando la fijación fotográfica correspondiente, argumentando el Lic. [REDACTED] que solicitara [REDACTED]

[REDACTED] documentación constante de 03 (tres) fojas útiles tamaño carta escrita por su anverso ---

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista escritos ya referidos del día 18 (dieciocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), 18 (dieciocho) de diciembre de 2015 (dos mil

382

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

quince), documentación constantes de 04 (cuatro) fojas útiles y 02 (dos) copias simples tamaño carta, escrita en su anverso respectivamente, ello para que sean agregadas al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 173, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDO

PRIMERO.- Agregarse los documentos antes descritos al expediente en que se actúa y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Ratifíquese al Subdirector de Área de la División de Gendarmería de la policía Federal respecto al parte policial número 492/2015.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

AG	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



RECIBIDO

18 ENE 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

ACTE POLICIAL No. 032/2016

México D. F., a 18 de enero de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Presente:

En atención al oficio SDHPDSC/OI/0142/2015, con fecha 16 de diciembre de 2015 ligada a la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que solicita se realice una investigación exhaustiva con la más estricta confidencialidad, relacionada con la presente averiguación previa, tendiente a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes de la normal "Isidro Burgos de Ayotzinapa" desaparecidos en los eventos ocurridos en el municipio de Iguala en el estado de Guerrero los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

"Por lo que los elementos asignados deberán presentarse en el domicilio de esta Representación Social de la Federación a fin de verificar la indagatoria de mérito y allegarse a los datos necesarios; Investigación en la que deberán rendir avances parciales cada ocho días con medidas de seguridad y confidencialidad necesarias, a nuestras oficinas. Lo anterior por ser de suma importancia para la debida investigación." (sic)

En atención a lo solicitado se informa a la Representación Social de la Federación que dignamente representa, se instruirá a los elementos requeridos para atender debidamente la investigación referida y poder brindar los informes solicitados.

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, quedando a sus apreciables ordenes, agradeciendo la atención brindada.

Comandante en Jefe
Servicios a la Comunidad
e Investigación

RESPECTUOSAMENTE
POLICÍA FEDERAL

[Redacted Signature]

OFICIAL

Copias:
Comisario General. Titular de la División de Gendarmería, Para su superior conocimiento.
Comisario Jefe. Coordinador de la División de Gendarmería. Para su superior conocimiento.
Memorandum: 1654 y 1708
JAVM/jcmh/twgh

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



384
000076
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/142/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, Distrito Federal Diciembre 16 de 2015.



COMISARIO GENERAL MITRO, [Redacted]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.
Presente.

ATTE: COMISARIO JEFE, [Redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones y designe los elementos necesarios a su digno cargo, a fin de que realicen investigación exhaustiva con la más estricta confidencialidad, relacionada con la presente averiguación previa, tendiente a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal "Isidro Burgos de Ayotzinapa" desaparecidos en los eventos ocurridos en municipio de Iguala en el estado de Guerrero los días veintiséis y veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce.

Por lo que los elementos asignados deberán presentarse en el domicilio de esta Representación Social de la Federación a fin de verificar la indagatoria de mérito y allegarse de los datos necesarios, investigación en la que deberán rendir avances parciales cada ocho días con medidas de seguridad y confidencialidad necesarias, a nuestras oficinas. Lo anterior por ser de suma importancia para la debida investigación.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.



AL DE LA REPÚBLICA
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Subprocuraduría de Derechos Humanos, del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación, de

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

385

11/11/15

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
OFICIO: SDHPDSC/OI/42/2015

Ciudad de México, Distrito Federal Diecinueve de Septiembre de 2015.

**ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

APP/GR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

COMISARIO GENERAL MTRO.
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.

Presente

ATTE: COMISARIO JEFE LIC. [Redacted]
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efectos de que se realicen investigaciones y designe los elementos necesarios para la realización de la presente averiguación previa, tendiente a la búsqueda y localización de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal "Isidro Burgos de Atoyaczinapa" desaparecidos en los eventos ocurridos en municipio de Iguala en el estado de Guerrero los días veintiséis y veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



RECIBIDO

18 ENE 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
POLICIAL No. 492/2015

D. F., a 18 de diciembre de 2015

ASUNTO: Parte Policial.

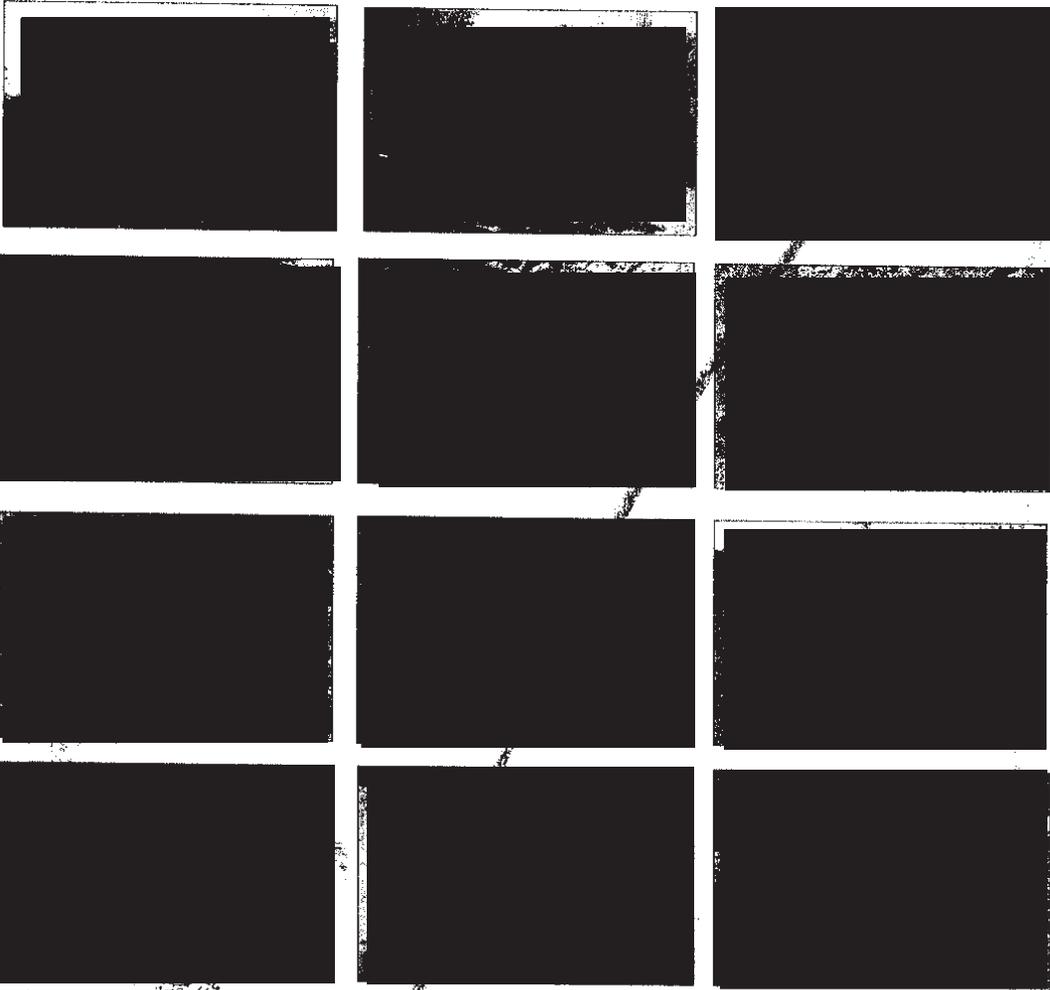
LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación del C. Subprocurador

Presente:

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/0120/2015**, de fecha 14 de diciembre de 2015, en la que solicitó efectuar acompañamiento y documentar las labores de inspección en un predio vinculado en la presente investigación en el estado de Guerrero, se informa:

El 15 de diciembre del presente, a las 05:30 horas, personal de la Coordinación de la División de Gendarmería, se trasladó a las instalaciones de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 211 -- 213, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., donde tuvieron contacto con el Lic. [REDACTED] **Granda**, así como los integrantes del **Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) Ángela Rujtrago y Omar Gómez**, con la finalidad de efectuar el acompañamiento correspondiente hacia el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

A las 13:00 horas, los MPF e integrantes del GIEI, en coordinación con personal de esta División, se trasladaron a un rancho propiedad de **Gildardo López Astudillo (a) "El Gil y/o [REDACTED]**, el cual al arribar a dicho [REDACTED] se observó que ya había sido cateado con anterioridad, percatándose que los sellos de aseguramiento habían sido violados, por lo que se procedió a realizar una inspección en la periferia de dicho [REDACTED] encontrándose en la parte posterior dos excavaciones, realizando la [REDACTED]



Posteriormente, [redacted] para [redacted] procediendo a realizar [redacted] que no se [redacted] y que probablemente en el Registro Agrario Nacional (RAM) [redacted]

Se le informa que el presente es un documento de carácter confidencial y que su contenido no debe ser divulgado a terceros.



[Redacted]

De igual forma, [Redacted] en donde [Redacted] y cuando [Redacted]

[Redacted]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos.

Por último, [Redacted] en donde se [Redacted]

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, quedando a sus apreciables ordenes, agradeciendo la atención brindada.

RESPECTUOSAMENTE
POLICÍA FEDERAL

[Redacted Signature]

Copias:
Comisario General. Titular de la División de Gendarmería, Para su superior conocimiento.
Comisario Jefe. Coordinador de la División de Gendarmería, Para su superior conocimiento.
Memorandum: 1651
JAVM/jcmh/lwgh*

RATIFICACION DE PARTE POLICIAL NÚMERO 0492/2015

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:26 (veinte horas con veintiséis minutos) del día 18 (dieciocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis).-----

--- El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

--- Comparece la persona que dijo llamarse [redacted] subdirector de área oficial adscrito a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [redacted] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias, devolviéndose el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y no haber inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] años de edad, con fecha [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted] estado civil [redacted] originario [redacted] con instrucción escolar [redacted] de ocupación [redacted] número telefónico [redacted] con domicilio ubicado [redacted]

[redacted] mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial total solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio SDHPDSC/OI/00120/2015; parte policial que suscribí el 18 (dieciocho) de diciembre del 2015 (dos mil quince), con número de folio 492/2015, constante de 03 (tres) fojas útiles tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus



partes por contener la verdad de los datos ahí expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.

--- Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las 20:45 (veinte horas con cuarenta y cinco minutos) se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

DAMOS FE

AGE	N
DE LA REPÚBLICA	
Derechos Humanos,	
Servicios a la Comunidad	
Investigación	

[Redacted]	
------------	--

TESTIGOS DE ASISTE	
[Redacted]	Lic [Redacted]



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

GRADO:
OFICIAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL

EXP 03/11/2015
VÁL 02/05/2016

SEGOB

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se solicita sea remitida a la citada Dependencia.

FOLIO:

Proteger y Servir a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **dieciocho** días del mes de **enero** del año **dos mil dieciséis**.--
 --- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [redacted] a constancia de lo actuado.-----





AP/PGR/SDHPOSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 18 (dieciocho) de enero de (2016) dos mil dieciséis.---

--- El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 15,16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el oficio 1249, de fecha 18 de Enero de 2016, Firmado por el c. [redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense, mediante el cual remiten dictamen en materia de Fotografía Forense, constando de 83 fojas y 166 impresiones fotostáticas en tamaño 10x15cm, respecto de las intervenciones de esta Representación Social de la Federación los días 11, 12 y 13 de Enero de 2016 en el Estado de Guerrero.-----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar [redacted] los que en ella intervinieron y dan fe.-----

CONSTE.

DAMOS FE

TESTIGOS DE

LIC [redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

15 ENE 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA
CIUDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 14 de enero del 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades
Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio SDHPDSC/OI/024/2016 de fecha 08 de enero del 2016 y recibido por esta
Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

A afecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un
elementos de personal pericial de las materias siguientes:

- 1.- Ingeniería y/o arquitectura.
- 2.- (...)
- 5.- Fotografía Forense.
- 10.- (...).

Personal que solicito con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de exploración en un predio y dos fosas en el Estado de Guerrero

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas
fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes
Acercamientos.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]



NÚMERO DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon D7100
- Lente Zoom 18-105 mm, Marca Nikon Modelo AF-S-DX NIKKOR 18-105
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLITE 58-700
- Memoria de Almacenamiento Externo SD

OBSERVACIONES.

En fecha 11 de enero del presente año me constituí en las instalaciones del Centro de Operación Estratégica (COE), ubicadas en la Ciudad de Iguala, Guerrero, para posteriormente trasladarnos en compañía de personal actuante al lugar donde se llevaría mi intervención pericial.

CONCLUSIONES.



Remito 166 impresiones a color resultado de mi intervención.



ANEXOS: 83 fojas conteniendo 166 (ciento sesenta y seis) Impresiones fotográficas en tamaño 10x15cm.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





Rev.: 00

Doc: JT-FF-01

EO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



396 457 00570
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

397406 40033

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

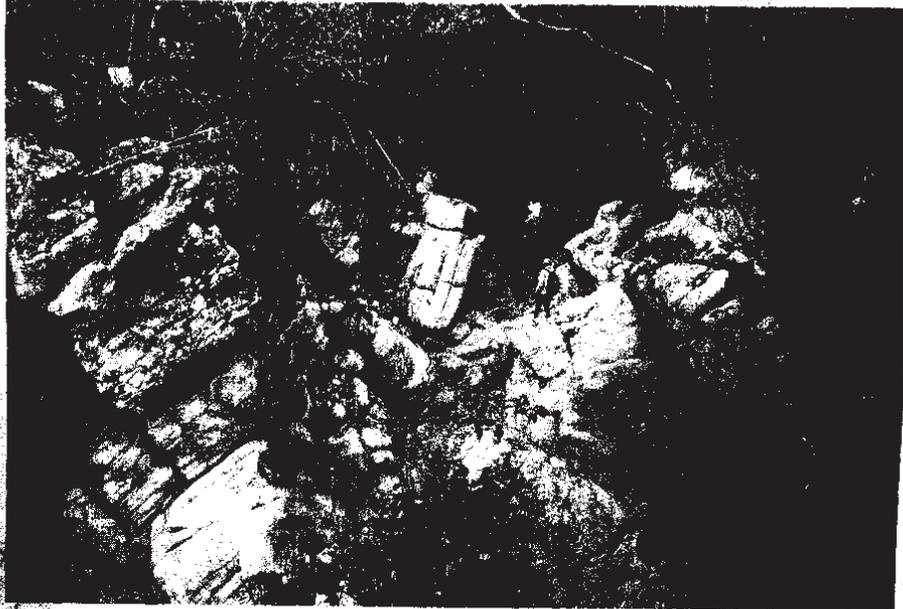
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

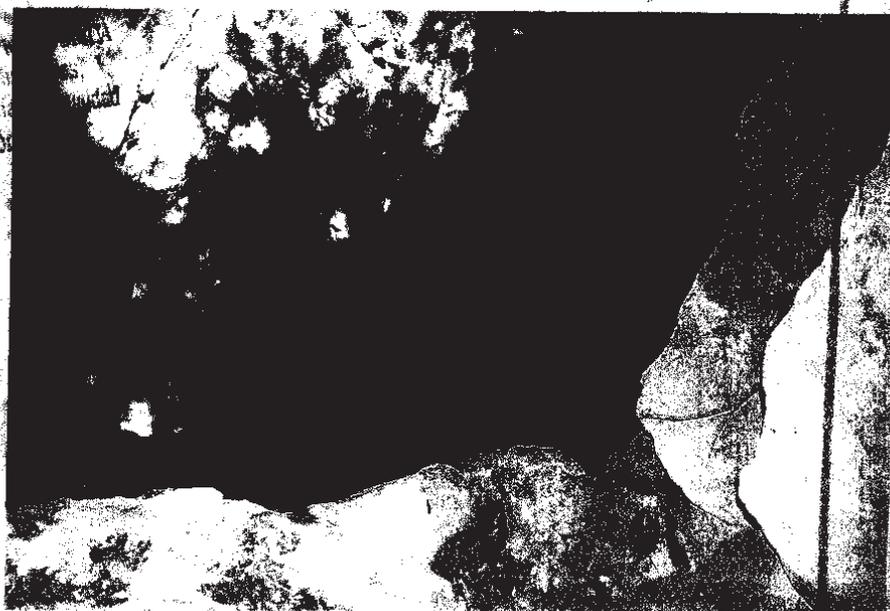
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2





NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



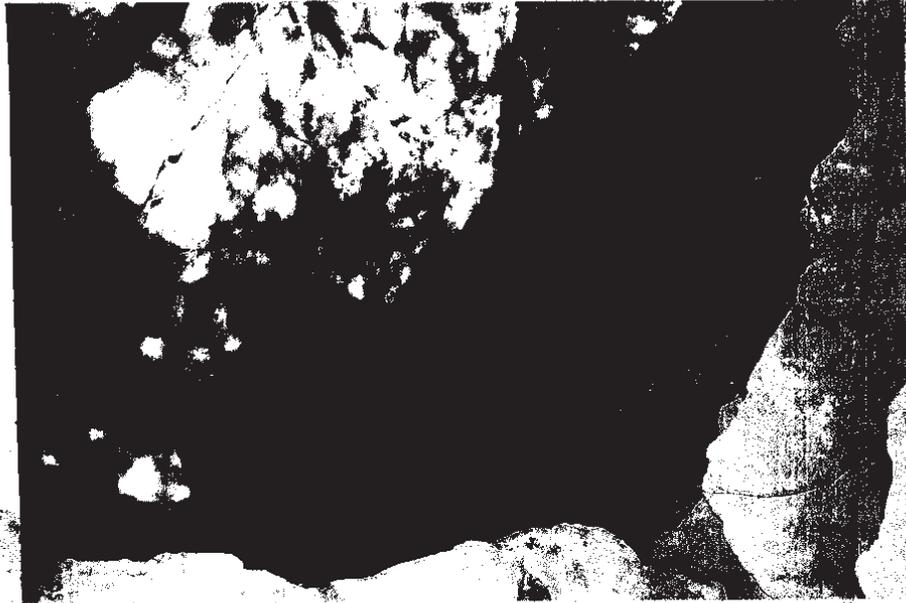
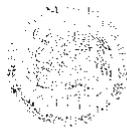
Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



400 464 347
000000



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



402 44 369

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02

EO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

404. ~~404~~ 413

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02



406 405 #15
400/00

PGR

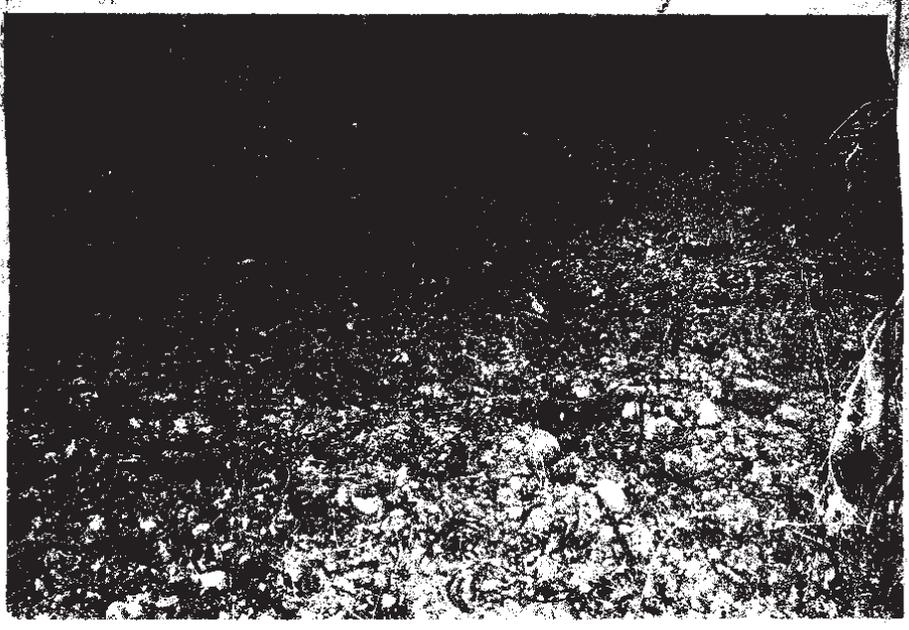
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

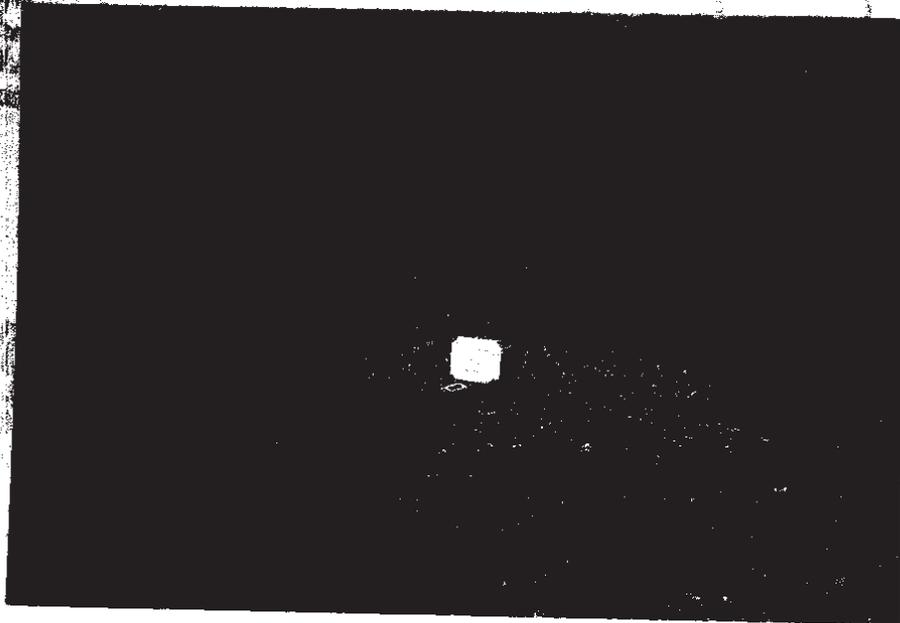


Rev.: 02

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



408 405 1117

PGR

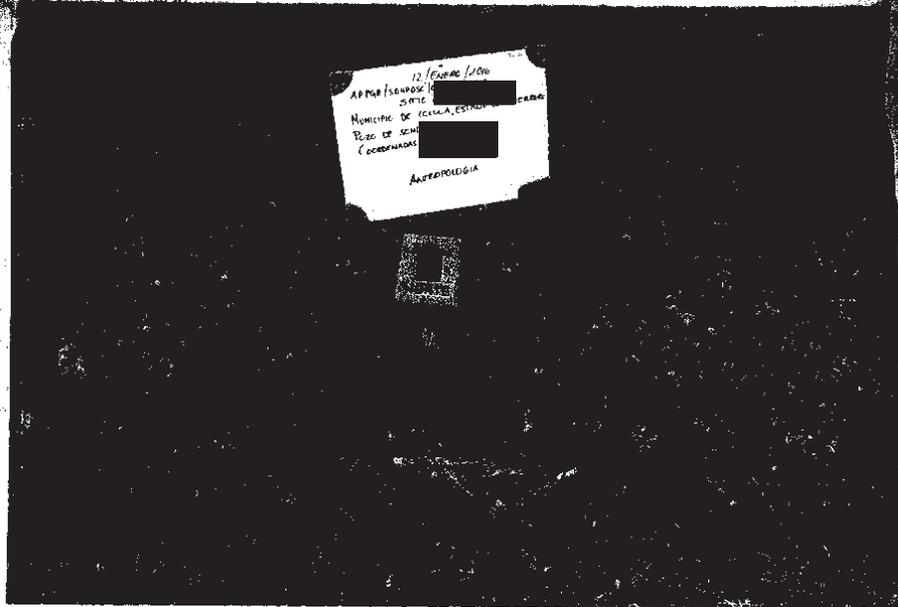
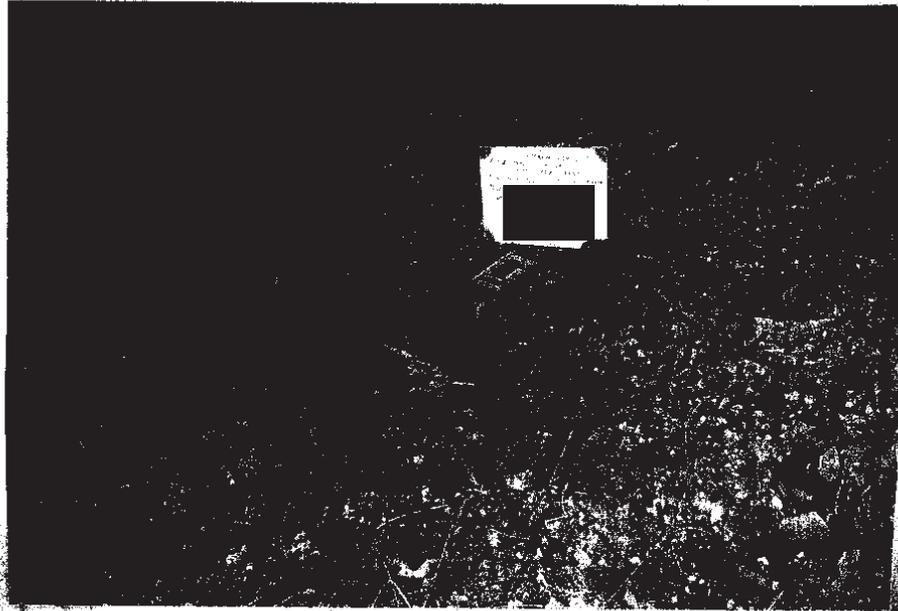
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



12 Febrero 2016
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NOMBRE DE CELLA, ESTADO, PAIS
COORDENADAS
ANTROPOMETRIA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

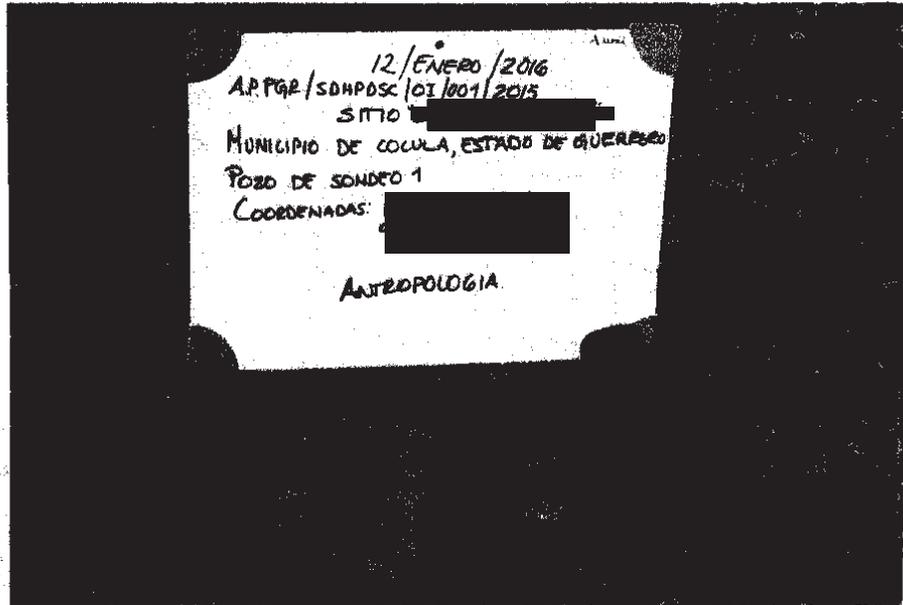
FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

109 406 00070-48



Rev.: 0

D. S. IT FF 01

FO-FF-07

410 407 00040-419

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

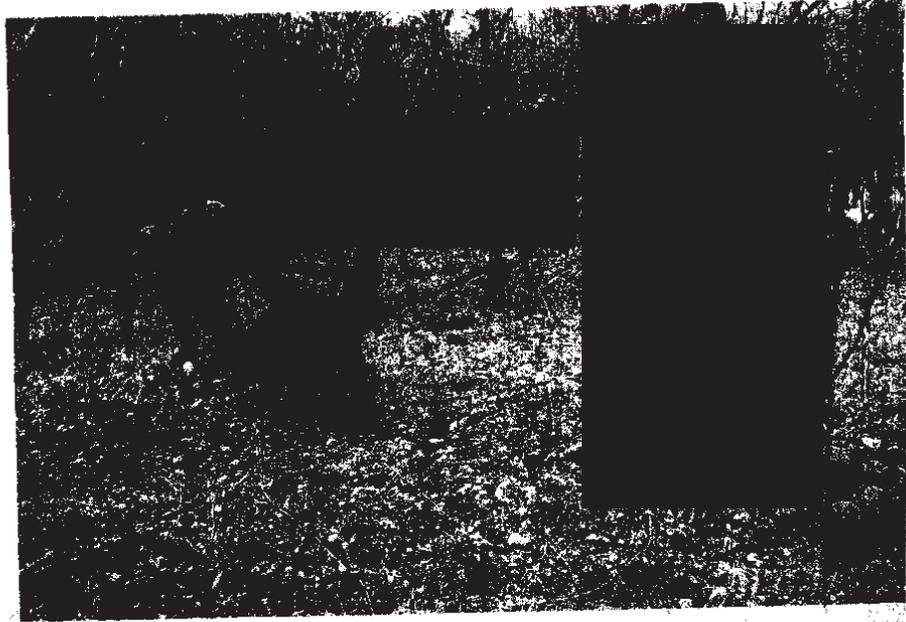
D-6-XX-FF-01

EO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Al Dr. [illegible]
Jefe de [illegible]
Periciales



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



413 2410 000717428

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

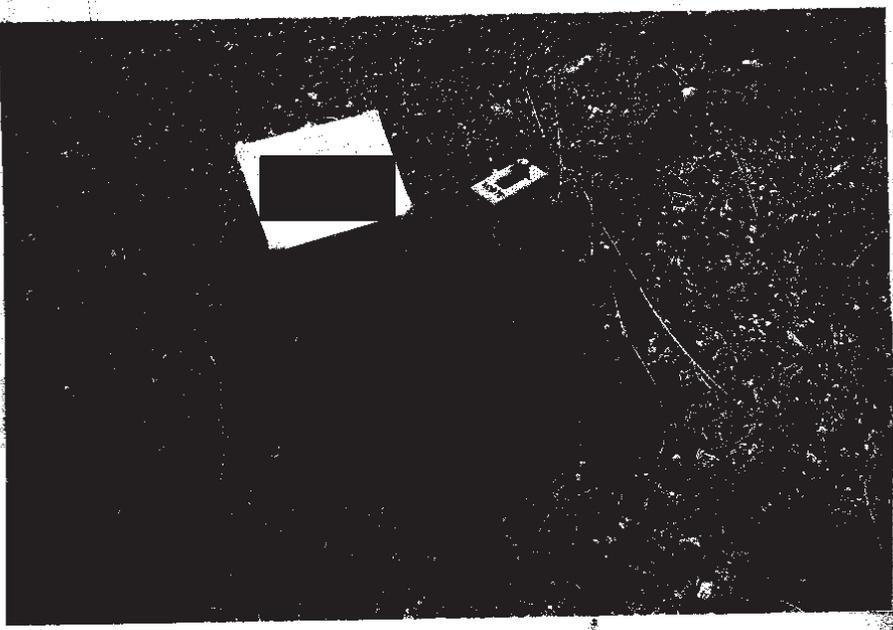
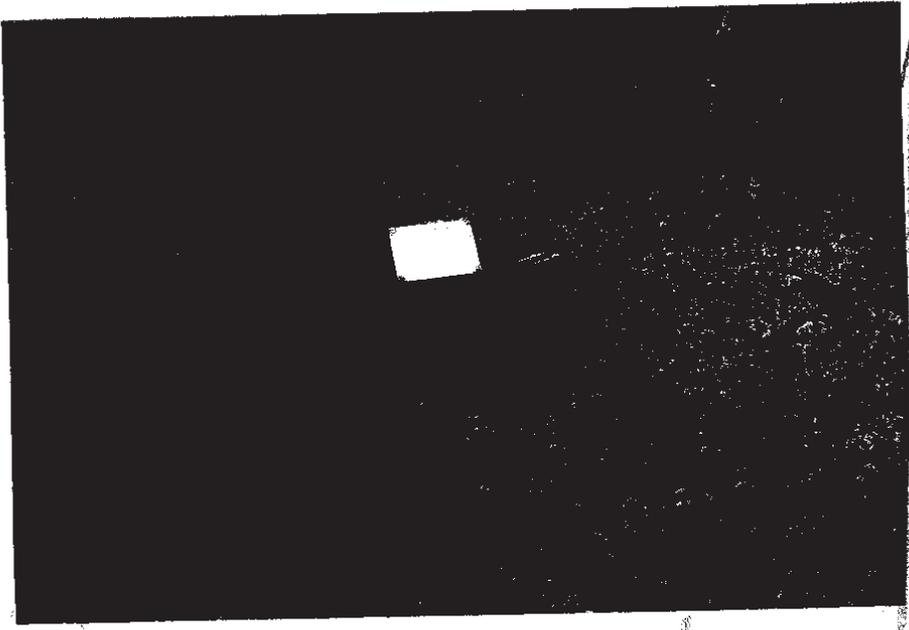
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



NÚMEROS DE FOLIO: 1249

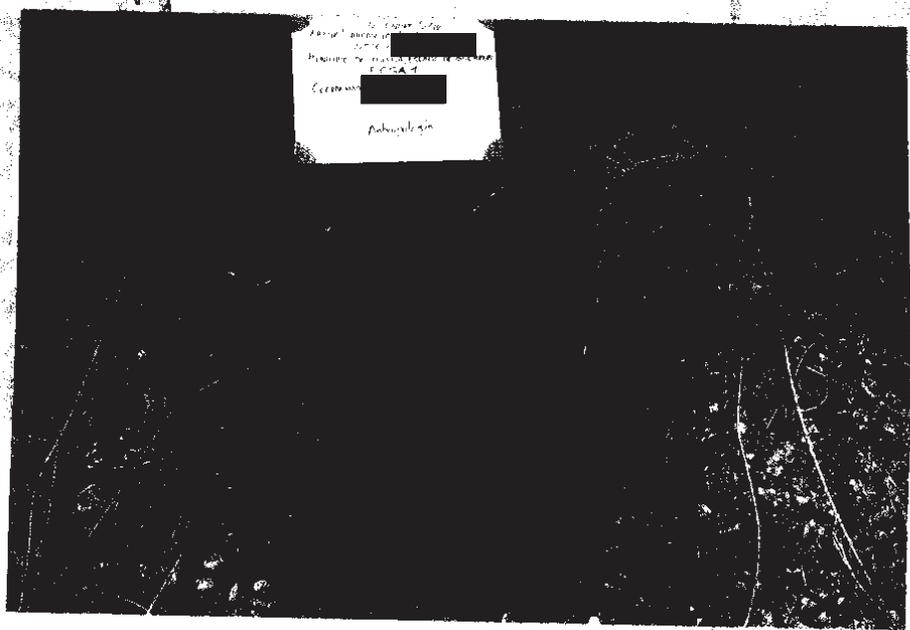
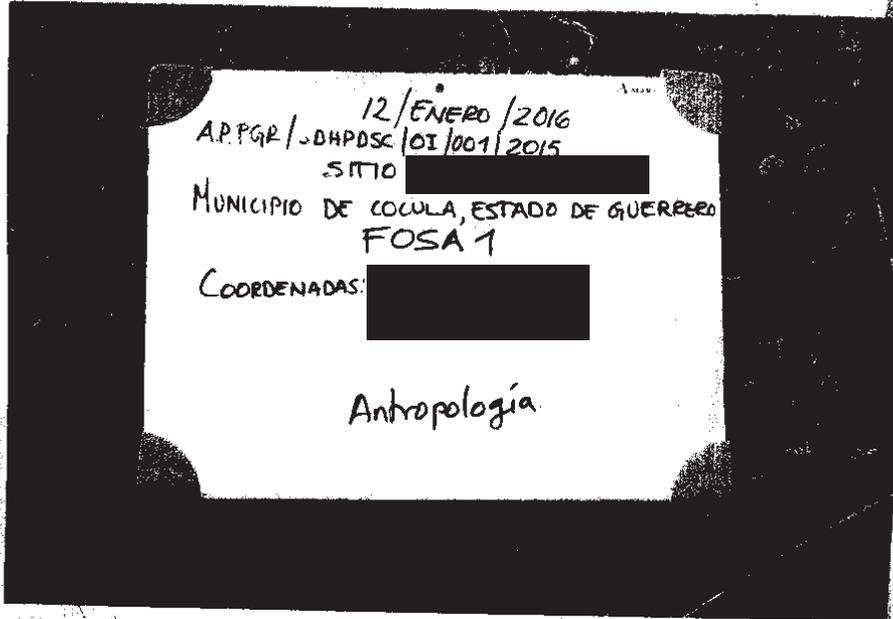
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

423



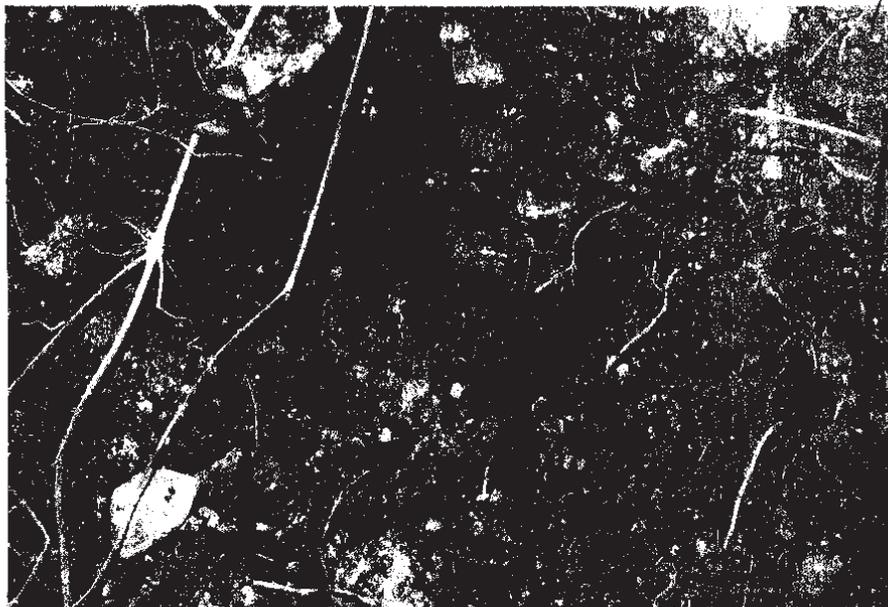
Rev.: 02

EQ-FF-07



Rev.: 02

EO-FF-07



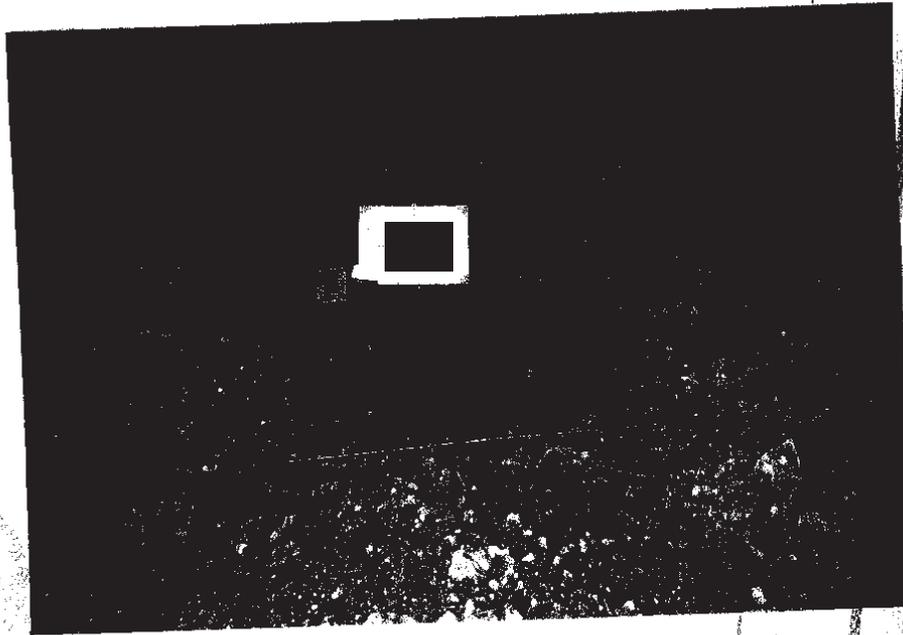
AL DE...
Direct...
de...
y...



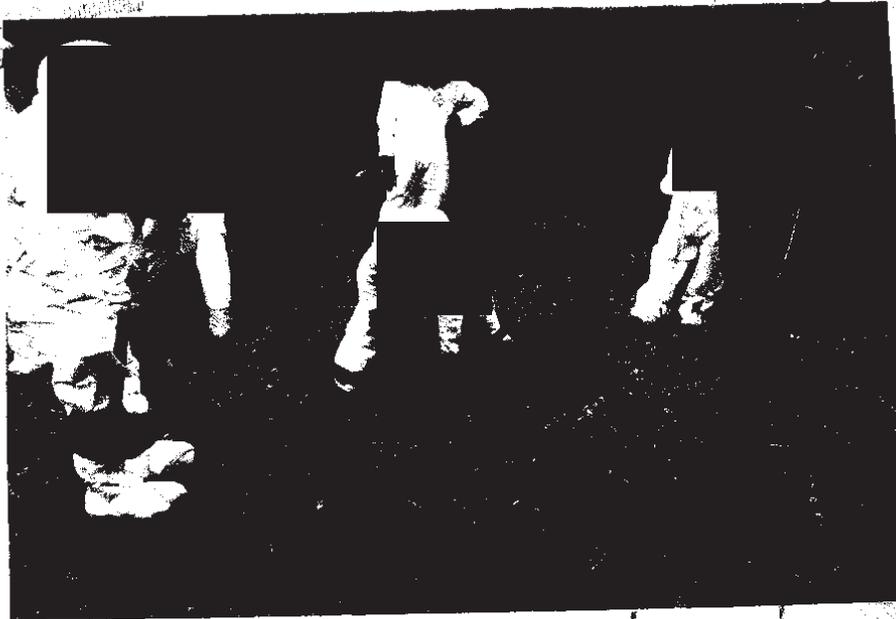


Rev.: 02



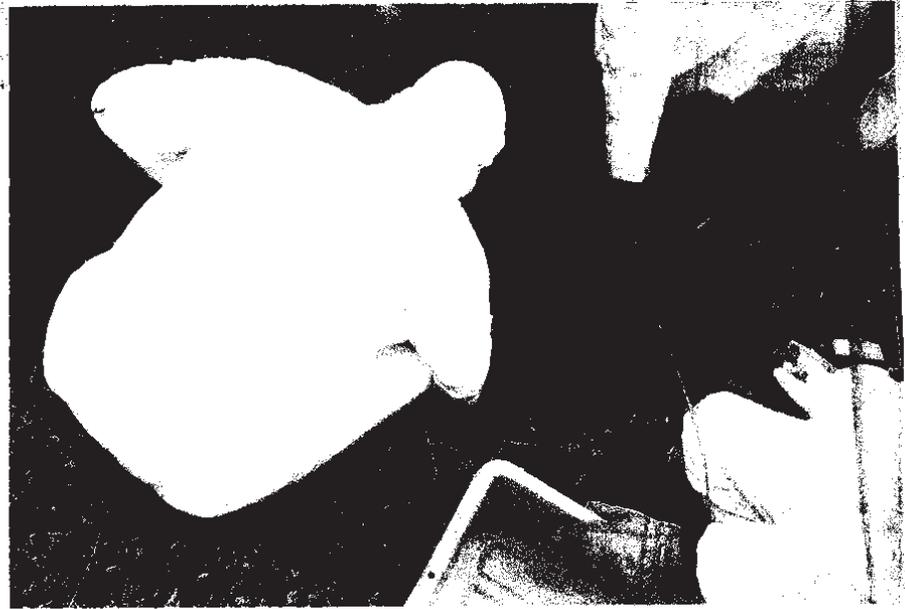


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE



Rev.: 02





Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





Rev.: 02

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

421 418
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

430
NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Señor [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]



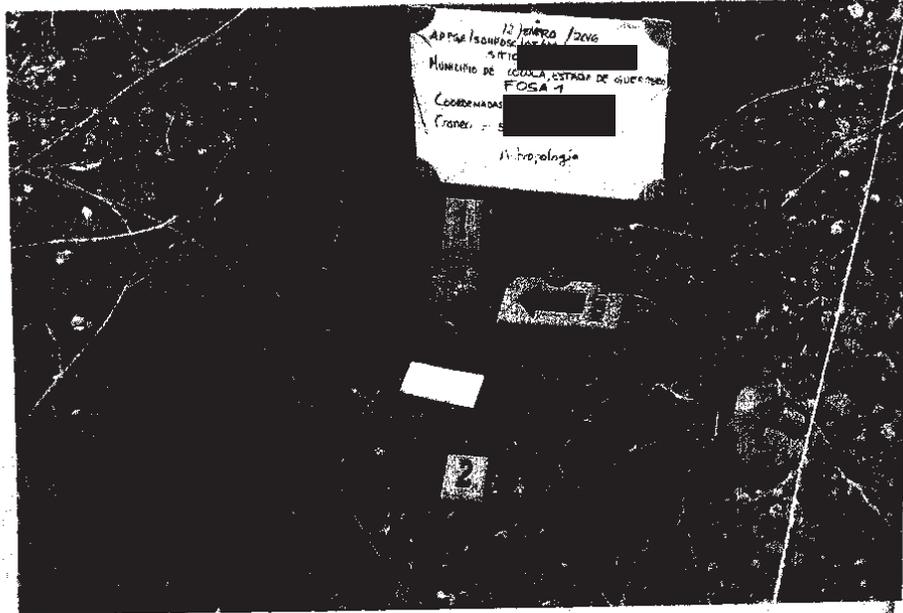
Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

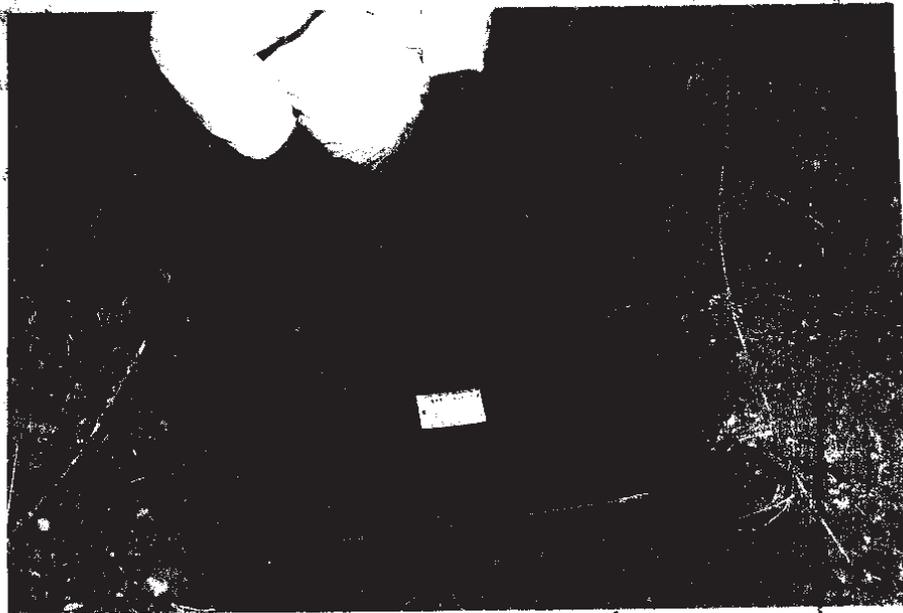
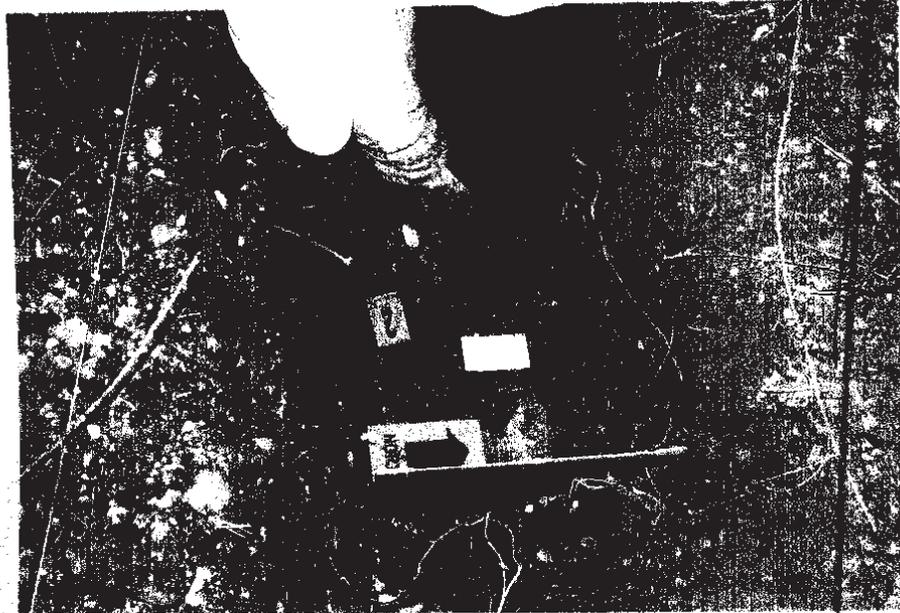
FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 0



Rev.: 02

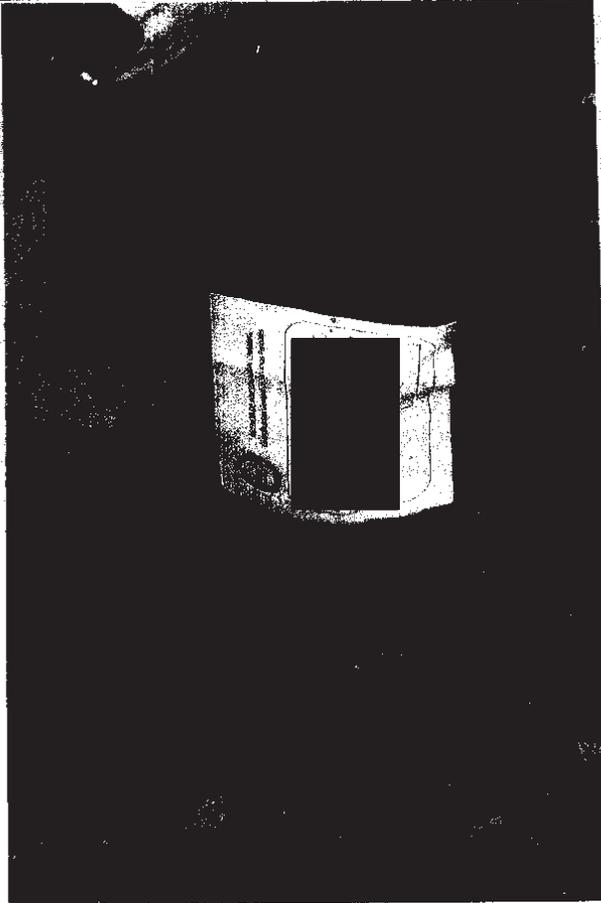
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



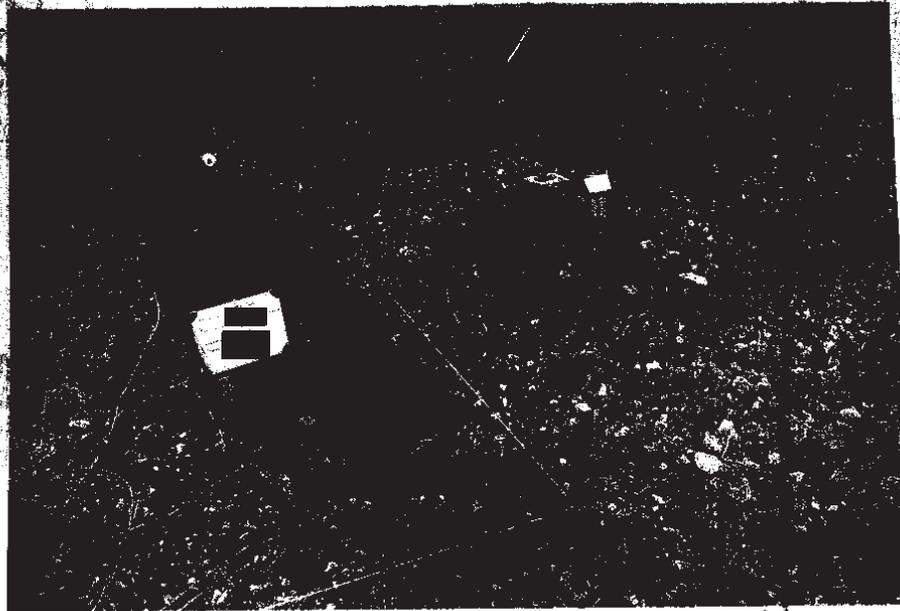
Rev.: 02

D-5-10-FF-01

EO-FF-07



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07

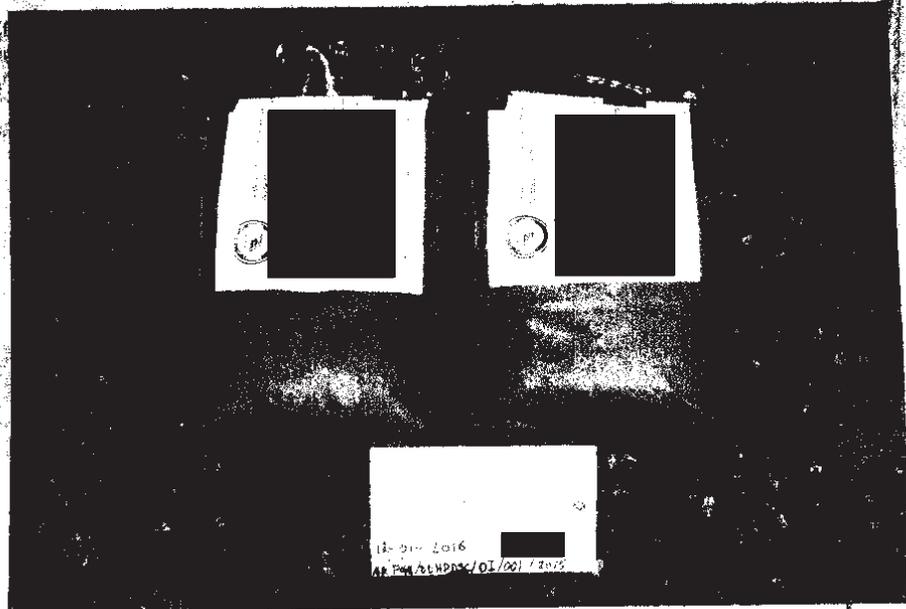
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02

FO-FF-07

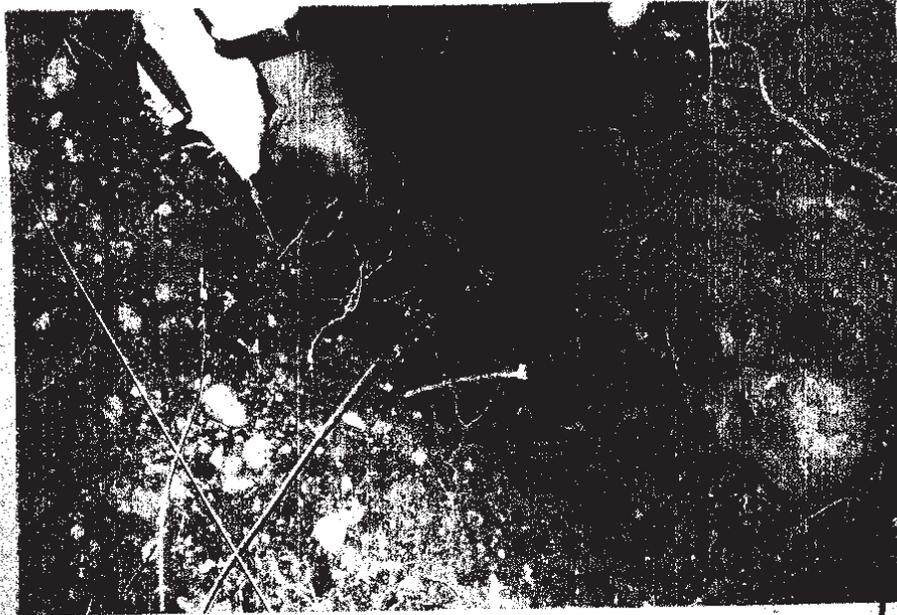


Rev.: 02

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



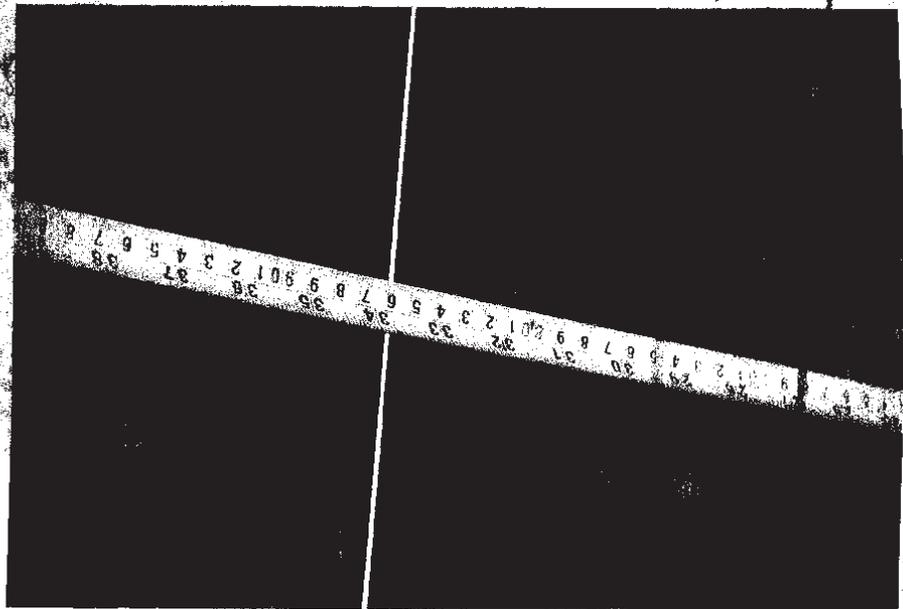
Rev.: [REDACTED]

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07



RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEB 11 2015



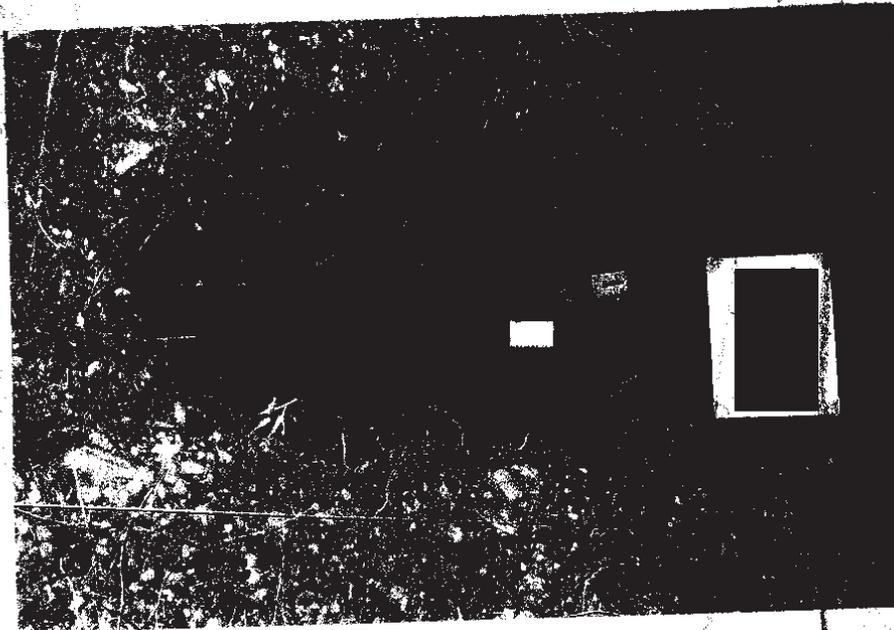
Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



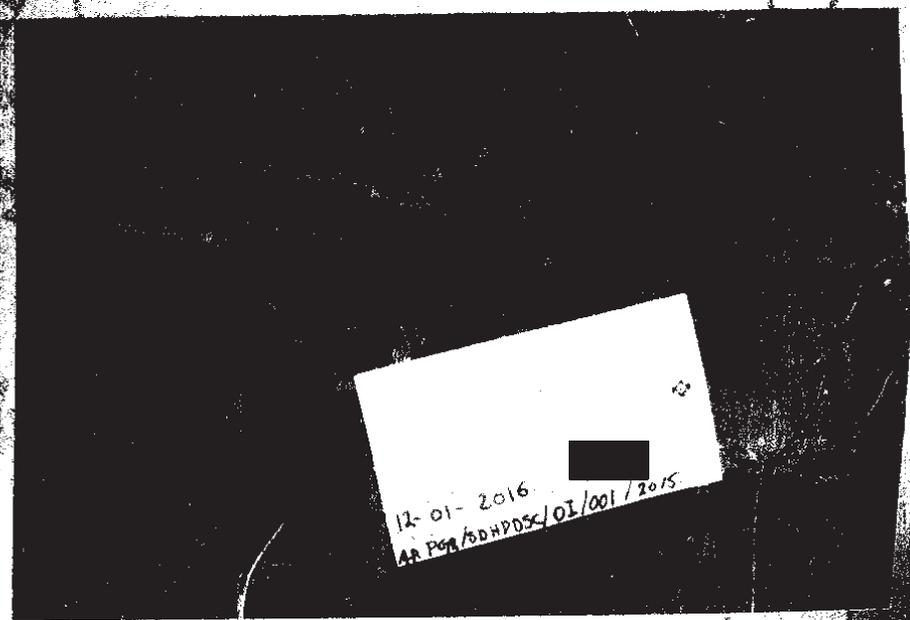
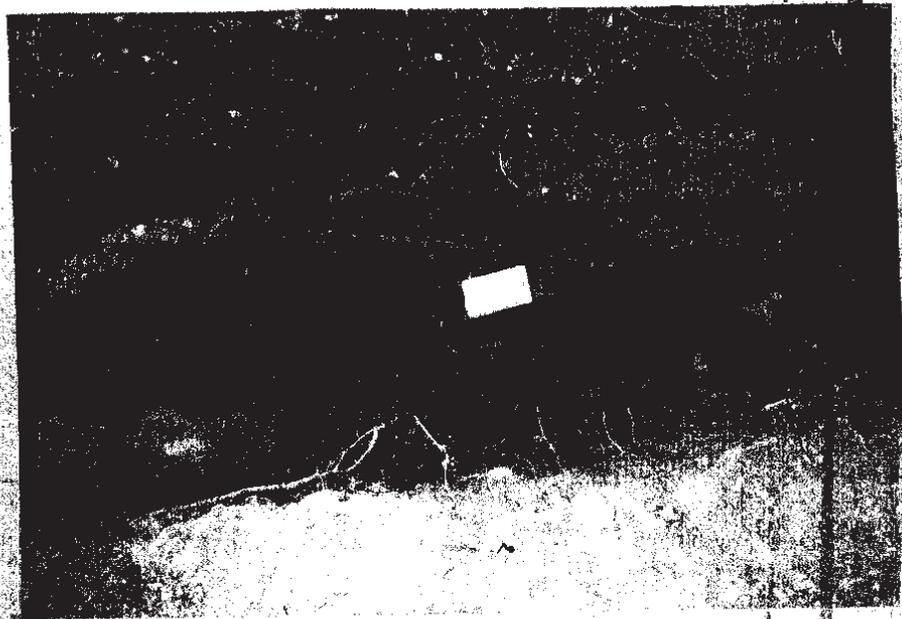
Rev.: 02

Ref: II-EE-01

FO



Rev.: 0



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

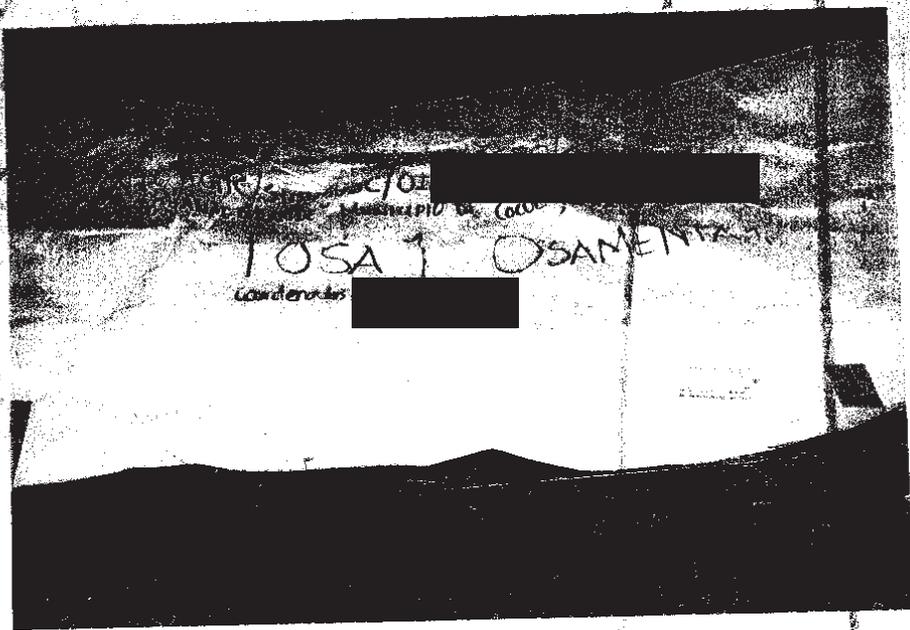


Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07

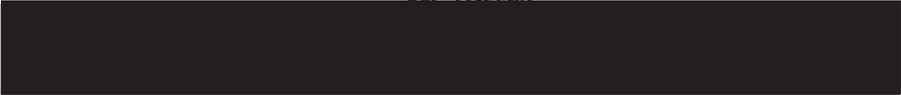




Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FE-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

PGR

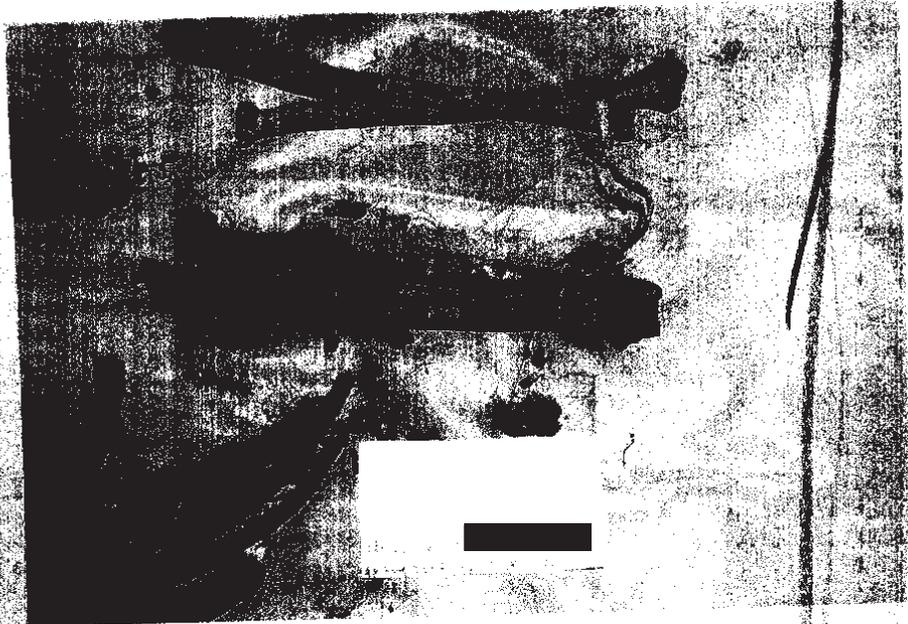
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



437 ~~438~~
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

445
NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

EQ-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA,
ENERGÍA Y SEGURIDAD
COMUNIDAD



Rev.: 02

Ref.: JT-FE-01

440 437 000437

PGR

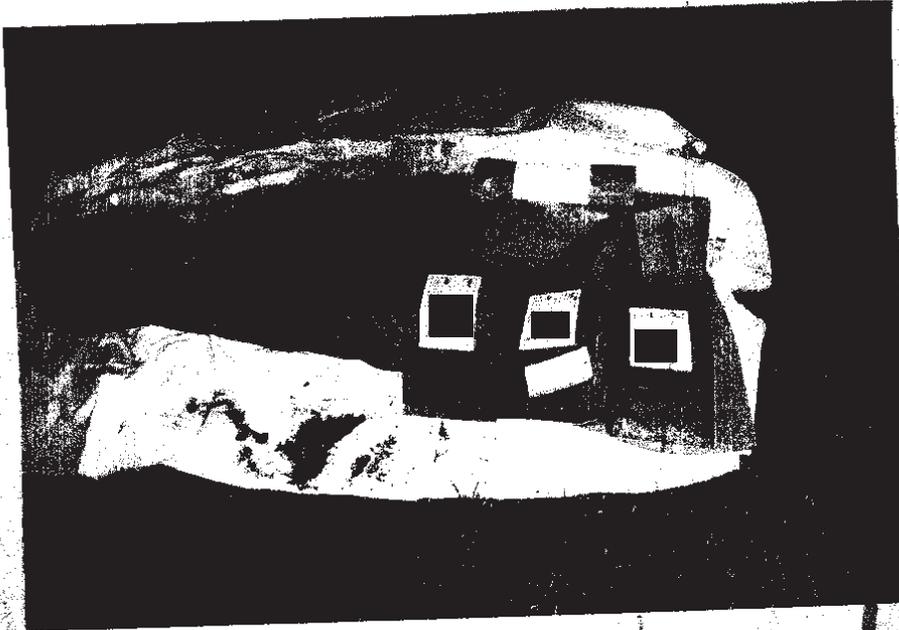
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 1249
448

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



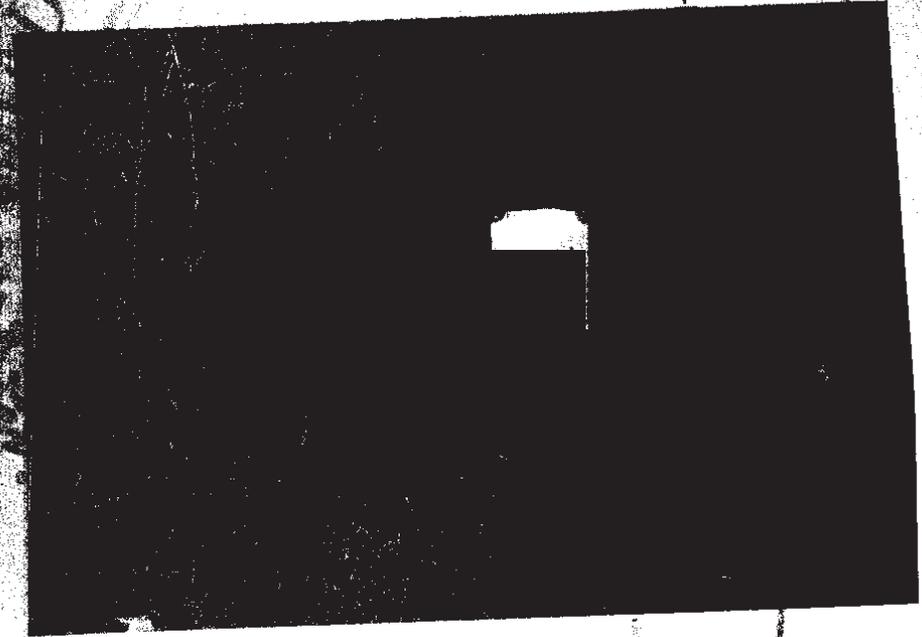
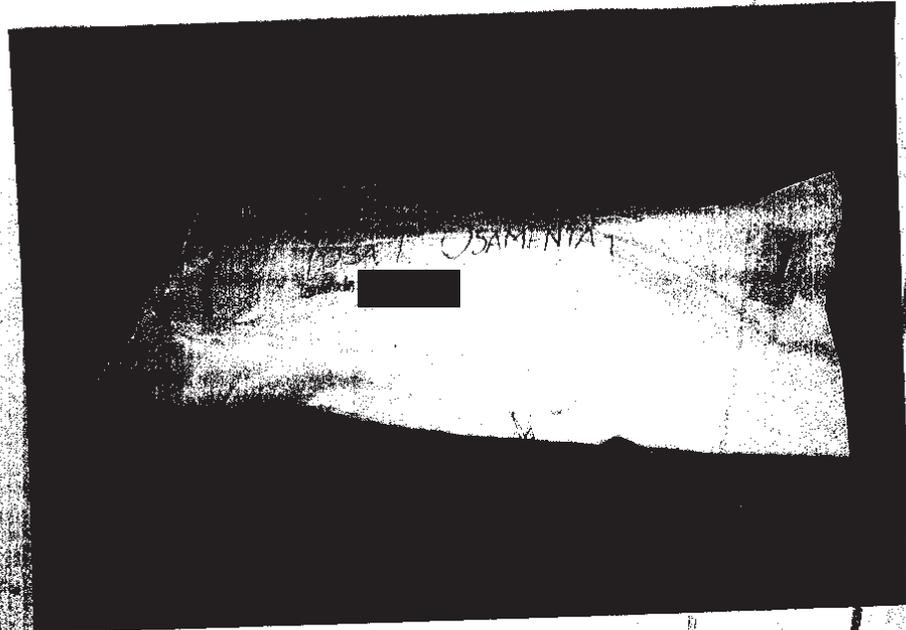
Rev.: 02

Reporte FE-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



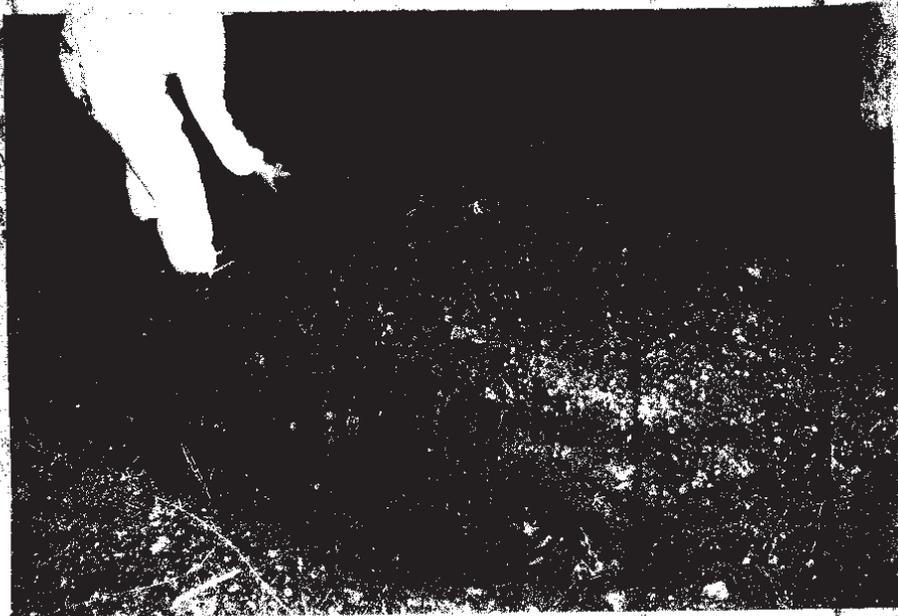
Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

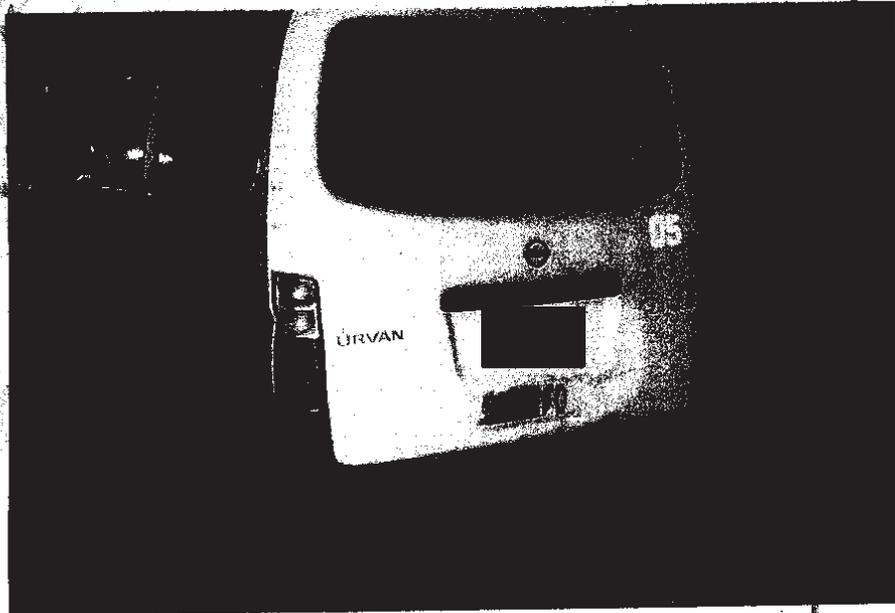
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07



Rev.: 02

ED-FF-07

PGR

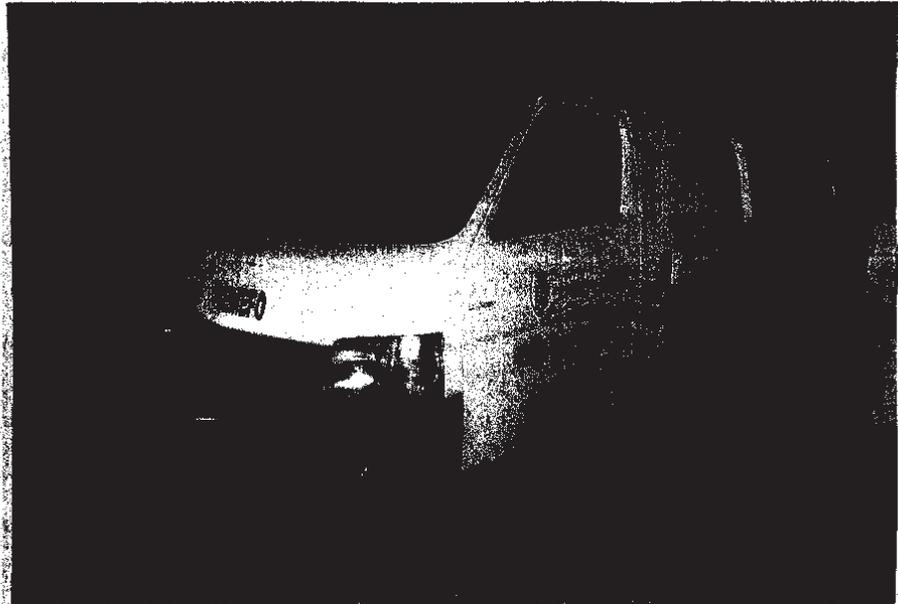
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



4/24/11 400635
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

452
NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-01

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02

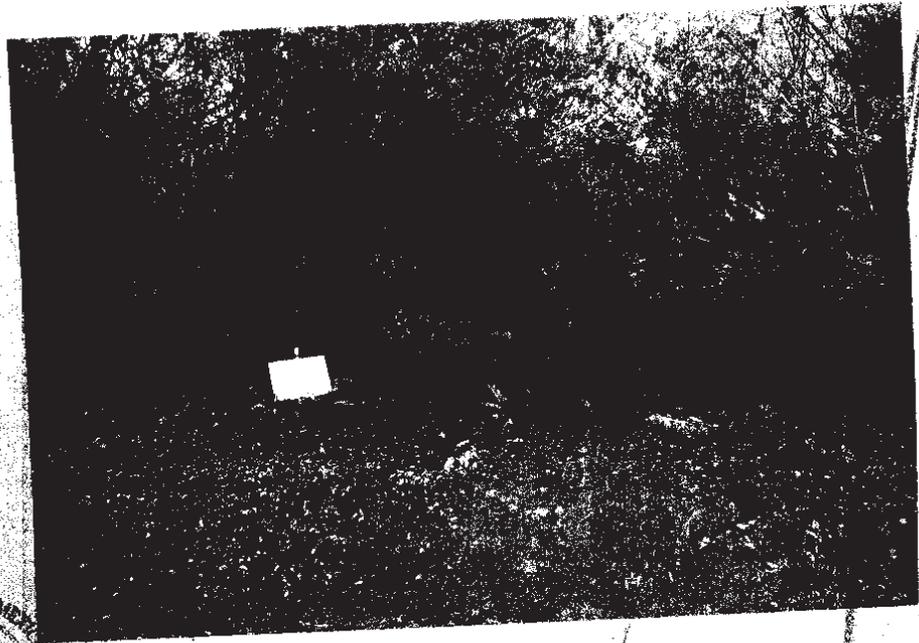
Doc: IC-EE-01

F0-EE-07

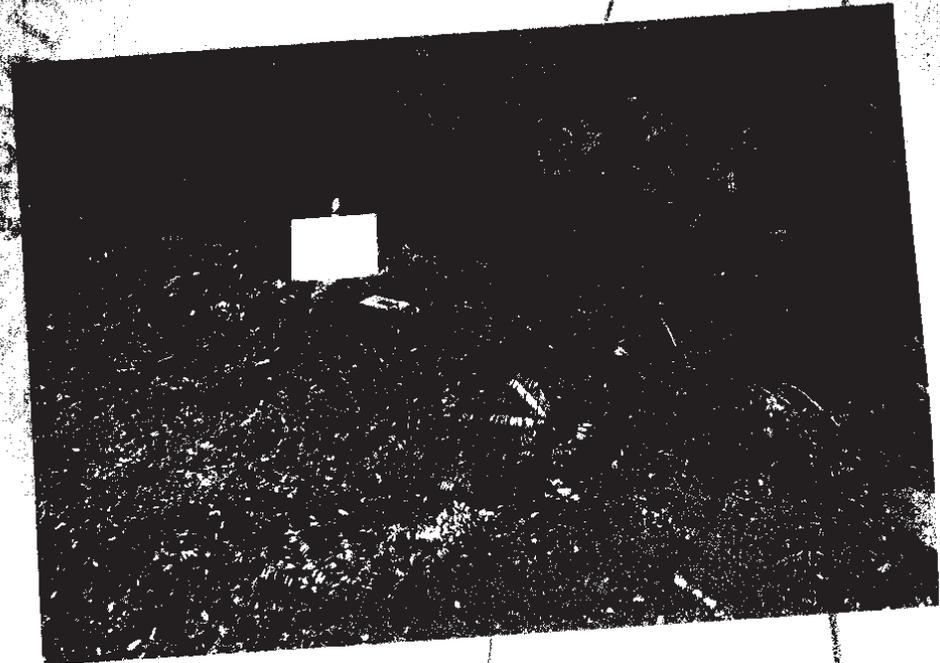


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01



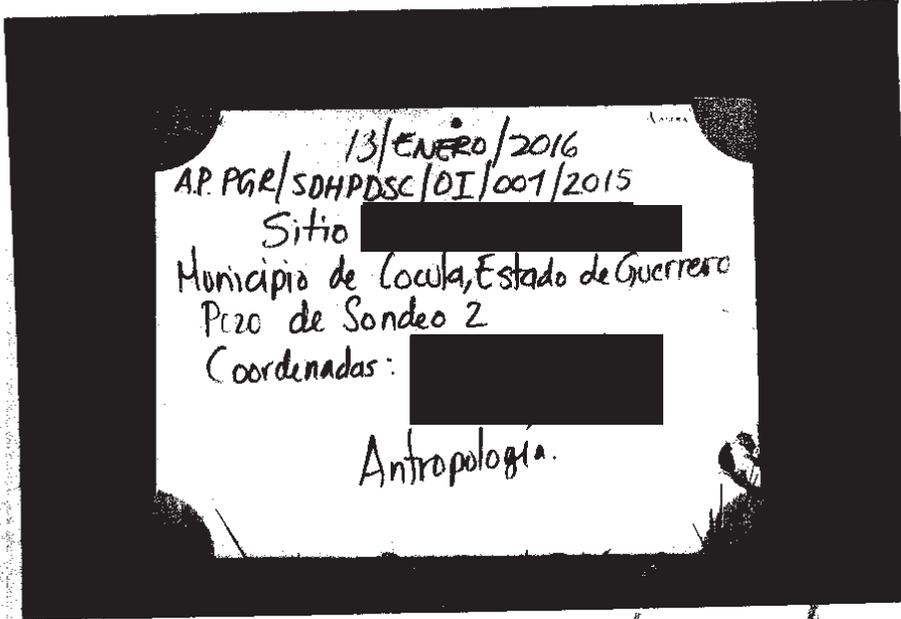
1005 11 1005
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07

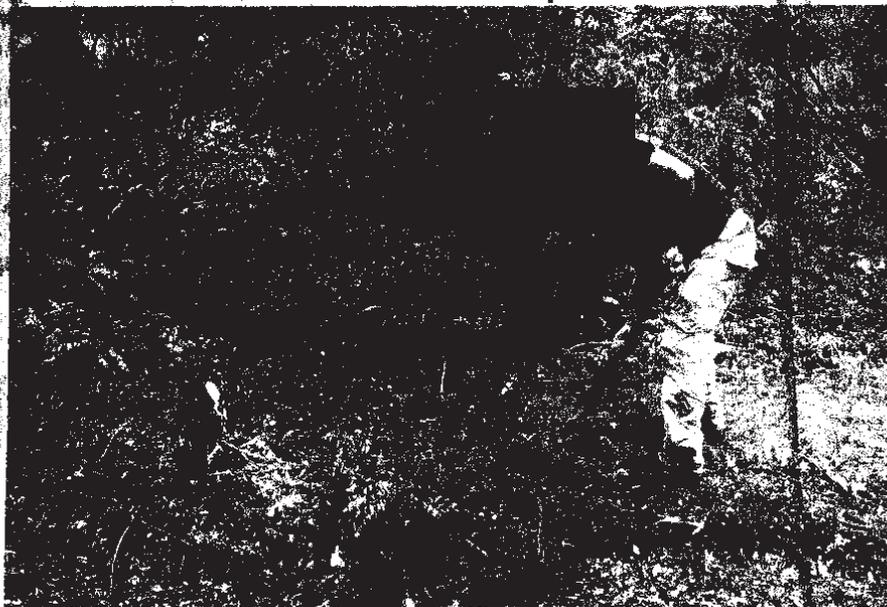


Rev.: 02

FO-FE-07



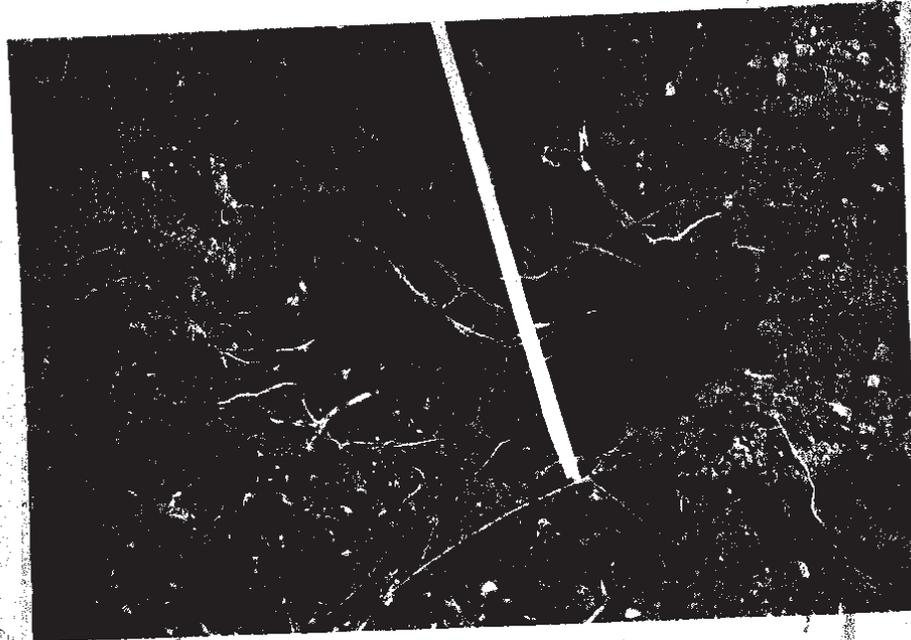
Estados Unidos
of America
al Departamento de
Oficina de...



Rev.: 00

Ref.: IT-FF-01

FO-110



SECRETARÍA
de Justicia
Fito y Seguridad
na de Investigación



Rev.: 02

Ref: IT-FE-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07



ENCUADROS M...
20
C...
...

GE...
ria de...
lito y...
ja de...

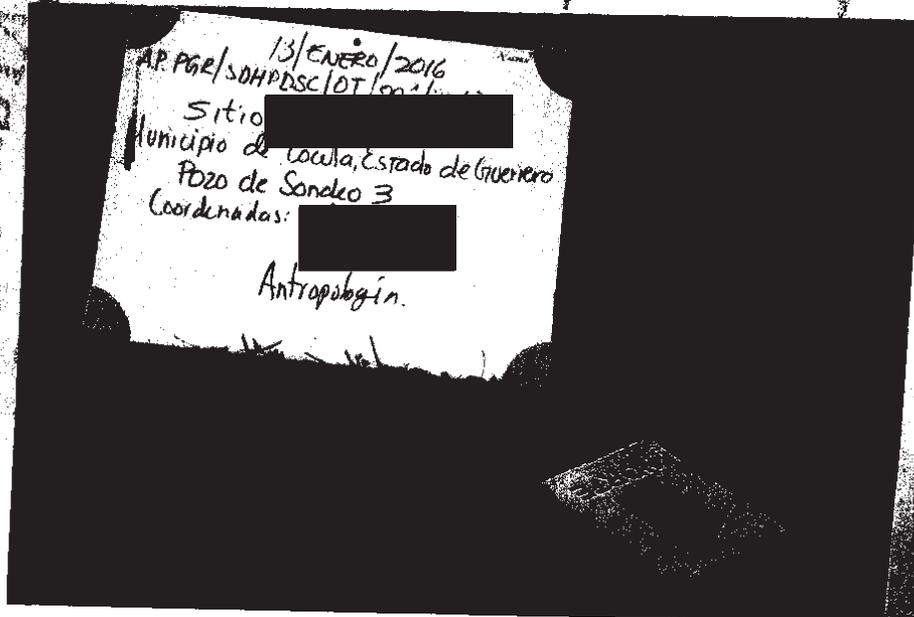


Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02

Ref: IT-RE-01



Rev.: 0

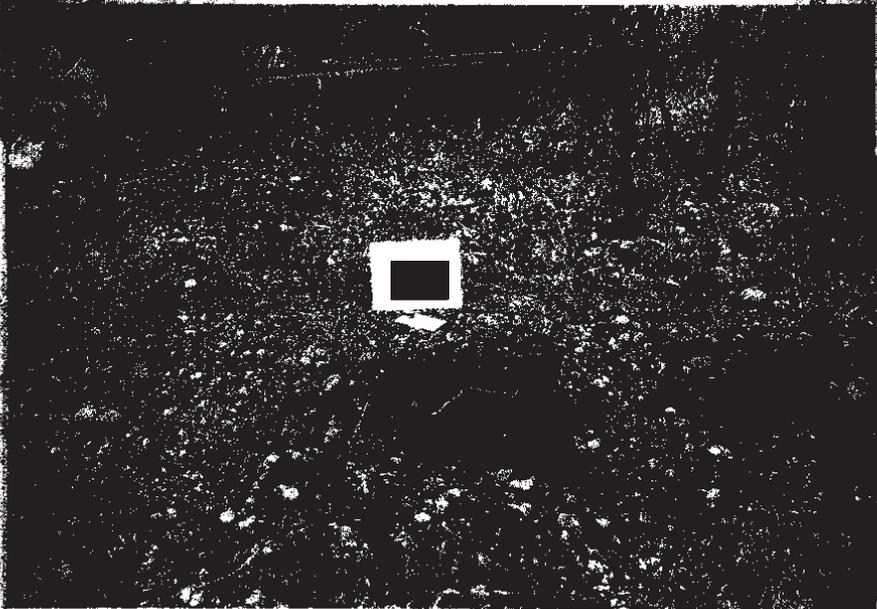


FO-FI-07





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref: JT-FF-01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

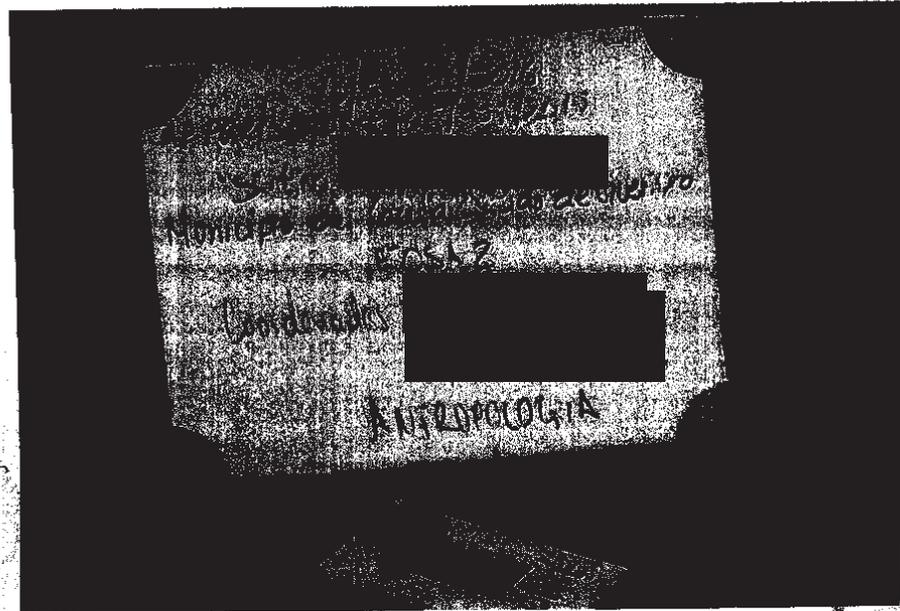


457

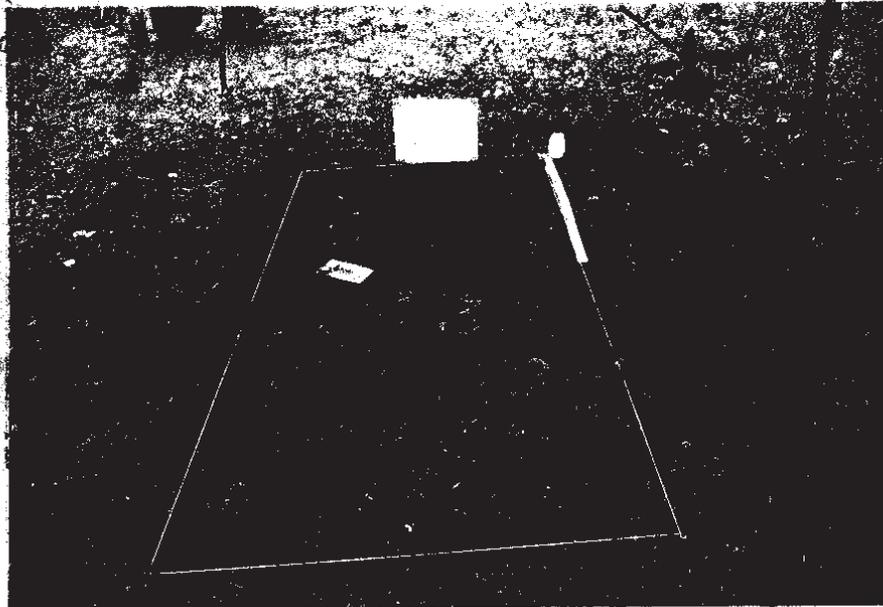
4574 4575

NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



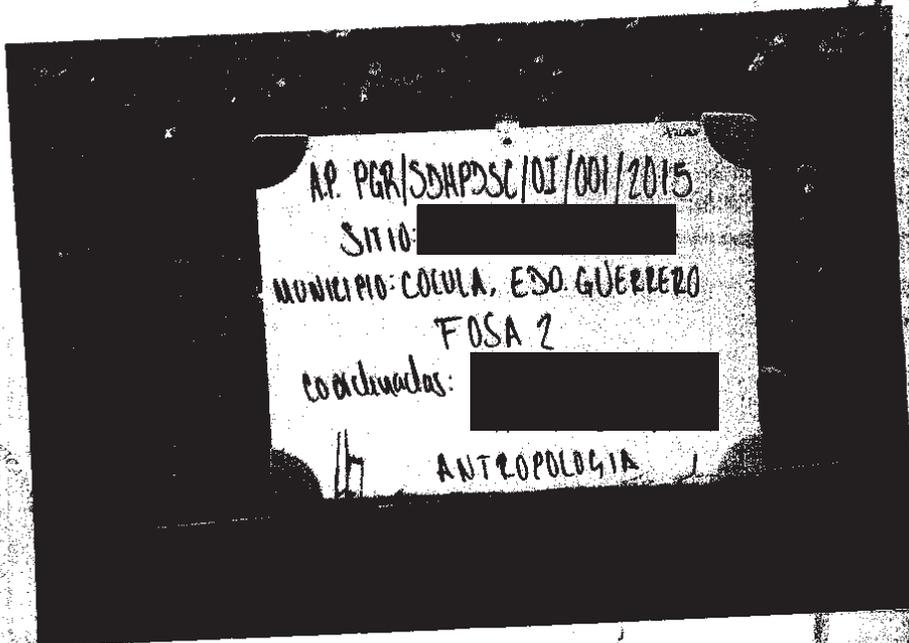
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Rev.: 02

D. C. I. T. P. 01

FO-FF-07



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

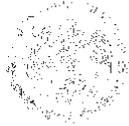


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





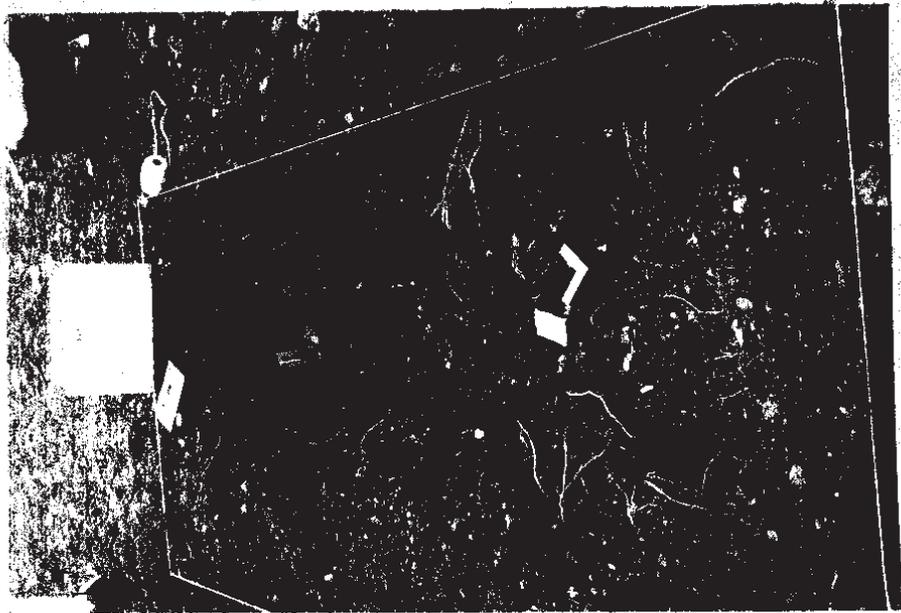
Rev.: 02

D. C. FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

462 489 2993

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



⁴⁷⁰
NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015



Laboratorio de
Derecho
S. de M.
L. de P.



Rev.: 02

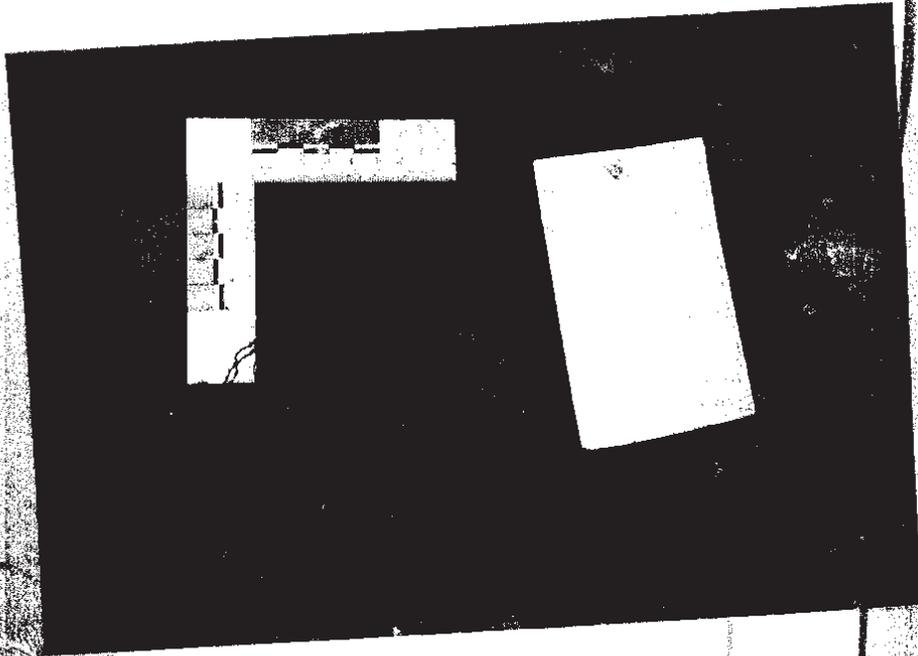
D-G-IT-FF-01

FO-FF-07



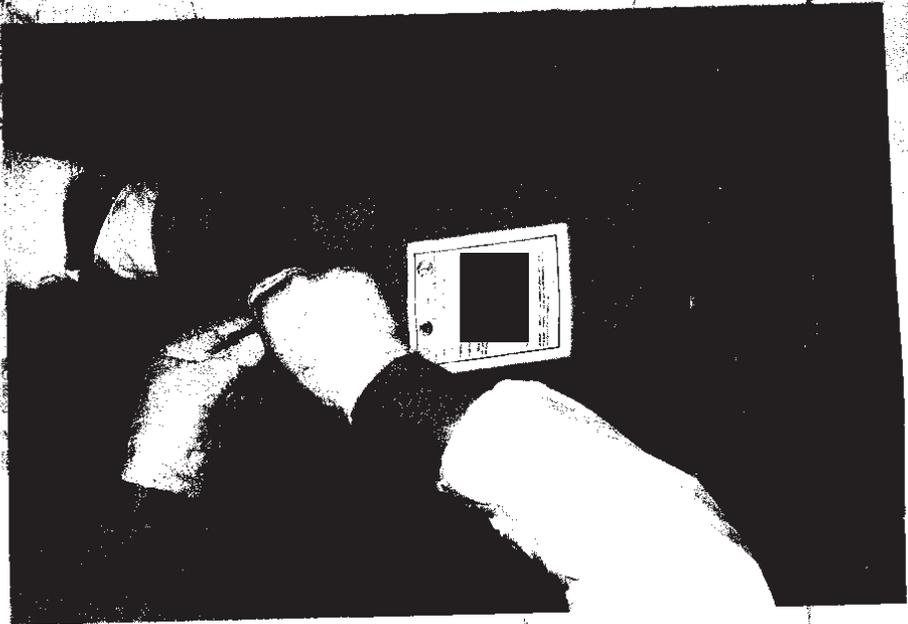
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



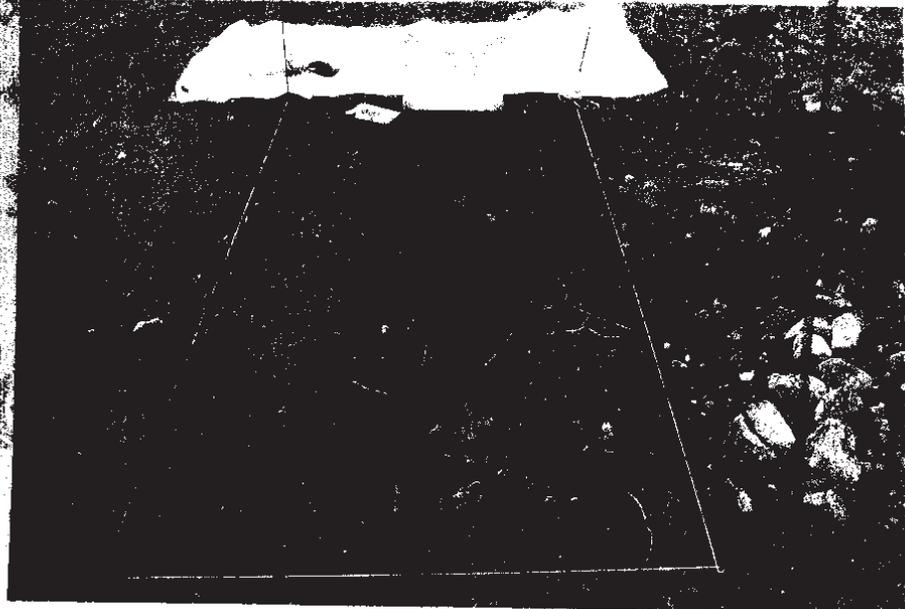
Rev.: 02

FO-FF-07



Rev.: 02

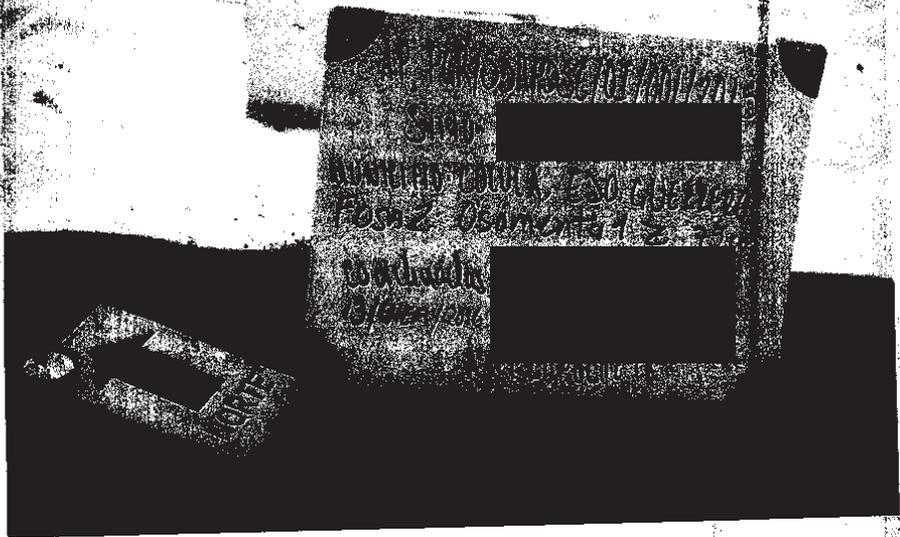
EO-FF-07



Rev.: 02

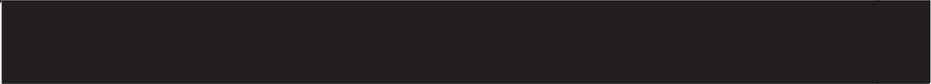
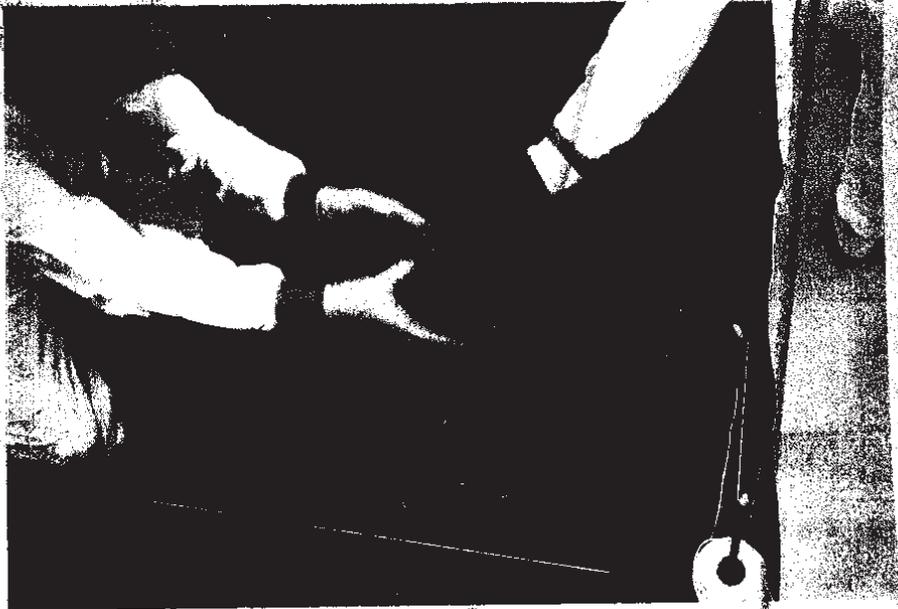
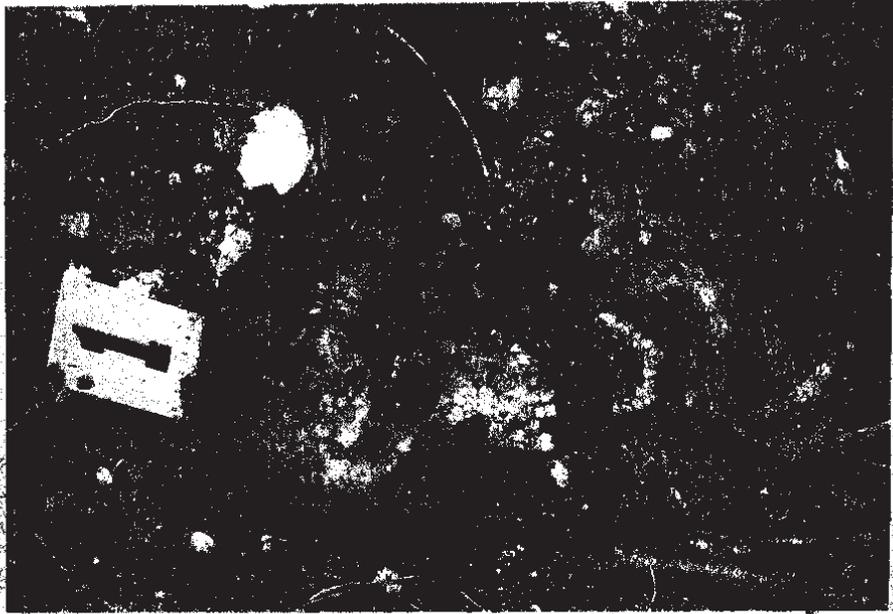
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

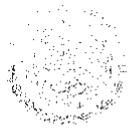
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 0

FO-FF-07





Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 0



Rev.: 02

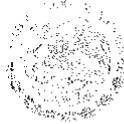
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



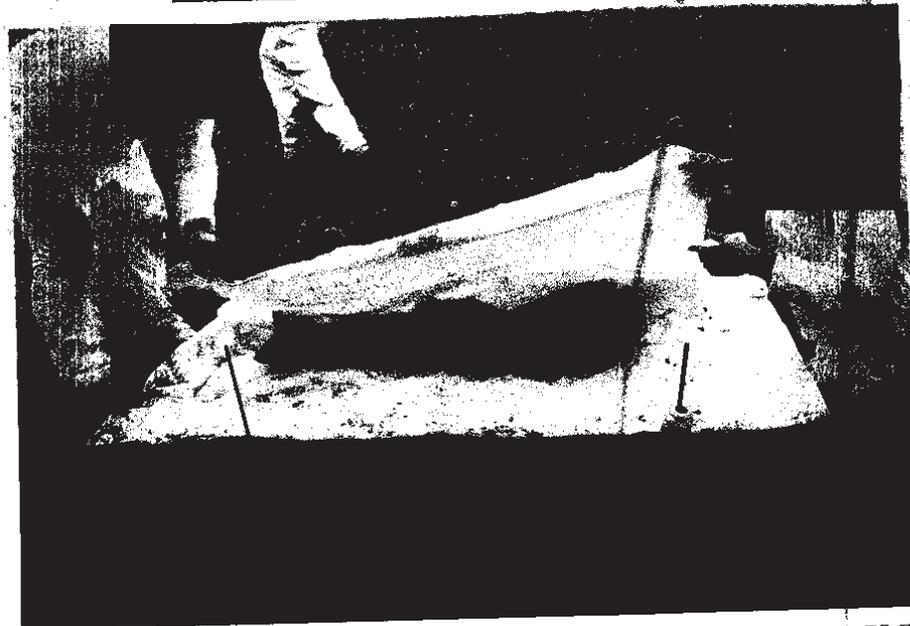
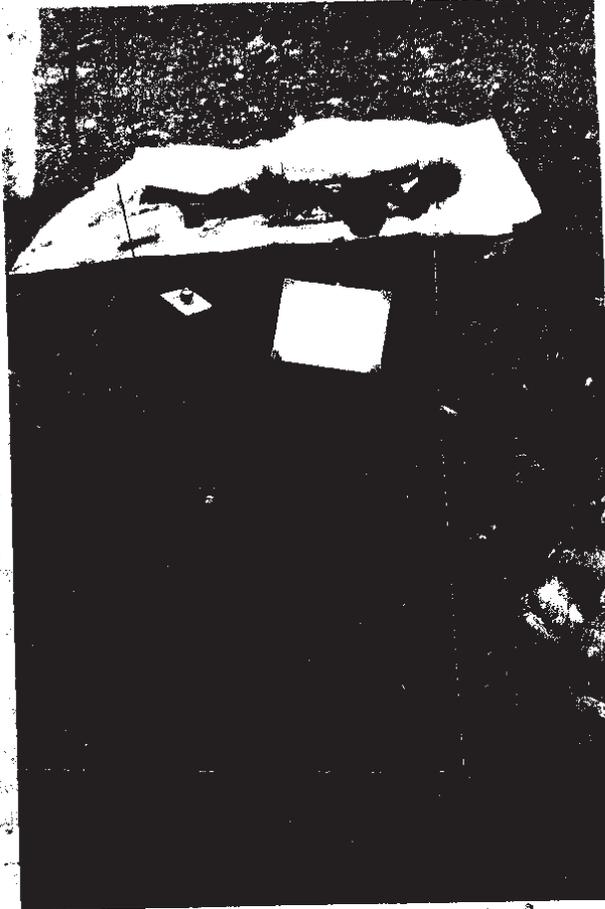
471

5768

NÚMEROS DE FOLIO: 1249

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

474



Rev.: 02

Ref.: IC-EE-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

472 464

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

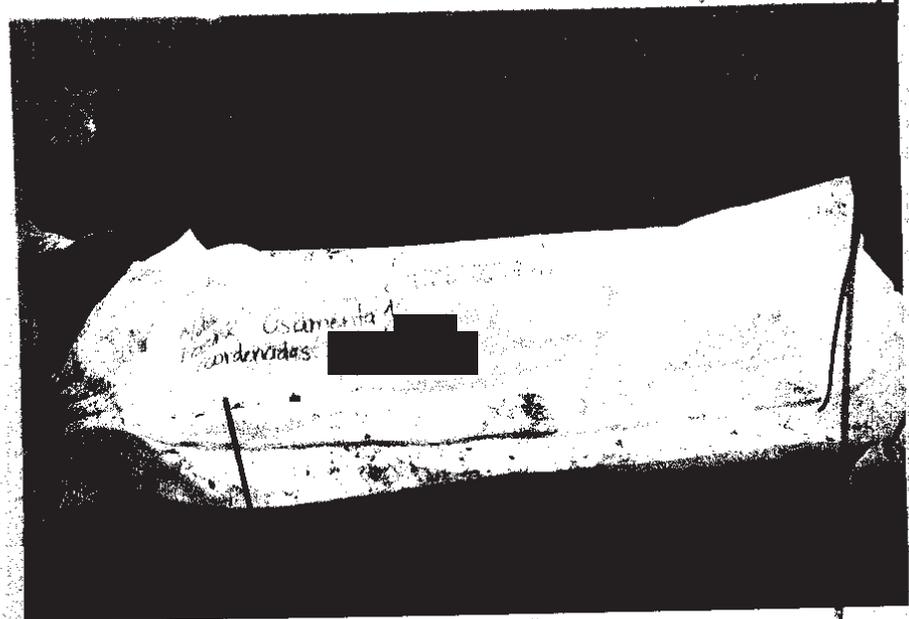
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMEROS DE FOLIO: 1249
480

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

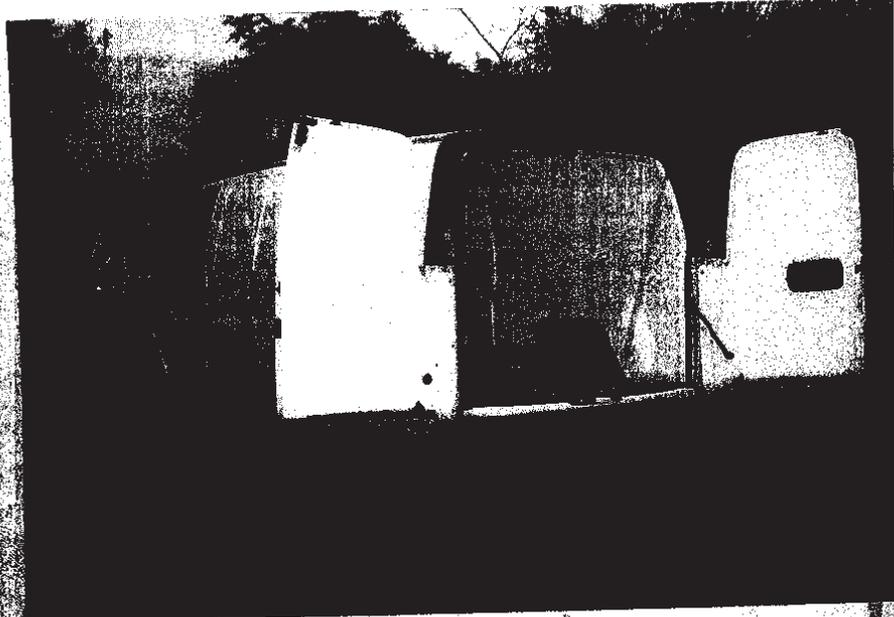
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2





Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-01

PGR

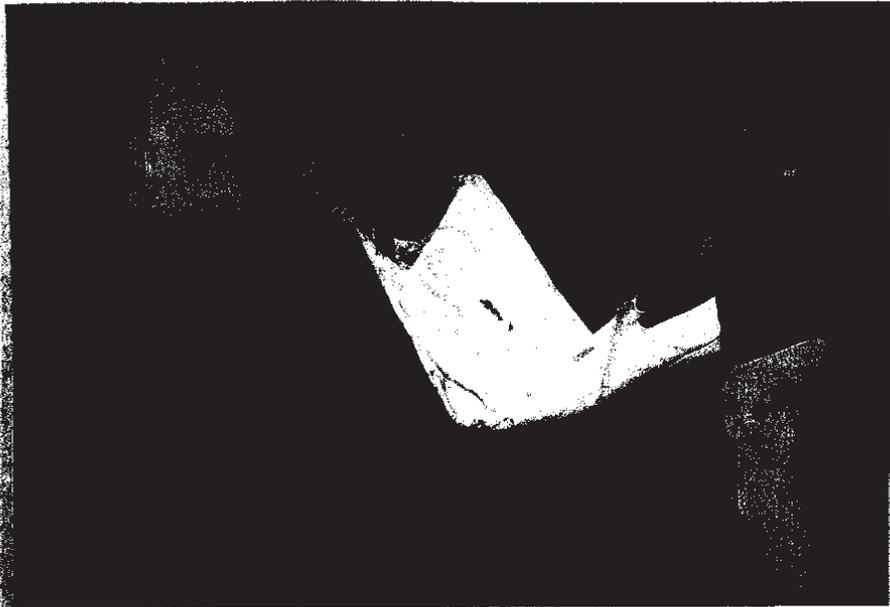
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



175 492
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

183
NÚMEROS DE FOLIO: 1249

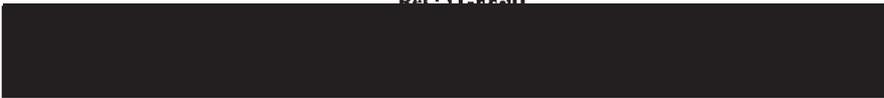
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

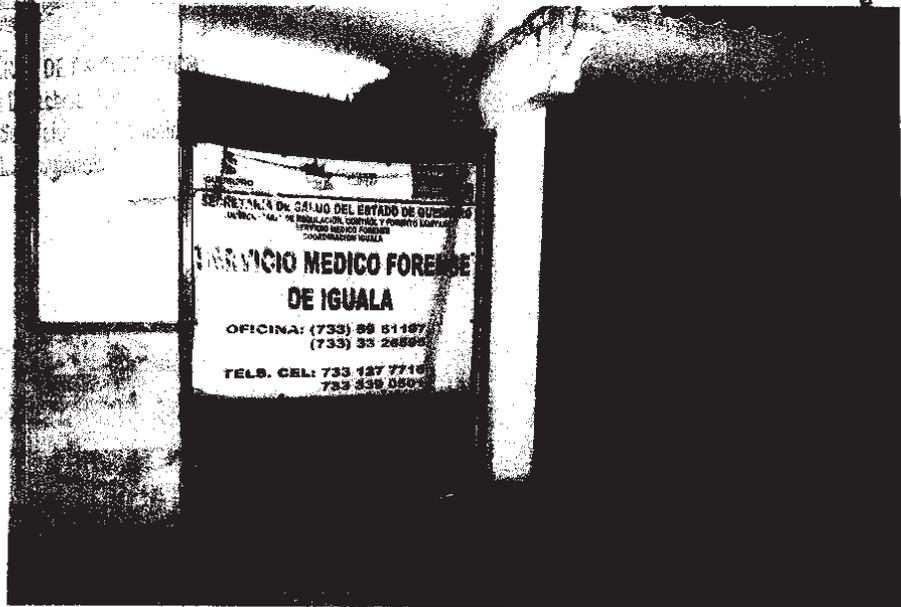
Ref: IT-EE-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

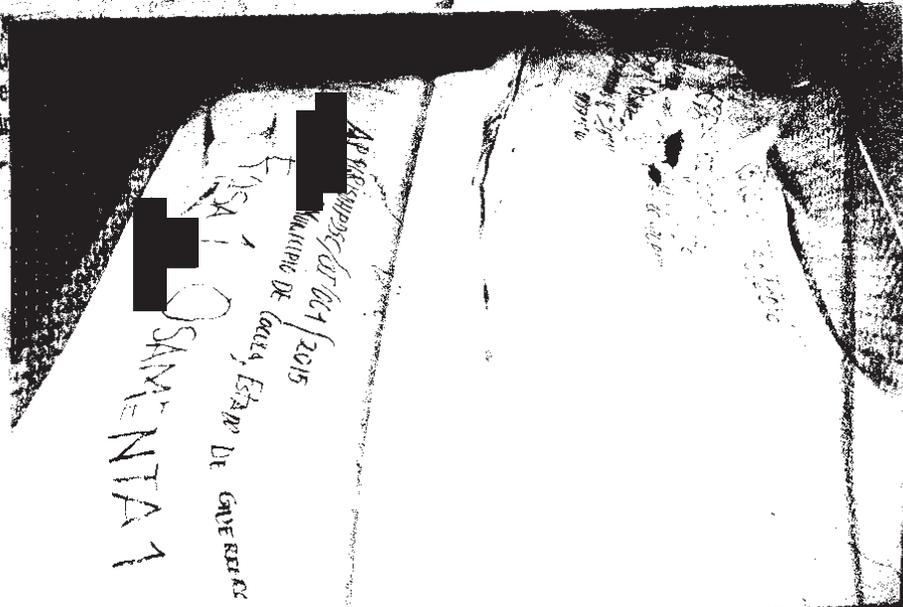
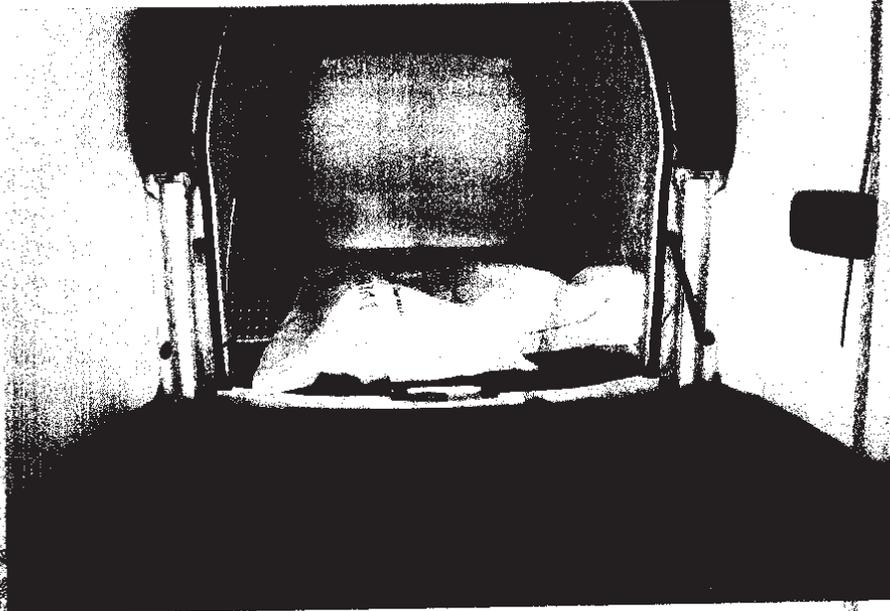
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



Rev.: 02

D-6-IT-FF-01

FO-FF-07



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

478 000172

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En México Distrito Federal, siendo las 20:50 (veinte) horas con (cincuenta) minutos del 18 (dieciocho) de enero de 2016 (dos mil dieciséis) el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) c) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [redacted] quien se identifica con cédula profesional número [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como [redacted] misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la cual se obtiene una copia y previo cotejo que se hace de la misma se agrega una copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de abogado del PRO DH y coadyuvante en la investigación, cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido, en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al [redacted] y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le otorga el tomo solicitado en el interior de esta Oficina de Investigación y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contienen información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

CONSTE

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [redacted]

DAMOS FE

LIC [redacted]

HUMANOS MIGUEL AGUST [redacted]

TIGOS DE ASISTENCIA [redacted]

479 ~~000478~~

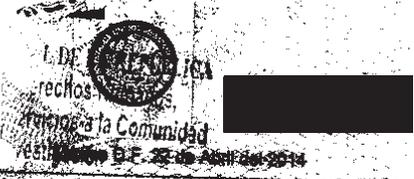


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



PERSONAL SUBORDINADO AL SERVIDOR PÚBLICO PARA EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DEL SERVIDOR PÚBLICO, CATEGORÍA DE SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL DE



DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **dieciocho** días del mes de **enero** del año **dos mil dieciséis**.--

--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación [redacted] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con [redacted] presencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:05 veintiún horas con cinco minutos del día 18 (dieciocho) de enero de (2016).-----

--El suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, quien con fundamento en los artículos 15, 16, 17, 206, 208 Y 269 del código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestando:-----

--- TENGASE.- Por recibido el oficio 1246, de fecha 14 de enero de 2016, firmado por el Ing [redacted] [redacted] perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por la dirección General de Servicios Periciales, Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante el cual se dictamen de su materia de los lugares ubicados [redacted] municipio de [redacted] [redacted] ambos en el estado de Guerrero, oficio que consta de tres fojas útiles por su lado anverso y un anexo de tres impresiones a color, respecto de las intervenciones de esta Representación Social de la Federación lo días 11, 12 y 13 de enero de 2016 en el estado de Guerrero.-----

AGUERDA

UNICO.- Agreguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

----- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

AGENTE DEL M [redacted] ON

LIC [redacted]



No. DE FOLIO: 1246
AP/PGR/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se Emite Dictamen General en la
Especialidad de Ingeniería Civil y Arquitectura

México D. F. a 14 de enero de 2016



15 ENE 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
P R E S E N T E

El que suscribe perito profesional en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por esta
Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en relación con el expediente al rubro
citado anteriormente emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Mediante oficio No. SDHPDSC/OI/024/2015 de fecha 08 de enero de 2016, del que se extracta
lo que textualmente a la letra dice:

" solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a
quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:

1.- Ingeniería y/o Arquitectura

2.- Derechos Humanos

3.- Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Personal que solicito con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios, incluso para
nocturnas, vehículos para su traslado debiéndose constituir en las instalaciones de la COE de esta
Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:30 del día lunes 11 once de enero
de 2016 de forma puntual ..."

II.- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS.

No aplica, toda vez que la conclusión del presente dictamen resulta de los datos obtenidos con los
trabajos de campo realizados en el lugar de los hechos.

III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR

Atendiendo a sus instrucciones el suscrito me presente en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero
en el punto de reunión en las Instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República

[REDACTED]

Rev. 02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

480

~~477~~

PGR



Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: 1246
AP/PGR/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

en la Ciudad de Iguala, Guerrero, de donde nos trasladamos en compañía de: personal Ministerial, Pericial, de la Policía Federal y de la Marina, a los lugares de la intervención que me fueron señalados por el personal ministerial en fecha 11/01/2016 y que están ubicados en:

los siguientes:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

[Redacted]

30.

[Redacted]

Rev. 02

Ref. IT-IN-01
2

FO-IN-07

483

~~485~~

~~00017~~



Dirección General de Ingenierías Especiales
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: **1246**
AP/PGR/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

V.- CONCLUSIÓN.

[Redacted text block containing the main conclusion of the report]

Se emite el presente para los efectos legales a que haya lugar:

[Redacted signature and stamp area]

484 ~~1101~~

~~000170~~

PGR



Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: 1246
AP/PGR/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL UNO



A RE
Hum
la Co
1

485 ~~402~~

~~000473~~

PGR



Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: 1245
AP/PGR/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL DOS



AL DE
ench
rificio
restig



486
~~600130~~

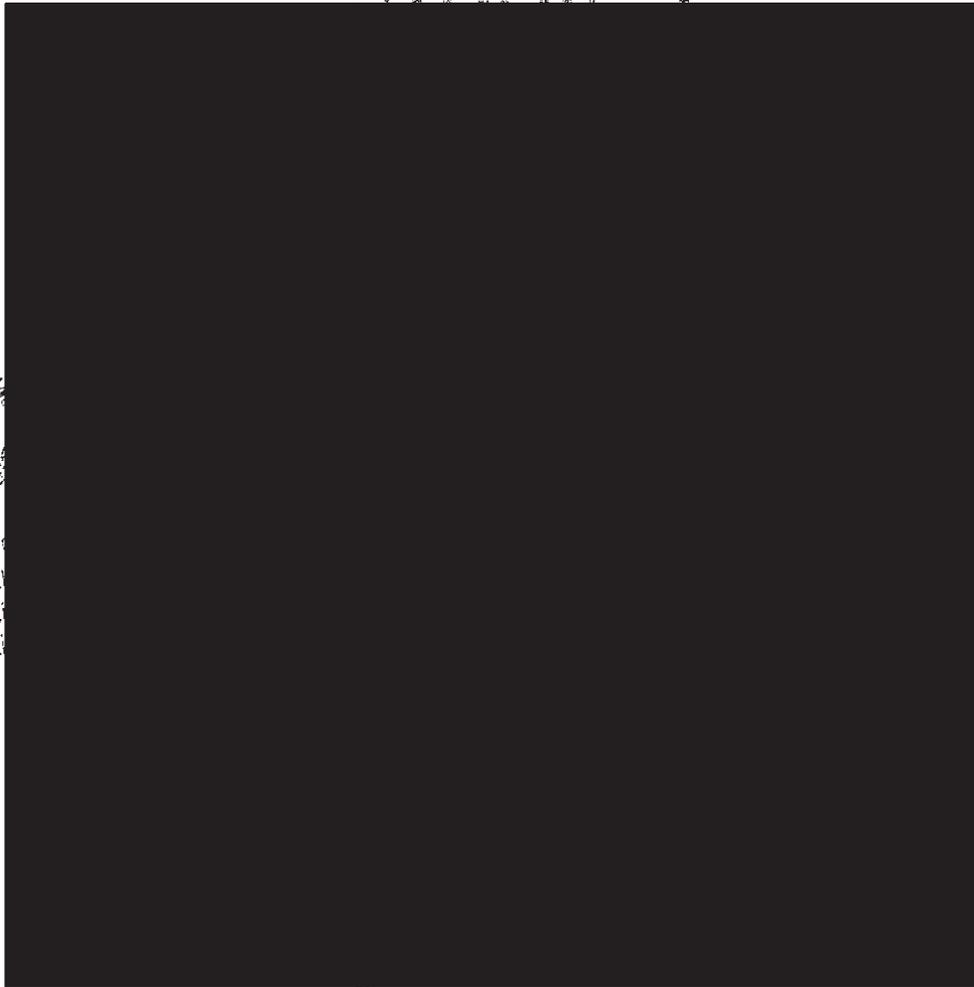
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: **1246**
AP/PGR/PGR/SD/HPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL TRES



S MEDICINA
R.A.L. P.
Derac
Servicio
investi





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

487
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
000101

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN
SOLICITAR [REDACTED]

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas, del día 19 diecinueve del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

----- RESULTANDO -----

DE LA REPÚBLICA - ÚNICO.- Que dentro de actuaciones de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, que se remitiera a esta autoridad por instrucciones superiores, se desprenden distintas líneas de investigación por agotar, para allegarnos información que permita el esclarecimientos de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, líneas que también ha solicitado en su desahogo el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe sobre el caso, específicamente en lo referente al quinto autobús en el que se trasladaron los estudiantes normalistas el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce [REDACTED] "Guerreros Unidos", [REDACTED]

----- CONSIDERANDO -----

--- ÚNICO.- Que esta autoridad tiene la obligación de investigar los hechos que son puestos en su conocimiento, conforme a la obligación Constitucional establecida en el

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



488

~~0048~~

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

artículo 21, razón por la cual deberán agotarse las líneas de investigación que se desprendan de las actuaciones ya que el Ministerio Público de la Federación podrá practicar todos los medios de prueba que sean conducentes y no sean contrarios a derechos, aunado a que es un derecho de las víctimas del delito aportar medios de prueba lo que en el caso ocurre a través de sus coadyuvantes, los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, quienes

[Redacted]

[Redacted] para que [Redacted]

[Redacted] por esas [Redacted]

[Redacted] que se hace [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] sobre la [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] los días 26 veintiséis y 27

veintisiete de septiembre de 2014, dos mil catorce, en la ciudad de Iguala de la

Independencia, Guerrero.-----

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, párrafos

incisos b), h), i); 2; 3; 4, párrafos 1, 2 incisos a), b), c), d), 3 inciso e), 4 y 5; 6; 10;

del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados

Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua; Artículo 18 párrafos 3 inciso e), f),

i); 13, 15, 17, 19, 20, 23, 24, 26, 28, 29, 35 de la Convención de las Naciones Unidas

Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo); 2º fracción

II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción III, inciso A), subinciso

c), IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7, 46 fracción

IV y XII de su Reglamento; Capítulo XVIII de la circular C/005/99, emitida por el

Procurador General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el

21 de octubre de 1999; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



489
~~000100~~
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Director General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, para efecto de que por su conducto se realice la petición señalada en el considerando del presente acuerdo [REDACTED]

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. --

----- **C U M P L A S E** -----

----- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe del presente acuerdo.-----

----- **D A M O S** -----

RAZÓN: En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0139/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que se suscribe, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **C O** -----

----- **D A M** -----

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.85.61



México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2016.

ACUSE

DE LA
R.F.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Avenida Paseo de la Reforma, Número 211, 2º Piso, Col.
Cauhtémoc, Delegación Cauhtémoc, México D.F.
PRESENTE.

Direc [REDACTED] e
Procedimientos Internacionales

Distinguido Licenciado, por este conducto me permito solicitarle a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se solicite [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de
[REDACTED]
[REDACTED] Guerrero Unidos.

[REDACTED] en calidad de
[REDACTED]
[REDACTED] en calidad de
[REDACTED]
[REDACTED] anunciaron

CO. DE LA
a Derechos
Servicio
a Inves

L DE LA P
echos
vicios
es

ANTECEDENTES.

[REDACTED] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a la Averiguación Previa, citada al rubro, lo anterior por motivo de la remisión del expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la cual se investigan los lamentables hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero, como resultado de dichos acontecimientos seis personas perdieron la vida, más de cuarenta resultaron heridas, algunas de suma gravedad quienes fueron intervenidas quirúrgicamente, incluso una de ellas se encuentra en estado de coma, cuarenta y tres estudiantes de la normal rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero fueron privados de su libertad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cauhtémoc, Delegación Cauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.

por elementos de seguridad pública municipal en colaboración con miembros de la organización criminal "Guerreros Unidos"; de igual forma otras treinta personas también fueron afectadas en el escenario suscitado a las afueras de la ciudad.

Derivado de las investigaciones que se han realizado [REDACTED]

La asistencia [REDACTED]

[REDACTED] de la presente y en los procesos judiciales [REDACTED] denominada "Guerreros Unidos", [REDACTED] elementos que pueda aportar a la localización de los estudiantes normalistas desaparecidos, de igual forma esta información es valorada, principalmente por esta Oficina de Investigación, quien continúa las investigaciones para llevar ante la justicia a todos los involucrados en el trasiego de narcóticos y actividades ilícitas relacionadas.

II. ASUNTO Y NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN

Con la finalidad de obtener indicios y recabar datos concretos y fiables acerca de la estructura criminal de la organización denominada "Guerreros Unidos", [REDACTED] la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y tomando como fundamento de base para la solicitud, los hechos dados a conocer [REDACTED] procesos judiciales e investigaciones realizadas [REDACTED] "Guerreros Unidos", [REDACTED] investigados por esta autoridad.

III.- RELATORIA DE HECHOS

La noche del 26 de septiembre y la madrugada del 27 del año 2014, se suscitaron diversos hechos de violencia en la ciudad de Iguala, Guerrero en México, como resultado de dichos acontecimientos seis personas perdieron la vida, más de cuarenta resultaron heridas algunas de suma gravedad quienes fueron intervenidas quirúrgicamente incluso una de ellas se encuentra en estado de coma, cuarenta y tres

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.

estudiantes de la normal rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa fueron privados de su libertad por elementos de seguridad pública municipal "Guerreros Unidos";

IV. DELITO QUE SE INVESTIGA.

En la presente, se investigan los siguientes ilícitos:

CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DE CLORHIDRATO DE COCAÍNA Y CANNABIS SATIVA Y CON FINES DE COMERCIO EN SU VARIANTE DE VENTA; Tipificado en el Código Penal Federal en los artículos 193 párrafo 19 fracción I, 193

COHECHO; Descrito en el Código Penal Federal en el artículo 232 fracción II

DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; los previstos en los artículos 2 fracción I, y 5 fracción I

DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO los establecidos en los artículos 9 fracción I inciso c); artículo 10 fracción I incisos a), b) y artículo 10 fracción II inciso b).

DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; los señalados en los artículos 9 fracción I, 11 inciso c), 81 y artículo 82 fracción III.

V. NECESIDAD DE AYUDA

[Redacted]

información sobre las investigaciones, procesos y juicios generados en consecuencia de los hechos dados a conocer mediante la comunidad.

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] "Guerreros Unidos" [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.



México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.

10. [REDACTED]
11. [REDACTED]
12. [REDACTED] D.
13. [REDACTED]
14. [REDACTED]
15. [REDACTED]
16. [REDACTED]
17. [REDACTED]
18. [REDACTED]
19. [REDACTED]
20. [REDACTED]
21. [REDACTED]
22. [REDACTED]
23. [REDACTED]
24. [REDACTED]
25. [REDACTED]
26. PAÚL NÚÑEZ SALGADO ALIAS "LA CAMPESINA"
27. [REDACTED]
28. [REDACTED]
29. [REDACTED]
30. [REDACTED]
31. MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
32. JUSTO NERI ESPINOZA
33. ESTEBAN CAMPO LANDA
34. JOSE GARCÍA CASTILLO
35. GERARDO DELGADO NOVA
36. [REDACTED]
37. UBAÑO TORAL VENCES
38. J. NATIVIDAD ELIAS MORENO
39. JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
40. [REDACTED]
41. [REDACTED]
42. [REDACTED]
43. [REDACTED]
44. [REDACTED]
45. [REDACTED]
46. [REDACTED]
47. [REDACTED]
48. [REDACTED]
49. [REDACTED]
50. [REDACTED]
51. [REDACTED]
52. [REDACTED]
53. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.



México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.

- 54. [REDACTED]
- 55. [REDACTED]
- 56. [REDACTED]
- 57. [REDACTED]
- 58. [REDACTED]
- 59. [REDACTED]
- 60. [REDACTED]
- 61. [REDACTED]
- 62. [REDACTED]
- 63. [REDACTED]
- 64. [REDACTED]
- 65. [REDACTED]
- 66. [REDACTED]
- 67. [REDACTED]
- 68. LUIS FRANCISCO MARTINEZ DIAZ
- 69. [REDACTED]
- 70. [REDACTED]
- 71. [REDACTED]
- 72. [REDACTED]
- 73. [REDACTED]
- 74. [REDACTED]
- 75. [REDACTED]
- 76. [REDACTED]
- 77. [REDACTED]
- 78. [REDACTED]
- 79. [REDACTED]
- 80. [REDACTED]
- 81. [REDACTED]
- 82. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA ALIA
- 83. [REDACTED]
- 84. [REDACTED]
- 85. [REDACTED]
- 86. [REDACTED]
- 87. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
- 88. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ
- 89. GILBERTO LOPEZ ASTUDILLO ALIAS "GIL"
- 90. FELIPE RODRIGUEZ SALGADO ALIAS "EL CEPILLO" O "TERCO"
- 91. PATRICIO REYES LANDA ALIAS "PATO"
- 92. AGUSTIN GARCIA REYES ALIAS "CLEMENTE"
- 93. BENITO VAZQUEZ MARTINEZ
- 94. JONATHAN OSORIO CORTES ALIAS "TONA"
- 95. SALVADOR REZA JACOBO ALIAS "LUCAS"
- 96. MIGUEL ANGEL LANDA BAHENA ALIAS "[REDACTED]" "DUBA" O "DUVALIN".

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.



México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.

- 97. [REDACTED]
- 98. [REDACTED]
- 99. [REDACTED]
- 100. DARIO MORALES SANCHEZ ALIAS "EL COMISARIO"
- 101. [REDACTED]
- 102. [REDACTED]
- 103. [REDACTED]
- 104. [REDACTED]
- 105. [REDACTED]
- 106. [REDACTED]
- 107. [REDACTED]

Información que resulta de suma importancia para el esclarecimiento de los presentes hechos, pues ello permite a esta autoridad, conocer y alegarse de los hechos, sobre la operatividad de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", [REDACTED]

[REDACTED] investigación que tiene lugar en el estado de Tlaxiama en la búsqueda de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Héro Bernal" de Atoyac de Guerrero, que fueron agredidos y privados de su libertad en primera instancia por policías municipales de Toluca, Guerrero, entregados con posterioridad a integrantes de la citada organización delictiva los días 26 y 27 de septiembre de 2014, así como en el resto de ilícitos acontecidos en los días [REDACTED]

De anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, párrafos 1, 4 incisos b), h), I); 2; 3; 4, párrafos 1, 2 incisos a), b), c), d), 3 inciso c), 4 y 6, 10 y 13 del Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua; Artículo 18 párrafos 3 incisos 1, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 26, 28, 29, 35 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo); 2º fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción III, inciso A), subinciso c); IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7, 16 fracción IV y XII de su Reglamento; Capítulo XVIII de la circular C/005/99, emitida por el Procurador General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de octubre de 1999.

Solicito de la manera más atenta que la información y documentación recabada se remita debidamente certificada y apostillada como lo marca el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Penales, a la Agregaduría Regional de esta Institución correspondiente en los Estados Unidos de América, para su

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.



México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.

posterior envío a las oficinas de esta Oficina de Investigación con sede en Avenida/Paseo de la Reforma
Número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito
Federal.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

ELABORÓ EL
ADSCRITO



SUBPROCUR

PREVENCIÓN DEL DELITO

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P. 06500.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

144
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000400

AP/PGR/SD/MPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN PUBLICACIÓN DE EDICTO PARA NOTIFICAR ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE PUESTO A DISPOSICIÓN.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 14:00 catorce horas, del día 19 de nueve del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-----

RESULTANDO

- - - ÚNICO.- Que dentro de actuaciones de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, misma que se encuentra acumulada dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, que se remitiera a esta autoridad por instrucciones superiores, se desprende que en fecha 05 cinco de diciembre de 2014 dos mil catorce, se decretó [redacted]

[redacted]

----- [redacted] podido [redacted]

[redacted] únicamente esta la [redacted]

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



495 000400
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SD/HPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] pero de las [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

----- CONSIDERANDO -----

UNICO.- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, así como velar por el cumplimiento al debido proceso, garantizando con ello todos los derechos de los sujetos vinculados al mismo, [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] en el [Redacted]
[Redacted] para lo cual deberá [Redacted]
[Redacted]
[Redacted] lo anterior para [Redacted]

por lo anterior realícese el trámite correspondiente ante la Dirección General de Comunicación Social de la Procuraduría General de la República.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 168, 180, 181, 182-A, 182-B, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1°, 3°, 4° fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; es de acordarse y se:-----

----- ACUERDA -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

496 000100
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - PRIMERO.- Gírese oficio al Director General de Comunicación Social, de la Procuraduría General de la República, para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se realicen las gestiones necesarias a efecto de que sea publicado el edicto relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional por solo una vez; para dichos efectos se anexa edicto en forma impresa y en CD, así como la cotización correspondiente emitida por el Diario Oficial de la Federación, haciendo hincapié en la urgencia que se tiene por esta oficina de investigación para la publicación del edicto al tratarse de un asunto de interés nacional.-----

----- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - -

----- C U M P L A S E -----

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe con la debida constancia legal de lo actuado.-----

----- D A M -----

LIC [redacted]

LIC [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



497
~~000101~~
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-- **RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/0135/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para t

TE
LIC. [Redacted]
LIC. [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC.
VICIOS A LA
INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



ACUSE

"EN CARÁCTER DE EXTRA URGENTE"

México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Avenida Paseo de la Reforma #3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
México, Distrito Federal, C.P.06300.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
20 ENE 2016

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
19 ENE 2016

Distinguido Director General:

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto le permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se realicen las gestiones necesarias a efecto de que sea publicado el edicto relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional por una única vez; para dichos efectos, se anexa edicto en forma impresa y en-CD, así como la cotización correspondiente emitida por el Diario Oficial de la Federación haciendo hincapié en la urgencia que se tiene por esta oficina de investigación para la publicación del edicto al tratarse de un asunto de interés nacional.

Reflexión que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 20 apartado A, fracción VII y 102 apartado 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción I, 15, 16, 168, 180, 181, 182-A, 187-B, 206 y demás relativos aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción II apartado A, incisos b) y d), 22 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 23 del Reglamento de la citada Ley

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha seguridad que respecto de las actuaciones de esta organización imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número 5706/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 211 fracción IV y 224 fracción XXVIII.

Al día de su conocimiento, que quedó a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, Tel. 5346-5523 micro: 5395.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi estima y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
[REDACTED]
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 19 (diecinueve) de enero de (2016) dos mil seis. - - - - -

- - - El suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - - - -

- - - **T E N G A S E.** - Por recibido el Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo con folio número 1247 de fecha 19 diecinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la C. [REDACTED], Perito en Criminalística de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual rinde el informe producto de su intervención, precisando como consideraciones y conclusiones: - - - - -

1) [REDACTED]

2) [REDACTED]

3) [REDACTED]

CONCLUSIONES

[REDACTED]



SEGUNDA:



- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en 9 nueve
fojas tamaño carta utilizadas por una de sus caras con impresiones a color,
las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria
conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22,
206 y 208, 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4
fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 63 fracción I y XII de la Ley
Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario
Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve;
1,3 Inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada,
por lo que es procedente acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en
que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de
Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED]
[REDACTED] con dos testigos de asistencia, que al final fir
[REDACTED]. -----

DAMOS FE

ERAL DE LA REPÚBLICA

TESTIGOS DE ASISTENCIA





**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

México D. F., a 19 de enero del 2016

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE.

[REDACTED] suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrita a esta Coordinación General y
esta para intervenir en relación con la averiguación previa cuyo número se cita al rubro, rinde el
dictamen:

DICTAMEN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de enero del 2016 se recibió el oficio número **SDHPDSC/OI/024/2016** de misma fecha, a
través del cual se solicita: "...para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias
siguientes (...) 3. **Criminalística (detector de metales)**..." por lo que una vez propuesta me traslade al
lugar de la investigación.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Mismo que se desprende del contenido de su oficio de petición "...Personal que solicito con equipo
acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas, vehículos
para su traslado. Debiéndose constituir en las instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la
República en la Ciudad de Iguala, Guerrero...", una vez enterada de su petición y si bien dentro de la solicitud
no se establece de manera directa el trabajo a realizar, estando en las instalaciones que ocupa esa
Representación Social de la Federación, se indicó llevar a cabo la fijación escrita del lugar, así como la
fijación de los indicios encontrados.

Rev: 04

Ref: IT-CC-01

EQ-CC-02

1



ELEMENTOS DE ESTUDIO: áreas abiertas en Iguala, en el Estado de Guerrero.

MÉTODO DE ESTUDIO:

Dada la naturaleza de nuestra intervención y el tipo de investigación a realizar se empleó la observación directa y estructurada de los lugares de intervención, que posteriormente serán señalados con la finalidad de fijar, a través de este medio, sus características generales, así como de los posibles indicios existentes, apoyados por instrumentos de medición y orientación, utilizando el Método Deductivo-Inductivo.

ESTUDIO DE CAMPO:

Cabe mencionar que para el hecho que nos ocupa y por tratarse de áreas extensas, se realizó un recorrido pedestre organizado, tratando de ubicar en superficie restos óseos, indicios relacionados con restos y/o perturbaciones en el paisaje, o en el suelo que indiquen alguna excavación.

UBICACIÓN DEL PRIMER LUGAR DE LA INTERVENCIÓN:

[REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN:

Siendo las 13:30 horas del día 11 de enero del año en curso, con buena iluminación natural, clima caluroso, nos constituimos en el punto que marcan las coordenadas geográficas [REDACTED] punto denominado [REDACTED] asimismo continuando con el recorrido nos constituimos en el punto con las coordenadas geográficas [REDACTED] denominado [REDACTED]

[REDACTED]

Rev: 04

Rev: IT-CC-01

FO-CC-03

2

[REDACTED]

503 ~~000107~~



FOLIO: 1247
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

UBICACIÓN DEL SEGUNDO LUGAR DE LA INTERVENCIÓN:
Canal Grande, Municipio de Cocula, en el Estado de Guerrero.

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN:

Siendo las 15:15 horas del día 12 de enero del año en curso, con buena iluminación natural, clima caluroso, nos constituimos en el punto que marcan las coordenadas geográficas [REDACTED] punto denominado [REDACTED] camino de terracería, observando en su extremo Sureste, se aprecia un desnivel con taludes laterales, de concreto, formando un canal de aguas pluviales, de [REDACTED] metros de ancho, observando en su extremo [REDACTED] un área abierta con vegetación propia del lugar, continuando con el recorrido al [REDACTED] a [REDACTED] metros, siendo las 15:37 horas, se localiza un área iniciando labores de limpieza de algunas ramas, posteriormente siendo las 15:45 horas, interviene la Policía Federal con el binomio canino, iniciando el **POZO DE SONDEO 1**, localizado en las coordenadas geográficas [REDACTED] que mide [REDACTED] centímetros por [REDACTED] centímetros, con [REDACTED] centímetros de profundidad, siendo las 16:05 horas se denomina **FOSA 1**, iniciando el acordonamiento a las 16:12 horas, delimitando un área irregular de [REDACTED] metros por [REDACTED] metros, utilizando una cinta de plástico de color amarillo, siendo las 16:50 horas interviene peritos en materia de antropología, delimitando la fosa, que mide [REDACTED] metros por 1.20 metros, iniciando la excavación de la misma a las 17:00 horas



Rev: 04 Ref: IT-CC-01 FO-CC-02 3

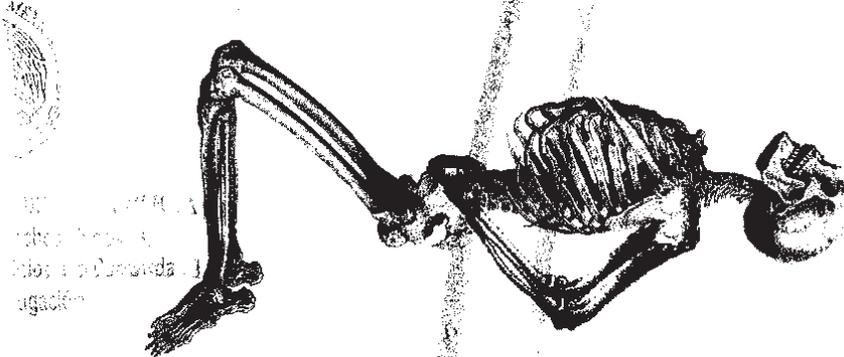


[REDACTED] se encuentra una osamenta marcada como **indicio 1**, [REDACTED]
[REDACTED], mismo que presenta [REDACTED]
continuando con la excavación [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Localización de la osamenta dentro de la FOSA 1:

Zona corporal	[REDACTED]
Cráneo	[REDACTED]
Hombro izquierdo	[REDACTED]
Hombro derecho	[REDACTED]
Codo izquierdo	[REDACTED]
mano	[REDACTED]
sacro	[REDACTED]
Rodilla derecha	[REDACTED]
Rodilla izquierda	[REDACTED]
Pie derecho	[REDACTED]
Pie izquierdo	[REDACTED]

[REDACTED]



Rev: 04 Ref: IT-CC-01 FO-CC-02 4
[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

Iniciando el acordonamiento a las 11:05 horas, [Redacted]
utilizando una cinta de plástico de color amarillo, siendo las 11:23 horas [Redacted]

marcada como **indicio 1**, [Redacted]

siendo las 12:45 horas, se observa [Redacted]

[Redacted] con [Redacted]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-CC-02

6

[Redacted]



Localización de la osamenta dentro de la FOSA 2:

Zona corporal		
Cráneo		
Hombro derecho		
Hombro izquierdo		
Codo derecho		
Codo izquierdo		
Muñeca derecha		
Símfisis púbica		
Rodilla derecha		
Rodilla izquierda		
Pie derecho		
Pie izquierdo		



Rev.: 04 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-02 7

308 / 000509



OBSERVACIONES.

- a) Durante nuestra intervención a los lugares señalados, fuimos acompañados por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Policía Federal y elementos de la Marina.
- b) El día 12 de enero del año en curso, el lugar de intervención se queda resguardado por elementos de la Marina y el Agente del Ministerio Público de la Federación.
- c) La exhumación de las osamentas antes descritas fue realizada por los peritos en materia de Antropología y Arqueología Forense adscritos a esta Institución, quienes realizaron las excavaciones mediante sus propios métodos y técnicas.





- d) Las coordenadas geográficas, fueron tomadas mediante geoposicionador satelital y proporcionadas por el perito de Ingeniería y Arquitectura adscrito a esta Institución.
- e) Los indicios encontrados, fueron debidamente procesados y entregados al Agente del Ministerio Público de la Federación actuante con los Registros de Cadena Custodia.

CONSIDERACIONES.

- 1) Por las características del lugar de intervención denominado [REDACTED] mismo que corresponde a un área abierta de difícil acceso, se infiere que esta no corresponde a un área común para llevar a cabo la inhumación de cadáveres.
- 2) En el lugar de intervención correspondiente al [REDACTED] en el punto que marcan las coordenadas geográficas [REDACTED] donde se localiza la FOSA 1 y en el punto con coordenadas geográficas [REDACTED] se localiza la FOSA 2; donde se obtuvieron resultados positivos que indiquen la existencia de restos óseos.
- 3) Partiendo de la disposición del cordel que presenta la osamenta encontrada en la FOSA 1, se infiere que este fue colocado para inmovilizar a la víctima en sus extremidades superiores (muñecas).

Con base en lo anteriormente expuesto se está en condición de emitir las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA: Derivado de la observación en el lugar [REDACTED] que por sus características [REDACTED] se encontraron dos osamentas, una de ellas en la FOSA 1 y la otra en FOSA 2 [REDACTED]

SEGUNDA: Por lo que corresponde a la osamenta 1, encontrada en la FOSA 1, la cual cuenta con un cordel [REDACTED]

El presente se emite con base en lo observado.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día 19 (diecinueve) de enero de (2016) dos mil seis. -----

- - - El suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

T É N G A S E.- Por recibido el oficio D-0124/2016 IC-0051/16 de fecha 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el

doctor [redacted] Director del Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en una hoja tamaño carta, por el cual remite el informe de identificación con número de oficio IC-051/2016 de fecha 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la C.D. M.A.

[redacted] Jefa del Departamento de Identificación del Instituto de Ciencias Forenses, por el cual señala: -

"... se realizó actualización con los datos proporcionados en el oficio IC-1205/2014, a partir del 8 de enero de 2015, **SIENDO EL RESULTADO NEGATIVO**. Se envía el resultado de la confronta genética con los perfiles proporcionados por los familiares de los 43 cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. **SIENDO ESTE NEGATIVO...**"-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en 3 tres hoja tamaño carta, utilizadas por uno de sus cuerpos y 5 cinco folios

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208, 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4 fracción I, inciso A), subinciso b), V de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Inciso A) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [REDACTED] actúa en forma legal con dos testigos de [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES
TSJDF

DIRECCIÓN

OFICIO: D-0124/2016

IC-0051/16

AV. PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Ciudad de México, a 15 de Enero de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
DEL C. SUBPROCURADOR.
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

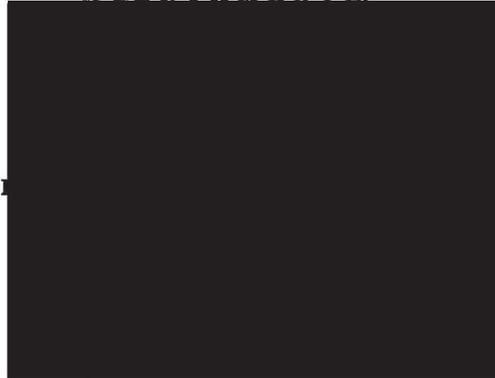
AL DE LA
Derechos
de la
Investigación

Atendiendo a su oficio fechado el 08 de enero del año en curso, mediante el cual solicita que se realice **BÚSQUEDA**, a efecto de que se informe si existe algún registro en nuestros archivos, me permito remitirle informe en materia de identificación.

Con lo anterior, se da cumplimiento a su atenta solicitud, haciendo propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación

A T E N T A M E N T E



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES
TSJDF
DIRECCIÓN



INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES
TSJDF

513 00507
"Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía"
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/O1/0055/2016
OFICIO: IC - 051/2016,
RELACIONADO CON EL IC- 1205/14
ASUNTO: Se rinde informe.

Ciudad de México, 15 de enero del 2015

DR. [REDACTED]
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

La que suscribe, jefa del Departamento de Identificación de esta Institución a su digno cargo, en atención a lo solicitado por el C. LIC [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, mediante Averiguación Previa y oficio citados al rubro, relacionado con el oficio de fecha 08 de enero del 2016, al respecto me permito emitir el presente:

INFORME

Se realizó actualización con los datos proporcionados en el oficio IC-1205/2014, a partir del 8 de enero del 2015, **SIENDO EL RESULTADO NEGATIVO**. Se envía el resultado de la confronta genética con los perfiles proporcionados por los familiares de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero. **SIENDO ESTE NEGATIVO**.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que dé lugar.

INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN

[REDACTED]

C JEFA DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NOTA: SE ANEXA DOS HOJAS DEL INFORME DE GENETICA DEL INCIFO.



Instituto de Ciencias Forenses
**DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN PERICIAL
LABORATORIO DE GENÉTICA**

Tribunal Superior de Justicia del D.F.

514 000500
"Año de la Consolidación de los Juicios Orales"

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

México, Distrito Federal a 13 de enero de 2016

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0055/2016 con fecha 08 de enero del año 2016 en el que solicita se envíe el resultado de la confronta genética con la base de datos de cadáveres en calidad de desconocidos con la que cuenta el Laboratorio de Genética del INCIFO, lo anterior con la finalidad de coadyuvar en la búsqueda de los estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa; para tal fin se anexó copia simple del dictamen de Genética Forense con número de folio 74286 de los perfiles genéticos de 153 muestras biológicas pertenecientes a los familiares de los desaparecidos. Derivado de la designación de quien suscribe como perito en materia de genética, se rinde el siguiente:

INFORME

METODOLOGÍA

Para realizar la búsqueda se confrontaron los perfiles genéticos de los familiares contra los perfiles genéticos de individuos en calidad de no identificados que fueron ingresados al Instituto de Ciencias Forenses; lo anterior, utilizando el software forense de búsqueda: DNAVIEW®. Dicho software lleva a cabo una búsqueda de asociación de parentesco entre los perfiles genéticos del o los familiares con respecto a los perfiles de desconocidos; considerando los marcadores genéticos que los sistemas genéticos utilizados para las perfilaciones tienen en común, así como la relación de parentesco indicada en la solicitud de búsqueda.

RESULTADOS

Derivado de la búsqueda de asociación de parentesco llevada a cabo utilizando el software forense DNAVIEW® entre el perfil de los familiares de los desaparecidos y los perfiles genéticos con los que cuenta el laboratorio de individuos que fueron ingresados al Instituto de Ciencias Forenses que no han sido identificados; se establece que **NO/NO** se observa alguna relación de parentesco.

515 000509

"Año de la Consolidación de los Juicios Orales"



Instituto de Ciencias Forenses
DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN PERICIAL
LABORATORIO DE GENÉTICA

Tribunal Superior de Justicia del D.F.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

México, Distrito Federal a 13 de enero de 2016

CONCLUSIÓN

ÚNICA. CON BASE EN LA BÚSQUEDA REALIZADA UTILIZANDO EL SOFTWARE DनावIEW® ENTRE EL PERFIL GENÉTICO DE LOS FAMILIARES DE LOS DESAPARECIDOS, CONTRA LOS PERFILES GENÉTICOS DE CADÁVERES EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS SE DETERMINA QUE NO/NO EXISTE RELACIÓN DE PARENTESCO ENTRE ELLOS.

NOTA: Los perfiles genéticos de los familiares se mantienen en el laboratorio con la finalidad de llevar a cabo futuras confrontas.

Sirva lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



CIENCIAS
ES
RIO DE
CA

ccp. Dr. [Redacted] / Jefa de la Unidad Departamental de Identificación del INCIFO/ para su conocimiento.

TRIBE

124-0-11
30-0-11
del 2016, 1-
del 2016
2015

~~990510~~

5/6

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Oficina de Asesoría Jurídica

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/0055/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ciudad de México Distrito Federal a 8 de enero de 2016



DR. [Redacted]
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DEL DISTRITO FEDERAL.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21, 73 fracción XXI Segundo Párrafo, 102 apartado "A" y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y, Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

En seguimiento al diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11323/2014 de fecha 26 de noviembre de 2014, remitido a ese Instituto de Ciencias Forenses por personal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, el cual se anexan en copia fotostática simple para mayor referencia; enviando adicionalmente a Usted el Alcance en dictamen en [Redacted] de Genética con número de folio 74268 de fecha 17 de octubre de 2014.

Tomando en consideración lo anterior, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Oficina de investigación **con carácter de urgente**, el resultado de dichas confrontas genéticas solicitada.

Ello en virtud de ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa citada en el rubro, por lo que dicha petición reviste el carácter de URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que hace que la procuración de justicia deberá ser pronta y

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, su colaboración a efecto de que en un término prudente no mayor a 72 horas hábiles a partir de la recepción del presente, sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad de que esta Representación Social de la Federación cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos. De conformidad con el artículo 21 Constitucional, es facultad del Ministerio Público el investigar y perseguir los delitos, así como el deber de este Órgano Investigador de la Federación, acatar este precepto legal.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el **carácter de confidencial**, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 2011-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, con número Telefónico [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, Quedo de Usted.

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEL C. SUBPROCURADOR

- C.P.P.- **Mtra Arely Gomez Gonzalez**.- Procuradora General de la República.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente
- Mtro. [REDACTED]**.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su superior conocimiento en cumplimiento a su Instrucción.- Presente

577

~~0051~~

~~250~~



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
EXP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11348/2014

SE SOLICITA: CONFRONTA PERICIAL EN ODONTOLOGIA, ANTROPOLOGIA Y GENETICA FORENSE.

México, D. F. 26 noviembre del 2014.

DR. [REDACTED]
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que realice una búsqueda en sus bases de datos de:

Datos ANTROPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICOS de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl

100

Para mejor proveer, se adjunta al presente, copia certificada dictámenes en materia de genética forense y fotografías de cada una de las víctimas.

Por lo que le agradeceré informe al suscrito cualquier coincidencia; con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 5346 [redacted] Fax 53463988, correo electrónico [redacted]

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

AL DR. LA. M.
Derechos H.
Servicios
Investigación

"SUFRA
EL A.M.P.F, ADSCRITO A
DELITOS EN M

ESTIGACION DE
I.D.O.

8-17-14

519

000513

Página 1 de 2



A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2681/2014

FOLIO: 74268

ASUNTO: ALCANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, D.F. a 17 de Octubre del 2014

Licenciado

[Redacted]

Subdirectora del Área de Búsqueda de personas Desaparecidas o no Localizadas
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente.

Las que suscriben, Peritos en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de
Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación
Previa anotados al margen, emite el siguiente:

ALCANCE DE DICTAMEN

Por medio del presente me permito informarle que en el dictamen con Folio 74268 y A.C.
PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, de fecha 15 de Octubre de 2014, firmado por las que suscriben,
donde por error se escribió:

PAGINAS	
5	[Redacted]
12	[Redacted]
13	[Redacted]
16-17	[Redacted]
31	[Redacted]
31	[Redacted]
52	[Redacted]
52	[Redacted]
60	[Redacted]
62	[Redacted]

[Redacted]

FO-GF-09

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

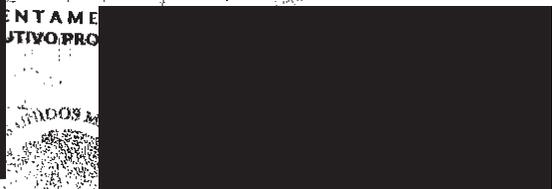
111

DEBE DECIR:

PAGINA	
75	
12	
13	
16-17	
31	
31	
62	
62	
60	
62	

Lo cual hacemos de su conocimiento para los fines que haya lugar, sin más por el momento le agradezco la atención a la presente.

RAJ...
Derech...
Servic...
Investig...



MAVG

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



TI-GF-01

FO-GF-09

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DE TOMO 164

--- En México Distrito Federal, a las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 19 diecinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.-----

HACE CONSTAR-----

--- De lo actuado, que sean realizado diversas diligencias de las cuales sean ampliado el grosor de las presentes actuaciones por lo que:-----

CONSIDERANDO-----

--- Que es deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a la falta de diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del TOMO 165 de la presente investigación, cerrando actuaciones en la foja 522 (quinientos veintidós), del presente TOMO 164, para continuar en el TOMO NÚMERO 165. Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16, 19 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----



--- **PRIMERO.**- Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número 522 (quinientos veintidós), y la apertura del **tomo número 165** mismo que iniciara en la foja número 01 uno en donde se continuaran las diligencias motivo del presente acuerdo. -----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, [redacted] testigos de asistencia que al final firman y dan fe en la [redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Co
munidad

[Large redacted area]